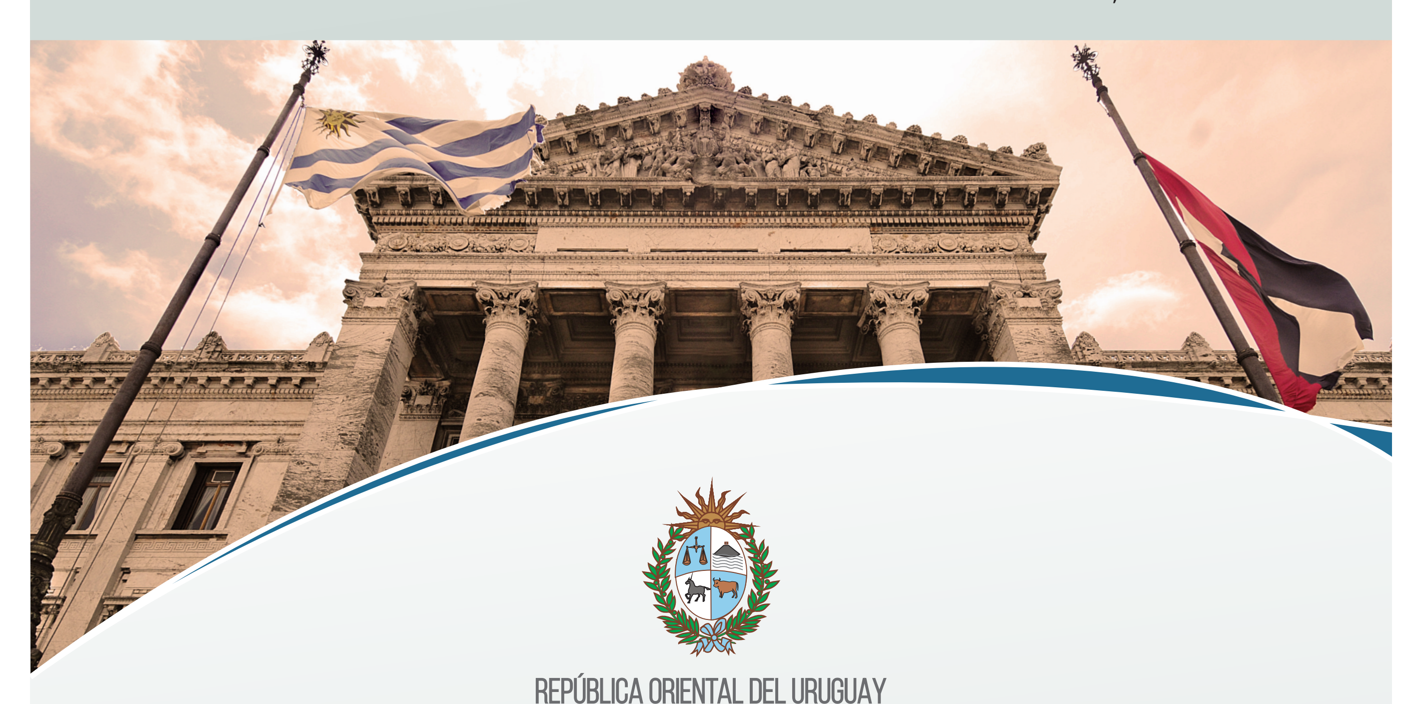
NÚMERO 4343

MONTEVIDEO, MARTES 8 DE JUNIO 2021



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

Cámara de Representantes



18ª SESIÓN (EXTRAORDINARIA)

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

Dr. ALFREDO FRATTI
(Presidente)

ELSA CAPILLERA
(1era. vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES SEÑOR FERNANDO RIPOLL Y DOCTORA VIRGINIA ORTIZ
Y EL PROSECRETARIO DOCTOR MEDARDO MANINI RÍOS

XLIX LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 4 de junio de 2021

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión extraordinaria, el próximo martes 8, a la hora 10, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- JUSTIFICACIÓN DE LICENCIAS IRREGULARES CONCEDIDAS A LOS INTEGRANTES DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (FENAPES) POR PARTE DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL PERÍODO 2015-2019. (Designación de una Comisión Investigadora). (Informes de la Comisión Preinvestigadora). (Carp. 1535/2021). (Informado). Rep. 429 y Anexo I

2º.- DR. ARMANDO LENA. (Designación al Liceo N° 2 de la ciudad de La Paz, departamento de Canelones). (Carp. 461/2020). (Informado). Rep. 150 y Anexo I

FERNANDO RIPOLL VIRGINIA ORTIZ
Secretarios

S U M A R I O

1.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores representantes: Rodrigo Albernaz Pereira, Jorge Alvear González, Óscar Amigo Díaz, Sebastián Andújar, Fernanda Araújo, Rubén Bacigalupe, Juan Martín Barcena Soldo, Cecilia Bottino Fiuri, Wilman Caballero, Fernando Cáceres, Daniel Caggiani, Cecilia Cairo, Sebastián Cal (2), Nazmi Camargo Bulmini, Elsa Capillera, Felipe Carballo Da Costa, Federico Casaretto, Armando Castaingdebat, Walter Cervini, Liliana Chevalier Usuca, Gonzalo Civila López, Mario Colman, Milton Corbo, Inés Cortés, Daniel Dalmao, Álvaro Dastugue, Alfredo de Mattos, Nicolás De Módena, Bettiana Díaz Rey, Valentina Dos Santos, Diego Echeverría, Omar Estévez, Lucía Etcheverry Lima, Marcelo Fernández Cabrera, Joanna Fort Petutto, Alfredo Fratti, Virginia Fros Álvarez, Alberto Fumero, Lilián Galán, Luis E. Gallo Cantera, Carlos García Colman, Daniel Gerhard, Rodrigo Goñi Reyes, Gustavo Guerrero, Milton Hernández, Carlos Atilio Herrera Silva, Claudia Hugo, Sylvia Ibarguren Gauthier, Alexandra Inzaurralde, Benjamín Irazábal (1), Miguel Irrazábal, Pedro Jisdonian, Alfonso Lereté, Margarita Libschitz Suárez, Eduardo Lorenzo Parodi, Eduardo Lust Hitta, Enzo Malán Castro, Daniel Martínez Escames, Martín Melazzi, Micaela Melgar, Constante Mendiondo (5), Rafael Menéndez, Nicolás Mesa Waller, Sergio Mier, Juan Moreno, Gonzalo Mujica, Gerardo Núñez Fallabrino (3), Nancy Núñez Soler, Ana María Olivera Pessano, Gustavo Olmos, Marne Osorio Lima, Ernesto Gabriel Otero Agüero, Ope Pasquet, Susana Pereyra Piñeyro, Camila Leticia Pérez Vergara, Alicia Porrini, Iván Posada Pagliotti, Luis Alberto Posse Ramos, Javier Radiccioni Curbelo, Nibia Reisch, Wilson Carlos Rippa Álvez, Conrado Rodríguez, Juan Martín Rodríguez, Álvaro Rodríguez Hunter, María Eugenia Roselló, Federico Ruiz, Iliana Sastre Arias, Felipe Schipani, Guillermo Silva (4), Juan Neuberis Silveira Pedrozo, Martín Sodano, Carlos Testa, Gabriel Tinaglini, Carmen Tort González, Mariano Tucci Montes de Oca, Javier Umpiérrez Diano, Sebastián Valdomir, Carlos Varela Nestier, César Vega, Pablo Viana, María Pía Viñales, Álvaro Viviano y Gustavo Zubía.

Con licencia: Ubaldo Aita, Eduardo Antonini, Gabriela Barreiro, Rodrigo Blás Simoncelli, Eduardo Elinger, María Fajardo Rieiro, Zulimar Ferreira, Gabriel Gianoli, Nelson Larzábal Neves, Álvaro Lima, Nicolás Lorenzo, Cristina Lustemberg, Verónica Mato, Orquídea Minetti, Daniel Peña, Silvana Pérez Bonavita, Álvaro Perrone Cabrera, Carlos Rodríguez Gálvez, Dardo Sánchez Cal, Martín Tierno y Nicolás Viera Díaz.

Observaciones:

(1) A la hora 10:53 se votó la renuncia del Sr. representante nacional Benjamín Irazábal, asumiendo en su lugar el Sr. Miguel Irrazábal.

(2) A la hora 10:53 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Carlos Atilio Herrera Silva.

(3) A la hora 14:38 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Micaela Melgar.

(4) A la hora 16:29 cesó en sus funciones por reintegro de su titular la Sra. Silvana Pérez Bonativa.

(5) A la hora 16:34 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Sylvia Ibarguren Gauthier.

Actúan en el Senado: José Carlos Mahía y Sebastián Sabini.

2.- Asuntos entrados

"Pliego N° 81

PROMULGACIÓN DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que, con fecha 20 de mayo de 2021, promulgó la Ley N° 19.954, por la que se aprueba el Acuerdo con el Fondo Verde para el Clima sobre los Privilegios e Inmunidades del Fondo Verde para el Clima, suscrito en la ciudad de Bonn, Alemania, el 14 de noviembre de 2017. C/704/020

- *Archívese*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Asuntos Internacionales se expide sobre el proyecto de ley por el que se aprueba el acuerdo con el gobierno de Japón respecto a la Asistencia Administrativa Mutua y la Cooperación en Materia Aduanera, suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día 6 de enero de 2021. C/1418/021

Se repartió con fecha 2 de junio

COMUNICACIONES GENERALES

El Tribunal de Cuentas acusa recibo de la exposición escrita del señor representante Martín Lema, sobre las observaciones realizadas a la Cámara de Representantes. C/9/020

- *A sus antecedentes*

La Junta Departamental de Tacuarembó remite copia del texto de la exposición realizada por un señor edil, relacionada con la inclusión de las

personas con discapacidad en el Programa Oportunidad Laboral. C/24/020

- *Téngase presente*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca contesta el pedido de informes de la señora representante Lucía Etcheverry Lima, sobre el cargo de asesor letrado del Instituto Nacional de Colonización. C/917/020

El Ministerio de Industria, Energía y Minería solicita prórroga para contestar los siguientes pedidos de informes del señor representante Sebastián Sabini:

- relacionado con la renovación del convenio de UTE con Socio Espectacular. C/1298/021
- acerca de la conectividad para la modalidad de clases virtuales. C/1339/021

La citada Secretaría de Estado contesta los siguientes asuntos:

- pedidos de informes:
  - del señor representante Daniel Caggiani:
    - sobre la publicidad contratada en medios de prensa radicados en la capital del país. C/840/020
    - sobre la reducción de cupos disponibles para trabajadores del Programa "Yo Estudio y Trabajo", en la ANC. C/1266/021
  - del señor representante Alfonso Lereté, referente a la instalación de fibra óptica en varias localidades rurales del departamento de Canelones. C/1027/021
  - del señor representante Sebastián Valdomir, relacionado a los parámetros técnicos que se toman en consideración para el cálculo de las tarifas. C/900/020
  - del señor representante Eduardo Lust Hitta, acerca de las relaciones contractuales entre Ancap y la empresa UPM2. C/1035/021
  - del señor representante Álvaro Lima, sobre el cierre de la radio comunitaria 93.5 FM del departamento de Salto. C/1133/021
  - del señor representante Felipe Carballo Da Costa, referido al fraccionamiento y distribución de supergás. C/1172/021
  - del señor representante Ricardo Molinelli Rotundo, acerca de los padrones propiedad de la citada Secretaría de Estado. C/944/020
- exposición escrita del señor representante Eduardo Elinger, sobre la situación del gremio de taxímetros del departamento de Maldonado ante la emergencia sanitaria. C/9/020

El Ministerio de Defensa Nacional contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor representante Gabriel Tinaglini, relacionado con el envío de víveres frescos a la Base Científica Antártica Artigas. C/1132/021
- del señor representante Gerardo Núñez Fallabrino, referente al mensaje expresado por el Sr. comandante en jefe del Ejército, en el acto de conmemoración del aniversario de la Batalla de las Piedras. C/1516/021

La citada Secretaría de Estado remite nota, sobre la reiteración del pedido de informes de la señora representante Silvana Pérez Bonavita, acerca del convenio celebrado entre el MVOTMA (Dinama) y la Udelar (CURE). C/976/020

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contesta el pedido de informes de varios señores representantes, referente a la situación sanitaria por la pandemia de covid-19 en el frigorífico Canelones Athena Foods. C/1375/021

El Ministerio de Desarrollo Social contesta el pedido de informes de la señora representante Lucía Etcheverry Lima y el señor representante Gustavo Olmos, relacionado con el Sistema Nacional Integrado de Cuidados. C/1022/021

El Ministerio de Salud Pública contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor representante Gustavo Olmos, sobre la compra de vacunas para la prevención del covid-19. C/1020/021
- del señor representante César Vega referente a los ciclos de procesamiento fijados como referencia para los laboratorios que procesan las muestras para la detección de los casos de SARS-CoV-2. C/1450/021

- *A sus antecedentes*

COMUNICACIONES REALIZADAS

La Comisión de Educación y Cultura solicita se remita al Ministerio correspondiente, a los fines

dispuestos por el artículo 202 de la Constitución de la República, el texto de los siguientes proyectos de ley:

- por el que se designa "Jorge Lazaroff" al Liceo N° 1 de Solymar, Ciudad de la Costa, departamento de Canelones. C/354/010
- por el que se designa "Luis Artigas Gómez Núñez" la Escuela Rural N° 33 de la localidad Javier de Viana, del departamento de Artigas. C/4251/020
- por el que se designa "Héctor Gutiérrez Ruiz" la Escuela N° 330, del departamento de Montevideo. C/1476/021
- por el que se declara de interés general la promoción del candombe. C/1493/021
- por el que se designa "Amelia Varietti" al Liceo N° 7, del departamento de Paysandú. C/1505/021

\- *Se cursaron con fecha 2 de junio*

PEDIDOS DE INFORMES

La señora representante Margarita Libschitz Suárez solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social, sobre la campaña de Inmujeres titulada "Reconocer el trabajo no remunerado construye igualdad" publicada en las redes sociales del Instituto. C/1574/021

El señor representante Mariano Tucci Montes de Oca solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, referente a la existencia de un protocolo covid-19 específico para la actividad citrícola. C/1575/021

\- *Se cursaron con fecha 3 de junio*

La señora representante Elsa Capillera solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, relacionado con los institutos de asesoramiento técnico. C/1576/021

\- *Se cursó con fecha 4 de junio*

La señora representante Lilián Galán solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura y por su intermedio al Codicén de la ANEP, para su remisión a la DGEIP, acerca del impacto de la pandemia por covid-19 en la comunidad educativa de la enseñanza pública inicial y primaria. C/1577/021

El señor representante César Vega solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, sobre los ataques de perros a personas en los últimos 4 años. C/1578/021

\- *Se cursaron con fecha 7 de junio*

Pedidos de informes cuya reiteración solicitan sus autores por medio de la Cámara:

- de la señora representante Cecilia Bottino Fiuri al Ministerio del Interior, y por su intermedio a la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, relacionado con los convenios existentes entre la Dinali y la Intendencia de Paysandú. C/1060/021
- del señor representante Enzo Malán Castro y de la señora representante Martina Inés Casás Pino al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionado con la regulación del transporte de carga. C/867/020
- del señor representante Constante Mendiondo al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionado con el proyecto de reconstrucción y conservación del edificio del exfrigorífico Anglo. C/1069/021

\- *Se votarán oportunamente*

PROYECTOS PRESENTADOS

Varios señores representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara de interés general la producción orgánica certificada y sus etapas de transición. C/1570/021

\- *A la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca*

Varios señores representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la remisión del mensaje para exhortar el apoyo a la iniciativa presentada ante el Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el comercio de la Organización Mundial de Comercio por la India y Sudáfrica, sobre la exención de determinadas disposiciones del ADPIC para la prevención, contención y tratamiento del covid-19. C/1572/021

\- *A la Comisión de Asuntos Internacionales*

Los señores representantes Juan Moreno y Martín Melazzi presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la correspondiente iniciativa a fin de que evalúe aplicar de forma transitoria, mientras dure la emergencia sanitaria, retenciones sobre los aranceles del uso de los medios de pagos electrónicos. C/1573/021

\- *A la Comisión de Hacienda*

La Mesa da cuenta de la declaración de inconstitucionalidad por parte de la Suprema Corte de Justicia, del inciso segundo del artículo 52 de la Ley N° 17.930, en la redacción dada por el artículo 15 de la Ley N° 19.535".

3.- Proyectos presentados

A) ESTÍMULO DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA CERTIFICADA Y SUS ETAPAS DE TRANSICIÓN. (Declaración de interés general)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Declaración de interés general).- Declárase de interés general la Certificación de la Producción Orgánica o de bioinsumos, así como el estímulo a su desarrollo, a la investigación, transferencia y adopción de innovaciones tecnológicas orientadas a la misma.

Artículo 2º. (Censo).- Inclúyase en los cuadros estadísticos del Censo Agropecuario y Forestal del Instituto Nacional de Estadísticas, información relevante vinculada a la producción orgánica en Uruguay.

Artículo 3º. (Manual de determinaciones técnicas).- El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, tendrá a cargo la elaboración y actualización periódica anual de un Manual de Determinaciones Técnicas de observancia preceptiva en los procesos de Certificación, producción, procesamiento y comercialización de Productos Orgánicos y de bioinsumos.

Deberá darse noticia del mismo así como de sus actualizaciones a la Comisión Honoraria del Plan Nacional para el Fomento de la Producción con Bases Agroecológicas creada por la Ley Nº 19.717, de 21 de diciembre de 2018.

Artículo 4º. (Sello de transición).- Una vez que la producción cumpla con las normas y determinaciones técnicas requeridas para su Certificación, en aquellos casos en que las unidades de producción respectivas se encuentren a la espera de que el agroecosistema recupere las condiciones naturales sin restos de agroquímicos, corresponderá expedir Sellos de Transición con gradualidad de calificaciones, que tendrán carácter previo y transitorio.

Los Sellos de Transición previstos en la presente ley, serán administrados por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca o por las entidades certificadoras oficialmente registradas ante dicha cartera y habilitarán a conceder los mismos o similares beneficios y estímulos que los previstos en la presente ley o a crearse en el futuro para la producción orgánica certificada, de acuerdo a lo que determine la reglamentación.

Artículo 5º. (Prioridad entre Organizaciones Habilitadas).- Sustitúyese el artículo 3º de la Ley Nº 19.292, de 16 de diciembre de 2014, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 19.685, de 16 de diciembre de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 3°. (Reserva de mercado).- Se establece un mecanismo de reserva mínima de mercado del 30 % (treinta por ciento) para las compras centralizadas y del 100 % (cien por ciento) para las no centralizadas, de bienes alimenticios provenientes de Organizaciones Habilitadas, siempre que exista oferta.

Cuando se trate de bienes alimenticios provenientes de Organizaciones Habilitadas con igualdad de Género (OH+G), siempre que exista oferta, se establece un mecanismo de reserva mínima de mercado del 50 % (cincuenta por ciento) en los porcentajes establecidos en el inciso precedente para las compras centralizadas y no centralizadas.

En la reserva de mercado regulada por la presente ley, tendrán prioridad las Organizaciones Habilitadas, que incluyan en su oferta, en forma total o complementaria, productos o bioinsumos con Certificación Orgánica o con Sello de Transición otorgado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca o por entidades de certificación oficialmente reconocidas y registradas ante el mismo de acuerdo a lo previsto por el artículo 215 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero del 2001. La presente disposición, no irá en desmedro de la intrareserva prevista para las Organizaciones Habilitadas con perspectiva de género prevista en el párrafo anterior, sino que será de aplicación una vez aplicada la misma, en los casos que corresponda.

Los bienes alimenticios alcanzados por la reserva mínima de mercado serán los productos agropecuarios en su estado natural, los productos artesanales agropecuarios y los productos de la pesca artesanal. También podrán ingresar a la reserva mínima de mercado los alimentos procesados, siempre que sean elaborados con materia prima de los productores integrantes de las Organizaciones Habilitadas sin que exista un cambio en la propiedad durante el proceso industrial.

En todos los casos se priorizarán las compras en circuitos de proximidad o circuitos cortos.

El Poder Ejecutivo podrá establecer las condiciones de precio máximo para que esta reserva sea efectiva".

Artículo 6º. (Prioridad entre productores).- Los productos con Certificación Orgánica o con Sello de Transición otorgados por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca o por entidades de certificación oficialmente reconocidas y registradas ante el mismo de acuerdo a lo previsto por el artículo 215 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, tendrán preferencia en las compras públicas de bienes alimenticios, cuando provengan de productores individuales registrados y habilitados ante el Registro de Productores Familiares de la Dirección General de Desarrollo Rural del referido Ministerio. El régimen aplicable será el de los artículos 43 y 44 de Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, en el marco del Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios dentro del cual se considerará tal preferencia.

Artículo 7º. (Rotulación, identificación o denominación).- Prohíbese rotular, identificar o denominar productos como "orgánicos" sinónimos, equivalentes o similares, a aquellos productos que se comercialicen con posterioridad a la fecha de promulgación de la presente ley, que no se ajusten a los parámetros establecidos por las entidades de Certificación reconocidas y registradas ante el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca de acuerdo a lo establecido en el artículo 215 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001 y cuenten con Certificación o Sello de transición otorgado por las mismas.

La violación de esta prohibición en todos los casos inhabilitará al infractor que hubiere actuado por sí, o en representación de terceros, a participar como oferentes en procedimientos competitivos de adquisición de parte del Estado a que se hace referencia en la presente, realizándose a dichos efectos las comunicaciones respectivas al Registro Único de Proveedores (RUPE) o similares que se creen en el futuro, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran de acuerdo a la normativa vigente en materia de Defensa del Consumidor.

Artículo 8º. (De la fiscalización).- El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca podrá delegar en Gobiernos Departamentales o en Personas Públicas no Estatales vinculadas al control de calidad, existentes o que se crearen en el futuro, el control público del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Determinaciones Técnicas y sus actualizaciones que por esta ley se dispone crear.

Artículo 9°. (Plazo).- El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley en un plazo de 180 (ciento ochenta) días contados a partir de su promulgación.

Montevideo, 2 de junio de 2021

ALEXANDRA INZAURRALDE, Representante por Lavalleja, VALENTINA DOS SANTOS, Representante por Artigas, VIRGINIA FROS ÁLVAREZ, Representante por Rivera, NANCY NÚÑEZ SOLER, Representante por Paysandú, CARMEN TORT GONZÁLEZ, Representante por Cerro Largo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los métodos de producción orgánica, conllevan beneficios multidimensionales: confieren valor agregado a la producción primaria, incrementan las oportunidades laborales, a la vez que preservan los recursos naturales, la biodiversidad y el medio ambiente, así como los beneficios para la salud y calidad de vida.

Uruguay no es ajeno a la valoración de estos atributos, ni carente de normativa en la materia. No obstante la situación actual nos interpela ya que desde el año 2001 a la fecha, poco se ha podido avanzado en su aplicación, más allá del interés y la voluntad de hacerlo.

La Producción orgánica es aún marginal en Uruguay con relación a la producción convencional. Se carece de censos o Registros públicos relativos a la misma y es preciso generar este insumo básico de información a efectos de gestionar, medir y evaluar permanentemente su evolución en aras de articular mejoras y elaborar las políticas estatales de incentivo necesarias para su difusión e incremento por los beneficios que a nivel individual y social implica su desarrollo.

Por lo expuesto, resulta impostergable determinar los aspectos cualitativos del concepto de "Producción Orgánica" o de bioinsumos, que permitan diferenciarlos con rigor técnico de otros productos, sus definiciones conceptuales y/o modalidades de producción con las cuales tienen puntos en común y que en la comercialización pueden hacer incurrir en confusión al público consumidor. En el año 2018 la Ley N° 19.717, de 21 de diciembre de 2018, creó una Comisión Honoraria con el cometido de elaborar y proponer al Poder Ejecutivo el Plan Nacional de Producción con

Bases Agroecológicas. Si bien lo "orgánico" y "agroecológico" no son sinónimos, se reconocen puntos de contacto, entre lo orgánico y lo agroecológico sin dejar de advertir la necesidad de deslindarlos conceptualmente y despejar la confusión terminológica que existe en la actualidad.

El marco regulatorio vigente sobre Producción Orgánica, está integrado por el Art. 215 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 y su Decreto Reglamentario N° 557/008 de 17 de noviembre de 2008.

Dicha disposición legal mandata la reglamentación de la "certificación de productos agrícolas orgánicos…", a la vez que encomienda dicha certificación al "…Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a través de la Dirección General de Servicios Agrícolas o por entidades de certificación oficialmente reconocidas y registradas ante la misma…".

Del citado decreto se desprende que:

a) Se consigna el "objetivo de crear" el Sistema Nacional de Certificación de la Producción Orgánica (Art. 1). Se exige que las entidades certificadoras estén registradas y habilitadas ante la Autoridad competente (Art. 5 y sigs) que es el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a través de la Dirección General de Servicios Agrícolas (Art. 29).

b) Se "autoriza" al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca determinar los "períodos de transición" y las disposiciones técnicas aplicables a la producción orgánica referida. (Art. 21)

c) Se establece que será de "adhesión voluntaria", pero solo los productores elaboradores y demás participantes del mercado que se hayan adherido formalmente al Sistema y cumplan con sus normas pueden usar en la rotulación, identificación, o denominación de los productos que manejan, las expresiones "orgánicos" o equivalentes y utilizar la marca de certificación que exprese esa calidad. (Art. 2 y Art. 23)

Cotejando los avances de la aplicación de la normativa existente a la fecha se advierte que:

I) El objetivo de crear un Sistema Nacional de Certificación de Producción Orgánica aún no se ha concretado dado que a la fecha en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, no hay entidades certificadoras registradas con habilitación definitiva.

II) Tampoco se ha reglamentado sobre los períodos de transición como fase previa a la certificación, para evitar a los productores tener que esperar todos los años que normalmente insumen estos procesos de conversión.

III) Faltan estímulos a la producción orgánica, como oportunidad concreta de agregar valor a la producción de pequeños productores agropecuarios y los programas de compras estatales están subutilizados.

IV) Las prohibiciones relativas a la rotulación e identificación en general requieren fuerza de ley, así como las sanciones a aplicar.

El uso ilegítimo de las denominaciones reservadas para los productos amparados por el Sistema de Certificación, apareja desinformación en la población, propicia la competencia desleal entre los operadores y desestimula a transitar formalmente por el proceso de certificación.

En conclusión:

- Sin entidades certificadoras registradas y habilitadas por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, se hace inviable certificar legalmente los productos orgánicos o bioinsumos en Uruguay.

- La protección de la producción orgánica o de bioinsumos requiere fuerza de ley así como la prohibición del uso de rotulación y comercialización de productos que no cuenten con la certificación de entidades oficialmente reconocidas y el establecimiento de las sanciones respectivas.

Claramente no se ha podido cumplir con el objetivo trazado por nuestros legisladores hace tantos años, en cuanto al desarrollo y promoción de la Producción Orgánica Certificada en Uruguay.

La Certificación confiere trazabilidad a los productos, garantiza que se han cumplido estrictamente las normas de Producción orgánica y es un instrumento útil para elevar los estándares de calidad a niveles internacionales ubicándonos en condiciones de firmar convenios de homologación ante gobiernos extranjeros.

Atento a lo antes expuesto, resulta estratégico modificar y ampliar la normativa vigente en las siguientes direcciones:

A) Declarar de interés general, el estímulo a la Certificación de Producción Orgánica.

B) Incluir en los cuadros estadísticos del Censo Agropecuario y Forestal del Instituto Nacional de Estadísticas, información vinculada al manejo

de prácticas orgánicas y producción orgánica certificada.

C) Encomendar por ley al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca la creación de un Manual de Determinaciones Técnicas al cual deberán ajustarse todos los procesos de Certificación Orgánica en el Uruguay y las entidades que participen de los mismos.

D) Crear un Sello de Transición con gradualidad de calificaciones, como estatuto jurídico previo y transitorio que le permita al productor acceder a los estímulos previstos para la producción certificada orgánica, sin tener que esperar todos los años que normalmente insumen estos procesos de conversión desde la producción convencional, cuando lo único que resta es verificar que las unidades de producción queden libres de residuos químicos.

E) Conferir prioridad a la producción orgánica certificada o con sello de transición, en el marco de la Ley N° 19.292, de 16 de diciembre de 2014, y de los artículos 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 promoviendo proveedores agropecuarios. (En relación a esta última, cabe señalar que se han reglamentado para la promoción de otras áreas, como la textil y vestimenta, las MiPymes, industria farmacéutica y el desarrollo Científico y tecnológico. Pero el Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de Pequeños productores Agropecuarios, ha quedado postergado, y apenas se ha avanzado en la definición de Pequeño productor familiar Agropecuario por Decreto 172/2010 de 31 de mayo de 2010).

F) Dar rango legal a la reserva del uso de las expresiones "orgánico" o equivalentes, en el entendido de que por decreto es inviable limitar la libertad (Art. 7° de la Constitución de la República).

G) Resaltar la obligatoriedad de que tanto la Certificación como el Sello de Transición sean otorgados por entidades de certificación oficialmente reconocidas y registradas ante el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca de acuerdo a lo previsto por el artículo 215 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001.

H) El desarrollo y comercialización de la producción orgánica certificada en todo el territorio nacional, exigirá transversalidad en la fiscalización y la colaboración interinstitucional.

El mundo camina hacia la producción orgánica y nos marca el camino.

Debemos estar preparados para cuando la demanda local se haga eco de estas preferencias y generar estímulos para su desarrollo.

En caso contrario, la producción legislativa correrá el riesgo de ser infértil.

Montevideo, 2 de junio de 2021

ALEXANDRA INZAURRALDE, Representante por Lavalleja, VALENTINA DOS SANTOS, Representante por Artigas, VIRGINIA FROS ÁLVAREZ, Representante por Rivera, NANCY NÚÑEZ SOLER, Representante por Paysandú, CARMEN TORT GONZÁLEZ, Representante por Cerro Largo".

B) "EXENCIÓN DE DETERMINADAS DISPOSICIONES DEL ADPIC PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA COVID-19. (Se exhorta al Poder Ejecutivo apoyo a la iniciativa presentada ante el Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio de la Organización Mundial de Comercio por la India y Sudáfrica (IP/C/W/669)

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Exhortar al Poder Ejecutivo a que apoye la iniciativa presentada ante el Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio de la Organización Mundial del Comercio, presentada inicialmente por la India y Sudáfrica con fecha 2 de octubre de 2020 (IP/C/W/669), sobre la "EXENCIÓN DE DETERMINADAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA COVID-19".

Montevideo, 2 de junio de 2021

MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, Representante por Canelones, MARTINA INÉS CASÁS PINO, Representante por Montevideo, DANIEL GERHARD, Representante por Montevideo, VERÓNICA MATO, Representante por Montevideo, ANA

MARÍA OLIVERA PESSANO, Representante por Montevideo, SYLVIA IBARGUREN GAUTHIER, Representante por Río Negro, FELIPE CARBALLO DA COSTA, Representante por Montevideo, CARLOS VARELA NESTIER, Representante por Montevideo, FEDERICO RUIZ, Representante por Flores, JUAN NEUBERIS SILVEIRA PEDROZO, Representante por Montevideo, LUIS E. GALLO CANTERA, Representante por Canelones, DANIEL CAGGIANI, Representante por Montevideo, CRISTINA LUSTEMBERG, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró la pandemia global por el COVID-19; virus cuyas consecuencias devastadoras vuelve indispensable el acceso y la disponibilidad de las vacunas, así como de medicamentos, elementos para el diagnóstico, dispositivos, suministros, equipos, tecnologías y demás insumos necesarios en el presente o que puedan surgir en el futuro.

El acceso a las vacunas se ha visto gravemente dificultado en especial por los países de menores recursos. "La mayoría de los países no disponen ni de cerca de las vacunas necesarias para vacunar a todos los trabajadores de la salud, o a todos los grupos de riesgo, por no hablar del resto de sus poblaciones. Por tanto, sigue existiendo un alarmante desequilibrio en la distribución mundial de las vacunas. En todo el mundo se han administrado más de 700 millones de dosis de la vacuna, pero más del 87 % se han destinado a países de ingresos elevados o de ingresos medianos altos, mientras que los países de ingresos bajos tan solo han recibido el 0,2 %. Por término medio, en los países de ingresos elevados casi una de cada cuatro personas ha recibido una vacuna, mientras que en los países de ingresos bajos son una de cada más de 500 personas". "COVAX preveía distribuir casi 100 millones de dosis para fines de marzo, pero como consecuencia de la reducción de los suministros en el mercado solo hemos podido distribuir 38 millones de dosis". (Alocución de apertura del Director General de la OMS en la rueda de prensa sobre la COVID-19 celebrada el 9 de abril de 2021).

Los derechos de exclusiva con efectos monopólicos derivados de la normativa sobre la protección de la propiedad industrial, en especial los que otorgan las patentes, constituyen una barrera para la provisión de las vacunas así como de otros elementos vitales, debido a que les dan la posibilidad a sus titulares, en su mayoría corporaciones farmacéuticas internacionales, de controlar el acceso y abastecimiento de ellos, fijando los precios y las condiciones para hacerlo posible.

En Uruguay, de conformidad con la ley de propiedad industrial N° 17.164, de 2 de setiembre de 1999, las patentes conceden a sus titulares el derecho de impedir que terceros sin su autorización, importen, fabriquen y utilicen desarrollos tecnológicos novedosos, entre los que se encuentran los productos farmacéuticos incluidas las vacunas y también los test de diagnóstico, los equipos, instrumentos y suministros necesarios para enfrentar la pandemia. Por lo que en base a esos derechos se limita, tanto la libre importación desde cualquier proveedor o fabricante, como la producción nacional de esos insumos básicos.

Como se ha señalado, las limitaciones en la producción y las urgencias para disponer de vacunas y demás elementos indispensables, ha provocado la competencia entre los países afectados para proveérselos, escenario en el que aquellas naciones que disponen de mayor poder económico poseen una significativa ventaja. Todo lo cual genera las condiciones para que las compañías farmacéuticas titulares de patentes puedan recurrir a los derechos monopólicos que poseen para fijar precios excesivos, decidir las prioridades de países a abastecer, impedir su fabricación a nivel nacional, etc., con especial detrimento de los países que se encuentran en condiciones económicas más desfavorables.

El ADPIC (Acuerdo sobre los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio), TRIPS por sus siglas en inglés, es uno de los tratados que forma parte del conjunto de instrumentos internacionales adoptados en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC), del que Uruguay es parte al igual que gran mayoría de los países. En él se dictan normas de protección de los diversos derechos de propiedad intelectual que las legislaciones de los Estados Partes deben adoptar y cumplir.

Cuando define sus objetivos y principios en sus artículos 7 y 8 que, el acuerdo establece que los derechos de propiedad intelectual deben contribuir a

la transferencia y difusión tecnológica de forma que favorezcan el bienestar social y económico, y que los países podrán adoptar las medidas necesarias para proteger la salud pública así como para prevenir el abuso de esos derechos. Para cumplir con esos objetivos y principios distintas disposiciones (Artículos 30 y 31 entre otros) abren la posibilidad de que las leyes nacionales prevean excepciones, limitaciones o la aplicación de licencias obligatorias entre otras "flexibilidades".

El 20 de diciembre de 2001, los Estados miembros de la OMC suscribieron la llamada Declaración de Doha sobre Propiedad Intelectual y Salud Pública, la que en su numeral 4 afirma: "Convenimos en que el Acuerdo sobre los ADPIC no impide ni deberá impedir que los Miembros adopten medidas para proteger la salud pública. En consecuencia, al tiempo que reiteramos nuestro compromiso con el Acuerdo sobre los ADPIC, afirmamos que dicho Acuerdo puede y deberá ser interpretado y aplicado de una manera que apoye el derecho de los Miembros de la OMC de proteger la salud pública y, en particular, de promover el acceso a los medicamentos para todos".

En el marco nacional la Constitución de la República consagra el derecho a la vida en su Artículo 7, el Artículo 44 establece las obligaciones del Estado en materia de salud pública y atención a los ciudadanos, y por su parte el Artículo 32 dispone que el derecho de propiedad puede ser limitado por razones de interés general y que se podrá privar de ese derecho por razones de utilidad o necesidad públicas previo pago de una justa compensación.

En materia internacional cabe mencionar en primer lugar la Resolución 67.6 de la Asamblea Mundial de la Salud de la Organización Mundial de la Salud de fecha 24 de mayo de 2014, que insta a los Estados Miembros "12) a que consideren, cuando sea oportuno, la utilización de mecanismos para hacer uso de las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobres los aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, con el fin de promover el acceso a productos farmacéuticos específicos".

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas y el Comité Interamericano de Derechos Humanos han recomendado a los Estados Partes tomar medidas en el mismo sentido. El primero recomienda "promover las flexibilidades u otros ajustes en los regímenes de propiedad intelectual aplicables para permitir el acceso universal a los beneficios de los avances científicos relacionados con COVID-19, tales como diagnósticos, medicamentos y vacunas"

Y el Comité Interamericano de Derechos Humanos por su parte recomienda "[a] asegurar el acceso a medicamentos y tecnologías sanitarias necesarias para enfrentar los contextos de pandemia, particularmente poniendo atención al uso de estrategias, como la aplicación de cláusulas de flexibilidad o excepción en propiedad intelectual, que eviten restricciones a medicamentos genéricos, precios excesivos de medicamentos y vacunas, abuso de uso de patentes o protección exclusiva a los datos de prueba".

Los efectos positivos de la suspensión transitoria del monopolio conferido por las patentes sobre las vacunas se verán en diferentes plazos. En lo inmediato abre posibilidades de lograr acuerdos que permitan a todos los países y en especial a los de menos recursos acudir a las mismas en las cantidades suficientes y en condiciones razonables. Así ocurrió en el caso de las medicinas para el VIH/Sida, cuando la amenaza y en algunos casos la aplicación de licencias obligatorias sobre las patentes que las protegían, actuó como disuasivo y llevó a que las compañías farmacéuticas titulares se abrieran a negociar con los países en desarrollo su provisión en condiciones accesibles.

En lo que tiene que ver con la fabricación de vacunas por laboratorios de terceros que aumente las capacidades de abastecimiento, como se ha dicho, la medida constituye el comienzo de un camino ya que resulta necesario disponer también del conocimiento técnico, la experiencia y las capacidades para generar un producto de alta complejidad como las vacunas. Es decir que la aparición de nuevos proveedores estimulados por el levantamiento de las patentes no será inmediata, pero en ese proceso se habrán abierto oportunidades e incentivos para la generación e intercambio de conocimiento de los que podrán beneficiarse en especial el sector científico e industrial de los países en desarrollo. Aspecto que en nuestro país ha dado sobradas muestras tanto de su potencial innovador como de su capacidad de transitar con rapidez de la etapa de investigación a la de desarrollo y apoyo a la producción. Además de contar con una industria farmacéutica dinámica y con capacidades demostradas.

Las posibilidades que la medida sea adoptada se han visto fortalecidas por el apoyo que ha recibido en estos días de uno de sus más importantes opositores, los E.U.A., al que rápidamente se están plegando países de la comunidad europea como España, Francia e Italia hasta ahora también contrarios a su aprobación.

Montevideo, 2 de junio de 2021

MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, Representante por Canelones, MARTINA INÉS CASÁS PINO, Representante por Montevideo, DANIEL GERHARD, Representante por Montevideo, VERÓNICA MATO, Representante por Montevideo, ANA MARÍA OLIVERA PESSANO, Representante por Montevideo, SYLVIA IBARGUREN GAUTHIER, Representante por Río Negro, FELIPE CARBALLO DA COSTA, Representante por Montevideo, CARLOS VARELA NESTIER, Representante por Montevideo, FEDERICO RUIZ, Representante por Flores, JUAN NEUBERIS SILVEIRA PEDROZO, Representante por Montevideo, LUIS E. GALLO CANTERA, Representante por Canelones, DANIEL CAGGIANI, Representante por Montevideo, CRISTINA LUSTEMBERG, Representante por Montevideo".

C) RETENCIONES SOBRE LOS ARANCELES DEL USO DE LOS MEDIOS DE PAGOS ELECTRÓNICOS. (Se solicita al Poder Ejecutivo evalúe su aplicación de forma transitoria mientras dure la emergencia nacional sanitaria)

MINUTA DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo que remita al Ministerio de Economía y Finanzas la siguiente minuta de comunicación.

1- Solicitamos al Ministerio de Economía y Finanzas, que evalué aplicar retenciones sobre los aranceles del uso de los medios de pagos electrónicos, de manera transitoria y mientras dure la emergencia nacional sanitaria, como aporte solidario para el FONDO CORONAVIRUS.

2- Pedimos sea analizado el reperfilamiento de deudas de los sectores más comprometidos, como las Micros, Pequeñas y Medianas empresas, pertenecientes a cualquier sector de nuestro país.

3- Instamos al Ministerio de Economía y Finanzas que junto a Banco Central del Uruguay tengan en cuenta llevar adelante una reestructuración en el acceso al crédito, y la reglamentación del mismo; teniendo como objetivo regular y controlar las tasas de intereses.

Montevideo, 2 de junio de 2021

JUAN MORENO, Representante por Paysandú, MARTÍN MELAZZI, Representante por Soriano.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Basados en que el país enfrenta una situación sin precedente a raíz de la crisis sanitaria del COVID-19, donde varios sectores de la sociedad hicieron sus aportes (Ej: sector productivo-funcionarios públicos, etc.) y que durante el año 2020 las transacciones con tarjeta de crédito alcanzaron el monto de los U$S 4.729 (cuatro mil setecientos veintinueve millones de dólares) y con débito los U$S 6.180 (seis mil ciento ochenta millones de dólares). Proponemos un aporte que provenga desde el sector financiero, el cual podría utilizarse para generar nuevos cupos en los "jornales solidarios" existentes, o brindar apoyos económicos a los sectores mas golpeados por esta pandemia.

Consideramos que, para que efectivamente sea un aporte solidario, el arancel no debe trasladarse a los usuarios de dichos medios de pagos, sino que saldrá exclusivamente de las entidades financieras. Por los motivos anteriormente mencionados, vemos necesario profundizar y estudiar un reperfilamiento de deudas de los micros, pequeños y medianos emprendimientos y/o empresas, con el fin de alargar los plazos de vencimientos de las cuotas propiamente contraídas de cada sector y categorías.

Finalmente, un tema no menor que afecta a los trabajadores de nuestro país, es el nivel de endeudamiento (Créditos). La necesidad del acceso al crédito es indiscutible y necesaria en momentos como los que transitamos, pero nos preocupa el excesivo cobro de tasas de intereses, que terminan transformándose en deudas impagables. Estas deudas generan muchos problemas que van más allá del ingreso al Clearing. Derivan en un aumento de la informalidad, que se accedan a más préstamos de altos costos financieros o ilegales, incluso en problemas de salud mental producidos por el estrés que genera la

incertidumbre financiera. Por ello, consideramos necesario la regulación y el control de las tasas usurarias.

Montevideo, 2 de junio de 2021

JUAN MORENO, Representante por Paysandú, MARTÍN MELAZZI, Representante por Soriano".

4.- Exposiciones escritas

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Está abierto el acto.

(Es la hora 10 y 25)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"La señora representante Virginia Fros Álvarez solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Ambiente y por su intermedio a OSE, acerca de la solicitud de ampliación de la red de OSE en la localidad de Moirones en el departamento de Rivera. C/9/020

La señora representante Nancy Núñez Soler solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura con destino al Codicén de la ANEP, relacionada con la necesidad de reconsiderar la oportunidad del inicio regular de las clases en forma presencial en el departamento de Paysandú, dada la alta tasa de contagios diarios. C/9/020".

——Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias a las comisiones

Representantes que no concurrieron a las comisiones citadas:

Miércoles 2 de junio

DEFENSA NACIONAL INTEGRADA CON LA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Con aviso: Carlos Malán Caffarel.

EDUCACIÓN Y CULTURA

Con aviso: Armando Castaingdebat.

ESPECIAL DE TENENCIA RESPONSABLE Y BIENESTAR ANIMAL

Con aviso: César Vega y Sergio Mier.

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Con aviso: Carlos Malán Caffarel.

VIVIENDA Y TERRITORIO

Sin aviso: César Vega.

Jueves 3 de junio

ESPECIAL CON FINES LEGISLATIVOS PARA ESTUDIAR EL FINANCIAMIENTO DE LA DEMOCRACIA

Con aviso: César Vega, Felipe Carballo Da Costa y Ubaldo Aita.

Sin aviso: Armando Castaingdebat.

ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Con aviso: Felipe Carballo Da Costa.

Lunes 7 de junio

ESPECIAL DE COOPERATIVISMO

Sin aviso: Marcelo Fernández Cabrera".

6.- Exposiciones escritas

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición de la señora representante Virginia Fros Álvarez al Ministerio de Ambiente, y por su intermedio a OSE, acerca de la solicitud de ampliación de la red de OSE en la localidad de Moirones, departamento de Rivera

"Montevideo, 2 de junio de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Amparadas en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE). En reciente recorrida por el departamento de Rivera, recibimos la solicitud de los vecinos de la localidad de Moirones, ubicada sobre la Ruta Nacional Nº 27 Mario Heber, entre el kilómetro 94 y 95. Solicitan la posibilidad de una ampliación de la red de agua, desde el servicio Moirones hasta sus casas que se encuentran ubicadas a 1, 2 y 3 kilómetros

de la localidad mencionada. Son varias familias, con hijos pequeños en edades escolares y liceales, personas enfermas y algunos con auxilio del Ministerio de Desarrollo Social, que necesitan del agua potable. Algunos cuentan con aljibe pero no abastece a todas las casas y no es potable para el consumo humano; en épocas de sequía y en verano se ven muy afectados. La localidad de Moirones cuenta con servicio de OSE, por lo cual sería una ampliación de la red, para que esas familias cuenten con el servicio esencial del agua en sus casas. Es un problema que debe ser gestionado con la debida urgencia que se merece, como lo estipula el inciso segundo del artículo 47 de la Constitución de la República 'El agua es un recurso esencial para la vida. El acceso al agua potable..., constituyen derechos humanos fundamentales'. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. VIRGINIA FROS ÁLVAREZ, Representante por Rivera".

2) Exposición de la señora representante Nancy Núñez Soler al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Codicén de la ANEP, relacionada con la necesidad de reconsiderar el inicio regular de las clases en forma presencial en el departamento de Paysandú, dada la alta tasa de contagios diarios

"Montevideo, 7 de junio de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Amparadas en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP). Como Representante Nacional por el departamento de Paysandú, solicitamos a usted reconsidere la oportunidad del inicio regular de clases en forma presencial ya que desde hace varios días encabezamos el índice Harvard de contagios, superando los 300 diarios. Entendemos que, postergar una semana o dos, no afectaría los aprendizajes más de lo que ya está, considerando la situación irregular que se vive desde hace más de un año. Motiva la solicitud dar prioridad a la salud de nuestros vecinos: niños, padres, maestros, auxiliares, profesores, y todos los que se deben movilizar por ese motivo. Acordamos plenamente que la presencialidad es insustituible, pero en esta situación crítica del departamento, no es oportuna. Para atrás, todo lo necesario. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. NANCY NÚÑEZ SOLER, Representante por Paysandú".

7.- Reiteración de pedidos de informes

Se va a votar si la Cámara hace suyos los pedidos de informes cuya reiteración plantean sus autores, los que fueron oportunamente distribuidos y se encuentran incluidos en el pliego de asuntos entrados del día de la fecha.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve en sesenta: AFIRMATIVA.

(Texto de los pedidos de informes que se reiteran:)

1) "Montevideo, 10 de febrero de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio del Interior y, por su intermedio, a la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado (DINALI). DINALI plantea en su sitio web https://www.minterior.gub.uy/ index.php/2-uncategorised/ 5598-direccion-nacional-de-apoyo-al-liberado, que 'tiene como objetivo reinsertar en la sociedad a los adultos que egresan del sistema penitenciario. Se trata de una herramienta para ayudar a las personas recientemente liberadas a ingresar al mercado laboral.' Dentro de las estrategias desarrolladas para la reinserción de personas en situación de privación de libertad, la DINALI desarrolla convenios con diferentes actores institucionales, dentro de los cuales se encuentran las Intendencias. El presente tiene por objetivo tomar conocimiento de cuáles son los convenios que actualmente la DINALI tiene desplegados en el departamento de Paysandú y qué marco orienta y rige los mismos. Por lo expuesto, solicitamos que se nos informe: 1) Qué convenios vigentes existen entre la Intendencia de Paysandú y la DINALI a la fecha. 2) A cuántos beneficiarios alcanzan, qué criterios fueron utilizados para la selección de los mismos y qué mecanismos de seguimiento y acompañamiento se despliegan en cada caso. 3) En qué áreas de la Intendencia de Paysandú se desarrollan los convenios vigentes. Remitir la documentación probatoria que respalde las respuestas a todas las preguntas. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. CECILIA BOTTINO FIURI, Representante por Paysandú".

2) "Montevideo, 19 de noviembre de 2020. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de

informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Estamos atentos, ocupados y preocupados por las medidas que toma o tomará ese Ministerio para regular el transporte de carga. Es así que varios legisladores se han pronunciado sobre el tema. En particular, el Representante Nacional Enzo Malán Castro envió la exposición verbal que realizó en la media hora previa de la sesión de esta Cámara el 2 de julio del año en curso, haciendo alusión a reflexiones acerca de la suspensión del Sistema Integral de Control de Transporte de Carga (SICTRAC) por el Decreto Nº 71/020, de 27 de febrero de 2020, del Poder Ejecutivo. También, el Representante Nacional Gustavo Olmos cursó un pedido de informes por Oficio de esta Cámara Nº 333, de 20 de abril del año en curso, a esa Secretaría de Estado para solicitar información detallada sobre los diferentes aspectos que hacen al tema. Lamentablemente, las respuestas que ha recibido el legislador no son concretas y responden a un proceso de planificación que viene desarrollando la Cartera. Es difícil no mencionar la reciente tragedia que ocurrió en los accesos a la ciudad de Montevideo en días pasados, donde la articulación del brazo de una excavadora, que era transportada por un camión que circulaba por la Ruta Nacional Nº 1 Brigadier General Manuel Oribe rozó un puente peatonal. De allí surgieron varias irregularidades del transporte que son responsabilidad de esa Secretaría de Estado. Por lo expuesto, solicitamos que se nos informe: 1) En el mes de mayo, al responder la consulta del Diputado Gustavo Olmos sobre cómo se piensa controlar la trazabilidad de la carga, ese Ministerio contestaba que 'Se está trabajando actualmente con los servicios del MTOP a los efectos de implementar en un futuro mecanismos de trazabilidad y control que -en concordancia con las potestades explícitas de este Ministerio- permitan medir adecuadamente la carga transportada por el territorio nacional'. A) Qué avances ha tenido ese Ministerio a la fecha. B) Cuáles son. C) Qué plazos tiene esa Secretaría de Estado para cumplir con dicho propósito. D) Qué acciones está tomando ese Ministerio para atender la situación mientras se concreta la planificación. E) En caso de existir proyectos que esté considerando ese Ministerio, remitir copia. 2) En el marco del Proyecto de Asistencia Técnica que esa Secretaría de Estado posee con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), uno de cuyos componentes es el SICTRAC, y qué registra o registrará el instrumento con exactitud y rigor técnico, el grado de informalidad del subsector y su alcance: A) En qué consiste el programa de acuerdo con el BID al que se hace referencia. Especificar. B) Cuál es el informe que se desprende de dicho proyecto. C) Qué establece. D) Cuál es el costo que tiene dicho proyecto. E) En caso de que no se encuentren aún los resultados: I) Cuándo estará el informe competente. II) Qué acciones realizará ese Ministerio mientras se concreta el informe. 3) Con la medida de suspensión del SICTRAC, al día de hoy: A) Si se han registrado reclamos legales con las empresas prestadoras de servicio de gestión de información. B) Qué empresas la realizan y qué consecuencias económicas implica. 4) Respecto a la tragedia mencionada: A) Cuáles fueron las faltas en las que incurrió el camión que provocó el accidente. B) Qué irregularidades presentaba la empresa de transporte. C) Cuáles. Especificar. D) Qué medidas debió implementar ese Ministerio para que no ocurriera. E) Si se hubiera evitado teniendo un sistema de control adecuado. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. MARTINA INÉS CASÁS PINO, Representante por Montevideo; ENZO MALÁN CASTRO, Representante por Soriano".

3) "Montevideo, 11 de febrero de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. En el año 2015 la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) declaró al ex Frigorífico Anglo como Patrimonio de la Humanidad. Desde entonces las instalaciones del conjunto fabril y todo lo asociado al ex Frigorífico Liebig's Anglo, así como la zona del Barrio Obrero (Company Town) y el área de amortiguación (zona buffer) reconocida dentro del Paisaje Industrial Fray Bentos (PIFB), han experimentado una serie de inversiones públicas de origen nacional y departamental. Eso ha permitido lograr sensibles intervenciones enmarcadas en un Plan de Manejo y Gestión que tenderá siempre y será obligación del Estado Parte sostener, buscando, restaurar y conservar los principales atributos que han sido reconocidos por UNESCO y que desde el 5 de julio de 2015 le pertenecen a la historia del mundo, por lo tanto, a toda nuestra ciudadanía, pero también a la comunidad internacional. Esa presencia de inversión pública, acompañada de un concepto de desarrollo que no concibe al patrimonio como algo congelado, ha permitido, entre otras cosas significativas, la construcción e instalación de la Universidad Tecnológica (UTEC), la cual funciona en el sitio desde el año 2016. En tan enorme desafío que asumió el país, por la extensa área a gestionar, siempre hay

algo para actualizar. Entre las prioridades, se ha definido y así se ha presentado a UNESCO desde el mismo proceso de postulación (2013-2014) la definición de inversión en aquellos lugares claves del PIFB, denominados atributos principales del bien declarado patrimonio mundial, pues son los que transmiten el valor universal excepcional del sitio, determinado por su autenticidad, estado de conservación y valor para el mundo. Entre esas prioridades, se encuentra la planificación de recuperación, restauración y conservación del sistema portuario del conjuntó fabril, donde se destaca como componente sobresaliente e ícono de nuestra identidad, el viejo muelle del Anglo. El paso del tiempo, su franco deterioro, la relevancia única que tiene dentro del PIFB, la ausencia de intervención alguna por más de cuatro décadas y el escenario cambiante que nos ofrece año a año, apreciando los lugareños que se nos deteriora, aceleró un proceso inevitable como obligación del Estado en cuanto a su debida conservación. Es por eso que el Poder Ejecutivo mediante ese Ministerio y como integrante formal de la Comisión de Sitio (órgano máximo que gestiona el bien), se propuso conjuntamente con la Intendencia de Río Negro la reparación del mismo. El proyecto de recuperación y conservación, así como la dimensión de la obra, obligó al país a presentar, mediante los procedimientos formales de normas internacionales, un estudio de impacto patrimonial, el que fuera informado formalmente en el mes de julio del año 2019 y avalado plenamente por UNESCO, como es de estilo para esos casos, en abril o mayo del año 2020. Dicho informe describía el alcance real de la obra, reflejado en el objeto de la Licitación Pública N° 02/2019 'Reconstrucción parcial y refuncionalización del muelle del Ex Frigorífico Anglo'. Se restauraba lo deteriorado, se conservaba lo auténtico del viejo muelle y se le restituía una función al mismo muelle que supo tener (ver foto de época). Para eso último se diseñó un muelle metálico, despegado del actual muelle de hormigón armado, para poder asegurar el acceso al PIFB por vía fluvial y permitiendo el arrime de pequeñas embarcaciones por tiempo muy acotado. Todo ese proceso motivó que en el mes de diciembre del año 2018, el entonces Director Nacional de Hidrografía, ingeniero Andrés Nieto, pusiera en conocimiento del entonces Intendente de Río Negro, ingeniero agrónomo Óscar Terzaghi, la decisión de su área (responsable del muelle) de efectuar una recalificación del mismo iniciando una gestión ante la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación. La nota dejaba claro que 'el nuevo muelle tendrá como destino el atraque ocasional de embarcaciones turísticas-deportivas y de pequeñas embarcaciones de pasajeros de modo de integrar el sitio al turismo náutico'. Hacía mención a que las obras serían ejecutadas en el año 2019 con la realización previa de un procedimiento licitatorio. El señor Director Nacional de Hidrografía afirmaba que, 'habiéndose realizado los estudios básicos necesarios (cateos de suelo, estudios hidráulicos, relevamientos batimétricos, relevamiento de la estructura de hormigón existente) se ha elaborado el proyecto de licitación'. Anunciaba además que 'se encuentra muy avanzado el pliego de condiciones que integrará los recaudos licitatorios'. Por tanto el organismo responsable siguió todos los procedimientos, a lo que se suma, obviamente, el presupuesto y el destino de los recursos para la obra. Eso llevó a que la Comisión de Gestión del sitio, previo acuerdo de la Intendencia de Río Negro y de sus equipos técnicos, iniciara los trámites de aprobación del proyecto ante la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación. Posteriormente, se iniciaron los trámites ante la UNESCO, más precisamente ante el Comité de Patrimonio Mundial con sede en la ciudad de París, capital de la República Francesa. En el mes de diciembre del año 2020, y luego confirmada en el mes de febrero del corriente año, con la obra en curso, surge la noticia de que la obra, licitada, adjudicada y con recursos presupuestales, se interrumpía, pretextando errores de procedimientos y deficiencias técnicas. Por lo expuesto, solicitamos que se nos informe: 1) Si el proyecto en cuestión fue diseñado por los equipos técnico-profesionales del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y de la Dirección Nacional de Hidrografía y avalado por el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), detallar los estudios realizados que llevaron a concluir que lo anterior tenía deficiencias. 2) En el marco de que se ha constituido la mencionada obra en un compromiso de nuestro país ante la UNESCO, es pertinente saber cuáles fueron los procedimientos llevados a cabo ante los organismos que rigen en esos temas. Indicar si fue notificado el Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación de la resolución. 3) Si el Ministerio de Relaciones Exteriores notificó mediante la Dirección General para Asuntos Culturales y de la Comisión Nacional del Uruguay para la UNESCO (COMINAL) a la embajada permanente de Uruguay para la UNESCO, quien nos representa ante el Centro del Patrimonio Mundial con sede en París sobre los motivos de la interrupción de la obra. 4) Cuáles serán las medidas sustitutivas, de cautela y de mitigación de las patologías constatadas y presentes en los

componentes estructurales y elementos constructivos del viejo muelle, que tomará ese Ministerio y la mencionada Dirección para asegurar un adecuado estado de conservación, prolongando la vida útil de parte del sistema portuario, considerado un atributo principal del PIFB. 5) Indicar cuál será el ámbito en el que se les comunicará a los actores locales, organizaciones sociales, a toda la comunidad y a la propia Comisión de Sitio, las decisiones políticas sobre el destino del muelle, dadas las grandes expectativas creadas en beneficio de la obra de restauración, profundamente vinculada a la identidad local y a la puesta en valor de un icono de nuestro paisaje. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. CONSTANTE MENDIONDO, Representante por Río Negro".

8.- Licencias. Integración de la Cámara

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

De la señora representante Silvana Pérez Bonavita, por el día 8 de junio de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Guillermo Silva.

De la señora representante Cristina Lustemberg, por el día 8 de junio de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Fernando Cáceres.

Del señor representante Nicolás Lorenzo, por los días 8 y 9 de junio de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Wilson Carlos Rippa Álvez.

Del señor representante Martín Tierno, por el día 8 de junio de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Alberto Fumero.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Wilson Ramón Barite Pérez y señora Laura Mónica Baldenegro Segredo.

Del señor representante Gabriel Gianoli, por el período comprendido entre los días 8 y 10 de junio de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Juan Martín Barcena Soldo.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Gastón Cossia, señor Francisco Capandeguy Sánchez, señora Mariela Martínez Carrere, señor Daniel Graffigna, señora Mariana Ubillos Méndez y señora Roxana Berois.

Del señor representante Eduardo Elinger, por el día 8 de junio de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás De Módena.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Jorge Schusman, señora María del Rosario Borges Esqueff, señor Sebastián Silvera, señor Wiston Guerra, señora Bethy Molina Espinosa, señora Magdalena Fioritti de Stern, señor César Garateguy, señor Marcelo García, señora María De Armas, señor Roque Martinelli y señora Graciela Carbonaro.

Del señor representante Álvaro Lima, por los días 8 y 9 de junio de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Daniel Dalmao.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Álvaro Gustavo Gómez Gómez y señora Natalia Carrara Albistur.

Del señor representante Álvaro Perrone Cabrera, por los días 8 y 9 de junio de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos García Colman.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Gerardo Enrique Riva Pastorino.

Licencia por enfermedad:

Del señor representante Eduardo Antonini, por los días 8 y 9 de junio de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Milton Hernández.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Lourdes Ontaneda, señora Gloria Fuentes, señor Juan Marcelo González Evora, señora Adriana Costa, señora Karina Gómez y señora Laura Fernández.

De la señora representante María Fajardo Rieiro, por el período comprendido entre los días

15 y 24 de junio de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora María Pía Viñales.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Javier Francisco Utermark Brochini y señor Julio Daniel Bentancur Iturbide.

Montevideo, 8 de junio de 2021

OMAR ESTÉVEZ, FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

Dese cuenta de una nota llegada a la mesa, presentada por el señor diputado Benjamín Irazábal.

(Se lee:)

"Montevideo, 8 de junio de 2021

Cámara de Representantes
Sr. Presidente
Dr. Alfredo Fratti
De mi mayor consideración:

En virtud de haber sido designado por el Sr. Presidente de la República Dr. Luis Alberto Lacalle Pou para ocupar la subdirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) es que en el día de la fecha presento renuncia a la banca de este Cuerpo para la cual fui electo en las últimas elecciones nacionales de octubre de 2019.

Ing. Benjamín Irazábal
Representante Nacional por Durazno".

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo Goñi.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Señor presidente: como suele pasar en estos casos, uno tiene sentimientos encontrados, por supuesto, de diferente jerarquía, pero sentimientos encontrados al fin. Primero, porque tenemos en el diputado Lalo Irazábal -como le decimos nosotros- a un compañero que es parte de esta vida parlamentaria, una persona que siempre está atenta a todo lo que ocurre, no solamente con el funcionamiento parlamentario, sino también con la situación personal de cada uno. Su forma de relacionarse, su afecto, su estar siempre presente, hacen que hoy, cuando vamos a votar aceptando su pedido de renuncia, tengamos esa sensación de que lo vamos a extrañar, de que va a ser, de alguna manera, una pérdida en esta vida parlamentaria.

Por otro lado, tenemos otro sentimiento: la enorme satisfacción, ese orgullo, esa alegría inmensa de ver cómo una persona como el diputado Irazábal es convocada por el presidente de la República para asumir un lugar tan importante como la subdirección de la OPP. Sabemos que desde hace un tiempo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto viene en una dinámica de trabajo donde el subdirector toma a su cargo una tarea muy importante como es todo lo referido no solo a la obra pública sino, fundamentalmente, al relacionamiento con las Intendencias, llegando a todos los rincones del país. Precisamente, Irazábal, además de haber sido diputado, fue intendente y director de la Intendencia de Durazno y es un gran conocedor de ese interior profundo, como suele decirse y, además, de sus necesidades.

Por lo tanto, la bancada del Partido Nacional, y en lo personal también, aceptamos y votamos ese pedido de renuncia con esa doble sensación, pero con la enorme satisfacción de estar habilitando a que Lalo Irazábal ocupe un cargo tan importante.

Desde ya, confiamos plenamente en que lo hará de la mejor manera, como procedió cada vez que le tocó ocupar un cargo de responsabilidad en el gobierno, en la subdirección de la OPP.

Muchas gracias.

SEÑOR LERETÉ (Alfonso).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado Alfonso Lereté.

SEÑOR LERETÉ (Alfonso).- Señor presidente: se va un compañero y un amigo. Se va un amigo que en cada sesión viene y me dice: "¿Cómo venís hoy? ¿Qué vas a decir?" Y realmente esas palabras para mí resultan muy importantes, porque son de una persona que cuida al otro, que cuida a su compañero. Y por ello te voy a extrañar, mi querido Lalo.

Obviamente, te vas a cumplir una función relevante. Vas a mantener el mismo aire fresco que José Luis Falero impuso en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Vas a seguir marcando ese ritmo que el Partido Nacional y la coalición le han dado a esa dependencia: un hombre del interior, allí donde se trata lo que define los temas del interior, como intendente que fue y como diputado que siempre ha traído lo mejor, porque ha sido el embajador de Durazno aquí, en la capital del país.

Por eso, deseo el mayor de los éxitos para el compañero, y también para el amigo.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado Sebastián Andújar.

SEÑOR ANDÚJAR (Sebastián).- Señor presidente: como bien expresaron los compañeros de este Cuerpo, tenemos las sensaciones encontradas que genera este tipo de renuncias. Por un lado, está esa sensación de que el Cuerpo pierde a un compañero, a un colega que trabaja para que todo sea mejor y, por otro, la sensación de que esa persona es llamada como servidor público para dar todo de sí, para trabajar en un lugar de alta importancia, de muchísima responsabilidad y que bien le cabe.

El diputado Irazábal, Lalo, como lo ha nombrado la mayoría de los diputados que han hablado, es una persona absolutamente inteligente. Es una persona metódica; es una persona detallista y, por sobre todas las cosas, es una persona orgánica. Eso lo hace ser un servidor público, y explica la decisión que está tomando ahora. Y lo menciono con conocimiento de causa.

Quizás, hace unos meses, su cabeza estaba pensando de un modo totalmente distinto, llevando adelante la responsabilidad que tiene un representante nacional, organizando su familia, su vida particular, y dando los pasos que damos las personas que estamos pensando más en que se nos acerca el final de la carrera, a diferencia de lo que están pensando los que la comienzan. Él estaba en ese camino, con la correspondiente tranquilidad y seguridad desde el punto de vista de la organización logística y, sobre todo, familiar. Como es un buen servidor público, su vida, su paz van a dar un giro de 180 grados, porque va a servir desde un lugar donde se necesita a una persona 24x7 -como está de moda decir ahora-, acorde con la importancia de ese tipo de cargo.

Sin embargo, tengo una sensación mayor, que es la pérdida en este lugar de un compañero que es un amigo. Estaba convencido, desde hacía mucho tiempo, de que en algún momento le tenía que hacer un agradecimiento público -ya lo he hecho en forma privada- a una persona que me ha acompañado permanentemente desde hace seis años, convirtiéndose en un amigo personal, con quien he intercambiado momentos fuera de este recinto, fuera de esta actividad parlamentaria y política. Es una persona que no nos ha dejado solos, sobre todo en las malas, apoyándonos también para que vengan las buenas. Lalo es un amigo. El diputado Irazábal hoy en mi persona, en esta actividad deja un vacío, y le tengo que agradecer todo lo que he aprendido, todo lo que me ha acompañado y todo lo que me ha apoyado.

Lo felicito y le deseo éxitos; es seguro que los va a tener. La vida nos va a seguir manteniendo unidos, amigos en el camino que corresponda.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado Benjamín Irazábal.

SEÑOR IRAZÁBAL (Benjamín).- Señor presidente: sin duda que he usado poco estos micrófonos, como decían otros compañeros diputados que me precedieron en el uso de la palabra. No me destacan las cualidades de la oratoria ni la confrontación ni el debate, sino que son otras cosas las que he cultivado.

En estos seis años he podido aprender qué es el Parlamento, entender la mecánica de lo que aquí se debate y también lo que muchas veces para la gente es inexplicable: que sean diez, doce o veinte horas de discusión sobre un tema, porque detrás de todo eso hay una lógica que uno entiende cuando pasa por acá.

En este momento de despedida quiero manifestar un doble sentimiento. Aquí he cosechado muchísimos amigos y muchísimos afectos; he podido dialogar con los diputados de todas las bancadas, tratando siempre de hallar algún punto de encuentro. Voy a pasar a una tarea en la que, sin duda, me sentiré mucho más a gusto, y similar a la que he llevado adelante durante quince años, desde el 2000

a 2015. Me refiero a la tarea ejecutiva, vinculada a las obras, a los presupuestos, a la ejecución. Es una tarea que me va a vincular con los intendentes, con los gobiernos departamentales, con los municipios. Me resulta claro lo que tengo que hacer ahí en cuanto a que paso a ocupar un puesto de gobierno en el cual no hay banderías políticas. Trataré de cumplir, primero, con las expectativas y las responsabilidades que se han depositado sobre mí; después, trataré de cumplir con cada uno de los gobernantes de este país en cuanto a los requerimientos, a sus planteos, sean del departamento que sean, sean del color que sean. Esos gobernantes representan a la gente; esos gobernantes están ahí porque los vecinos de esos pagos allí los pusieron. Mi tarea será ser un facilitador. No voy con el espíritu de transformarme en un personaje; los personajes son los gobernantes departamentales del primer y el segundo nivel de gobierno. Encontrarán en mí a un facilitador para que su tarea, para que las obras y la gestión que deben realizar, que son de suma importancia, encuentren en la Oficina y en mi persona, la recepción necesaria para que se puedan concretar.

Agradezco a los legisladores que hablaron y a las bancadas que representan, por las palabras y los elogios vertidos en sala, que fueron más que generosos.

Me despido agradeciendo toda la confianza y la amistad que me han brindando. Sepan que en la OPP tienen un colaborador más, sobre todo los representantes del interior, que muchas veces son quienes hacen los trámites y buscan el acercamiento con el gobierno nacional. En mí van a encontrar a una persona receptiva, y voy a poner todos los días el máximo esfuerzo para que la gestión de la OPP y, en definitiva, la gestión del gobierno, sean mejores, en beneficio de todos los ciudadanos de este país.

Muchísimas gracias por todo.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Muchas gracias y mucha suerte, diputado Irazábal.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la solicitud de renuncia.

(Se vota)

——Setenta y seis en setenta y siete: AFIRMATIVA.

(Se retira de sala el exrepresentante Benjamín Irazábal)

——Dese cuenta de otro informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Visto la renuncia a la banca presentada por el señor representante por el departamento de Durazno, Benjamín Irazábal, a partir del día 8 de junio de 2021, se convoca en carácter de titular, a partir de la citada fecha, al suplente siguiente, señor Miguel Irrazábal.

Montevideo, 8 de junio de 2021

OMAR ESTÉVEZ, FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y nueve en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Queda convocado el correspondiente suplente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

Dese cuenta de otro informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Nelson Larzábal Neves, por los días 8 y 9 de junio de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Camila Leticia Pérez Vergara.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Walter José Guimaraens González, señora Catherine Miriam Cabrera Riveiro, señora Valentina Delbono, señor Agustín Mazzini García, señora Paula Pérez Lacués, señora Inés Cortés y señor Carlos Reutor.

De la señora representante Zulimar Ferreira, por el día 9 de junio de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Gustavo Guerrero.

Del señor representante Sebastián Cal, por el día 8 de junio de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Atilio Herrera Silva.

Montevideo, 8 de junio de 2021

OMAR ESTÉVEZ, FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y uno en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

9.- Justificación de licencias irregulares concedidas a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (Fenapes) por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019. (Designación de una comisión investigadora). (Informes de la Comisión Preinvestigadora)

Se entra al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Justificación de licencias irregulares concedidas a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (Fenapes) por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019. (Designación de una Comisión Investigadora). (Informes de la Comisión Preinvestigadora)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 429

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante en mayoría, señor diputado Ope Pasquet.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: la comisión preinvestigadora, constituida para informar a la Cámara acerca de la entidad y seriedad de la denuncia presentada el pasado 31 de mayo por el señor diputado Felipe Schipani, así como acerca de la oportunidad y procedencia de la investigación por él solicitada, resolvió por mayoría recomendar a la Cámara la constitución de la comisión investigadora que propone el diputado Schipani.

Trataremos de repasar sumariamente los hechos que son el fundamento del planteo.

Según la denuncia del señor diputado Schipani, un profesor de Educación Secundaria y dirigente de la Federación Nacional de Profesores de Educación Secundaria -Fenapes- habría faltado reiteradamente al cumplimiento de sus obligaciones como profesor de historia en el Liceo Nº 1 de San José durante los años 2016 y 2017, sin ser sancionado ni dejar de percibir su remuneración por ello, para lo cual indujo en error a la dirección del liceo presentándole documentos que le hicieron creer que las inasistencias estaban amparadas por un convenio entre el sindicato docente y las autoridades de Secundaria que, en realidad, no existía.

También expresa el señor diputado Schipani en su denuncia que en la misma práctica habrían incurrido otros docentes y dirigentes de Fenapes, y que el Consejo de Educación Secundaria de la época tomó conocimiento de los hechos, pero no solo no los sancionó, sino que procuró que esto no llegara al conocimiento público para evitar el desprestigio de los involucrados en la maniobra. Los hechos señalados perjudicaron, evidentemente, a los estudiantes del liceo de San José, que no tuvieron clase como consecuencia de la inasistencia contumaz de su profesor, quien no solo faltaba, sino que además lo hacía sin dar aviso con la anticipación necesaria para que fuera posible convocar a un suplente; y también se perjudicó al Estado, obviamente, en cuanto pagó por servicios que no recibió, sin causa que lo justificara.

Como prueba de sus afirmaciones, el señor diputado Schipani presenta copia fiel del Expediente N° 3/2756/2017 del Consejo de Educación Secundaria que le fuera remitido por ese organismo en respuesta a un pedido de informes cursado por el legislador. En dicho expediente constan las actuaciones administrativas cumplidas con relación a las inasistencias del profesor del liceo de San José. En lo sucesivo, lo voy a nombrar. Es el profesor Marcel Slamovitz. Lo nombraré para evitar todo el circunloquio de hablar del "profesor de historia del liceo tal"; por el nombre es más fácil; además, ya es de conocimiento público. Surge de dichas actuaciones que se dio vista del procedimiento al aludido profesor para que aportara datos que permitieran identificar el convenio

que, según él, amparaba sus inasistencias. Pero la vista no fue evacuada. En mérito a ello, el informe jurídico con el que la Sala de Abogados del Consejo de Educación Secundaria elevó a este el expediente considerado concluyó afirmando que no había fundamento para justificar las inasistencias del profesor.

Otras pruebas aportadas por el legislador denunciante, obtenidas también del Consejo de Educación Secundaria en respuesta a su pedido de informes, consisten en las actas de las sesiones de dicho Consejo celebradas en el año 2017, en las que se trató el asunto que es objeto de la denuncia, y las actas de las reuniones entre el Consejo y los dirigentes de Fenapes en las que se abordó el mismo tema. De dichas actas surge con claridad que no solo el profesor Slamovitz registraba gran cantidad de inasistencias sin justificar, sino que lo mismo sucedía con otros profesores y dirigentes de dicho sindicato. Así, por ejemplo, en el acta de la reunión bipartita entre el Consejo de Educación Secundaria y Fenapes de fecha 4 de setiembre de 2017, consta que la directora general del Consejo de Educación Secundaria, la profesora Celsa Puente, manifestó que le parecía -abro comillas- "un exceso la cantidad de horas de inasistencias que llegaron en los listados presentados por el sindicato".

En la sesión del Consejo de Educación Secundaria del 7 de setiembre de 2017, la profesora Puente dice que -abro comillas- "en la última bipartita se planteó este tema" -se refiere a la licencia sindical- "y ante la insistencia de justificar esa larga lista que presentaron, se ofreció volver a abordar el tema en sesión". En la misma sesión del Consejo de Educación Secundaria, Puente dice que -comillas- "Cuando se recibió el listado, que lo entendió excesivo, entendió que esto nos excede" -se refiere al Consejo ahora- "y debería elevarse a ser definido por la Confederación de Sindicatos de la Enseñanza del Uruguay y está fuera de lugar". En lo sucesivo, aludiré a la coordinadora de ese sindicato por su sigla, CSEU. Y agrega la profesora Puente más adelante: "Hay un caso de los planteados aquí de inasistencias escandalosas y que no hubo intención de recuperar las clases para que los chicos no se vean afectados". Anoto que esto lo dijo la profesora Puente en la sesión del Consejo de Educación Secundaria del 7 de setiembre, y al día siguiente fue cuando el profesor Slamovitz le dirigió una nota al consejero Landoni del Consejo de Educación Secundaria ofreciéndose a dictar cursos para reparar, en fin, las dificultades creadas a los alumnos por sus inasistencias.

De todo el tratamiento dado al asunto en las reiteradas ocasiones en las que el Consejo de Educación Secundaria se ocupó de él, resulta con claridad que no se está considerando solo el caso particular del profesor Slamovitz, sino una situación que afectaba a varios docentes y dirigentes sindicales -todos esos que figuran en la larga lista a la que alude reiteradamente Celsa Puente-, situación que los afectaba en cuanto pretendían justificar inasistencias más allá de la licencia sindical y de las disposiciones del Estatuto del Funcionario Docente.

Surge asimismo de la documentación referida que dos de los tres integrantes del Consejo de Educación Secundaria de la época expresaron su voluntad de justificar las inasistencias, pese a la inexistencia de norma alguna que las amparara, así como su preocupación ante la posibilidad de que los hechos llegaran al conocimiento público exponiendo al "escarnio" -término utilizado por uno de los consejeros- a los docentes involucrados. Uno de los integrantes del Consejo llegó a decir que la justificación de las inasistencias era un acto "político" -son palabras del consejero-, por lo cual se debía ser "discreto" -otra vez palabras del consejero- en el manejo del asunto.

En la sesión del Consejo de Educación Secundaria del 17 de agosto de 2017 -la primera en que se trata el tema formalmente en el Consejo-, la consejera Isabel Jaureguy -en algunas actas aparece el apellido sin tilde y en otras con tilde, Jáureguy; no sé a qué atenerme porque no conozco a la profesora; no sé cómo se la nombra, le diré Jaureguy; hago esa salvedad- dice que "entiende que se puede justificar o no" -esto lo dice la consejera- "comprende que es complejo y que los chicos van a perder clase, pero agrega: "Es un dirigente sindical nacional y entiende que se deben justificar las inasistencias". Evidentemente, señor presidente, si se entiende que las inasistencias se pueden justificar o no es porque no hay norma que las justifique, porque si hubiera norma, no habría discrecionalidad. Si se hace referencia a esa discrecionalidad, es porque no hay norma, que fue el elemento de juicio que tuvo en cuenta la Sala de Abogados del Consejo de Educación Secundaria para decir que no había fundamento para justificar las inasistencias del profesor Slamovitz.

A continuación, la directora general, la profesora Puente, propuso encomendarle a la consejera Jaureguy que "lo trabaje," -esto entre comillas- "para cuidar los mensajes que se dan".

El tema vuelve a la consideración del Consejo en la sesión de 7 de setiembre de 2017. El consejero Landoni propuso justificar las inasistencias relacionadas con formación y acompañamiento al PIT-CNT, sin perjuicio de considerar después otras causas de justificación. La consejera Jaureguy dijo que el problema surge porque se definió centralizar la justificación desde la Dirección General. La Dirección General, a su vez, plantea su incomodidad profunda sobre este tema. La directora general, recordemos, es la profesora Puente.

"Es necesario," -dice ella, según el acta- "mirar al pasado sobre cómo se justificaban antes las inasistencias. Cuando recibió el listado, que lo entendió excesivo, entendió que esto nos excede y debería elevarse a ser definido por la CSEU, y está fuera de lugar. Revisó la normativa, le consultó a José Olivera si existía alguna otra normativa que ampare en el marco de la CSEU y le contestó que no la hay". Recuerdo que la CSEU es la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza del Uruguay y, en aquel momento, José Olivera era el presidente de Fenapes.

Es curioso, entonces, señor presidente, porque la directora general del Consejo de Educación Secundaria después de manifestar su incomodidad ante el problema -evidentemente, preferiría no tenerlo, preferiría que el asunto no hubiese llegado al seno del Consejo para su tratamiento-, dice que debería elevarse a ser definido por la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza del Uruguay. No alude al órgano jerarca de la Administración Nacional de Educación Pública, al Codicén. La directora general no piensa en consultar a su jerarca ni en plantearle el asunto si entendía que desbordaba las competencias del Consejo. No. Piensa en "elevar" el asunto (sic) -es el término que emplea- a la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza.

Ahora bien, como todos sabemos, quien define el Estatuto del Docente no es la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza, no podría serlo. El Estatuto es de competencia del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de la Educación Pública, según la Ley de Educación del año 2008, que en ese aspecto mantiene su vigencia.

Entonces, si había dudas acerca del alcance del Estatuto, si había inquietudes en el sentido de promover la ampliación de sus disposiciones, la vía era la jerárquica y la ocurrencia ante el jerarca del servicio para decir que hay situaciones que no están contempladas y que nosotros entendemos que deberían contemplarse. Pero no es ese el camino que dice la profesora Puente que habría que recorrer; dice que habría que dirigirse a la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza. Y uno se pregunta por qué.

En este momento, recordamos que el presidente del Codicén en aquel momento, el profesor Wilson Netto, había expresado, en más de una oportunidad, con toda claridad y con toda corrección, que las licencias debían otorgarse en el marco de la legalidad vigente y que no había otras fuentes de esa legalidad que la ley de libertad sindical y el Estatuto del Funcionario Docente, y que a esos términos -los de la ley y los del Estatuto- deberían ceñirse los pedidos de licencia y la justificación de las inasistencias. Entonces, siendo esta la posición claramente definida y hecha pública por el presidente del Codicén en cumplimiento de sus obligaciones, uno entiende que cuando el Consejo de Educación Secundaria está viendo la manera de otorgar justificaciones de inasistencias por fuera del Estatuto y por fuera de la ley, no pensaran en el Codicén; pensaban en la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza.

En ese punto de las deliberaciones, complejas sin duda, porque ya la Sala de Abogados había dicho que no había norma alguna que justificara las inasistencias del profesor Slamovitz, y cuando la directora Puente, según sus propias palabras, consultó al presidente Fenapes a ver si había alguna otra normativa, este le contestó que tampoco la había. Estaban en dificultades realmente, y por eso la incomodidad reiteradamente expresada por la profesora Puente en el tratamiento de este asunto.

Se manejaron en ese momento distintas fórmulas de justificación de inasistencias por fuera del Estatuto. La idea era llevar el planteo a Fenapes a fin de continuar con el diálogo, con las negociaciones que habían surgido en el seno de la bipartita, a la que tantas veces se hace referencia en estas actuaciones.

La directora general, la profesora Puente, aclara que -comillas- "se justificará directo desde acá, sin comunicarlo a la Dirección Liceal". O sea, las

inasistencias, tanto las del profesor Slamovitz como todas esas otras que venían en la larga lista a la que se había referido la profesora Puente, se justificarían centralmente desde el Consejo, sin comunicarlo a la dirección liceal. Y uno se pregunta por qué. La pregunta la hace la consejera Jaureguy, en ese momento, que dice que si se justifica centralmente, los secretarios de los liceos se verán sorprendidos con justificaciones que no saben de dónde salen. Entonces, la profesora Puente dice que "para evitar eso se les avisará a los directores que algunas inasistencias se justificarán de forma centralizada para que no se lleven la sorpresa".

Entonces, señor presidente, uno se pregunta leyendo estas actas, ¿por qué esto? ¿Por qué se va a justificar centralmente al mismo tiempo en que se quejan porque tienen que resolver estas cuestiones en el seno del Consejo? Y cuando una consejera dice "pero de esta manera se va a sorprender a los directores y secretarios de los liceos", se dice "les vamos a avisar que esto se va a justificar centralmente". Mi conjetura -que no es más que eso- es que se quiere evitar el camino natural, que es dictar un acto administrativo donde se diga explícitamente, con todas las letras, que se van a justificar tales y cuales inasistencias. ¿Y por qué no se hace eso? Porque se querían justificar inasistencias que no estaban justificadas ni por la ley de libertad sindical ni por el Estatuto del Funcionario Docente. Entonces, para evitar hacer explícita la violación de las normas vigentes, iban a arreglarlo todo "centralmente" -entre comillas-, avisando simplemente a los directores que algunas inasistencias se justificarían así. Se sigue recorriendo el camino que va por fuera de la normativa vigente.

En ese punto -que por supuesto no escapa a la comprensión de los distinguidos integrantes del Consejo de Educación Secundaria; no era que estuvieran decidiendo cuestiones cuya naturaleza y cuyos alcances no entendieran; entendían perfectamente de qué se trataba, de qué iba todo eso-, el consejero Landoni dice a continuación en esta acta que estoy leyendo que esta resolución es "un acto político (...), por lo cual se debería ser discreto". ¿Qué quiere decir esto es "un acto político"? No es un acto administrativo de mera aplicación de las normas. El problema estaba en que las normas no habilitaban hacer lo que iban a hacer, o lo que se había hecho ya, que era la justificación de esas inasistencias. Es un acto político, por eso mismo la discreción. Esto que vamos a hacer, hagámoslo discretamente.

Después de otras intervenciones en la sesión, se plantea -aparentemente por Secretaría- una especie de síntesis de las causales que se habilitarían para justificar inasistencias -causas al margen del Estatuto del Funcionario Docente, ¿verdad?; es de eso que hablamos-, pero en ese punto la consejera Jaureguy dice que no comparte lo que califica de "criterio restrictivo" y el consejero Landoni solicita "más tiempo para analizar otras causales". O sea: los tres integrantes del Consejo de Educación Secundaria están de acuerdo con justificar inasistencias por causas no contempladas por el Estatuto del Funcionario Docente, aunque discrepan en cuanto al alcance de esa extensión. No tenían competencia para hacer eso; dictar y modificar el Estatuto del Funcionario Docente es competencia del Codicén, no de los consejos desconcentrados. Los consejeros lo sabían perfectamente, no podían ignorarlo, pero actuaban en el sentido indicado; precisamente, porque sabían que estaban haciendo lo que no debían hacer es que el consejero Landoni reclamaba discreción y la Dirección General indicó que algunas inasistencias deberían justificarse centralmente, es decir, sin comunicar a los directores de liceos las nuevas causales de justificación que iba a crear el Consejo de Educación Secundaria.

Después de todas estas deliberaciones, después de todas estas actuaciones administrativas iniciadas a partir de la consulta que hace la directora del Liceo Nº 1 de San José en marzo de 2017 para saber cómo tenía que proceder ante las inasistencias reiteradas del profesor Slamovitz, luego de todas estas actuaciones y deliberaciones, no hay ningún acto administrativo del Consejo de Educación Secundaria que resuelva la cuestión planteada. Esto termina en el archivo, sin que haya una resolución formalmente adoptada y debidamente comunicada a la directora Arnejo, que había planteado la cuestión. Esta falta de resolución por acto administrativo, ¿significa que no se resolvió la cuestión de la justificación de las inasistencias? No, señor presidente. Se resolvió solo que, digamos, al margen del Consejo de Educación Secundaria; se resolvió con una llamada telefónica por la cual la Secretaría General del Consejo comunicó al

liceo que en virtud de una conversación mantenida con un inspector se había resuelto justificar las inasistencias. Vale la pena detenerse y echar una mirada a estas actuaciones porque creo que dicen mucho acerca de lo que fue el trámite de todo esto.

Les recuerdo que la Sala de Abogados del Consejo de Educación Secundaria se había expedido el miércoles 19 de julio de 2017 diciendo que compartía en todos sus términos lo informado por la doctora equis, que decía que no había justificación para las inasistencias del profesor Slamovitz, al amparo del Estatuto y de la causal invocada en los certificados que le presentaban a la directora Arnejo. La Sala de Abogados dice el 19 de julio que comparte esos fundamentos por los cuales no hay justificación para las inasistencias.

Y sin que medie otra actuación, la siguiente es de la Secretaría General y dice así: "Montevideo 26 de julio de 2017. Habiéndose mantenido diálogo con el inspector de Institutos y Liceos, profesor Jorge Barrera, se informa que la justificación de inasistencias por artículo 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente, serán válidas únicamente teniendo en cuenta lo acordado en reunión bipartita de fecha 17/7/17. En virtud de lo informado precedentemente, archívese sin perjuicio".

Evidentemente, hay una incógnita -digamos-: se informa que las justificaciones serán válidas; suponemos que dice que la justificación será válida únicamente teniendo en cuenta lo acordado en la reunión tal; fíjense que esto no nos dice qué fue que se habló con el inspector Jorge Barrera; no se dice tampoco qué fue lo acordado en esa reunión bipartita, a lo que se alude. Tampoco se dice con todas letras que se van a justificar las inasistencias; se dice que la justificación de inasistencias será válida únicamente teniendo en cuenta lo acordado en la reunión bipartita tal. Es todo dicho con medias palabras, de forma poco clara, pero el mensaje está dado: las inasistencias se van a justificar. Y abajo hay, escrito a lápiz, sin firma, un texto que dice "agregar que se justificarán también las tres inasistencias anteriores", es decir, para que quede claro que acá hablamos de justificar inasistencias, pese a que la Sala de Abogados ya había dicho que no había fundamento alguno para la justificación y pese a que tampoco el Consejo había tomado conocimiento del asunto para resolver otra cosa. Acá es la Secretaría que, por sí y ante sí -según surge de estas actuaciones, ¿verdad?- comunica que eso habrá que darlo por justificado, en virtud de la reunión bipartita de fecha tal; y, además, dice "archívese sin perjuicio", sin que hubiera pasado por el Consejo.

Y más adelante, actuación siguiente, otra vez de la Secretaría General, de fecha 10 de agosto, se dice, atento a lo hablado telefónicamente con el inspector Barrera, quien informa que se han realizado los procedimientos en tiempo y forma ante la Dirección del Liceo Departamental de San José: "archívese sin perjuicio". De nuevo, al archivo. Es la segunda disposición de envío al archivo en pocos días, sin decir claramente tampoco qué fue lo que se habló con el inspector Barrera, ni cuáles fueron los procedimientos, ni qué fue lo que se hizo. Lo que está clarito es que va al archivo. Sin embargo, algo ocurrió -no sabemos qué-, porque en la actuación siguiente se dice que "se desarchive el expediente y vuelva a la sesión del Consejo", y allí tiene todo este tratamiento en el Consejo, a lo que hacíamos referencia minutos antes.

Quiere decir que la justificación de las inasistencias se dispuso administrativamente por la Secretaría General, no sabemos en mérito a qué, porque no surge de lo expuesto, tal como lo señalé, pero la justificación de las inasistencias operó. Después el Consejo deliberó; no llegaron a ninguna conclusión que se estampara en acto administrativo, pero la justificación de las inasistencias se produjo. Y cuando el profesor Slamovitz se dirigió al consejero Landoni -no formalmente al Consejo ni a la directora general, sino al consejero Landoni- para decirle que estaba dispuesto a dar clase para compensar sus inasistencias -eso también surge de constancias de tipo similar a las que ya leí-, se aceptó, pese a que la directora del liceo, cuando se notificó al respecto, dijo que tanto el docente como ella sabían que esas clases -de "compensación", digamos- no tienen ninguna aptitud para paliar las consecuencias de las inasistencias; primero porque fue promovido más del 90 % de los alumnos del profesor y, segundo, porque el horario que se ofrece para dictar esas clases es a contraturno, es decir, las clases eran de mañana y de aceptarse la propuesta del profesor Slamovitz -como se aceptó-, todos los alumnos iban a tener que ir prácticamente de noche, lo cual -decía la directora- no tenía sentido; algunos de estos alumnos vienen de campaña, tienen un solo abono para ir y venir al liceo

en el mismo día. Estas clases de compensación no van a tener ninguna eficacia ni ningún resultado.

Finalmente, todo esto fue lo que se decidió de esta manera, sin acto administrativo explícito formal del Consejo de Educación Secundaria, habiéndose dicho que el problema afectaba a una muy extensa lista de docentes y sabiendo perfectamente, a partir del dictamen de la Sala de Abogados, que no había justificación alguna para tantas inasistencias.

Este es el panorama que nos plantea la denuncia del diputado Schipani y la información remitida, en respuesta a su pedido de informes, por el Consejo de Educación Secundaria; envía todo el expediente incoado a raíz del planteo de la directora Arnejo y, además, las actas de varias sesiones del Consejo de Educación Secundaria y de las reuniones bipartitas que mantenía el Consejo con los representantes de Fenapes.

Entonces, el resultado es muy claro: en los hechos se habilita, se ampara la inasistencia de los profesores a dictar clase fuera de las causas de justificación establecidas en el Estatuto del Funcionario Docente. El perjuicio es evidente para los estudiantes, que no reciben las clases que deberían recibir; el perjuicio es evidente también para el Estado, que paga sueldos por servicios que no se prestan, y hay un perjuicio -digamos inmaterial, pero claro también- a la legalidad, porque habiendo toda una normativa que regula los procedimientos a seguir, los alcances de los derechos de los profesores, la forma en que deben proceder las autoridades de la enseñanza, aquí se sigue todo un procedimiento al margen de todo esto, habilitando y justificando inasistencias que no había mérito alguno para justificar.

Entonces, de lo expuesto resulta, señor presidente, a mi juicio, con meridiana claridad, la entidad de la denuncia, salvo que no se considere de entidad la ausencia injustificada de los profesores a dictar clase. Si nos preocupamos ante el ausentismo docente y decimos que es un problema -lo dice todo el mundo-, no veo cómo podríamos considerar que no tiene entidad un comportamiento reiterado que se refleja en una larga lista de situaciones, como lo dice reiteradamente la profesora Celsa Puente, sin que tenga amparo normativo alguno.

La seriedad de la denuncia surge también de lo expuesto, porque la prueba que acompaña el diputado Schipani es nada menos que los expedientes administrativos que el Consejo de Educación Secundaria le remite a él. Estos son hechos que están probados; son actuaciones oficiales. La seriedad de esta prueba no se puede poner en tela de juicio.

En cuanto a la procedencia de la investigación, señor presidente, creo que es muy clara a tenor de las normas vigentes y de lo que ha sido la práctica del Parlamento en la aplicación de esas normas. Con respecto a que la Cámara tiene facultades para designar comisiones investigadoras que estudien lo que sucede en el ámbito de los entes autónomos y servicios descentralizados no puede caber duda alguna, porque eso está resuelto a texto expreso por el artículo 20 de la Ley Nº 16.698. Es decir, el Parlamento puede designar comisiones investigadoras para investigar hechos acaecidos en el ámbito de los entes autónomos y servicios descentralizados; de eso no hay duda.

Se dice: "No corresponde, sin embargo, designar esta Comisión porque ya hay una investigación administrativa resuelta por las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública". Yo digo: son investigaciones independientes, con fines distintos cada una de ellas. En primer lugar, que haya una investigación en el ámbito de Educación Secundaria no nos excusa a nosotros de investigar lo que la propia Educación Secundaria hizo con estos asuntos, porque del expediente al que he pasado revista de manera muy somera surgen, evidentemente, irregularidades; surge palmariamente que se estaban justificando inasistencias al margen de las disposiciones del Estatuto del Funcionario Docente. Y eso operaba, no por decisiones explícitas del Consejo, sino por decisiones de la secretaría, que se comunicaban telefónicamente. Bueno, esas son irregularidades que ocurren en el seno de la enseñanza secundaria; yo creo que eso ya justifica una investigación independiente, una investigación externa.

Además, las finalidades de las investigaciones son distintas, porque la investigación administrativa conduce a la imposición de sanciones administrativas, si hay lugar a tales sanciones, y la investigación que hace el Parlamento puede tener consecuencias políticas, puede conducir a hacer efectiva la responsabilidad política de los ministros del ramo, como surge de la

propia ley que regula el funcionamiento de las comisiones investigadoras. Entonces, desde ese punto de vista es claro que las investigaciones son distintas y que se realice una no es obstáculo para que se realice también la otra.

En este punto, se dice: "Bueno, si el tema es hacer efectiva la responsabilidad política del ministro del ramo, entonces, la investigación no corresponde, porque estos son hechos del período de gobierno anterior. En consecuencia, el que era ministro en aquel momento ya no lo es hoy, y no hay manera de hacer efectiva su responsabilidad política". Señor presidente: la interpretación del concepto de responsabilidad política que ha hecho este Parlamento, reiteradamente -reiteradamente- y ante distintas situaciones, no es esa interpretación restrictiva que dice que solo se pueden investigar los hechos del ministro del ramo mientras ese ministro siga siendo tal. Hay abundancia de situaciones en las que el Parlamento -tanto aquí, en esta Cámara, como en el Senado- ha procedido de otra manera, dándole al concepto "responsabilidad política" un sentido mucho más amplio, que implica, no solamente, por ejemplo, la puesta en marcha de los procedimientos establecidos por los artículos 147 y siguientes de la Constitución, que eso sí requiere un ministro en funciones, sino también la responsabilidad política ante la opinión pública, ante la cual los gobernantes, los que lo son ahora y los que lo fueron antes, tienen que dar cuenta de sus actos y explicar qué es lo que hicieron y tratar de justificar lo que hicieron para que la gente, la ciudadanía, el soberano, sepa cómo se comportaron en el ejercicio de sus funciones las personas a las cuales se les confió, precisamente, el desempeño de esas funciones.

Yo digo: precedentes sobran. Por ejemplo, la muy recordada Comisión Investigadora de Ancap que se creó en el Senado de la República, avanzado ya el año 2015, para investigar la gestión de esa empresa pública -Ancap- desde el año 2005 hasta el 1º de marzo de 2015; en agosto de 2015, cuando se creó la Comisión Investigadora, la ministra de Industria, Energía y Minería era la ingeniera Carolina Cosse quien, notoriamente, no había sido ministra, no había tenido ese cargo, en el período de gobierno anterior. Sin embargo, el Senado creó esa Comisión Investigadora. Y recordemos que no se pudo crear sin los votos del Frente Amplio, que era mayoría en aquel momento, tanto en el Senado como en la Cámara de Representantes.

Aquí, en la Cámara de Representantes, se creó en agosto de 2017 la Comisión Investigadora de la gestión de ASSE, desde el año 2008 hasta la fecha de creación de la Comisión; desde 2008 hasta agosto de 2017 ¡vaya si hubo varios ministros de Salud Pública! Sin embargo, investigamos la gestión de todos, y nadie dijo que no se podía investigar aquellas actuaciones o aquellas gestiones cumplidas con un ministro que había dejado de ser tal; investigamos, absolutamente, todo el período.

Más aún, aquí mismo, en esta Cámara, se creó el 24 de noviembre del año 2016 la Comisión Investigadora sobre los "posibles actos de inteligencia de Estado, violatorios de la normativa legal y constitucional llevados a cabo por personal policial o militar, desde 1985 a la fecha". Entonces, si se dice que se puede investigar lo ocurrido desde 1985 hasta 2016, cuando se creó esa Comisión Investigadora, ¿cómo negarnos a investigar lo que ocurrió en el período pasado? Votar de una manera en un sentido y de otra manera en el otro caso indicaría una clara incoherencia política, señor presidente. Nosotros votamos aquellas comisiones investigadoras que llegaban hasta el año 1985 y vamos a votar esta también, porque entendemos que tanto el Senado como la Cámara de Representantes han recibido siempre una interpretación amplia de los conceptos que estamos manejando, como resulta también, además de esta casuística que yo no he agotado -cité solamente algunos casos, pero no he agotado la casuística-, del propio Reglamento de esta Cámara y del Reglamento del Senado, porque el Reglamento de esta Cámara prevé, en su artículo 122, que las comisiones investigadoras creadas en una legislatura pueden seguir actuando en la siguiente, si la Cámara lo habilita. Y no impone a ese efecto ninguna restricción. No dice el artículo que se podrá actuar si el ministro sigue siendo el mismo. Todos sabemos que la permanencia de un ministro de un período de gobierno a otro es una situación excepcional. Creo que me sobran los dedos de las manos para contar esos casos desde el año 1985 a la fecha.

El Reglamento de la Cámara dice que una investigadora puede seguir actuando de una legislatura a la siguiente, sin introducir ninguna restricción ni cortapisa. ¿Qué nos está diciendo? Que no se necesita que el ministro durante cuya gestión se produjeron los hechos que se investigan siga siendo ministro al tiempo de la investigación. Si se adoptara

la posición contraria, señor presidente, le daríamos un alivio -digamos- a los oficialismos de todos los tiempos porque bastaría cambiar el ministro para que no se pudiera investigar. Nosotros no participamos de esa interpretación. Creemos que la interpretación tiene que ser amplia. Los hechos de interés público con visos de irregularidad o ilicitud, como son estos hechos a los que nos estamos refiriendo, se pueden investigar. Y la opinión pública será la que a la luz de los hechos formará su opinión, como se la formó en todos estos casos a los que he hecho referencia, y en otros también, a los que no aludo porque, de hacerlo, me extendería demasiado en esta casuística que no presenta contradicciones. Siempre, el Parlamento, en esta Cámara y en el Senado, ha investigado, tanto los hechos ocurridos al presente como los hechos del pasado que juzgó de interés investigar.

Por todas estas razones, señor presidente, recomendamos a la Cámara la creación de una comisión investigadora donde estén representados los partidos en la forma en que ellos acuerden y proponemos darle un plazo razonable -para evitar andar contando los días, con las consiguientes dificultades de trámite-, simplemente hasta el comienzo del receso parlamentario, es decir, hasta el 15 de diciembre próximo.

Esa es la propuesta que hace a la Cámara la Comisión Preinvestigadora oportunamente constituida para conocer en la denuncia planteada por el señor diputado Felipe Schipani.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor diputado Felipe Carballo.

SEÑOR CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Gracias, presidente.

Como miembro de la Comisión Preinvestigadora hemos presentado un informe en minoría en el que haremos referencia, en primer lugar, a la parte jurídica, de acuerdo con lo que nos mandata la ley y con el reglamento interno.

Vamos a desarrollar los fundamentos desde el punto de vista normativo por los que entendemos que esta solicitud de creación de una comisión investigadora no reúne ninguna de las condiciones que la ley establece para que sea habilitada, pero también vamos a dar los elementos políticos por los cuales no se debe votar la instalación de una comisión investigadora.

El ámbito de actuación y los cometidos de esta Comisión Preinvestigadora se encuentran establecidos en los artículos 117 y 118 del Reglamento de la Cámara de Representantes, en la Ley Nº 16.698, sobre comisiones parlamentarias, y en el artículo 120 de la Constitución de la República.

El artículo 118 del Reglamento establece que el cometido de la Comisión Preinvestigadora "se concretará a informar sobre entidad de la denuncia y oportunidad y procedencia de la designación de la Comisión, ya sea con fines legislativos o de investigación" y en el artículo 10 de la Ley Nº 16.698 se establece que "en un plazo de cuarenta y ocho horas, informará sobre la entidad de la denuncia, la seriedad de su origen y la oportunidad y procedencia de la investigación".

Asimismo, el artículo 6º de la Ley Nº 16.698 establece: "Las Comisiones de investigación asesoran al órgano a que pertenecen tanto en el ejercicio de sus poderes jurídicos de legislación como de control administrativo. Pero su designación solo procede cuando en las situaciones o asuntos a investigar se haya denunciado con fundamento la existencia de irregularidades o ilicitudes".

Como conclusión de lo anterior, las presuntas irregularidades e ilicitudes denunciadas, para ser objeto de una comisión parlamentaria de investigación, tienen que haber sido denunciadas con fundamento y debe tratarse de materias sometidas al control administrativo del Poder Legislativo.

Por su parte, el artículo 21 de la citada ley establece:

"Las investigaciones en los Entes Autónomos y en los Servicios Descentralizados proceden para asesorar al Cuerpo designante a los efectos de:

A) Hacer efectiva la responsabilidad política del Ministerio del ramo, por omisión en el ejercicio de sus poderes de control administrativo sobre el organismo investigado.

B) Denunciar delitos electorales (numeral 4º del artículo 77 de la Constitución).

C) Resolver las discrepancias surgidas en el trámite de los presupuestos y rendiciones de

cuentas de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados no industriales ni comerciales (artículo 220 de la Constitución)".

Para la ley, señor presidente, no es admisible la conformación de una comisión investigadora, por falta de elementos normativos.

El representante nacional propone la conformación de una comisión parlamentaria investigadora en la Cámara de Representantes a los efectos de que analice la justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019. Sin embargo, el Consejo de Educación Secundaria forma parte del ente autónomo de enseñanza "Administración Nacional de Educación Pública (ANEP)", por lo que a su respecto, solamente podrán conformarse comisiones parlamentarias de investigación a los efectos previstos por los literales A), B) y C) del artículo 21 de la Ley Nº 16.698.

Adviértase que ninguno de tales supuestos guarda relación con los hechos que el representante nacional denuncia.

El único supuesto que podría habilitar dicha investigación sería el previsto por el literal A), que dice: "Hacer efectiva la responsabilidad política del Ministro del ramo, por omisión en el ejercicio de sus poderes de control administrativo sobre el organismo investigado". Pero resulta evidente que este mecanismo opera respecto de un ministro de Estado en funciones, presidente, y los hechos denunciados corresponden a episodios acaecidos en la anterior Administración. Ello significa que por este mecanismo de investigación habría que disponer la investigación de los actos del actual ministro de Educación y Cultura, señor Pablo Da Silveira, a efectos de verificar si ha omitido el ejercicio de sus eventuales poderes de contralor administrativo sobre la ANEP en relación con la eventual justificación irregular de licencias por parte del ex Consejo de Educación Secundaria, actual Dirección General.

Los otros supuestos de conformación de una comisión parlamentaria investigadora sobre la actuación de la ANEP serían los previstos por los literales A) y C) del artículo 22 de la Ley Nº 16.698, pero refieren a comisiones investigadoras conformadas en el Senado de la República.

Finalmente y con carácter general, más allá del acotamiento dispuesto por la ley para la creación de estas comisiones investigadoras respecto de entes autónomos y servicios descentralizados -en particular, de los entes autónomos de la enseñanza, en mérito a su fuerte autonomía de fuente constitucional-, tampoco cabría la creación de este tipo de comisiones tratándose de los hechos denunciados, como explica el artículo 27 de la Ley Nº 16.698, sino, exclusivamente, para analizar la conducta del ministro Da Silveira respecto de los hechos denunciados.

En definitiva, de acuerdo con el marco normativo vigente expuesto no es posible conformar una comisión parlamentaria de investigación con el objeto propuesto por el representante nacional Schipani, salvo que tuviera por objeto responsabilizar políticamente al ministro de Educación y Cultura, doctor Pablo Da Silveira, por presuntas omisiones en el ejercicio de sus potestades de contralor de la ANEP, las cuales son, a su vez, muy limitadas, dada la importante autonomía que los entes autónomos de enseñanza alcanzan constitucionalmente en el Estado uruguayo.

Ello no quiere decir que los hechos denunciados por el representante nacional Schipani no deban investigarse. Por el contrario, toda actuación irregular en el ejercicio de la función pública debe ser investigada conforme a la normativa aplicable; y si aquella resultare verificada, aplicar los correctivos disciplinarios que el respectivo estatuto funcional estableciera, previa garantía del debido proceso administrativo disciplinario. La órbita para tales actuaciones se encuentra en el ámbito donde los hechos denunciados, eventualmente, hubieran acaecido, esto es, en el Consejo de Enseñanza Secundaria, en la actual Dirección General de la ANEP.

Ahora, me voy a referir a la inadmisibilidad por la falta de fundamento. Sin perjuicio de lo expresado anteriormente, en cuanto resulta improcedente e inadmisible la solicitud de conformación de una comisión investigadora por impedimento del sistema normativo, haremos extensivo el informe a otros aspectos que permiten arribar a la misma conclusión. El artículo 6º de la Ley Nº 16.698 establece que las comisiones de investigación, en cuanto a su designación, solo proceden cuando en las situaciones o asuntos a investigar se haya denunciado con fundamento la existencia de irregularidades e ilicitudes.

Analizamos los fundamentos sobre la calificación de irregular o ilícito por parte del denunciante. Es dable concluir que el mocionante ha omitido el análisis de normativa específica de un órgano desconcentrado y autónomo, como lo es, entre otras, el Acta Nº 90, Resolución 12, de fecha 12 de diciembre del año 2006, y el acuerdo marco sobre la negociación colectiva del sector público. Es claro que las circulares y también las resoluciones integran el sistema de normas de toda la ANEP y aplican en el caso concreto del Consejo de Educación Secundaria, hoy Dirección General y, por lo tanto, los hechos denunciados debieron y deben ser analizados con la existencia de estas normas, de estas resoluciones y circulares que otorgan la licitud y la regularidad a los actos que se denuncian, en particular, el Acta Nº 90, Resolución 12, del año 2006, que homologa la declaración elaborada por el grupo de trabajo sobre fuero sindical, creado por Resolución 31, Acta Nº 25, de fecha 21 de abril del año 2005, integrado por la ANEP y el PIT-CNT.

La mencionada resolución aborda, entre otros temas, el ejercicio del derecho de huelga, que ha sido consagrado por declaraciones internacionales y normas constitucionales y legales, y la no afectación de la carrera docente y no docente de funcionarios, así como de su actividad computada, y los beneficios conexos como la asiduidad y la puntualidad. En dicha resolución, se determina que, por consiguiente, deberá establecerse un régimen de licencia para dirigentes y representantes sindicales que permita el eficaz cumplimiento de las tareas de dirección, representación y participación en los ámbitos de negociación colectiva y promoción sindical. Este es el marco en el que hay que analizar las posibles ilicitudes o irregularidades, teniendo en cuenta la Constitución, la ley, los convenios internacionales y las resoluciones de los órganos desconcentrados.

En lo específico, y referido a las licencias sindicales, la mencionada resolución establece que las particularidades de dichas licencias deberán ser analizadas y acordadas en el ámbito de cada desconcentrado y en la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente, entre las autoridades y los representantes sindicales. Es decir que la regulación, regularidad, ilicitud es reservada al órgano desconcentrado del que se trate en términos de acuerdo y de análisis, siendo las licencias sindicales y sus particularidades materia reservada a la negociación colectiva.

Debemos decir que los hechos que se denuncian en nada implican cuestionar o debatir la existencia de horas sindicales, las que son jurídica y políticamente regulares, ajustadas a derecho, existiendo un marco normativo específico para el ejercicio de la libertad sindical y que, en este caso en particular, refieren a ámbitos de negociación que, eventualmente, hubieran quedado por fuera del régimen general acordado. Cabe acotar que la resolución en temas de licencias es clara en cuanto a que no se debe afectar la carrera docente o no docente, la actividad computada, los cómputos jubilatorios ni ningún beneficio conexo, al igual que lo expresado para el ejercicio de derecho de huelga.

Por tanto, si bien el mocionante establece su denuncia basada en irregularidad o ilicitud, no existen elementos que permitan sostener tal fundamento debido a la existencia de normativa específica del desconcentrado y una zona de actuación autónoma del mismo, constituyendo, además, materia de negociación colectiva.

Además, destacamos -según surge de la denuncia originada en el pedido de informes remitido al Parlamento y del expediente en el que se siguen los hechos- que existió la actuación de diferentes mecanismos de control propio del organismo desconcentrado, encontrándose actualmente con una investigación administrativa en curso -hay una resolución, que es la N° 1640, del 5 de mayo del año 2021- que incluso corresponde al desconcentrado realizar, si entendiera pertinente, las denuncias penales que pudieran corresponder. Cabe acotar que por disposición del artículo 8º de la ley, las comisiones de investigación, de acuerdo con los poderes jurídicos que ostentan, no tienen naturaleza jurisdiccional.

Por otra parte, el artículo 14 de la ley establece que los cometidos de estas comisiones no pueden ser ejercidos respecto de materias no sujetas a regulación legal ni sometidos al control administrativo del Poder Legislativo. Como se ha dicho: la materia escapa al control administrativo del Poder Legislativo. Repárese en que el propio denunciante, al ampliar su denuncia ante la comisión, expresa lo siguiente: "Ustedes saben que la estructura de los organismos de nuestra educación prevé la existencia de consejos desconcentrados, que sufrieron una modificación con la LUC, pero su funcionamiento no ha variado. La administración del personal, todo lo que tiene que ver con las

licencias y las justificaciones, se resuelve en esos Consejos y no llega al Codicén". Respecto a lo declarado, entendemos que el denunciante puede no estar de acuerdo con la autonomía de los órganos de la educación pero, como bien él expresa, son estos quienes resuelven, entre otras cosas, las cuestiones que el propio diputado menciona. Incluso, las licencias sindicales tampoco están reguladas por ley. Y esto no es menor, señor presidente. Las licencias sindicales tampoco están reguladas por ley en los ámbitos desconcentrados, constituyendo materia de negociación colectiva, recogidas en resoluciones de organismos autónomos que otorgan, al ser homologadas, la regularidad jurídica.

En lo que respecta al artículo 13 de la ley, la solicitud de investigación colide con esta norma, pues, aun cuando se entendiera que hubiera hechos delictivos, la denuncia no está referida a hechos delictivos, y mal podría estarlo. De ser así, no sería a los solos efectos del ejercicio de poderes jurídicos de control administrativo, ámbito al cual, incluso, este Parlamento tiene vedado por imperio de la ley y por tratarse de un desconcentrado. Por este artículo 13, al único a quien se le puede hacer efectiva la responsabilidad político penal es al funcionario pasible de juicio político -es clara la ley- que, en este caso, es el ministro de Educación y Cultura.

Ahora, me voy a referir a la entidad de la denuncia. Al ser la denuncia hecha por un legislador, es presumible la entidad de la misma. Sin embargo, en este caso, pensamos que no se ha hecho una valoración de lo denunciado en relación al procedimiento que se moviliza y los mecanismos que existen en los ámbitos naturales de decisión. Tomar decisiones y gestionar al Estado implica resolver en cada ámbito los problemas que puedan surgir, máxime tratándose de un órgano desconcentrado.

El mecanismo de control parlamentario no está creado ni es su fundamento revisar cada acto, presuntamente irregular, que involucre a cada funcionario público.

Paso a referirme a la oportunidad.

Sostenemos que en un contexto de emergencia nacional, derivado de la pandemia, de la reducción de la movilidad, de priorizar la atención de las necesidades sanitarias, sociales y económicas, sobre todo de la población más débil que sufre día a día pérdidas de puestos de trabajo e incremento de la pobreza, no es oportuno poner al Parlamento a trabajar en un caso individual, a través del cual se estigmatiza al sindicalismo, al cuerpo docente y a los equipos de gestión de los centros educativos, generalizando un hecho particular e individual.

En cuanto a la procedencia, entendemos que el procedimiento solicitado es inadmisible, improcedente e inviable por los argumentos y fundamentos expresados en este informe y que revela una desvalorización del mecanismo parlamentario de control.

Párrafo aparte merece la documentación aportada que da origen a estos procedimientos, específicamente la respuesta al pedido de informes al señor diputado Schipani, la cual se basa en un expediente electrónico, con intervenciones físicas por parte de sus autoridades, diligenciamiento con apreciaciones valorativas por parte de la Dirección General de Secundaria, que no condicen o prejuzgan, frente a los fundamentos y consideraciones de la resolución de investigación administrativa, además de elementos que priorizan situaciones particulares y excepcionales por encima de la gestión política del organismo.

Por otra parte, tanto la respuesta al pedido de informes que deviene en la presentación de la denuncia por parte del señor diputado Schipani así como la propia denuncia están basados y presentan como documentación de respaldo documentos borradores de trabajo del Consejo de Educación Secundaria.

Los tengo acá; es importante que ustedes también lo puedan visualizar. Esto, señor presidente, dice: borradores; borradores de trabajo. Decimos que estos son los borradores de trabajo del Consejo de Educación Secundaria y de las reuniones bipartitas entre el CES y Fenapes, que no cuentan con firma alguna e, inclusive, en varios casos, muestran la leyenda "borrador", como acabamos de mostrar hace un momento.

Es evidente que esas supuestas actas no son de recibo ni pueden ser consideradas como documentos válidos. Sin embargo, el acta de comisión bipartita de fecha 17/07/2017, que se menciona a fojas 38, no es aportada. Dicho esto, entendemos que el caso de este expediente refiere a una situación particular y excepcional de un docente. El expediente es el N° 2021-11-0001-0944.

Decíamos que este expediente refiere a una situación particular y excepcional de un docente que, a la vez, reúne la condición de ser representante sindical, debiendo dejar claro que por el uso de las horas sindicales a él asignadas se puede constatar, sin ningún margen de dudas, que no existe pérdida de horas de estudiantes ni incumplimiento de su actividad docente, pero más aún cuando queda debidamente asentado en el expediente que el profesor presenta una propuesta de recuperación de horas para fortalecer el aprendizaje de los estudiantes que pudieran haberse visto afectados por sus inasistencias debido a la actividad sindical, a pesar de haber cumplido el 86 % de su carga horaria y de tener un porcentaje importante de estudiantes promovidos. El normal desempeño del año lectivo de sus estudiantes queda más que demostrado en la evaluación docente que recibe el profesor en el mes de enero del 2018 por parte de la directora del centro, quien le da una calificación de 90, muy bueno, en su evaluación del año 2017.

En este sentido, cabe advertir que existen otras normas dentro del estatuto docente como el artículo 70.13 que autoriza a otorgar licencias hasta por treinta días al año. Es claro que es prerrogativa de los consejos decidir sobre las licencias.

Ahora, me voy a referir a las responsabilidades de la dirección del liceo.

Es fácil advertir que el docente obtuvo la justificación de sus inasistencias por parte de la dirección del liceo. Dentro de las funciones de los directores está remitir los partes de los profesores a los efectos de la liquidación por Hacienda y es el director del liceo quien, en conocimiento del estatuto y de la normativa, justifica o no las inasistencias. Resulta, en tanto, que la persona con competencia para no justificar una inasistencia es la misma que elevó una solicitud de asesoramiento al Departamento Jurídico del CES al respecto de la procedencia o no del justificativo de inasistencias por el artículo 70.10, cuando ella misma venía realizando la práctica de justificarlas desde hacía mucho tiempo. Además, es quien realiza la denuncia pública a través de declaraciones de prensa sobre irregularidades originadas en su conducta y ámbito de competencia.

La incoherencia se manifiesta, además, en que en los informes de Dirección al docente este figuraba con una calificación de 98 puntos en el año 2016; esto es, calificación de excelente, y de 90 puntos, es decir, de muy bueno, en 2017; ambas evaluaciones firmadas por la directora del Liceo N° 1 de San José, quien posteriormente realiza las denuncias públicas.

Debe tenerse presente que el sistema de calificación del docente por informe de Dirección prevé, entre otras cosas, la presencia de ítems en dichos informes que tienen que ver con la asiduidad, la puntualidad y el compromiso con el centro educativo y su proyecto.

Esto también está dentro de la documentación que nosotros tenemos.

Por este motivo es incoherente que, en ejercicio del poder de Dirección, la directora del centro haya advertido tales extremos otorgando una calificación máxima y, más alarmante aún, que en la contestación de oficio por las actuales autoridades de la educación, donde se realiza todo tipo de valoraciones, no se aporten estos elementos a conocimiento de los señores representantes.

Es un elemento de peso para la no habilitación de la comisión investigadora de referencia encontrar afirmaciones que no condicen con la verdad. Por ejemplo, en los puntos 1), 5) y 8) de la denuncia presentada por el diputado Schipani se habla de ciento diez horas y de ciento cuarenta horas. Sin embargo, los informes de evaluación anual firmados por la directora del Liceo N° 1 de San José dicen otra cosa. ¿Qué dicen?

También tenemos acá el material para cualquiera de los legisladores que quiera acceder a este.

En el año 2016, las clases que debió dictar fueron 806 y las clases dictadas 700; el porcentaje de cumplimiento fue del 86 %. En el año 2017, las clases que debió dictar fueron 768, y las clases dictadas, 662; el porcentaje de cumplimiento fue del 86 %. La cantidad de horas supuestamente injustificadas en el Liceo N° 1 de San José por el profesor en cuestión, según la denuncia del diputado Schipani, y tal como se ha instalado en la opinión pública, no es de 250; son 212 horas. Resulta poco serio que se presente una denuncia sin ser mínimamente diligente en el manejo de los datos con los que se pretende avalar las mismas.

Tampoco resulta admisible, a nuestro criterio, el amparo en la buena fe de la denunciante o la manifestación de haber sido la directora engañada, si tal criterio, el de actuar de buena fe, no se aplica también a las autoridades anteriores.

Cabe mencionar que la denuncia se basa en documentos que supuestamente serían apócrifos, por tanto, nulos, por tanto, irregulares, por tanto, ilícitos al decir del denunciante. Al respecto solicitamos se repare en los documentos calificados de falsos o apócrifos; los mismos -como bien dice el denunciante- son documentos privados separados en dos partes, a saber: la primera parte es una constancia, que, como tal, es auténtica, y está en la órbita de decisión y voluntad de las organizaciones que la expiden; la segunda parte, adviértase que es una solicitud que mal puede ser falsa o apócrifa. Es una solicitud de justificación de asistencia por el artículo 70.10, por entenderse que está comprendido en el convenio firmado entre Codicén y CSEU.

Creemos, además, que se parte de interpretaciones y valoraciones con sesgos más allá de los límites normativos e, incluso, de términos o conceptos tergiversados o reinterpretados. A saber, en el audio que da origen no se habla de que los documentos sean nulos, sino de que no serían válidos o eficaces para justificar lo que se pretende. Distinguir nulidad de validez y eficacia es importantísimo en el tema que nos ocupa, ya que ello generó, a nuestro juicio, una cadena de errores del denunciante. Para calificar de apócrifos y falsos los documentos que el denunciante entiende son privados, recurre al artículo 240 del Código Penal. Esto está en base, también, a algunas de las consultas que le hicimos al denunciante en la ampliación de la denuncia, que figuran en la versión taquigráfica de las actuaciones que hizo la Comisión. En primer lugar, si esto fuera así, tampoco sería materia de una comisión investigadora parlamentaria, que no tienen esta finalidad, y se debería haber recurrido a la justicia pertinente, pero aun siguiendo el criterio del denunciante, es claro que no estamos frente a documentos falsos; estamos hablando de constancias y solicitudes de justificación.

Con respecto a la investigación administrativa en trámite, cabe advertir lo siguiente: que según se desprende de la Resolución Nº 1640 del Expediente Nº 3/2756/2017, de 5 de mayo de 2021, a partir del pedido de informes del diputado denunciante, se decretó la instrucción de una investigación administrativa a fin de esclarecer los hechos denunciados, de acuerdo con el artículo 179 de la Ordenanza Nº 10, por lo que mal puede entender el Parlamento en esta materia vedada a su control y en el marco de las competencias de la hoy Dirección General; que en el considerando I) de la mencionada resolución se habla de presuntas irregularidades en el uso de horas sindicales, cuando, en realidad, lo que está en discusión es si las inasistencias justificadas por la dirección del instituto son materia de amparo de los convenios sobre licencias o si son inasistencias comunes a ser justificadas o no justificadas por el régimen general, resorte de la dirección del centro, en primer término, y de la negociación colectiva, en última instancia; que los informes jurídicos no son vinculantes, ya que la decisión final en la materia corresponde a la gestión y a la conducción política de los órganos; que según manifiesta la autoridad de Secundaria, la Dirección General no tiene claro si las anteriores jerarquías podrían sugerir acuerdo para, una vez establecido el carácter de las licencias solicitadas, recomponer la situación; que la actual Dirección General de Secundaria tiene dudas sobre qué acuerdos pueden ser instrumentos válidos para autorizar o compensar inasistencias; que la actual directora general no tiene certeza sobre si se realizaron descuentos o se compensaron en las horas entre marzo y septiembre de 2017; que, según se consigna, el incumplimiento del artículo 77 constituiría falta grave, pero no se menciona si la misma fue cometida por la dirección del liceo o por la contaduría respectiva; que en virtud de lo que se explicita en el considerando VII), surge claro que el artículo 77 del Estatuto del Funcionario Docente establece: "Las inasistencias no autorizadas o no justificadas darán lugar a que los Directores de establecimientos educacionales o de otras oficinas docentes efectúen las comunicaciones del caso al finalizar cada mes, quedando la contaduría respectiva obligada a efectuar automáticamente los descuentos que correspondan en las retribuciones de los infractores. El incumplimiento de esta disposición constituirá falta grave".

Todo esto, más allá de la complejidad del tema, demuestra que incluso la actual gestión tiene más dudas que certezas sobre la solución a este tipo de circunstancias particulares, sobre el marco de qué

normativa hacerlo y sobre los alcances de la negociación colectiva.

Finalmente, queremos decir que a partir de las declaraciones ampliatorias del denunciante en la Comisión Preinvestigadora se corrobora todo lo expresado en este informe, que para nosotros es: la falta de entidad de la denuncia, la improcedencia y la falta de oportunidad.

Queremos, en esta parte de nuestra intervención, compartir también con todos ustedes parte del audio que es citado en la denuncia y parece haber sido el puntapié inicial de la preocupación del legislador denunciante.

Señor presidente, solicito que se reproduzca el audio si es posible.

(Se procede a la reproducción del audio)

"SEÑOR LUSSICH (Nicolás).- Vamos a hablar, en los próximos minutos, con la profesora Miriam Arnejo, directora del Liceo Nº 1 de San José.

Arnejo, buen día, gracias por estos minutos.

SEÑORA ARNEJO (Miriam).- Buenos días, ¿cómo les va? Muchas gracias a ustedes por la oportunidad […] del Consejo, de los Consejos, de períodos anteriores, -¿verdad?-, gestionábamos cosas, generalmente los directores, y las cosas pasaban a archivo sin respuesta, mucho más si había vínculos en los asuntos con actividades gremiales. Y en el caso particular de esta situación, yo ya había tenido otro tema importante vinculado con el señor Slamovitz, que es dirigente sindical y, por supuesto, profesor acá con nosotros; él es de Montevideo, pero toma horas acá, en San José, ¿verdad?

SEÑOR LUSSICH (Nicolás**).-** ¿Qué situación? ¿Cuál era esa situación, profesora?

SEÑORA ARNEJO (Miriam).- ¿Cómo, perdón?

SEÑOR LUSSICH (Nicolás).- ¿Cuál era esa situación?

SEÑORA ARNEJO (Miriam).- ¿Cuál era esa situación? El señor Slamovitz, como dirigente gremial, 2016 y 2017, tenía más de veinte horas por licencia sindical: o sea, las cobraba, pero no las trabajaba. Aparte de eso, tenía horas docentes con nosotros en el liceo. Faltaba permanentemente, presentando un formulario, ¿eh?, por el cual pedía, por artículo 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente, el día libre, ¿verdad?, las horas justificadas, porque estaba en actividad gremial. Ese formulario, al pie de página, dice: "PIT-CNT-CSEU".

Esa situación a mí me llamó la atención. Pasó 2016, en el año 2017… En 2016, faltó más de cien horas con ese formulario, ¿verdad?, que yo justifiqué, porque uno, inocentemente, le traen un formulario con esas características y todos los directores justificamos por ese formulario, ¿verdad? En el año 2017, ya […] las horas de esa licencia. Entonces, ¿verdad?, yo organicé toda la información, lo presenté en Jurídica, que era lo que correspondía. ¿Qué pasó con ese trámite? También a archivo, ¿eh? Un integrante del Consejo, amigo cercano de Slamovitz, que fue quien lo cubrió siempre, ¿eh?, y quien le sacó las castañas del fuego, hablando en criollo...

SEÑOR LUSSICH (Nicolás).- […] qué hizo?

SEÑORA ARNEJO (Miriam).- Ese integrante del Consejo determinó, a fines del mes de setiembre, que el profesor Slamovitz recuperara las horas con horas de apoyo, lo cual era imposible, señor, ¿sabe?, y, además, ningún alumno iba a venir, porque este hombre, aun no habiendo dictado clases, ¿eh?, regularmente, en las reuniones evaluativas del mes de setiembre, todos sus alumnos tenían notas de promoción: evidente que nadie iba a venir a las horas de apoyo. Fue todo un simulacro. Le regalaron más de ciento cuarenta horas, ¿eh? Ya el año anterior se había llevado otro número similar, ¿eh?, y el año ese, ¿verdad?, pasó esa situación. Por supuesto que él no quedó bien conmigo, necesariamente. Entonces, ¿verdad?, ya que era una práctica sistemática archivar sin resolución y sin dar respuesta, ¿eh?, yo el año pasado pedí una respuesta a esa situación. No puede ser, ¿eh? Es una actitud de la autoridad que desautoriza a quien es responsable de la gestión, ¿eh? Y esta gente, ¿verdad?, toma cuerpo y hace lo que quiere dentro de los centros educativos. Y nuevamente lo dejaban con [...]

SEÑOR LUSSICH (Nicolás).- ¿El problema es que hay algunos que son antes sindicalistas que docentes?

SEÑORA ARNEJO (Miriam).- Yo creo que sí, ¿verdad?

Le voy a dar mi impresión personal, ¿eh? Fenapes es un gremio destructivo, ¿sabe? Y me

hago cargo de lo que digo. Porque como conversamos en la interna de la gestión y de los liceos, están permanentemente poniendo palos en la rueda, ¿eh? Si ellos fueran un gremio abierto desde todo punto de vista, aceptaran a quienes están agremiados y a quienes no, podríamos trabajar divino. Le doy un ejemplo. El año pasado instalar el trabajo virtual en nuestro centro fue sumamente agotador, ¿verdad?, imponente, pero lo logramos. El IDAE es un centro de más de dos mil alumnos, y solo de bachillerato. Ni siquiera nuestros alumnos recibieron el beneficio de la computadora del Plan Ceibal; nunca, porque al ser liceo de bachillerato las computadoras en su tiempo fueron destinadas a gente del ciclo básico. Bueno, con muchísimo trabajo, logramos movilizar la comunidad y trabajar en virtualidad. Cuando hacíamos las coordinaciones de centro por Zoom, permanentemente, Slamovitz estaba tirando para atrás el trabajo virtual: 'No, que no se puede, que lo nuestro es la presencialidad'. 'Bueno, perfecto,' -le decía yo- 'pero esa es la postura tuya desde el gremio. Yo soy la voz del Consejo de Secundaria. Nosotros estamos obligados a trabajar y a estrechar vínculos con nuestros alumnos. Por lo tanto, vamos a seguir adelante en esto, ¿verdad?'.

Un detalle menor, ¿eh? -un detalle menor-: fue un triunfo lograr que mucha gente, incluso más que nadie la gente que estaba en el sindicato, registrara lo que trabajaba en la libreta digital. Nosotros tenemos libretas digitales, ¿verdad? Yo hablo como que todavía estoy en el liceo, y ya no estoy. Pero se trabaja a nivel país en libreta digital. Bueno, y allí hay que llevar el desarrollo del curso, evidentemente. Fue un triunfo lograr que los registros se hicieran. Y eso era todo poner palos en la rueda, ¿verdad?

SEÑOR LUSSICH (Nicolás).- ¡Vaya situación!

Miriam Arnejo, directora del Liceo Nº 1 de San José: ¿usted fue directora hasta el año pasado, entonces?

SEÑORA ARNEJO (Miriam).- Sí, señor. Entré en el año noventa y nueve, en el mes de mayo, por concurso, y salí el 30 de noviembre de 2020.

SEÑOR LUSSICH (Nicolás).- Bien. Bien.

SEÑORA ARNEJO (Miriam).- Terminé mi gestión el 28 de febrero, antes de ayer….".

(Finaliza la reproducción del audio)

——Para nosotros era importante que se escuchara este audio, que todos los legisladores lo pudieran tener en cuenta, porque como dijimos hace un momento, este audio se cita en la denuncia y, sinceramente, parecería que fuera el puntapié inicial de la preocupación del legislador denunciante

Luego de escuchar este audio, de leer las actas, de hacer un estudio del tema y de analizar cada una de las conclusiones a las que llegamos y las motivaciones -que, seguramente, sean genuinas- del diputado Schipani, concluimos que no nos llama la atención la denuncia presentada ni sobre qué bases se presenta.

Evidentemente, este es un tema netamente político, y en este caso se pone lo político por encima de lo jurídico. Parece extraño, ¿no? Al menos, parece incoherente. Jurídicamente, no hay elementos que avalen la formación de una comisión investigadora, por todo lo expuesto y, fundamentalmente, porque se desconocen elementos de negociación importantísimos desde el punto de vista sindical como el Acta Nº 90, que da la potestad a los consejos para generar las condiciones necesarias a fin de que se cumpla con la licencia y la libertad sindical.

Desde el momento en que los consejos de educación dejan de ser consejos y pasan a ser direcciones, la concepción política que tiene el gobierno sobre la gobernanza y la participación de los docentes en la toma de decisiones es evidente. Tenemos concepciones ideológicas diferentes y concebimos la organización de las trabajadoras y los trabajadores de manera distinta. Podemos discutir ideológicamente…

(Suena timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Señor diputado: ha finalizado su tiempo.

SEÑOR MENDIONDO (Constante).- ¡Que se prorrogue!

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y dos en setenta y tres: AFIRMATIVA.

Puede continuar el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Señor presidente: como decía, podemos discutir todo lo que quieran desde el punto de vista ideológico. Lo que no podemos hacer es aceptar que se pretenda utilizar como pruebas actas que carecen de firma, elementos de hace cuatro o cinco años, declaraciones con tintes revanchistas por parte de algunos y de algunas participantes de todo este proceso. Estamos hablando de una directora que, como ustedes escucharon recién, cataloga de destructivo al gremio Fenapes -¡cataloga como destructivo al gremio de Fenapes!- y separa la calidad de sindicalista de la de docente. Esto es triste y grave a la vez, señor presidente. Esta es una discusión ideológica. Constantemente, se relaciona a la actividad sindical con el impacto que tiene la labor sindical, mostrándola contraria a la labor docente; esto se evidencia en dichos de la denuncia disparadora de toda esta investigación. Queremos dejar en claro que las horas de licencia sindical no son ningún regalo. ¡No son ningún regalo, señor presidente! Vamos a defender siempre la actividad gremial del docente sindicalizado. Cuando está cumpliendo su rol como delegado sindical, no está perdiendo el tiempo. ¡Ningún trabajador que acepta la gran responsabilidad de ser representante de sus compañeros está perdiendo el tiempo! Mucho menos podemos aceptar que se diga que el trabajo sindical va en contra o en detrimento de la calidad educativa de los alumnos. ¡Jamás lo vamos a aceptar! ¡Jamás, señor presidente! Por el contrario, creemos que el espacio de discusión sindical colabora y es parte fundamental de la calidad de la educación.

Lo que buscan algunas personas con responsabilidad es coartar, frenar o evitar la actividad gremial en el ámbito de la educación, como en tantos otros. Convencido estoy que se viene por todo. Comenzaron con la LUC. Ahora, siguen con estas denuncias infundadas, que van con nombre y apellido, que exponen a docentes con excelentes calificaciones al escarnio y al cuestionamiento público. ¿Se los cuestiona por la calidad de sus clases? ¿Se los cuestiona por sus habilidades frente a una clase? ¡No, presidente! Se los señala, se los identifica con nombre y apellido por ser sindicalistas. Realmente, cuesta volver a vivir esta situación; nos remonta a épocas muy tristes de nuestra historia.

Al parecer una extraña conjunción se pone de manifiesto en esta denuncia o pedido de investigación que se genera en torno a este asunto. Por un lado, un legislador que ya en febrero del año en curso afirmaba en su cuenta de Twitter que los docentes de UTU que hacían paro eran enemigos de la educación pública. Ese tuit ahora debería decir solo "educación", porque lo de pública se lo sacaron. Por otro lado, la directora tiene evidentes problemas de relacionamiento con Fenapes y, fundamentalmente, con el exvicepresidente del gremio. Hemos visto también un montón de editoriales en los medios de comunicación que, en forma permanente, titulan falsas verdades o verdades a medias en relación a Fenapes y esta supuesta irregularidad. No leí en ningún lado que el profesor cuestionado dictó el 86 % de sus clases asignadas; no vi que se publicara que el total de horas asignadas durante los años 2016 y 2017 al profesor en el Liceo N° 1 de San José fue de 1.573, de las cuales dictó 1.362; ni siquiera fueron de las 250 horas, como se ha instalado y se repite constantemente. Las actuales autoridades del CES, que extrañamente no solo fueron absolutamente ejecutivas y rápidas al informar respecto de este tema puntual, sino que lo expusieron también en su pasaje por la Comisión de Educación y Cultura, sin que nadie les preguntara, no responden los pedidos de informes que hacemos desde la oposición ni las denuncias que frente al Codicén o la ANEP ha presentado Fenapes. Es importante que esto se sepa. ¿Por qué nosotros señalamos y decimos que son absolutamente ejecutivos? Porque la Dirección General de Secundaria elabora el informe en tres días. El famoso expediente que andábamos buscando, que algunos señores legisladores habíamos solicitado porque la Presidencia de la Comisión de Educación y Cultura tenía acceso a este, lo recibimos cuando estuvo el diputado Schipani en Comisión; cuando fue a ampliar la información nos hizo entrega de ese documento. Se tiene que saber que la Dirección General de Educación hizo ese informe en tres días, y no fueron tres días cualesquiera. Lo realizó un fin de semana: el sábado 1° de mayo, trabajó el domingo 2 y presentó el informe el día 3. Nos parece que es importante hablar de que fueron absolutamente ejecutivos y rápidos. También ese criterio lo quisiéramos tener cuando hacemos solicitudes y cuando pedimos que se nos respondan los pedidos de informes. Hace un momento firmé dos solicitudes de reiteración de

pedidos de informes al Poder Ejecutivo, ya con los plazos vencidos.

Decíamos que no vamos a dar nuestro voto para la creación de esta investigadora. No lo vamos a hacer; no la consideramos oportuna ni procedente. Lo que sí queremos saber, porque estamos en esta situación de pandemia sanitaria y económica, es qué piensan hacer las autoridades de la educación en el contexto educativo actual. La Dirección General de Secundaria, la ANEP y el ministro de Educación y Cultura deberán dar respuestas en estos momentos en que se producen reducciones de horas docentes, con menos grupos de estudiantes, mayor concentración de la población estudiantil por grupo, dificultades en la educación virtual, suspensión de la presencialidad, dificultades en el seguimiento de los estudiantes, falta de conexión para el dictado de los cursos virtuales y medios para el seguimiento de las clases, suspensiones de actos de elección de horas, profesores desocupados y alumnos sin profesores. Queremos saber sobre el presupuesto: cuánto se redujo y cuál es la aspiración de la ANEP para la próxima rendición de cuentas; qué van a hacer con las cinco mil horas vacantes y con los docentes que se quedaron sin horas. Queremos discutir sobre los profesores sin trabajo, las clases perdidas, la cantidad de grupos, cuántos menos se crearon, cuál es el promedio de alumnos por grupo, cómo ha impactado la pandemia en la deserción estudiantil en Secundaria, cómo va a enfrentar Secundaria el retorno a la presencialidad y cómo se está acompañando a los alumnos con dificultades en la virtualidad.

Estos son los temas que verdaderamente deberíamos estar discutiendo. Ya terminó la campaña electoral; ahora, el gobierno debe asumir su responsabilidad.

Era cuanto queríamos decir en materia de nuestro informe.

Gracias, presidente.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: quiero hacer alguna aclaración para volver sobre el aspecto jurídico de la cuestión, que para mí es el central, porque parto de la base de que todos tenemos que cumplir la ley: los gobernantes, los gobernados, las asociaciones civiles, las empresas, los sindicatos y los sindicalistas también. No hay nadie por encima de la ley; concepto que me interesa ubicar como central en este debate.

Acá no están en discusión -y creo que es uno de los pocos puntos en los que estamos de acuerdo con el señor diputado Carballo- la ley sindical ni la licencia sindical; eso está absolutamente fuera de discusión. La Ley N° 17.940, de libertad sindical, y sus previsiones ha sido estrictamente respetada, y eso no está en discusión. Se ha hecho referencia, sugiriendo que no ha sido respetada ni tenida en cuenta, a la Resolución 12 del Codicén, que consta en el Acta N° 90, de fecha 12 de diciembre de 2006. Bien; vamos a eso. Tengo aquí el Acta N° 90 y la Resolución 12, que establece una serie de consideraciones generales y en una de ellas dice que deberá establecerse un régimen de licencias para dirigentes y representantes sindicales que permita el eficaz cumplimiento de las tareas de dirección, representación y participación en ámbitos de negociación colectiva y promoción sindical. Es un concepto general, y remite a una futura instancia en la que se establecerá ese régimen. Y bien, señor presidente. Ese régimen se estableció por convenio celebrado entre el Codicén de la ANEP y los representantes de la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza del Uruguay el día 8 de febrero de 2007. Establece un régimen para el goce de la licencia sindical a efectos de cumplir las finalidades de representación de los trabajadores a la que hacía referencia recién. Este convenio del 8 de febrero de 2007 no crea causales por las cuales se pueda dejar de asistir; la causal es una sola: la actividad sindical. Lo que hace este convenio es repartir las horas que le toca a cada sindicato para que cada sindicato diga cuántas horas puede faltar cada integrante del sindicato, cada dirigente sindical, para cumplir sus tareas sindicales. Esto es lo que se hace, teniendo en cuenta el número de afiliados de cada sindicato, y en función de eso se le asigna a cada sindicato una determinada cantidad de horas docentes -calculan así; hora docente o no docente- y después cada sindicato las distribuye entre los dirigentes de ese sindicato. El señor Slamovitz tuvo sus horas asignadas e hizo uso de ellas descargándose sus obligaciones como profesor en el

Penal de Libertad; él optó por dedicar las horas de licencia sindical que le fueron asignadas por Fenapes a descargar sus obligaciones en el Penal de Libertad donde también daba clases de historia, y en cambio quedó obligado a cumplir todo el horario, en principio, en el liceo departamental de San José.

Este es el marco general de la situación. Cuando dejó de asistir al liceo de San José, no tenía justificación para eso, lo cual resulta claramente de lo que dijo la Sala de Abogados del Consejo de Educación Secundaria y del hecho, por cierto bien significativo, de que en el expediente administrativo se le dio vista al profesor Slamovitz para que dijera cuál era el convenio al que se invocaba para justificar las inasistencias. El profesor Slamovitz no evacuó la vista. Es decir que cuando le dieron la oportunidad de decir: "Bueno, fundo mi derecho en esto; no voy a dar clases porque me ampara tal convenio o tal resolución", simplemente no evacuó la vista. De manera que quedó en pie íntegramente el dictamen de la Sala de Abogados, que se supone que conoce las normas vigentes y aplicables, y dijo: "No hay justificación para las inasistencias de este profesor".

Así que desde el punto de vista jurídico es claro. Acá ponemos lo jurídico como marco dentro del cual tiene que inscribirse todo lo demás. No es lo político por encima de lo jurídico; es al revés: lo jurídico por encima de cualquier consideración política. Y desde el punto de vista jurídico, esto me parece muy claro.

SEÑOR GUERRERO (Gustavo).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PASQUET (Ope).- No puedo concederla porque estoy en uso de una aclaración. No puedo; reglamentariamente, no puedo.

Pero yo termino acá, señor presidente, y seguramente podrá hacer uso de la palabra quien me ha solicitado una interrupción.

SEÑOR GUERRERO (Gustavo).- Pido la palabra para contestar una alusión política.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Guerrero.

SEÑOR GUERRERO (Gustavo).- Señor presidente: seré muy breve, porque después voy a exponer y explicar una cantidad de cosas sobre las que está hablando el diputado Pasquet.

Quiero recordar a los señores diputados que mientras estamos en este debate debemos tener en consideración lo siguiente. El diputado Pasquet presenta ahora el Acta Nº 90, y quiero aclarar que las licencias sindicales no son solamente las establecidas con la división de horas que se hace según los afiliados. No es solamente eso la licencia sindical. Hay otras licencias sindicales, también reguladas por ley y por convenios, que se establecen entre los organismos y la dirección sindical, y están por fuera de las horas establecidas que se dan, en este caso, a los docentes o a otro ámbito sindical. Eso es lo que quiero aclarar.

Repito, la licencia sindical no solamente abarca las horas establecidas en el convenio que menciona bien el diputado Ope Pasquet. Hay otras horas de licencia sindical que van por fuera de eso; están autorizadas por convenio. Y el convenio dice que es la autoridad y la CSEU, en este caso, quienes acuerdan esas otras horas que están por fuera de las previstas en la licencia sindical.

Quiero hacer esa aclaración, porque es importante tener en cuenta eso. Si no, nos centramos solamente en unas horas, y existe otro tipo de horas que también forman parte de la licencia sindical.

Gracias, presidente.

SEÑOR CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Señor presidente: la licencia sindical es materia de negociación colectiva, como hoy lo explicamos.

El Acta Nº 90 dice mucho más que eso. Es importante tener todos los elementos. El Acta Nº 90 dice: "Las particularidades de dichas licencias deberán ser analizadas y acordadas en el ámbito de cada Desconcentrado y de la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente entre las autoridades y los representantes sindicales". Esto habla de la negociación colectiva, relacionado con lo que planteaba hace un momento el diputado Guerrero.

Este fue un tema que nosotros abordamos, también, en la ampliación de la denuncia en la Comisión. Allí pusimos ejemplos e hicimos algunas consultas al miembro denunciante. Por ejemplo,

decíamos: si en el día de mañana, el Consejo de Educación Secundaria tiene que venir al Parlamento porque alguna de las comisiones lo convoca y, a su vez, dicho Consejo, entiende -hay que situarse en ese momento- que es importante dar una visión amplia de lo que viene sucediendo en la educación y convoca a un representante de Fenapes, ¿a qué se va a adjudicar la falta de ese profesor que ese día no fue a trabajar? ¿A la licencia sindical o a alguno de los artículos que tiene el Estatuto del Funcionario Docente? Esa fue una de las consultas que nosotros hicimos. Inclusive, hasta el miembro denunciante aceptó que lo que nosotros estábamos planteando era así. Si es convocado por las autoridades del Codicén o por las autoridades del Consejo de Educación Secundaria, evidentemente, ese trabajador, que es dirigente sindical, no va a estar gastando licencia sindical, porque hay artículos específicos y claros que establecen que cuando es a iniciativa o a invitación del Codicén o el CES, se adjudica a alguno de los otros rubros que hoy estamos discutiendo. Hay un montón de ejemplos con relación a eso.

Gracias, presidente.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado Pasquet.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: corresponde formular las siguientes aclaraciones.

Decía el señor diputado Carballo que el Acta Nº 90, la Resolución 12, dice más de lo que yo cité, y es cierto, es muy extensa. Dice: "Las particularidades de dichas licencias deberán ser analizadas y acordadas en el ámbito de cada Desconcentrado y de la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente entre las autoridades y los representantes sindicales".

Sucede, señor presidente, que esta resolución del Codicén es del año 2006. Con posterioridad, en el año 2008, se sancionó la Ley General de Educación, de acuerdo con la cual, el órgano jerarca de la Administración Nacional de Educación Pública, que es el Codicén, es el que establece el Estatuto Docente. De manera que si se advirtiera contradicción entre esta Resolución N° 90 y la Ley de Educación, obviamente, primaría la Ley de Educación. El estatuto docente lo dicta el Codicén. Por lo tanto, no hay causas de justificación de inasistencias que no estén contempladas en ese estatuto.

El caso que recién planteaba en su ejemplo el señor diputado Carballo, de un dirigente sindical que es citado por una comisión parlamentaria, por supuesto que está amparado por el estatuto docente, como tiene que ser. Es el artículo 70.10, famoso, que dice refiriéndose a causa de justificación: "Tareas o servicios especiales encomendados por el Consejo Directivo Central, por los consejos respectivos o requeridos por otros organismos estatales, en cumplimiento de disposiciones legales expresas". Entonces, si el Codicén, un consejo desconcentrado o una comisión parlamentaria convoca a un dirigente sindical, por supuesto que se justifica su inasistencia. Este es el uso legítimo del artículo 70.10. El problema es cuando se quiere utilizar ese 70.10 no para justificar la comparecencia a citaciones dispuestas por organismos públicos, sino para justificar comparecencias a asistencias hechas por Fenapes, que no es un organismo público, que no es un organismo estatal; aunque parece que a algunos dirigentes sindicales les cuesta advertir la diferencia entre los organismos del sindicato y los del Estado.

El artículo 70.10 del estatuto docente justifica la incomparecencia a dar clase para acudir a la convocatoria hecha por organismos públicos, no para acudir a las citaciones hechas por los organismos sindicales. Esta es buena parte de la diferencia. En las constancias que presentaba el profesor Slamovitz al liceo departamental de San José, se hacía referencia a actividades dispuestas por Fenapes y se invocaba el artículo 70.10 del estatuto docente. No tienen nada que ver una y otra. Pero al citarlas conjuntamente y hacer referencia, además, a un convenio entre las autoridades de la enseñanza y Fenapes, se indujo a error a la directora Arnejo, que creyó que habría un fundamento para todo eso. Por eso, llegado el momento, consultó; no tomó ninguna medida disciplinaria. Simplemente, consultó a la superioridad para ver cómo debía proceder.

Finalmente, los hechos vinieron a demostrar que hizo muy bien la directora Arnejo al actuar con prudencia y, simplemente, consultar, porque, en los hechos, en 2017, esas inasistencias sin amparo normativo terminaron justificadas por una llamada telefónica desde la Secretaría del Consejo de Educación Secundaria que dispuso que se tuvieran por justi-

ficadas las inasistencias, en contra del dictamen de la Sala de Abogados del Consejo.

Muchas gracias.

10.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Ante la incorporación a la Cámara de Senadores:

Del señor representante Sebastián Sabini, por los días 8 y 9 de junio de 2021, se convoca a la suplente siguiente, señora Inés Cortés.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Agustín Mazzini García y señora Paula Pérez Lacués.

Del señor representante Sebastián Sabini, por el período comprendido entre los días 14 y 16 de junio de 2021, se convoca a la suplente siguiente, señora Inés Cortés.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Agustín Mazzini García y señora Paula Pérez Lacués.

Montevideo, 8 de junio de 2021

OMAR ESTÉVEZ, FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y cuatro en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

Queda convocada la suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en las fechas indicadas.

11.- Justificación de licencias irregulares concedidas a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (Fenapes) por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019. (Designación de una comisión investigadora). (Informes de la Comisión Preinvestigadora)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra la señora diputada Nancy Núñez Soler.

SEÑORA NÚÑEZ SOLER (Nancy).- Señor presidente: en primer lugar, quiero agradecer a mi bancada por darme la oportunidad de moderar la comisión preinvestigadora sobre un tema que para mí es fundamental, la educación, y ponerlo sobre la mesa. Más allá de que aquí se haya dicho que no es oportuno, sí es oportuno hablar de la educación, porque lo urgente no nos tiene que privar de tratar lo importante. Nosotros estamos para tratar lo urgente y lo importante.

(Ocupa la Presidencia la señora representante Elsa Capillera)

——Muchas de las cosas que he escuchado en sala no corresponden a la realidad ni a la situación que estamos tratando.

Miren la paradoja: voy a coincidir con la persona denunciada, el profesor Slamovitz, porque yo también defiendo absolutamente la libertad sindical. La defiendo porque soy wilsonista; y Wilson, cuando éramos jóvenes, nos recomendó a la juventud, nos reclamó, que integráramos todas las comisiones sociales, que integráramos sindicatos, pero no como blancos, colorados, frenteamplistas o comunistas, sino como trabajadores que somos, para reclamar los derechos de los trabajadores. Por eso apoyo al sindicalista, pero al buen sindicalista, no casos como estos que, en realidad, desprestigian a la institución.

Les voy a decir por qué creo que tengo las credenciales como para poder hablar sobre el tema. Aquí hay muchos connotados profesionales muy conocidos públicamente; hay excelentes juristas, médicos, personas con distintas profesiones, pero de la educación nadie me va a poder decir a mí qué es lo

que se tiene que resolver, qué es lo que no, qué es lo que está bien ni qué es lo que está mal.

He recorrido toda la carrera docente desde docente de aula, siendo docente de escuela común, de escuela de práctica y de escuela integradora. He sido subdirectora, directora, inspectora, inspectora de zona, inspectora departamental y, paralelamente, me he formado en la parte de investigación de la educación, siempre preocupada por que la educación mejore su calidad. En eso tengo maestrías, posgrado, un doctorado en educación y soy experta universitaria internacional en Administración de la Educación. Por lo tanto, conozco prácticamente de memoria todo lo que tenga relación con la administración de la educación.

Estamos acá frente a un hecho que considero que tiene muchas connotaciones delictivas. Por lo tanto, en esta sala -si somos representantes del pueblo y de las personas que quieren hacer las cosas bien-, tenemos que denunciar estos hechos y apoyar que se investiguen. Hay que investigar, porque hay muchas cosas para investigar. Y no es que estemos contra los sindicalistas; como les dije, los apoyo, porque el buen sindicalista merece que estas cosas salgan a la luz; el buen profesor que está todos los días en el aula y que lleva adelante un compromiso social merece que estas cosas salgan a la luz.

Durante muchos años, quienes estuvimos en cargos de gestión, en cierto momento hasta tuvimos un poco de miedo -como seguramente le pasó a esa directora de San José- de hacer cosas que pudieran afectar nuestra relación con el gremio o con el sindicato. Sentíamos que el sindicato estaba tan fuerte que estaba controlando lo que estábamos haciendo, y la calidad de la educación se vio resentida por eso.

Acá se habló mucho de la parte legal y lo respeto, porque son mis compañeros diputados los que tienen el saber sobre eso, pero quiero hablar un poco de la parte docente. ¿Qué significa elegir, como en el caso de este profesor, cinco grupos de 4° año de bachillerato? ¿Qué significa elegir como docente cargos con jóvenes o niños a cargo? Significa un compromiso con la sociedad y con el sistema educativo que, muchas veces, no se toma en cuenta; ha pasado a ser algo de museo tener ese compromiso. Esto no es así, porque -sobre todo en el interior del país lo podemos vivir claramente- los docentes dejan el alma en las aulas. Y no puede ser que eso se desprestigie por personas como esta que estamos estudiando, que hizo uso y abuso de las licencias sindicales.

Miren lo que les voy a leer, para que vean que la educación sí que es un tema político. ¡Claro que la educación es un tema político! Quien diga que es neutral, se está engañando a sí mismo; la educación es un tema político, no político partidario. Voy a leer una cita de Althusser, un filósofo marxista -porque la educación es tener en cuenta todas las voces-, quien -entre otras cosas- dice que en una escuela podemos generar exclusión o integración. Estoy hablando de docentes que tienen el compromiso social de estar dentro del aula, porque las otras horas las dedicamos a lo que nosotros entendemos que es lo mejor, y a la defensa de nuestros compañeros y de nuestros colegas: eso es lo que entiendo que tiene que hacer un buen sindicalista, pero en el aula es cuando tiene que dar clase y lograr el vínculo con el niño, y no desorganizar las instituciones. Dice Althusser que existen distintas formas de resistencia en la organización escolar: "los trabajadores crean ciertas condiciones autónomas para ejercer el control de su trabajo, que se configura en una especie de contraorganización con relaciones informales que desafían a la norma (...)". Y díganme si en lo que estamos analizando hoy no estamos dentro de esta contraorganización, desafiando a la norma.

La legalidad nos dice que hay licencias sindicales, pero no que podemos hacer abuso de esas licencias sindicales.

Yo estuve buscando los objetivos que tiene Fenapes; concretamente, me estoy refiriendo a Fenapes, porque es a donde pertenece este profesor que estamos analizando. Entre los fines y principios de Fenapes está "Defender la enseñanza pública del país". Refiere a la enseñanza, no a la educación; y la enseñanza viene del lado de los docentes. Entonces, ¡qué forma extraña de defender la enseñanza del país que tiene este profesor! Asimismo: "Luchar por la efectiva democratización de la Enseñanza en todos los aspectos, propiciando medidas técnico-pedagógicas que aseguren una mayor eficacia de las prácticas docentes (...)". Mal se pueden hacer las prácticas docentes, si no se concurre a clase. Y también: "Promover la labor docente como factor esencial en la formación de un ciudadano crítico, solidario y capaz de transformarse a sí mismo y al contexto que lo rodea". Ese vínculo necesario que debemos tener con los alumnos, ese compromiso que decide el profesor

-que es quien decide qué es lo que los alumnos están necesitando-, ¿cómo lo puede tener si no concurre a clase, si no logra construir ese vínculo con los estudiantes?

Por lo tanto, señora presidente, entiendo que es necesaria la investigación. Es necesaria porque hay que saber cuántos fueron los alumnos dañados; necesaria, porque surge de actuaciones administrativas que hay varios docentes involucrados, y varios docentes involucrados en esta situación concreta. Si analizamos en todo el país, me temo tener un resultado en ese sentido. Sobre todo, también debemos conocer qué relación, qué vínculo y qué grado de connivencia hubo con los integrantes del anterior Consejo de Educación Secundaria y cómo un Consejo, que tiene que representar a todos los docentes puede archivar una situación como esta, puede decir que si esto sale a la luz, como salió ahora, estos docentes pueden ser sometidos al escarnio público y cómo es que tenemos que ser "discretos", cuando hay tantas irregularidades. Esto es necesario investigarlo.

Por eso, señora presidente, estoy de acuerdo en que se inicie una investigación seria, como corresponde a este Parlamento.

Muchas gracias.

SEÑORA GALÁN (Lilián).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Elsa Capillera).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA GALÁN (Lilián).- Señora presidenta: quiero señalar algo que había quedado en duda en las intervenciones anteriores, con respecto al estatuto docente y la Ley de Educación.

El estatuto docente, en realidad, no cambia con la Ley General de Educación. Cambiaron algunos artículos puntualmente, pero en lo esencial, el estatuto docente no ha cambiado. Incluso, en 2015 hubo una comisión para reformar el estatuto docente que no tuvo finalización; quedó inconclusa. Obviamente, la Ley General de Educación está por encima de todos los ordenamientos internos, pero el Acta Nº 90 forma parte del ordenamiento jurídico de la ANEP. La ANEP, como ente autónomo, tiene un ordenamiento jurídico que sigue totalmente vigente. No podemos decir que el Acta Nº 90, con la Ley General de Educación, de 2008, tuvo alguna modificación o dejó de tener efecto.

Quiero hacer esa aclaración para que quede explicitado en la versión taquigráfica, porque se había generado alguna duda anteriormente respecto a este tema.

Gracias, señora presidenta.

SEÑOR CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Hace un momento escuchamos en esta sala que la diputada Núñez hizo una afirmación. Dijo que ella entiende que hay delito. Entonces, creo que es importante dejar las cosas claras.

La Comisión no tiene el cometido de investigar delitos. En todo caso, si se entiende que hay delito, lo que corresponde es ir a la Justicia y hacer la denuncia. El Parlamento no recibe denuncias por delitos. Está claramente expreso en la ley a que hicimos mención y que fija cuál es el criterio y las potestades del Parlamento en materia de comisión preinvestigadora. Gracias, señora presidenta.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señora presidenta: quiero precisar el alcance de mis afirmaciones cuando decía que la Ley de Educación de 2008 modificaba el Acta Nº 90 del Codicén o la Resolución 12 del Codicén que consta en el Acta Nº 90, de 12 de diciembre de 2006. Modifica la parte que es incompatible con la ley, obviamente.

Cuando la Resolución 12 del Acta Nº 90 dice que "Las particularidades de dichas licencias" -en referencia a las licencias sindicales- "deberán ser analizadas y acordadas en el ámbito de cada Desconcentrado y de la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente entre las autoridades y los representantes sindicales", esa disposición, en cuanto pudiera entenderse que habilita la creación de un régimen de licencias distinto al Estatuto Docente, queda abrogada por la Ley de Educación de 2008, que dice que el estatuto docente es de resorte del Consejo Directivo Central de la ANEP.

Entonces, no puede un acuerdo entre un consejo desconcentrado y un sindicato o una coordinadora de sindicatos, establecer un régimen especial de licencias,

es decir, establecer normas del estatuto docente; porque las licencias forman parte del derecho a licencias, y la regulación de ese derecho forma parte del Estatuto Docente. Eso, de acuerdo con la ley de 2008, es de resorte del Codicén de la ANEP; no puede un consejo desconcentrado modificar eso. Por supuesto que los acuerdos entre los consejos desconcentrados y los sindicatos pueden ser fuente material de la norma en el sentido de que le sirvan de inspiración, de sugerencia, al Codicén para tomar en cuenta esos acuerdos y modificar, de acuerdo con ellos, el Estatuto Docente; pero desde el punto de vista formal, lo que tiene normatividad jurídica es lo que el Codicén decide en ejercicio de las potestades que la ley le acuerda. Ese es el punto.

Gracias.

12.- Intermedio

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- ¿Me permite, señora presidenta? Solicito un intermedio de una hora para sanitizar la sala.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y seis en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

La Mesa les recuerda a los señores diputados que deben dejar la sala vacía a los efectos de la sanitización.

Se pasa a intermedio.

(Es la hora 13)

(Ocupa la Presidencia el señor representante Alfredo Fratti)

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Continúa la sesión.

(Es la hora 14 y 11)

13.- Asuntos entrados fuera de hora

——Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor diputado Rodrigo Goñi Reyes.

(Se lee:)

"Mociono para que se dé cuenta de los asuntos entrados fuera de hora".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y dos en treinta y cuatro: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

(Se lee:)

"La Cámara de Senadores remite el proyecto de ley aprobado por dicho Cuerpo, por el que autoriza la salida del país de una delegación de la Armada Nacional integrada por hasta 3 (tres) Oficiales, a efectos de participar como observadores e integrantes del Estado Mayor de la Operación Panamax, a realizarse en los Estados Unidos de América, entre los días 10 y 20 de junio de 2021. C/1583/021

- *A la Comisión de Defensa Nacional*

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes el proyecto de ley, remitido con su correspondiente mensaje del Poder Ejecutivo, por el que se modifica el requisito de cotización previa de determinados número de jornales para acceder al subsidio por enfermedad para los trabajadores zafrales de la cosecha de caña de azúcar en Bella Unión y Belén. C/1584/021

- *A la Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social".*

14.- Licencias. Integración de la Cámara

——Dese cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Armando Castaingdebat, por el día 9 de junio de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Álvaro Fagalde Bartaburú.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Laura Burgoa y señor Mario Andrés Carrato.

Del señor representante Álvaro Rodríguez Hunter, por el día 9 de junio de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Soledad López Benoit.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Marcos Lisandro Pérez Machado y señor Pablo Mascheroni.

Montevideo, 8 de junio de 2021

OMAR ESTÉVEZ, FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y seis en treinta y siete: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

15.- Justificación de licencias irregulares concedidas a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (Fenapes) por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019. (Designación de una comisión investigadora). (Informes de la Comisión Preinvestigadora)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Felipe Schipani.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Señor presidente: usted comprenderá que a lo largo del debate he sido referido y aludido en reiteración real, pero he procurado concentrar parte de nuestra alocución en estos minutos.

En primer lugar, corresponde hacer ciertas aclaraciones previas relativas a algunas de las cosas que decía el miembro informante de la oposición. Él señalaba que oportunamente hice algún comentario crítico sobre alguna actitud sindical. Es cierto; lo reconozco; está escrito. Fue en oportunidad de que se iniciaban los cursos y el gremio de UTU resolvió decretar un paro y ocupar las dependencias centrales de UTU el primer día de clases. A partir de allí, el miembro informante señala que a mí me inspira algún tipo de cuestión personal y soslayó, sin decirlo precisamente, que hay atrás de mi acción o mi planteo algún tipo de persecución sindical. Convengamos, señor presidente: no es ese mi ánimo; no es ese el talante que tengo. Simplemente, a partir de las declaraciones que muy gentilmente le permitió a toda la Cámara escuchar el señor diputado Carballo, la directora del liceo de San José denunció cosas que nos llamaron la atención cuando escuchamos esa misma entrevista. Eso es lo que motiva a todo esto; a partir de esas declaraciones nosotros hacemos el pedido de informes.

Hay que reconocer, volviendo a aquel mensaje que yo señalé, que el gremio después reflexionó, levantó la medida y yo saludé la decisión, pero si a una crítica a los sindicatos de la educación se refiere, ni se compara lo que yo señalé en aquel momento con lo que oportunamente dijo el expresidente de la República, José Mujica, cuando declaró, en el libro de Tulbovitz y Danza Una oveja negra al poder, que hay que juntarse y hacer mierda a los gremios de la enseñanza. "No queda otra. Ojalá logremos sacarlos del camino". Pero en todo caso, no me inspira ningún ánimo de persecución de nada vinculado a lo sindical. Yo soy producto -y perdóneseme que haga esta referencia personal- del gremialismo. Me formé gremialmente antes que en la política partidaria. Fundé -siendo muy chico- un gremio de un liceo en la ciudad de Young; milité activamente en la Universidad de la República, fui consejero de la Facultad, secretario del Centro de Estudiantes de Derecho, integré la FEUU como consejero federal y como convencional; fui afiliado a mi sindicato como trabajador. Soy batllista, creo en los sindicatos. Y creo también que actitudes como estas degradan al sindicalismo y es bueno denunciarlas; es bueno dejarlas en evidencia para que no quede todo en la misma bolsa.

Se ha dicho, señor presidente, que no procede esta comisión investigadora, interpretando lo que establece la ley, y que solo sería oportuna para investigar o llamar a responsabilidad política al actual ministro de Educación. Esa es la interpretación jurídica que ha hecho el miembro informante en minoría. De modo tal que no se podría investigar hacia el pasado; no se podría investigar gestiones cuya responsabilidad política refiera a otros ministros y no a ministros actuantes. Eso creo que ha sido suficientemente rebatido por el diputado Ope Pasquet, poniendo ejemplos, como el de Ancap, el de ASSE y el de la comisión investigadora sobre espionajes en democracia. Yo voy a poner otro ejemplo por las dudas, porque luego de lo que dijo el diputado Pasquet se insistió con esa idea, con esa mala interpretación de

lo que es la responsabilidad política que desmiente, que contrasta con lo que ha sido la jurisprudencia parlamentaria.

La Comisión Investigadora para Estudiar y Pronunciarse sobre la Legalidad, Oportunidad y Conveniencia de Gastos realizada por determinados Entes Autónomos y Servicios Descentralizados entre el 1° de marzo de 2000 y 1° de marzo de 2005, promovida por el Frente Amplio en diciembre de 2005, es una situación análoga, porque lo que se plantea aquí es investigar actos de entes autónomos, y hoy nos estamos refiriendo a un ente autónomo, que es la ANEP. De modo que es una situación absolutamente análoga: hay un pedido de solicitar esta investigadora y también se habla de lo fundado o probado en los dichos. Es una investigadora que se solicitó a partir de una denuncia de una carilla y media, en Arial 14, sin un solo documento. No estoy cuestionando el procedimiento, pero no veo ni en la denuncia, ni en el informe de la Comisión, ni en el debate de la Cámara, ningún señalamiento en el sentido de que es improcedente, porque me imagino que lo que se buscaba por parte de la mayoría del Frente Amplio, que recién asumía el gobierno, no era llamar a responsabilidad política a los ministros del Frente Amplio, al señor Jorge Lepra, entonces ministro de Industria, entre otros. Era justamente indagar sobre el pasado, pero es tan absurdo el argumento, como muy bien señalaba el diputado Ope Pasquet, que si nos atuviéramos a él, la sola renuncia del ministro haría caer la responsabilidad política. Basta con que haya una irregularidad, que renuncie el ministro, para que nada pueda investigar este Parlamento. Todos sabemos que eso no funciona así y creo que los hechos son lo suficientemente categóricos como para dar cuenta de esto que estamos señalando.

Me voy a referir a algunas cosas que se han dicho con relación al tema de fondo: se ha invocado reiteradamente la Resolución 12 del Acta Nº 90, de diciembre del año 2006. Según se ha dicho, al amparo de esta resolución del Codicén, los consejos podrían negociar condiciones para el ejercicio de la libertad sindical. Y muy bien ha señalado el diputado Ope Pasquet que esto no es así, porque hay un convenio suscrito en el 2007, un año posterior a esta resolución, que establece las pautas y fija las horas sindicales que a cada uno de los sindicatos le corresponde de acuerdo con lo que indica la cantidad de cotizantes que tiene. Y de acuerdo a esa cantidad de cotizantes, de afiliados, son las unidades docentes que se adjudican. Eso es lo que existe. No hay una creación ajena a ese convenio. Y esta no es solo mi opinión o la del diputado Pasquet. Por ejemplo, el expresidente del Codicén, Wilson Netto, con quien tuvimos enormes discrepancias respecto a cómo condujo la educación, pero que reconocemos que en estos temas tuvo una claridad meridiana, señaló el pasado 23 de abril al diario *El País* que en la justificación de estas faltas aludidas había ilegalidad. Es más, Wilson Netto compareció en el año 2016 en la Comisión de Legislación del Trabajo, en virtud de que Fenapes había denunciado una actitud antisindical de su parte, y señaló con relación a estos temas -escuchemos bien, es entrecomillado-: "Los docentes creen que pueden faltar a clase para resolver temas sindicales. Esto no está aprobado. La licencia sindical está dada todo el año, pero otros actores docentes no pueden faltar por temas gremiales, y solicitan se les reconozca por el 70.10. No está dentro de la legalidad". Continúo leyendo: "Netto dijo que 'no correspondía' el uso de estas horas para actividades sindicales. 'Cada sindicato tiene un cupo y presenta un listado de los profesores que van a usufructuar las horas sindicales y eso la administración lo aprueba porque es una norma vigente', explicó. Comentó que la diferencia surge porque las horas exoneradas por licencia sindical 'ya tienen suplente pautado todo el año', por lo que los docentes no tienen ninguna dificultad. Sin embargo" -y esto es bien importante porque es el fondo del asunto- "cuando se amparan en el 70.10 los grupos quedan sin clases.- El expresidente del Codicén dijo que Fenapes le planteó a algunos directores de liceos que no aprobaban la aplicación del 70.10. 'Cuando me dijeron por qué motivo no se los avalaba, les dije que era correcto porque no correspondía'.- Netto dijo que los dirigentes ya tienen horas sindicales 'y tienen que manejar su licencia dentro de ese margen. Lo que está avalado es la licencia sindical. Después las actividades gremiales que quieran tener fuera del horario de trabajo no hay inconveniente', añadió".

Yo creo que quien condujo los máximos destinos de la educación pública de los últimos diez años, alguna credencial tiene para opinar en ese sentido. Y esta línea argumental es la única línea argumental válida, porque el único texto normativo que habilita la licencia sindical es ese convenio suscrito al amparo de la famosa Acta Nº 90. Todo lo otro, las licencias que

usufructuó ese docente en el liceo de San José y todas aquellas de las cuales se beneficiaron también otros, fueron al amparo de la licencia común. Nada tiene que ver la licencia sindical.

Se ha dicho también que no corresponde que la materia administrativa sea pasible de ser investigada. Aquí creo que existe cierta confusión sobre cuáles son las funciones del Estado: la función administrativa, la función legislativa, la función jurisdiccional. No es cierto, como dice el informe, que se requiera que los actos pasibles de investigación parlamentaria estén reglados o regulados por una ley. Perfectamente el Parlamento puede indagar sobre actos de la Administración que no necesariamente tienen amparo legal.

También se hace todo un desarrollo sobre las normas y los convenios. Nos remitimos a lo de Netto. Aquí hay una ley de libertad sindical, que a nosotros nos parece que es muy importante. Entendemos que las horas sindicales son indispensables para que los sindicatos puedan desarrollar su tarea. Lo que nosotros estamos cuestionando es el mal uso; es el abuso. Esa actitud por parte de estos malos sindicalistas degrada al sindicalismo todo; ¡degrada al sindicalismo todo! Y por eso ustedes habrán visto que no se ha alzado ninguna voz desde el PIT-CNT, más allá de Fenapes, que son los involucrados, señalando o esbozando la idea de algún tipo de persecución en ese sentido.

El informe se refiere a la entidad de la denuncia y a que se busca la estigmatización de la actividad docente y de la actividad sindical.

Claramente, aquí estamos ante una situación que calificamos como grave. Aquí estamos, en primer lugar, ante un docente, dirigente sindical, que se valió de certificados falsos. Utilizo el término "falso" porque, según la Real Academia Española, falso supone que es contrario a la verdad por error o malicia.

Si son tan amables los señores diputados, les voy a pedir que tomen el repartido, porque todo lo que vamos a señalar está documentado; nada de lo que hemos dicho es producto de nuestra imaginación o de alguna falacia. Todo está documentado; hemos presentado una denuncia con más de 225 fojas de documentación.

No es cierto tampoco que se nos respondió el pedido de informes en tres días, como se dijo por parte del miembro informante de la minoría. El pedido de informes se nos respondió fuera de plazo. Nosotros presentamos el pedido los primeros días del mes de marzo, el 3 o el 4, y se nos respondió los primeros días de mayo, o sea, sesenta días después. Ahora, si la directora de Secundaria hizo su informe dos o tres días antes de remitírnoslo, no es un problema de velocidad; el plazo se cuenta a partir de que se solicita por parte de la Presidencia de la Cámara.

Analizamos en primer lugar el caso particular, porque esto se inicia con un caso particular, pero después deriva en una situación colectiva, y por eso pido a los señores diputados que se fijen en las fojas del repartido Nº 33, Nº 35, Nº 70, Nº 72, Nº 73, Nº 76, Nº 78, Nº 80, Nº 82 y Nº 84. Allí aparecen los certificados apócrifos que invocan un convenio inexistente. Estos certificados tienen un formato…

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Ha finalizado el tiempo que disponía el señor diputado.

16.- Licencias. Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Gerardo Núñez Fallabrino, por el día 8 de junio de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Micaela Melgar.

Del señor representante Martín Tierno, por el día 9 de junio de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Alberto Fumero.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Wilson Ramón Barite Pérez y señora Laura Mónica Baldenegro Segredo.

Montevideo, 8 de junio de 2021

OMAR ESTÉVEZ, FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

17.- Justificación de licencias irregulares concedidas a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (Fenapes) por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019. (Designación de una comisión investigadora). (Informes de la Comisión Preinvestigadora)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Walter Cervini.

SEÑOR CERVINI (Walter).- Señor presidente…

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CERVINI (Walter).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Muchas gracias, señor presidente.

Les decía que estos certificados tienen un formato que da la pauta de que no se utilizan para una circunstancia particular, para un caso concreto, sino que son los típicos certificados, formularios, o como quieran llamarlos, que hay que rellenar en un espacio. Hay que rellenar el nombre, la cédula, el día y el liceo en el que se presentan. De modo que cuando vi esto presumí que, efectivamente, estos certificados podían haber sido presentados por más dirigentes sindicales. Ese certificado deja constancia de que fulano de tal participó en actividades encomendadas por el Ejecutivo de Fenapes, que las mismas se desarrollaron en el día de la fecha -esa es otra de las características: los certificados se presentaban el mismo día que se solicitaba la justificación de la falta-, y el párrafo final establece que se solicita la justificación de la inasistencia según el artículo 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente, de acuerdo con el convenio firmado entre el Codicén y la CSEU. Hay varios de estos. Se justificaron, a través de este mecanismo de presentación de certificados apócrifos, 110 horas en el 2016 y 140 horas en el 2017. Cuando esas faltas se reiteran por parte de este profesor y empieza a recibir los reclamos de la comunidad educativa, la directora del liceo de San José hace la consulta a Jurídica de Secundaria. Por eso, lo primero que hace Jurídica de Secundaria es dar vista de las actuaciones al involucrado -ustedes lo pueden ver en las fojas Nº 55, Nº 56, Nº 57 y Nº 68-, profesor Slamovitz, y le piden que presente el convenio al que alude en los certificados firmados por el entonces secretario general de Fenapes José Olivera y la entonces presidenta profesora Virginia García. Slamovitz no evacua la vista, no presenta el convenio aludido, y a fojas 59 la doctora Morales, abogada de Jurídica de Secundaria, informa que se otorgó vista al profesor Slamovitz para que adjuntara el convenio, pero que no fue evacuada, de lo que surge de obrados que "no existe fundamento para justificar las inasistencias del Profesor Slamovitz al amparo del artículo" 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente "por participar en actividades encomendadas por el Comité Ejecutivo de FENAPES". En virtud de lo expuesto, la suscrita sugiere que el expediente pase a la Sala de Abogados. A fojas 61 la Sala de Abogados comparte en todos sus términos lo informado por la doctora Morales.

De modo que la doctora Morales, el doctor Hernández, el doctor Vaccaro, la doctora Umpiérrez, el doctor Carrasco, el doctor Gómez, Wilson Netto, Ope Pasquet y quien habla opinamos que aquí hubo un apartamiento de las normas y que el Consejo de Educación Secundaria, pese a advertir que estábamos frente a una circunstancia reñida con lo que establecía la normativa, no investigó, como lo tiene que hacer cualquier jerarca. ¿Qué es lo que debe hacer cualquier jerarca diligente cuando tiene un informe jurídico donde lucen certificados que invocan algo que luego no existe y se dice que no se pueden justificar esas faltas? Tiene que decretar una investigación administrativa; eso es lo primero. Aquí no solo no se decretó ninguna investigación administrativa, sino que se buscó la forma de que el docente pudiera justificar esas faltas, y finalmente se las justificó con todas las desprolijidades y hasta irregularidades que señalaba el señor diputado Pasquet, porque no existe acto

administrativo de justificación de las faltas. Pero un dato no menor es que en todo ese lapso no se le descontó un solo peso al docente aludido.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Puede continuar el señor diputado Walter Cervini.

SEÑOR CERVINI (Walter).- Señor presidente…

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- ¿Me permite otra interrupción?

SEÑOR CERVINI (Walter).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Señor presidente: en ese sentido, el trámite de este expediente es muy desprolijo, y la demostración más palmaria, más clara, más contundente de que no se podían justificar estas horas es la nota que el profesor Slamovitz le presentó al consejero Landoni para que trasladara al Consejo de Educación Secundaria proponiendo recuperar esas horas. ¿Por qué propuso recuperar algo que había sido justificado legítimamente al amparo de la normativa? Porque sabía que estaba mal. Y a mí que no me digan, porque realmente es poco creíble, porque nadie debe manejar la normativa de Secundaria como Fenapes, que ellos desconocían que no existía un convenio. Por supuesto que sabían que no existía ningún convenio. Lo que se quiso hacer es inducir a error a esta directora que tuvo el coraje de denunciar la situación, como seguramente otros directores no tuvieron.

Pero la situación no se queda allí, porque se dice en el informe, de modo categórico, "que por el uso de las horas sindicales asignadas" a Slamovitz "se puede constatar, sin ningún margen de duda, que no existe pérdida de horas de estudiantes, ni incumplimiento de su actividad docente". Esto, realmente, resulta curioso. Ni Fenapes ha sido tan contundente en la defensa de Slamovitz, que lo hizo renunciar a la vicepresidencia, y ha señalado que es buena cosa que administrativamente se investigue su situación. ¿Cómo se puede decir que no hubo pérdida de horas, si estamos hablando de 140 horas? ¿Y saben cuántas proponía Slamovitz recuperar en esas clases de apoyo, que empezaban el 14 de setiembre y terminaban cuando finalizaban los cursos en noviembre? Eran 10 clases de 2 horas. Eran 140 faltas y proponía reponer 20 horas. ¿Cómo se puede decir que no se perdió clase? Se perdió clase y mucha clase. Eso es lo que tenemos que señalar de modo contundente.

Aquí los principales perjudicados son los estudiantes que iban al curso del profesor Slamovitz, y el mismo día del curso el profesor presentaba ese certificado apócrifo, independientemente de las horas sindicales que ya tenía, legítimas y necesarias. Pero no puede argüir que no tenía horas para realizar actividad sindical. Slamovitz tenía 700 horas en 2017 para actividad sindical, pero se ve que no le eran suficientes. Y, para ello, no tomó mejor decisión que perjudicar a sus estudiantes, a cinco grupos de cuarto año del liceo de San José. Y cuando propuso la recuperación, el 90 % había promovido; era contrahorario, es decir, la propuso cuando a él le convenía, de seis de la tarde a ocho de la noche, cuando sus clases eran de mañana. Y después nos hablan de la centralidad del estudiante. Y después nos hablan de la defensa de la educación pública. En fin...

Pero, señor presidente, lo que dice el informe en minoría, que también ha sostenido el sindicato, es que esta es una situación particular y que, por lo tanto, no merece ser investigada porque es una inconducta de un sindicalista. No voy a volver a leer las actas, que muy bien ha reseñado el señor diputado Ope Pasquet, pero claramente acá había -como reconoció la presidenta de Secundaria- una larga lista de solicitudes, que a partir de la situación de Slamovitz el sindicato le planteó al Consejo de Secundaria. Había una larga lista de docentes en la misma situación. Acá se llegó a decir que había que mantener en reserva las deliberaciones del Consejo, porque si se filtraba se exponía a los docentes al escarnio público, y había que protegerlos. Aquí, claramente, no se bregó en la conducción de los destinos de la educación secundaria del país...

(Suena timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Ha finalizado su tiempo, señor diputado.

Puede continuar el señor diputado Walter Cervini.

SEÑOR CERVINI (Walter).- Señor presidente:

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- ¿Me permite una nueva interrupción?

SEÑOR CERVINI (Walter).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Señor presidente: como decía, no se bregó por el interés general; no se bregó por los estudiantes. Aquí de lo que se trataba era de responder a los planteos del sindicato, que lo único que buscaban era obtener beneficios para el desarrollo de su actividad de espaldas a los intereses de los estudiantes.

Esas actas son elocuentes, y se nos dice que no están firmadas. Pues bien, lo primero que tenemos que hacer en la Comisión Investigadora es llamar a la secretaria de actas del Consejo de Educación Secundaria para que ratifique el contenido de estas. Es lo primero que hay que hacer. Y si esas actas no están firmadas, no es responsabilidad de las actuales autoridades de secundaria; en todo caso, es otra irregularidad de las anteriores autoridades que se fueron sin firmar, como corresponde, el libro de actas. De todas maneras, les preguntaremos por qué hicieron eso, si es que resuelven acceder a la invitación que les vamos a formular para que concurran a la Comisión Investigadora, si esta Cámara resuelve crearla.

Finalmente, queremos señalar que en las últimas horas nos ha llegado más información sobre estos asuntos. De las actas surge que finalmente se terminó accediendo a justificar determinadas participaciones de los dirigentes sindicales. Fíjense lo que pasó el 30 de noviembre de 2017. Se desarrolla el congreso de la Fenapes, que es el máximo órgano de conducción del sindicato, entre el 5 y 9 de diciembre de 2017, en las termas de Arapey, en el departamento de Salto. Fenapes eleva una nota a secundaria solicitando la justificación de las inasistencias de los docentes que actuarán como delegados del congreso. Y se invoca el artículo 70.8 del Estatuto del Funcionario Docente, que dice textualmente: "La realización de cursos que guarden relación directa con la función y que se programen oficialmente" -esto es lo que se puede justificar-."El Consejo correspondiente, concederá en estos casos licencia, siempre que el desarrollo de aquellos impida atender la función docente". Un congreso de una organización sindical no es ningún curso que guarde relación con la función y, mucho menos, se programa oficialmente. Pero en desconocimiento absoluto de las normas, dejan plasmado en un acto administrativo una flagrante violación. Según la Intendencia de Salto, que da cuenta de que en las termas se va a realizar el referido congreso en una publicación de su página web, dice que se esperan más de doscientos cincuenta delegados de todo el país, que se alojarán en el hotel y bungalows municipales. Estamos hablando del 5 al 9; 5, 6, 7, 8, 9, cinco días, de un martes a un sábado. ¿Y sabe, señor presidente, cuándo terminaban las clases en el ciclo básico en 2017? ¡El 13 de diciembre de 2017! El Consejo de Secundaria autoriza a doscientos cincuenta docentes a faltar la última semana de clase, en la que miles de estudiantes se quedaron sin su curso. ¡La última semana de clases! Porque el Consejo de Secundaria entendió que era más importante que los dirigentes sindicales participaran de su congreso. Pregunto: si la centralidad era el estudiante, ¿No se podía empezar el congreso el 14, después que termina el ciclo lectivo, en los dos meses y medio de receso que tiene la educación en este país? Esto habla de las prioridades que se tenían. Acá se engañó a una directora y se presentaron certificados falsos para beneficiarse con licencias indebidas.

Acá las autoridades de Secundaria no investigaron cuando advirtieron y se les informó de una irregularidad…

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Ya termino.

Acá el Consejo de Secundaria se apartó de la normativa para justificar licencias que no corresponden. Acá se causó un daño patrimonial a Secundaria que pagó por horas que no se trabajaron. Acá se perjudicó a miles de gurises que se quedaron sin clase afectando sus aprendizajes y trayectorias educativas.

Hay razones más que suficientes para crear esta comisión investigadora.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR GUERRERO (Gustavo).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GUERRERO (Gustavo).- Señor presidente: quiero hacer algunas aclaraciones sobre varias cosas a las que aludió el señor diputado Schipani en su

exposición. Una de ellas es la segunda vez que la hago -ya le había contestado al señor diputado Pasquet-, y la voy a reiterar porque ahora el diputado Schipani acaba de plantear lo mismo.

Quiero señalar clara y enfáticamente: las licencias sindicales no son solo las que están establecidas y reguladas por la división de horas y la cantidad de horas que se dan a los docentes de la Federación o de Magisterio, según la cantidad de afiliados. Existen otras licencias sindicales que son autorizadas y están reguladas por normas. Schipani acaba de decir que no existen. ¡Existen! Es más, lo que acaba de leer Schipani -yo tengo varios ejemplos más- tiene que ver con licencias sindicales por fuera de las que están establecidas en ese documento que mencionó.

Por otro lado, cuando el diputado habla de que el informe se hizo en tres días y el pedido de informes se contestó en un mes y pico, fuera de tiempo, la referencia que se hace -que hizo el señor diputado Carballo- es que el 30 de abril llegó a la Dirección General de Educación Secundaria. ¡El 30 de abril! ¿Quién hace el informe? La directora general. La directora general hizo el informe en tres días. Entre el sábado 1º de mayo -que no trabaja nadie, porque además es 1º de mayo-, el domingo y el lunes estuvo pronto un informe que tiene setenta y pico de hojas, actas y la mar en coche. Eso fue lo que dijo el señor diputado Carballo. ¡Ese informe se hizo en tres días! ¡Suena raro!

Por último -acá voy a aclarar y luego voy a exponer sobre el articulado y las normas a que hace referencia el diputado-, los certificados que se presentan, cualquier certificado -esto lo sabe cualquiera que trabaje en Secundaria, UTU, Formación Docente y en Primaria- no tiene validez de justificación; es una solicitud. Ningún docente, ninguna organización ni nadie puede justificar faltas; lo que se hace es una solicitud. Quienes justifican las faltas son, en este caso, la directora del liceo de San José y los directores de las escuelas, de UTU y de Secundaria de todo el país. Está mal decir que cuando se presenta un certificado se justifican faltas; no es así. Legalmente -y según las normas-, quienes deben justificar las faltas son los directores de los centros, no quien presenta la solicitud. Así que la omisión no es de quien la presenta, sino de la dirección.

Quería dejar aclarado este punto, y después me voy a referir a esto cuando me corresponda hacer uso de la palabra.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Señor presidente: se plantearon varios temas.

Lo primero que queremos afirmar es que nosotros no estamos diciendo que en el resto de las investigadoras no se haya podido investigar hacia atrás; no estamos afirmando eso. Estamos diciendo que no son comparables las anteriores investigadoras con esta que se pretende instalar; lo hemos repetido, y lo seguiremos repitiendo en esa dirección. ¿Por qué? Porque la dirección es clara, señor presidente. Las comisiones investigadoras son para hechos, actos, sujetos a control parlamentario. Las licencias -que es lo que estamos discutiendo- están dentro de las competencias de un consejo desconcentrado, y no son materia legal sujeta a este Parlamento. Pensar lo contrario sería como decir que podemos revisar todas las licencias de todos los funcionarios públicos por todo concepto.

Si de algo ha servido esta denuncia es para preguntarnos cómo el ministro eleva al Parlamento documentos sin firma. ¡Tenemos que preguntarnos eso! ¡¿Cómo el ministro de Educación y Cultura actual eleva al Parlamento borradores de trabajo y actas sin firma?! Hay una teoría que manejan algunos abogados penalistas que hablan del fruto podrido, del árbol podrido cuando se hace relación a temas que desde el arranque no tienen sustento.

Sobre lo que sostiene el informe en mayoría, creemos que en gran parte de sus denuncias hay irresponsabilidad flagrante del actual ministro al hacer incurrir en error al Parlamento con supuestas actas sin firma. Tendrán, obviamente si se aprueba la instalación de esta Comisión Investigadora, la posibilidad de mostrar dónde están los originales con las firmas de esas actas.

Tiene que quedar claro que las licencias sindicales que pueden otorgar los consejos -más allá

de las convenidas en particular- no son antiestatutarias ni están por fuera, en general, de la ley de educación; son materia de negociación colectiva. También lo informamos.

Además, la discrecionalidad no significa que no existan normas, como se ha dicho acá. El Consejo puede resolver, incluso optando por algunos artículos del Estatuto sin modificarlos, o crear y resolver situaciones específicas.

Y una cosa más, porque también escuchamos con atención lo que dijo el miembro denunciante. Tengo un artículo de prensa publicado el 28 de febrero de 2006, titulado "Ocupación en el Codicén retrasaría inicio en los 'programas especiales', que dice: "Unos 50 trabajadores no sindicalizados del Codicén siguen ocupando la Gerencia de Programas Especiales del Consejo en reclamo de que les renueven sus contratos que cesan hoy" -esos trabajadores habían ingresado no sé si por designación directa o por concurso- "Mientras tanto, la Unión de Funcionarios de Codicén [...] marcó distancia de estos al afirmar que el sindicato 'no tiene nada que ver' con esa medida, con la gente que la lleva adelante [...]".

La pregunta es: el diputado Schipani ¿participó en esta ocupación del Codicén en esta fecha? ¿Cómo afectó las horas docentes en los programas, en los trabajos de los estudiantes en ese momento?

Entonces, por un lado se nos plantea en ese tuit que se subió que los docentes de UTU tienen una posición antieducación pública, pero ¿esta actitud del año 2006 también era inoportuna? ¡¿Esa actitud del año 2006 también era contra la educación pública de este país, contra los estudiantes y contra los gurises?! Tenemos que situar las cosas como son. Por eso, también es importante tenerlo en cuenta.

Seguramente el Parlamento habrá de expresarse en algún momento sobre el audio que escuchamos hoy, en el que se cataloga a Fenapes como un gremio destructivo, para saber si este Parlamento está de acuerdo con ese concepto.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: me veo en la necesidad de aclarar algún punto, pese a que creí haberlo explicado con claridad en mi intervención inicial.

Acá el problema no es el trato que se dio a la licencia de una persona. En primer lugar, las personas involucradas en esta situación a la que hacemos referencia eran muchas, según surge de varias expresiones, reiteradas por distintos miembros del Consejo de Educación Secundaria en diversas sesiones de ese Consejo. Se hace referencia no una sino varias veces a una larga lista -¡a una larga lista!- de situaciones para las cuales se pedía justificación de inasistencias. No es un caso; son muchos. Pero además, lo que a mi juicio es el objeto central de esto no es tanto la conducta individual de una persona o de varias personas, sino la actitud del órgano ante esa situación, porque lo que hemos visto es que frente a inasistencias que de acuerdo con la Sala de Abogados del Consejo de Educación Secundaria no tenían justificación se optó por hacer la vista gorda y por justificarlas por mecanismos indirectos, por llamadas telefónicas, no por actos administrativos. Eso solo, a mi juicio, justifica una investigación para determinar cómo actuó el órgano al que se le había confiado la conducción de la enseñanza secundaria.

En cuanto a que en las actuaciones que remitió a esta Cámara el Consejo de Enseñanza Secundaria algunas hojas dicen simplemente "borradores", sí son algunas. Pero tenemos un expediente completo -copia de un expediente completo-, que identifiqué al principio: el Expediente Nº 3/2756 del año 2017. Con esto alcanza y sobra para la comisión investigadora. Después vino el otro expediente con copia de las actas de las reuniones bipartitas, pero con este solo, con el trámite que se le dio al planteamiento formulado por la directora Arnejo alcanza y sobra para disponer una investigación. Y si se pensara otra cosa, señor presidente, se llegaría a una conclusión absurda, porque si un administrador cualquiera, un ministro cualquiera, el directorio de cualquier organismo, preparando la cobertura de sus propios actos decide no firmar las actas o llevarlas de manera irregular, entonces, con eso solo quedaría cubierto de una investigación, porque las actas que tenía la obligación de llevar correctamente no lo fueron debidamente, entonces, no habría más que borradores para expedirse. Evidentemente, esa tesis no puede ser de recibo.

Y no olvidemos además, señor presidente -y no es lo menos importante- que no estamos a punto de dictar sentencia en una causa penal para lo cual necesitaríamos documentos fehacientes; estamos examinando la pertinencia, la oportunidad de disponer una investigación.

Entonces, como elemento de juicio para decir: "Acá hay que investigar", creo que aun los borradores son relevantes y deben tenerse en cuenta, y entre otras cosas preguntaremos por qué no se firmó lo que debió firmarse, por qué el expediente que se nos envió presenta tantas desprolijidades y por qué, desde el punto de vista formal, es también tan defectuoso. No son razones para no investigar; al contrario, son razones para investigar.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tengo una lista de oradores que todavía no han hecho uso de la palabra. Lo digo porque con las alusiones, respuestas y contrarrespuestas le estamos restando tiempo a los que todavía no han hablado.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Señor presidente: voy a ser muy breve.

Los actos administrativos de la Administración tienen que ajustarse a derecho, porque si no, se incurre en la arbitrariedad. Y yo leía esta resolución que le concede la justificación de las inasistencias a estos doscientos cincuenta delegados de Fenapes la última semana de clases, y puedo decir que se inspira jurídicamente -o alude- en el artículo 70.8 del Estatuto del Funcionario Docente, que establece que se concederá licencia a los funcionarios por la "realización de cursos que guarden relación directa con la función docente y tengan programación oficialmente". Por lo tanto, nada tiene que ver con lo sindical. Señalo esto porque el diputado Guerrero hace alusión a otras normas y acuerdos ajenos a la licencia sindical, y sería bueno que los compartiera con la Cámara y aludiera a las resoluciones y los convenios a que refiere.

En relación a las actas, Secundaria nos envía lo que tiene, y si no están firmadas -cuestión que tendremos que indagar en la Comisión Investigadora- habrá que preguntarle a las autoridades salientes por qué dejaron sus cargos sin firmarlas, que es una de las responsabilidades de cualquier jerarca, y más de un órgano colegiado: debe firmar las actas, que son la historia de la institución. Y también convocaremos a la secretaria de actas del Consejo de Enseñanza Secundaria, porque me imagino que no habrá sido un invento, una elucubración, todo eso que anotó de las sesiones del Consejo y de las bipartitas.

El señor diputado Carballo ingresó en el terreno personal, en la cortina de humo de tratar de derivar el tema a otros asuntos. Yo dije, y no tengo ningún reparo en reiterarlo, porque todo aquello que hice a lo largo de mi vida gremial y sindical fue con orgullo: yo sí ocupé una dependencia de la ANEP; una dependencia administrativa, donde no se dictaba un solo curso, y fue en el mes de febrero, previo al inicio de las clases. Y fue tan legítima esa ocupación que las autoridades del Consejo de la época nos dieron la razón y accedieron al reclamo de más de ciento cincuenta trabajadores, que lo único que pedíamos era concursar. Concursamos y seguimos trabajando en la ANEP. Esa es la verdadera historia de todo esto que pretende plantearse para desviar la atención, en una clara estrategia muy coordinada con la cúpula de Fenapes.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado Enzo Malán.

SEÑOR MALÁN CASTRO (Enzo).- Señor presidente: me voy a referir al tema brevemente, porque coincido -nos sentimos respaldados- con las palabras del diputado Felipe Carballo y con el informe en minoría que presentó.

El informe en mayoría que hemos escuchado sobre esta temática evidencia, a nuestro entender, una serie de errores, lo que denota un trabajo quizás poco serio o acelerado. Esto nos lleva a pensar que esta investigación de las ciento diez horas que faltó un profesor entre 2016 y 2017 no es el fin. No es el fin el cuidado de los fondos públicos ni es el fin el cuidado de la calidad educativa, como se ha dicho aquí. El fin no es el docente ni las faltas; el fin es el ataque a la herramienta sindical mediante un relato erróneo y un procedimiento equivocado que vamos a tratar de esclarecer.

Esto no es algo aislado, es algo más amplio, propio de un modelo ideológico que se materializa en expresiones de varios de los integrantes de la coalición de gobierno. En los últimos días podemos evidenciar el ataque al presidente de la Federación Ancap, ataques al Sindicato Médico y lo que escuchamos hoy: "sindicatos destructivos".

Una comisión investigadora hoy tendría razón de ser, señor presidente, si investigáramos, por ejemplo, las 5.571 horas vacantes de docencia directa e indirecta en Secundaria que aún están sin adjudicar. ¿Esas vacantes están ahí porque hay profesores que no quieren trabajar? No; no están ahí por eso. Están porque no se han ofrecido ni hay un cronograma para su designación. Habría que investigar por qué sucede esto; de esa manera se cumpliría el fin de preocuparnos por los fondos públicos y la calidad educativa. Decíamos que hay 5.571 horas que están, pero no se han pagado; entonces, hay un ahorro, pero es en detrimento de la calidad educativa. ¿Está bien ahorrar perjudicando la calidad de los aprendizajes? ¿Quiénes se hacen cargo de esto? ¿Esto se podría investigar? Esto pasa ahora, y hay que hacerse cargo ahora. Esto sí habla de prioridades y de poner la centralidad en los alumnos, que no es lo que venimos escuchando en lo que se enuncia como los fines de esta comisión investigadora.

Cuando hablamos de la pertinencia, el artículo 20 de la Ley Nº 16.698 establece, como bien se ha dicho aquí, que podrán ser investigadas las actuaciones de los entes autónomos y servicios descentralizados. Acá no se trata de investigar lo que a mí me parece, sino de acuerdo a la normativa, de acuerdo a la ley, y claramente este caso que estamos pretendiendo investigar desde una comisión parlamentaria no se ajusta a esto, no amerita una investigación parlamentaria. ¿Cuál es el caso? El caso de un profesor, y si es así, no amerita una investigación. ¿Cada vez que un docente cometa posibles errores o faltas administrativas a título personal vamos a crear una comisión investigadora porque a alguien se le ocurra que hay que investigar esto? ¿Cada vez que un docente se equivoque en la declaración jurada? Mire, señor presidente, aquí tengo una declaración jurada que todos los docentes deben hacer a principio de año o cuando eligen las horas. Es grave esto, porque en la parte de abajo se establece que la persona que la hace puede ir a prisión si comete algunos errores. Entonces, ¿cada vez que un docente por error o intencionalmente haga mal esta declaración jurada o la confrontación de horarios vamos a crear una comisión investigadora? ¿Por este tipo de hechos? ¿Esto quiere decir que hay que dejar pasar los hechos irregulares? No, no quiere decir eso, pero será el propio sistema educativo el encargado de dilucidarlo.

Esto es con respecto a la investigación del caso de un profesor, pero si se trata de un sindicato docente tampoco corresponde, porque lo que dice el artículo 20 es que pueden ser sometidas a investigación las actuaciones de los entes autónomos y servicios descentralizados. Y, claramente, ningún sindicato, en este caso el de los docentes, lo es. Entonces, tampoco ameritaría una comisión investigadora. Por lo tanto, como decía al principio, no es el fin mejorar los aprendizajes de los estudiantes ni tampoco se ajusta al procedimiento de la investigadora.

Por otra parte, señor presidente, llama la atención la celeridad de las respuestas. Fíjese que se pidió información el 4 de marzo, y uno podría interpretar que recibieron la respuesta a los veinte días, más o menos... Me dicen que fueron dos meses. Bueno, si hubo respuesta a los dos meses, quiero comentarles que desde nuestra secretaría hemos pedido informes al Ministerio de Educación y Cultura sobre distintos temas: alimentación escolar, convenio CEIP–Udelar, Verano Educativo, robo de piezas de un museo. La información sobre alimentación escolar se pidió en julio de 2020; la relativa al convenio CEIP-Udelar, en diciembre de 2020, y sobre Verano Educativo y el robo de las piezas de un museo, en febrero. Repito, hicimos todos estos pedidos de informes al Ministerio de Educación y Cultura, fueron reiterados y hasta ahora no hemos tenido respuestas. Por eso, en principio, felicito la celeridad con que ha recibido las respuestas.

Lo interesante es que en estos dos meses -podemos interpretar que fueron veinte días, pero vamos a suponer que fueron dos meses-, desde la Administración se brinda al diputado que solicita la información, en forma correcta, el expediente, y también una guía que señala los temas relevantes y los puntos de interés que deben leerse en el expediente, que aparecen en negrita y subrayados. Todo esto fue hecho por Jenifer Cherro, directora general de Secundaria. A nuestra diputación demoran meses en responder o no nos responden, y en este caso responden en pocos días y con una guía de

lectura. Entonces, esto nos hace pensar que hay un contacto previo, político, por fuera de lo institucional, que estaba armando un relato, el relato de un modelo ideológico que prioriza algunas acciones y otras, claramente, no le importan.

Como dije que iba a ser breve, por último quiero referirme a la opinión del constitucionalista Korzeniak, quien se refiere a la utilidad de las comisiones investigadoras.

Voy a leer lo que dice Korzeniak en *La Constitución explicada*, en la página 266, sobre la utilidad de las comisiones investigadoras. Señala: "Como todos estos mecanismos de contralor, estas comisiones son útiles cuando se designan efectivamente para averiguar la verdad de cosas que la Cámara desea conocer. Y son un perdedero de tiempo cuando se designan con fines de escándalo político". Es perder el tiempo, según Korzeniak, cuando se designan con fines de escándalo político.

Señor presidente, para averiguar la verdad, que es la primera parte de esto, ya hay una investigación administrativa que va a dar las garantías al docente y al propio sistema para conocer los hechos puntuales, personales.

Si nosotros abordamos una comisión investigadora por este tema, que no se ajusta a la ley, será porque hay un fin, en este caso, de desprestigio de la herramienta sindical, de desprestigio de los trabajadores organizados. Entonces, como dice Korzeniak, será una verdadera pérdida de tiempo y servirá para hacer un show mediático al servicio de ese modelo ideológico que piensa que los trabajadores organizados son un palo en la rueda, modelo ideológico que prioriza lo gerencial y no la participación docente en un consejo.

Por lo tanto, parafraseando al constitucionalista citado, estaremos creando una comisión investigadora con fines de escándalo político. No estamos dispuestos a votar esto, máxime con la situación desastrosa que vive el país en lo sanitario, en lo social y en lo económico.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Zubía.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Señor presidente: un pequeño chascarrillo para moderar la tarde, que ya viene un poco densa. Hubo algunas afirmaciones en el sentido de que terminó la campaña electoral. Yo soy recién llegado a estas lides y, por lo que siento, la campaña electoral no termina nunca. En fin, es un tema simplemente anecdótico, y de alguna forma eso se vincula también a que hay accionamientos políticos y, por supuesto, hay relatos enfrentados. Todo eso no es novedoso, pero sí es interesante que, de repente, no perdamos el tiempo con ese tipo de reiteraciones permanentes de cosas que son sabidas por todos.

Escuchamos un audio de una voz femenina. Algunos dijeron que era la voz de la directora Arnejo. Yo no tengo constancia de que la voz que se escuchó fuera de la directora Arnejo. Necesitaría tenerla en esta sala, previa identificación por escribano, diciendo que ratifica que esos dichos son de su propia voz. Si no, no hay prueba de que el audio que escuchamos perteneciera a la directora Arnejo...

(Interrupciones)

——Obviamente, extiendo este concepto formal -¡formal, por supuesto!- a las actas no firmadas. Se escuchó una voz que se dice es de la directora Arnejo y aparecen actas que todo indica que serían de las autoridades del Consejo de Educación Secundaria. ¿El elemento determinante lo tendremos una vez que se plasme qué? ¡Una investigadora! Yo pienso -el diputado Pasquet me quitó el argumento, propio de que intervino antes que yo, lo cual, obviamente, siempre es una ventaja- que hoy, acá, no estamos ante un juicio oral y público. Esto no es un juicio para decir: "Estuvo bien Slamovitz"; "Estuvo mal Slamovitz". Eso será producto de una investigadora, que determinará responsabilidades en el ámbito político, de una investigación administrativa que determinará responsabilidades en el ámbito administrativo y, eventualmente, de una investigación penal que establecerá responsabilidades de ese tipo. Entonces, podemos seguir toda la tarde haciendo referencia a que sí, a que no, a que sí -por aquello de petiso y gordo que alguna vez anuncié como el dilema parece que a veces permanente de este Parlamento-, pero hoy simplemente se trata de establecer si vamos a investigar o no.

En materia penal -y lamento siempre esa deformación por haber estado cuarenta años en ese palo-, se habla de la *notitia criminis*. Quitémosle el *criminis* para adaptarlo a la situación parlamentaria, y hablemos de la noticia política de eventuales irregularidades. Entonces hoy, a mi juicio, lo único

que hay que determinar -porque no tenemos elementos de juicio para discutir si es la voz de Arnejo y si las actas efectivamente salen del lugar de donde se dice que salen y fueron realizadas por las personas que se dice que las realizaron- es si se investiga o no se investiga. Ahora bien, ¿qué elementos indiciarios hay -indiciarios y no probatorios; los indicios son simplemente una enunciación de probabilidad de existencia- para decir sí o no a la investigadora?

Aquí me anoté rápidamente, sin la versación en el expediente que tuvieron los diputados preopinantes, que varias firmas de letrados de Enseñanza Secundaria recomiendan la no exoneración de horas por no ajustarse las solicitudes a derecho. Tenemos las declaraciones de una directora del Liceo Nº 1 en virtud de que, aparentemente, hubo también un quebrantamiento de las dirigencias debidas al momento de acreditar las inasistencias que se invocaban.

Tenemos la conducta del profesor Slamovitz, que quiso reparar -me pregunto qué, pero quiso reparar-, mediante un procedimiento de reposición de horas posteriores, un evento que por esa reparación hay que colegir que el evento presentó alguna dificultad al momento de ser apreciado jurídicamente. Tenemos manifestaciones de la profesora Celsa Puente que habla de una larga lista.Tenemos manifestaciones del señor Wilson Netto, que ya fueron referidas por el diputado Schipani.

Y tenemos un largo letargo de actuaciones a nivel del expediente del que nos tocó informarnos en este momento, que hacen referencia a eventuales incumplimientos. ¿Son elemento indiciario suficiente las declaraciones de una cantidad de personas como las que cité, muchas de ellas en grado de responsabilidad supina dentro de Enseñanza Secundaria? Y bueno, la respuesta va a ser de este Parlamento diciendo: "Hay o no hay indicios suficientes como para iniciar una investigadora". Después, si la firma estuvo a la derecha, si la firma no existió, si fue en tres días que se evacuó la solicitud del pedido de informes o si se hizo en más días, esos son elementos completamente anecdóticos. El elemento central es que en un ámbito de garantías como el de una comisión integrada por diputados oficialistas y diputados de la oposición, que a su culminación tendrá muy probablemente dos informes -como aquí también se han manejado por la preinvestigadora-, se podrá decir si hay o no garantías suficientes para iniciar una investigación.

Se ha argüido -a mi juicio es un latiguillo excesivamente reiterado- la existencia de indicativos de persecución sindical. Hay determinados ámbitos en los que cada vez que se quiere iniciar una investigación, inicialmente siempre viene una palabra denostante, como en este caso es persecución. Ustedes saben que hubo jueces procesados, fiscales procesados, políticos procesados, y la lista sería interminable. No existen santos en este planeta que puedan ser cubiertos por su actividad al momento de decir que son investigables. ¡No hay que investigarlos! ¿Por qué? ¿Por qué eso denota una persecución contra el sistema judicial, una persecución contra el sistema político? ¡No! No existen intocables. ¡En una República no existen intocables! Por lo tanto, si cuaja investigar a un sindicalista, lo mismo que a un fiscal -como se investigó y en su momento fue hallado culpable-, estamos en una República y no me vale el argumento de persecución sindical para denostar una investigación.

Repito que hay varios indicios de personas muy vinculadas a Enseñanza Secundaria que dicen que, por lo menos, aquí algo raro hubo. Esto no es persecución sindical. Y menos todavía se puede hablar -una afirmación que me parece fuera de contexto- de que se quiere investigar a los sindicatos. Si eventualmente la deposición de un sindicalista en la comisión ayuda a comprender mejor la mecánica de este tipo de horas que aparentemente se justificaban, ¡bienvenido sea! Pero esta no es una investigación a los sindicatos, sino una investigación a funcionarios públicos. Y no solamente a los funcionarios públicos sospechados, indiciados de una maniobra irregular, sino a las autoridades debidamente constituidas que no llevaron a cabo las investigaciones pertinentes.

Por lo tanto, hay algunos conceptos que se han vertido que me parecen totalmente fuera de contexto.

Voy a finalizar, porque no quiero alargar esta sesión en virtud de la inquietud generalizada -sincerémonos por un momento, por favor, en esta Cámara- de algunos que tienen otras ocupaciones importantes a la hora 7 de la tarde -no es la mía, porque a mí ese tipo de eventos no me interesan-, para observar simplemente una solicitud como la que me consta ahora firmada por el profesor Slamovitz

cuando presenta ante la directora del Liceo Nº 1 la constancia -hoy estamos dando simplemente inicio a su indagatoria-, la solicitud de justificación. Y se dice que no es una justificación, sino una solicitud de justificación, porque no existe en nuestro derecho una justificación *per se*. Lo que existe siempre, cuando una persona tiene, por ejemplo, una dolencia de salud es un certificado médico, y luego el interesado solicita que sea justificada su inasistencia en virtud de ese certificado médico. El certificado médico de por sí obviamente que no lo justifica, sino que necesita la manifestación de la autoridad pertinente para su justificación. Por lo tanto, en buen romance, para hacerlo más fácil, es una justificación debidamente acreditada, a la que, por supuesto, la autoridad pertinente tendrá que darle o no validez, y en su momento ha habido explicaciones.

Finalizo, señor presidente, manifestando que no es un tema vinculado a la persecución sindical ni a los sindicatos. Está vinculado al incumplimiento de normas administrativas y, de acuerdo a declaraciones, la reputada Celsa Puente -porque es una profesora que en su momento ocupó cargos relevantes en Enseñanza Secundaria- hace referencia a una "larga lista". El indicio de una autoridad como la de la profesora Puente, hablando de una "larga lista", yo creo que es más que suficiente para quitarle trascendencia al caso personal del profesor Slamovitz, y decir que aquí, eventualmente, estamos -eventualmente, porque hoy no es el día de juzgar; es el día de iniciar o no un procedimiento- ante una situación harto extendida en Enseñanza Secundaria, en su momento.

Por lo tanto, creo que la decisión es investigar o no investigar. Creo que si hoy, frente a estos indicios, alguien dijera "no hay que investigar", "no quiero investigar aún cuando tengo llamativos indicios que me dicen que acá, por lo menos, existe la posibilidad de que algo pase", el costo político -vuelvo a lo del principio: estamos en campaña permanentemente; ¡por favor!-, sería muy grave.

Esto me hace recordar -digo que termino, y ahora sí va ser definitivo- las manifestaciones de un profesor de técnica forense que tuve -no importa individualizarlo, porque su axioma no era necesariamente el más puritano de todos-, que decía que todo es explicable, y también probablemente justificable. Bueno, de eso se trata este mundo en el que vivimos. Unos tratarán de que sí, otros tratarán de que no, pero negar una investigadora frente a los indicios que están surgiendo hoy, me parece que sería un error político de quienes levanten la mano en tal sentido.

Gracias, presidente.

SEÑOR CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Señor presidente: sin duda que escuchamos con atención los fundamentos del diputado Zubía, pero en realidad lo que hacen es tirar abajo los elementos para votar una investigadora, primero, porque esto no es un tema penal, es una comisión parlamentaria donde existe una legislación que marca cuáles son las pautas por dónde transitar; es decir, no tiene como objeto investigar un delito, y tampoco la conducta de un docente.

Otra cosa: nadie dice que no se investigue ni que haya intocables. Lo que estamos diciendo es que este no es el ámbito. El Parlamento no es el ámbito. Por eso hemos dicho que hay una investigación administrativa, y también por eso hemos dicho que si alguien considera que hay delito lo que tiene que hacer es ir a la Justicia, no venir al Parlamento, porque no es competencia del Parlamento.

Nada más, presidente.

Gracias.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Pido la palabra.

SEÑOR CASARETTO (Federico).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado Zubía.

Después le daremos la palabra al señor diputado Casaretto.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Señor presidente: no hice manifestaciones sobre la existencia o no del delito; hablo de indicios de irregularidades; y si esas irregularidades van a ser valoradas o no políticamente, es cuestión de la investigadora hacer sus resultancias.

Ahora, el evento se dio dentro de determinados contextos políticos, con autoridades designadas políticamente y, por lo tanto, parece lógico sostener

que las irregularidades, de existir, podrán acogerse al ordenamiento político, al ordenamiento administrativo y, eventualmente, al ordenamiento penal. Una cosa no quita la otra.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Ahora sí, tiene la palabra el señor diputado Casaretto.

SEÑOR CASARETTO (Federico).- Señor presidente: es simplemente para aportar al debate y que no se sigan reiterando algunas cosas como ciertas.

Creo que es importante ver en la historia de este Parlamento algunos ejemplos de comisiones investigadoras. Y voy a dar solo uno que da por tablas con todo lo que se está diciendo aquí: si corresponde por el objeto; si al haber una investigación paralela corresponde que se instale o, si es que algo es materia penal, hay que ir directamente a la Justicia.

En el ochenta y cinco, cuando después de doce años de dictadura esta Casa volvió a abrir las puertas al Parlamento nacional electo por el pueblo, se votó por unanimidad nada más y nada menos que la investigadora por la desaparición y muerte de Michelini y Gutiérrez Ruiz. Ahí tenemos un ejemplo claro en donde no había ministerios a los cuales achacarles la culpa y donde había investigaciones paralelas porque la investigación en la Justicia se llevaba adelante desde hacía algún tiempo en base a las denuncias de los familiares.

Señor presidente, el Parlamento es soberano. No impide la conformación de una comisión investigadora el hecho de que haya otras investigaciones en curso. El hecho de que tenga connotación penal tampoco lo impide. ¡Vaya si tenía connotación penal ese delito de desaparición y muerte! Y el Parlamento, ¿se amputó su derecho de tratarlo por tener una condición penal o por estar una investigación desarrollándose en otro ámbito, nada más y nada menos que en la Justicia? Esa comisión duró desde el año ochenta y cinco hasta el año ochenta y siete: dos años en los cuales desfiló medio centenar de jerarcas policiales de la época e, inclusive, algún militar.

Por lo tanto, no repitamos que el hecho de que haya otra investigación, el hecho de que esto termine en una denuncia penal o el hecho de que sea un tema que no involucre a un ministerio de tal o cual gobierno amputa al Parlamento la potestad de investigar.

Era eso lo que quería aportar, señor presidente.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Muy bien!

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra la señora diputada Lilián Galán.

SEÑORA GALÁN (Lilián).- Señor presidente: en realidad yo iba a empezar por otro lado, pero la verdad es que quedé totalmente asombrada con el ejemplo del diputado preopinante.

Estamos hablando de una investigación por crímenes de lesa humanidad cometidos por el terrorismo de Estado contra dos exlegisladores, Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini, contra lo que estamos discutiendo acá, que son las faltas de un docente en Educación Secundaria. Realmente, no tengo palabras para medir lo que se está diciendo acá. Bueno, a pesar de eso, estaba en la lista de oradores y voy a referirme a lo que veníamos conversando.

Quiero decir que me parece increíble que este Parlamento en el día de hoy esté discutiendo, durante largas horas ya, las inasistencias de un docente a partir de un audio de una exdirectora -la directora sale a hablar en la prensa después de que se jubila porque los directores no pueden hacer prensa sobre las situaciones de sus liceos antes-, cuando sabemos que Enseñanza Secundaria tiene veintidós mil docentes. Me resulta inaudito que este Parlamento pida una comisión investigadora por las faltas de un docente. Y aclaro que no estamos diciendo que estuvo bien ni que estuvo mal; no estamos defendiendo a este docente; lo que decimos es que hay una investigación administrativa donde corresponde, que es en el órgano autónomo de la Dirección de Secundaria, antes Consejo de Educación Secundaria. Allí hay una investigación administrativa. Entonces, ¿qué necesidad tiene este Parlamento de crear una comisión investigadora que investigue las faltas de un docente entre veintidós mil docentes?

Además, me quedan muchas dudas cuando estamos hablando de la preocupación por las horas no dictadas por un docente en los años 2016 y 2017. Reitero: ¡un docente!; no lo estamos defendiendo; decimos que siga la investigación donde corresponde, que es en el órgano autónomo Educación Secundaria.

Estamos preocupados por esas horas docentes. Un diputado de esta Casa, el señor diputado Sabini, meses antes, hizo un pedido de informes al Consejo de Educación Secundaria por la cantidad de horas no dictadas en un año por todo el organismo de

Educación Secundaria y acá tenemos los datos. De docencia directa, sumando todos los departamentos, tenemos 3.051 horas no dictadas; 3.051 horas que los estudiantes de Educación Secundaria no recibieron en un año. En Montevideo solamente son 751 horas. ¿Por qué? ¿Porque los profesores son unos irresponsables y piden licencia? No, porque el Consejo no designó docentes: "Horas vacantes de docencia directa en la Dirección General de Educación Secundaria".

Las horas totales no dictadas, sumando docencia directa e indirecta -cuando hablamos de docencia indirecta estamos hablando de adscripción, de ayudante preparador, de profesor de orientación pedagógica, de dirección, subdirección, inspección de asignatura, etcétera-, son 5.571. ¡Por favor! ¡Demos la magnitud que corresponde a las cosas! Estamos hablando de un docente en veintidós mil, y de un número de horas de clase no dictadas, en 2016 y 2017, que ronda -porque quedan dudas de cuántas horas son con exactitud- las 250 horas, contra 5.571 horas de clase no dictadas en 2021; y no por responsabilidad de los docentes; no son los docentes los que no quieren trabajar. Entonces, si hay que investigar, investiguemos todo, porque esto no está en consideración para investigar; está en consideración un docente en veintidós mil.

Podrá decirse que cometió irregularidades, pero eso no puede afirmarse hasta tanto no lo diga la investigación administrativa que está en curso. ¡Porque hay una investigación administrativa en curso! Entonces, ¿qué necesidad tiene esta Cámara de crear una investigadora sobre un docente? Me parece increíble que estemos aquí perdiendo el tiempo con este tema -además, a partir de un audio de una radio- cuando se está investigando en otro lugar.

Ahora, ¿qué pasó con esta directora? Sale a hablar luego de que está jubilada y lo hace aun cuando le puso en los informes de Dirección -que los tenemos- juicios de "Excelente" y de "Muy bueno" al docente. ¿Después de que se jubila sale a decir que el docente no era ni muy bueno ni excelente? ¿Qué pasa con la directora? Entonces, tendremos que crear una investigadora para ver si la directora cometió una irregularidad cuando firmó un documento poniendo "Excelente", si ese docente no era excelente. Cuando se hace un informe docente se evalúan muchas cosas, y dice, en "Aptitud y Preparación para desempeño de sus funciones": "Profesor Titulado en IPA" -obviamente, eso es así-; después, con respecto al rendimiento en el servicio, dice "Correcto"; en cuanto a "Disposición para el trabajo y colaboración con la institución": ¡"Muy apreciables"! Bueno, dice una cantidad cosas. En "Relaciones Humanas", dice "Excelentes", y en el audio parece que no eran tan excelentes.

Entonces, también hay una irregularidad de parte de alguien que sale a una radio a hablar de posibles irregularidades, cuando firmó un documento que después desmiente, también en la prensa. Entonces, digamos todo lo que tenemos que decir. Este profesor tiene "98", un concepto de excelencia. ¡Hay que ponerle "Excelente" a un docente que, según la directora esta, era un desastre!

Después dice: horas que debió dictar: 805; horas dictadas de clase: 700; porcentaje de cumplimiento: 86. Bueno, no nos queda muy claro qué es lo que estamos discutiendo acá. La verdad es que no queda muy claro qué es lo que se está discutiendo y genera muchas dudas.

Bueno, ya lo dije: hay una investigación administrativa en curso y ahí se dirá qué se hace con ese docente. Cuando hay una investigación administrativa de un docente, si se constatan irregularidades, puede ser sumariado, puede ser retirado de su cargo; y si hay ilícitos, puede ser llevado a la Justicia. Entonces, dejemos actuar al ámbito autónomo, que tiene todas las pruebas -porque acá estamos manejando pruebas que se le pidieron a ese ente autónomo; quiere decir que tiene todas las pruebas para poder resolver-, y no desperdiciemos el tiempo de los señores legisladores, que tenemos cosas más importantes que ver que si un docente faltaba y no dictaba las horas; acá tenemos problemas graves, tenemos una pandemia, tenemos siete mujeres embarazadas que murieron fruto de esta pandemia.

(Murmullos.- Interrupción de la señora representante Susana Pereyra Piñeyro.- Campana de orden)

——Reitero: murieron siete mujeres embarazadas. Preocupémonos por la vida de la gente, como decimos acá que nos preocupamos y yo quiero creer que es cierto. Creo que es cierto; creo que nos preocupamos por la vida de la gente porque somos hacedores de políticas públicas.

Acá tenemos -está en un documento también del ente al cual nos estamos refiriendo- que no se

dictaron 5.571 horas docentes porque, justamente, estamos en un año irregular debido a la pandemia; hay horas vacantes; no se nombraron profesores; ¡tenemos muchos problemas! Entonces, dejemos de referirnos a un profesor, que yo creo que en su vida debe haber pensado que la Cámara de Diputados se iba a dedicar desde las diez de la mañana hasta estas horas de la tarde a hablar de él, ¿no? Dejemos de referirnos a ese docente y hablemos de los temas que son importantes. Si hay que crear comisiones investigadoras, ¡que se creen!, pero sobre temas que hacen a la vida de la gente. ¡Lo que hizo un docente en veintidós mil docentes de Educación Secundaria no hace a la vida de la gente!

Por último, comparto algunas afirmaciones que se hicieron. Realmente, cuando hablamos de una persona en tantas y esa persona es miembro de un sindicato, y no se está juzgando acá al sindicato, sino a un miembro de ese sindicato, que tiene diez mil afiliados, me resulta bastante raro que no se esté tratando de desprestigiar, justamente, el rol de los docentes y su profesionalidad. Los docentes no son -no somos- solamente dadores de una materia; formamos a la ciudadanía, tenemos una función de formación de la ciudadanía, de formación de la ciudadanía en función de los objetivos finales del Estado. Los docentes son profesionales de su quehacer y acá estamos tratando de desprofesionalizar y desprestigiar a veintidós mil docentes por uno.

Quiero terminar con unas preguntas. Justamente, en función del pedido de informes del diputado Sabini, me gustaría saber qué planificación existe para cubrir las más de cinco mil horas vacantes, cuántas horas de clase se perdieron y cuántos docentes están aún sin trabajo. Esas son las preguntas que me parece que hoy importan a los padres, a las madres, a las personas que están con sus hijos en la casa. Eso es lo que le importa a la gente, no lo que hizo un docente en 2016 y 2017; eso le importa a quien está en la gestión de la Administración y por eso conformó una investigadora, en el marco del rol del ente, que es, justamente, Educación Secundaria.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Señor presidente: si el tema no es únicamente el profesor Slamovitz -como creo que no es-, estamos frente a lo que la profesora Celsa Puente dijo y yo repito: una larga lista. Si la profesora Celsa Puente hizo referencia a la existencia de una larga lista de situaciones en el mismo sentido, no estamos hablando de una sola persona: estamos hablando de fotocopias de certificados impresos, por lo que termina al pie de página o arriba, "PIT-CNT", que no creo que hayan sido impresos únicamente para el caso del profesor Slamovitz; no creo que hayan sido impresos únicamente para un caso.

Y, por último, haciendo referencia a lo que la diputada preopinante dijo sobre el planteo del diputado Casaretto -vuelvo a las anécdotas de mi juventud, cuando comencé a trabajar como fiscal-, me acuerdo cuando en el piso de arriba de los viejos juzgados estaban indagando a un político de alto fuste y el indagado por una rapiña me decía: "¡Y a mí me vas a procesar!", y señalaba para arriba. Lo grande no quita lo chico, si ambos están en colisión con las normas de la debida administración.

Gracias, presidente.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Gracias, señor presidente.

Me veo obligado a hacer esta aclaración porque la señora diputada Galán hizo eje de su exposición en la idea de que acá se trata de la conducta, o mejor dicho de la inconducta, de una sola persona, y no es así. Lo hemos repetido varias veces: no es así. Hemos citado manifestaciones de la directora General de Educación Secundaria en aquellos años, la profesora Celsa Puente, haciendo referencia a la larga lista de inasistencias cuya justificación se pedía. Cité tres o cuatro manifestaciones de la profesora Celsa Puente en ese sentido. No quiero infligir a la Cámara una repetición de eso que ya leí y que, además, está en las actas que obran en los repartidos que todos tenemos. ¡No es un caso!

Además, por si fuera necesaria más evidencia, el señor diputado Schipani acaba de mencionar la

asistencia de doscientos cincuenta profesores a un congreso de Fenapes en las Termas del Arapey, al amparo de una causa de concesión de licencia extraordinaria que refiere a cursos oficiales y no a actividades sindicales. ¡Es evidente que esto no refiere a un solo caso!

Asimismo, cuando el Consejo de Educación Secundaria se ocupa reiteradamente de este tema y cuando lo aborda en las conversaciones en las reuniones bipartitas con la representación de Fenapes, no está hablando de un solo caso: está hablando de una situación general. Por eso se preocupa el Consejo, por eso lo trata en la bipartita: no es una sola persona. Hemos insistido sobre esto, señor presidente.

Estas sí son pruebas: son actas del Consejo de Secundaria; obran en poder de todos los señores legisladores. No podemos impedir que se repita que es un solo caso, pero, bueno, queda la aclaración hecha para quien quiera escuchar y quien quiera entender. Este caso desborda ampliamente la situación de una sola persona. Tiene que ver con muchas situaciones y con la conducta de un órgano público, el Consejo de Educación Secundaria, ante una situación extendida y amplia, en términos que no conocemos cuán extendida y cuán amplia era, y que por eso mismo -entre otras razones- queremos investigar.

Muchas gracias.

(¡Muy bien!)

SEÑORA GALÁN (Lilián).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA GALÁN (Lilián).- Señor presidente: la verdad es que me aludieron varios legisladores. La respuesta es la misma.

En el repartido yo leo: "Con fecha 4 de marzo de 2021 formulé un pedido de informes a partir de declaraciones públicas [...] que el Profesor Marcel Slamovitz [...]". Acá dice eso. Si la larga lista existe, por favor que nos la den por escrito. Aquí se habla de una larga lista, que está en actas…

(Interrupciones)

——Le digo al legislador que levante la mano si quiere hacer uso de la palabra.

Como decía, se habla de una larga lista, que está en actas, pero son borradores. Lo digo porque tienen un logo -las tenemos acá- que dice "BORRADOR", y no están firmadas.

Por lo tanto, que nos den por escrito la larga lista.

La larga lista no existe.

Yo dije que se quiere crear una comisión investigadora por lo que acá se dice del profesor Slamovitz. No entiendo cómo vamos a crear una investigadora para un docente en veintidós mil docentes -lo vuelvo a repetir- y porque se perdieron 250 horas en 2016 y en el 2017, cuando en año 2021 se perdieron 5.571 horas por cargos vacantes. Se trata de docentes sin horas, de docentes que están desocupados, que no tienen trabajo. Es decir que faltan docentes en el aula. Digo en aula y, también, fuera de ella, porque hay 2.394 horas de docencia indirecta.

Entonces, ¡por favor!: si vamos a investigar, hay que investigar todo. Si no, dejemos que se sigan los canales que corresponda. ¿Hay que investigar al profesor Slamovitz? ¡Sí, hay que investigarlo! ¿Dónde? En Educación Secundaria, que es donde está el expediente; porque acá esa larga lista no existe y en el documento eso no se dice. Si la larga lista existe, que nos la den. Si no, que no citen documentos que son borradores y que no están firmados.

La realidad es que desde la mañana hasta ahora estamos acá hablando de un docente en veintidós mil; quiero aclararlo. Y estamos hablando de un docente de Fenapes en diez mil afiliados; reitero: ¡en diez mil afiliados! Así que, ¡por favor!

Además, no creo que este sea un tema de gran interés para la ciudadanía porque no veo aquí la prensa rebosante para que salga en todos los informativos lo importante que es el profesor este, que faltó a 250 horas. Los padres están preocupados por toda esta otra cantidad de horas que no se dictaron. Por eso, las preguntas son: ¿qué planificación existe para cubrir estas cinco mil y pico de horas vacantes, cuántas horas de clase se perdieron y cuántos docentes están aún sin trabajo? Esas son las preguntas que hoy interesan a los docentes, a los

padres, a la gente. Tenemos problemas graves en medio de una pandemia como para preocuparnos de un docente que tiene situaciones irregulares, según la exdirectora. Eso será lo que se deberá investigar, pero en el ámbito que corresponde. La realidad es que ya existe una investigación.

Gracias, señor presidente.

SEÑORA NÚÑEZ SOLER (Nancy).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA NÚÑEZ SOLER (Nancy).- Señor presidente: en primer lugar, quiero decir que yo, particularmente, no trabajo para la prensa; trabajo para que las cosas se hagan bien.

Por otra parte, acá no estamos hablando en particular de un profesor, sino que estamos hablando, nada más y nada menos, que del vicepresidente de Fenapes, que representa a diez mil profesores, según el número que acaba de dar la diputada preopinante.

También quiero informarles que la comisión preinvestigadora entendió en la justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019".

O sea que la investigación es mucho más amplia que lo que la diputada entiende.

Muchas gracias.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Señor presidente: quiero hacer una aclaración porque aquí se intenta mezclar las horas que en este año lectivo 2021 aún Secundaria no ha podido adjudicar -que no son cinco mil, sino tres mil y poco-, con estas horas obtenidas de forma irregular, por fuera de las normas, presentando certificados falsos. No podemos mezclar lo ilícito, lo irregular, con un problema que tiene Secundaria, que es endémico y que se arrastra desde hace mucho tiempo. Si aún restan tres mil horas por adjudicar, es porque no hay docentes que las quieran elegir; esa es la explicación. Este es un problema que se da todos los años. Las autoridades de Secundaria tendrán que trabajar para cambiar los criterios de adjudicación de las horas.

Voy a citar una nota del Espectador.com del 9 de mayo de 2014. Dice así. "ADES: aún hay 10.000 horas de clases sin asignar en los liceos.- ADES, la Asociación de Docentes de Educación Secundaria (ADES) denunció ayer que todavía hay 10.000 horas de clase sin asignar en los liceos de todo el país, y que aún faltan 500 docentes, o más, para cubrir todos los cargos".

Es decir que este es un problema endémico, que enfrenta todos los años Secundaria. Hay menos docentes de los necesarios. Sin embargo, no podemos mezclar papas con boniatos: nada tiene que ver esta situación -que entendemos es importante; nos consta que las autoridades están haciendo el máximo esfuerzo para revertir lo que no se hizo en los últimos quince años- con la justificación de horas irregulares, obtenidas a través de mecanismos ilícitos y por fuera de las normas.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR GUERRERO (Gustavo).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GUERRERO (Gustavo).- Señor presidente: simplemente, quiero aclararle al diputado -porque tengo el número acá- que hay horas directas y horas de docencia indirecta. Las horas de docencia directa que están faltando, que no se asignaron, son 3.051.

Las horas de docencia indirecta son 2.394; esto es: dirección, subdirección, inspección de asignatura, ayudante preparador, referente en sexualidad, adscripción. A esto hay que sumar las horas de libre asistido, que son 126. En total, como dijo la diputada Galán, las horas de docencia directa e indirecta son, efectivamente, 5.571. Esto está en los registros de la Dirección General de Enseñanza Secundaria. Le puedo proporcionar la información al diputado.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Lust.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Señor presidente: vamos a dar la posición de Cabildo Abierto con

respecto a la comisión investigadora y vamos a hacer alguna fundamentación jurídica y de hecho de este tema.

Nosotros vamos a votar la comisión investigadora, pero no por todo lo que se dijo acá, sino por un tema filosófico. Nosotros votamos todas las comisiones investigadoras y todos los llamados a sala que se planteen mientras estemos en este cargo. La explicación es muy sencilla. En este ámbito, somos siete partidos políticos y ninguno de ellos puede convocar una comisión investigadora porque no cuenta con los votos. Por lo tanto, si algún partido tiene la intención de hacer una comisión investigadora, necesita de sus "compañeros de partido" -entre comillas-, y como todos nos necesitamos, si el Partido Colorado quiere hacer una comisión investigadora, queda en la conciencia del Partido Colorado si esto ameritaría una comisión investigadora, si es importante o no, y cualquiera sea la respuesta, claramente es legítima; es la respuesta del Partido Colorado. No obstante, como nosotros al principio del período hicimos la convocatoria de un llamado a sala sin tener votos y el plenario de la Cámara -después de algunos intercambios- lo acompañó, a mí me parece que esa es la actitud.

Por lo tanto, el motivo por el cual acompañamos es ese.

Nosotros no creemos en la "doctrina Mujica" -por decirlo de alguna forma- de que lo político está por encima de lo jurídico, si bien hay mucha gente que cree eso y también es legítimo. Primero, analizamos si el marco legal permite la comisión investigadora puntualmente y voy a decir que de la Ley N° 16.698, que fue multicitada en esta asamblea, se leyeron algunos artículos y otros no.

El artículo 23 de la ley dice: "También procede la designación de Comisiones" -investigadoras- "para suministrar datos con fines legislativos, respecto de la actividad de los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados". Y, claramente, la enseñanza es un ente autónomo. El artículo hace una aclaración muy importante -en la que luego me voy a detener porque hablaron otros diputados del tema- que dice: "En el caso de los Entes Autónomos deberá respetarse su especialización". Es un tema técnico, pero el fin nuestro es este.

El párrafo anterior del artículo 22 dice: "La investigación no procede respecto de los entes autónomos docentes en el caso del literal B)" -de este mismo artículo que habla de las designaciones del Poder Ejecutivo a los directores de los entes autónomos; ahí no hay comisión investigadora, pero para todos los otros temas de los entes autónomos docentes está permitido porque la única exclusión está dicha a texto expreso- "ni el caso del literal A) respecto de la Universidad de la República", cuando la designación por elección. O sea que lo deja afuera.

El artículo 13 de la misma ley dice: "Las investigaciones practicadas por estas Comisiones [...]" -el diputado Carballo al principio lo leyó y dijo que era para hacer efectiva responsabilidad a los funcionarios pasibles de juicio político, y es cierto, pero lo que el diputado no leyó fue el renglón anterior; no es una acusación de ninguna manera, sino una constatación- "[...] al solo efecto de ejercer poderes jurídicos de control administrativo o de hacer efectiva la responsabilidad políticopenal de los funcionarios pasibles de juicio político". Nosotros vamos por este artículo para ejercer poderes de control administrativo. Es decir que la ley lo permite; si se justifica o no, nosotros no nos detenemos en ese tema. Lo votamos porque un partido lo pide, no tiene los votos y tal vez mañana nosotros lo pidamos y no tengamos los votos.

Otra cosa que voy a decir que es importante es que nosotros creemos a pie juntillas en las jurídicas de las reparticiones estatales y no creemos en los informes contratados a abogados particulares; porque las jurídicas de los organismos estatales tienen una especialización propia de estar años, años y años con el mismo tema, y los abogados particulares y los grandes estudios, a los que me referí el otro día, agarran todos los temas que vienen y son a pedido de su cliente. El abogado siempre va a decir lo que el cliente le pida.

En cuanto al señor Marcel Slamovitz, como César, yo diría: la suerte está echada. Es un funcionario público; está sujeto a una investigación administrativa de la cual, por las noticias que tenemos y que se brindaron en sala, va a venir un sumario administrativo; porque la investigación administrativa sirve para constatar una irregularidad, pero no el culpable. Vendrá el sumario y a Slamovitz lo pueden exonerar -parecería que no va a suceder por la información que dan acá- o lo pueden sancionar, y una sanción puede

ser la destitución, una amonestación o una suspensión. La destitución solamente es por tres motivos: ineptitud -dadas las calificaciones que el Frente Amplio nos mostró del profesor, parece que apto es-; omisión, podría ser una omisión; o delito, o sea, si utilizó certificados falsos o documentación falsa, cometió un delito y será destituido por delincuente, que es la calificación que le cabe a quien comete un delito según el Código Penal. Es decir que la suerte de Slamovitz tampoco nos interesa -le deseamos lo mejor, claro; honestamente lo digo- porque está en el ámbito que tiene que estar, y a eso ya nos referimos.

Quiero hacer una precisión porque acá hablaron de actas y de que no se podía entrar en su contenido, y otros diputados se refirieron a la ley orgánica de la educación en cuanto a las competencias e incompetencias. Yo solamente voy a dejar sentado algo para que quede como un fundamento jurídico, y no voy a leerlos todos, sino que simplemente los voy a nombrar: tengo acá el Tomo I del *Tratado de Derecho Administrativo* de Sayagués Laso; la intervención de Juan Andrés Ramírez en la sesión del Senado del 3 de julio de 1928, cuando se discutió este tema, entre otras cosas, y las páginas 48 y 49 del Tomo VII de la obra *La Constitución Nacional*, de Justino Jiménez de Aréchaga.

Voy a leer brevemente la página 279 de la obra *Derecho Público* de Horacio Cassinelli Muñoz, que por la precisión que lo caracterizaba al profesor, dice lo siguiente: ""Por lo tanto, las leyes pueden regular el ejercicio de las atribuciones de los jerarcas de los Entes Autónomos. Pero en esta regulación la ley, es decir, el legislador, tiene límites. Tiene límites derivados, en primer término, de que algunas de esas atribuciones están en el texto expreso" [...] "respecto de la regulación de las atribuciones de los Entes Autónomos, que se puede resumir en las palabras 'especialización del Ente'". Hay una limitación a la potestad legislativa. Cuando un ente tiene una especialización, como claramente la tiene el ente de la enseñanza, la potestad legislativa llega hasta cierto punto y ni la ley le entra a un reglamento de la enseñanza, a pesar de que en la pirámide jurídica es inferior.

Cassinelli Muñoz continúa: "Hay pues una relación de inclusión: la parte de especialización está incluida en la especialidad del Ente. De la especialidad no puede el ente salirse jamás, es un límite al órgano autónomo" -esto es lo que no le permitía a Antel hacer un gimnasio y contratar un abogado particular para hacerlo, porque toda la jurídica le decía que no- "La especialización, en cambio, es un límite a la ley".

Es decir que la especialización limita a la ley de lo que puede hacer un ente porque es autónomo, y la especialidad limita al ente de lo que puede hacer, que no puede salir de su objeto, y acá se cumplió. La ley le dio al ente autónomo de la enseñanza la competencia de dictar su estatuto y su ley orgánica; en ese estatuto el ente resuelve como quiera las licencias, las no licencias y los ascensos; la ley no puede entrar porque es la especialidad del ente. Entonces, eso también se da.

Por lo tanto, el motivo último nuestro es lo que nosotros sostenemos, aunque es una posición minoritaria -reconozco que es minoritaria; es muy discutible, pero lamentablemente es lo que uno cree-, que el Uruguay se ha apartado del Estado de derecho, como lo hemos dicho. Es una democracia formal y tenemos un Estado aparente -como yo lo denomino- en algunos aspectos jurídicos. Entonces, lo que nosotros queremos con esta comisión investigadora es que de repente la investigación nos permita ver algún vicio del funcionamiento del ente autónomo de la enseñanza con relación a los funcionarios sindicalizados, y ver si con fines legislativos podemos colaborar en alguna solución al tema.

Yo me preguntaba de cuánto dinero estamos hablando, porque las horas docentes tienen un costo. No sé exactamente lo que se está pagando la hora docente; sé lo que gana un profesor, pero no sé discriminarlo por hora.

Iba a plantearle, señor presidente, una preocupación, pero para suerte suya me hicieron ver que tenía que planteársela a la escribana Argimón, cosa que voy a concretar, y ya hice los contactos correspondientes. Quiero que se entienda cuál es nuestra intención cuando decimos que hay que ver la Administración y cómo funciona. Yo tengo acá una comunicación del 2 de diciembre de 2020, dirigida a la escribana Beatriz Argimón, presidente de la Asamblea General. El Tribunal de Cuentas, cumpliendo con la Constitución, informa cuando un ordenador del gasto ordena un gasto. El Tribunal le dice: no sé si el gasto es conveniente o inconveniente, pero es ilegal. Todos sabemos eso. También sabemos que cuando la Constitución dice que se comunique "a sus efectos", es para que la Asamblea General vea por qué se hizo ese gasto. Sin embargo, la Asamblea General no hace

nada. Nosotros, durante este año nunca lo hicimos; por lo menos, mientras estuve yo, y tampoco en años anteriores. Lo que nosotros queremos es que esas cosas sucedan. Por eso acompañamos esta iniciativa, para ver si tenemos mejoras legislativas.

El Tribunal de Cuentas observó el gasto de Antel, y los jerarcas de dicho organismo, Horacio Tolosa, Daniel Fuentes y Gustavo Delgado -no los conozco, pero eran los directores- reiteraron el gasto. Además, se trata de cargos públicos. El Tribunal de Cuentas, para rechazar la reiteración del gasto, dice que para que los contadores ejerzan la facultad de insistencia o reiteración establecida en el literal B) del artículo 211 de la Constitución, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican, a su juicio, seguir el curso. Los contadores y abogados del Tribunal de Cuentas -que son especialistas porque hace años que lo único que hacen es ver gastos, por eso nosotros creemos- dicen que entre octubre de 2019 -cuando el presidente Lacalle gana las elecciones- y diciembre de 2019, el Tribunal de Cuentas observó en Antel 2.587 gastos por un monto de US$ 2.000.000.000, más US$ 47.308.000, más € 167.000, más 614.846 unidades indexadas. Redondeando: US$ 100.000.000, en dos meses. Creo que US$ 100.000.000 equivalen a toda la compra de vacunas. Sin embargo, con esto nosotros no hicimos nada. Quizás algún diputado del Frente Amplio se moleste porque el presidente era el señor Horacio Tolosa; el vicepresidente, Daniel Fuentes, y el director Gustavo Delgado -cargos públicos-, pero quiero decir que nuestro voto a esta comisión investigadora se justifica en que buscamos mejorar el funcionamiento de la administración. Vamos a impulsar que estas cosas también se estudien; no que se investiguen porque no hay comisión investigadora para eso, sino que se estudien. La Asamblea General, nosotros, debemos saber cómo puede ser que Antel, entre que el doctor Lacalle gana las elecciones y diciembre, gaste US$ 100.000.000, que el Tribunal de Cuentas diga que no es inconveniente, sino ilegal lo que se está haciendo, y se siga adelante. Esa gente ya no está más, y los US$ 100.000.000 ya no los tenemos.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——De pronto, esos US$ 100.000.000 son los que están reclamando para las cinco mil horas, para las canastas...

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Redondee, señor diputado.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Sí, estaba redondeando. Le agradezco la tolerancia, señor presidente. Esta expresión fue el fundamento por el cual nosotros votamos la creación de la comisión investigadora.

Muchas gracias.

SEÑOR CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el diputado Carballo.

SEÑOR CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Señor presidente: vamos a colaborar con la Mesa. Utilizaremos simplemente un minuto.

El diputado Lust mencionó el artículo 22 de la Ley Nº 16.698. Esa disposición refiere al Senado, no a la Cámara de Diputados. Eso lo dejamos claro en el informe.

Lo otro que quiero aclarar tiene que ver con el artículo 23. La denuncia que nosotros tenemos presentada, que estuvimos estudiando, no es materia legislativa. ¿Por qué? Porque son licencias sindicales. Los organismos desconcentrados -en este caso, ANEP y CES- tienen autonomía, como hemos dicho en más de una oportunidad, y la negociación colectiva es materia de los organismos desconcentrados. Por eso nosotros decimos que este asunto no reúne las condiciones y escapa a las potestades de este Parlamento para la conformación de una comisión investigadora. En todo caso, debería ser el propio ente el que tomara la iniciativa, como interesado, de elevar lo que tiene en materia de licencias sindicales al rango de ley. Ahí sí el Parlamento podría tener esa posibilidad. Pero eso no está planteado en ningún lugar y, como dijimos hace un momento, escapa a las potestades de este Parlamento.

Es claro, por la decisión que se ha tomado, que evidentemente se está poniendo el tema político por encima de lo jurídico.

Gracias, presidente.

18.- Licencias.
Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Federico Ruiz, por el día 9 de junio de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Luciana Ramos.

Montevideo, 8 de junio de 2021

OMAR ESTÉVEZ, FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis por la afirmativa. AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda convocada la suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

19.- Justificación de licencias irregulares concedidas a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (Fenapes) por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019. (Designación de una comisión investigadora). (Informes de la Comisión Preinvestigadora)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Señores legisladores: hay cuatro diputados anotados; si nos ajustamos al horario, podremos terminar; si no, dentro de media hora, deberemos hacer un intermedio para sanitizar la sala.

Tiene la palabra el señor diputado Daniel Dalmao.

SEÑOR DALMAO (Daniel).- Señor presidente: compartimos, y creemos que fue suficientemente demostrado, el informe en minoría presentado por nuestro compañero de bancada, diputado Felipe Carballo.

Fue suficientemente demostrado, con respaldo jurídico y político, que no corresponde conformar esta comisión investigadora por el tema en cuestión. Si eso no bastara, tendríamos que imaginarnos a nuestra población con todo lo que está pasando hoy, y pensar no solamente si este ámbito debe dedicarle este tiempo, sino todo lo que significa el instrumento de una comisión investigadora, para girar en torno a un funcionario de un ente autónomo, de un Consejo de la enseñanza, considerando que en ese ámbito se puede desarrollar la correspondiente investigación y, si fuera del caso, el docente en cuestión, tendría que afrontar las consecuencias. Eso sería suficiente.

Sin embargo, todo este tiempo invertido, que no es solo el de hoy -por algunas cosas que vamos a ver más adelante-, a nosotros nos hace pensar y creemos que con justeza que acá hay que indagar. Como en todo hecho político, generalmente hay objetivos que se explicitan, que se aclara cuáles son, y otros que no se explicitan, que están ocultos y que, generalmente, importa, y mucho, poder entender cuáles son.

Entonces, para nosotros -no atribuimos intención, sino que vamos a los hechos, a lo que se deduce de allí; si hay intencionalidad o no, es otra cosa, no nos detenemos en eso-, acá el objetivo, sin duda, es atacar a un sindicato en particular una vez más, descalificar el rol de los docentes uruguayos una vez más y, por lo tanto, atacar a todo el movimiento sindical de este país, con la historia que tiene. ¡Hay que animarse a hacer una campaña de ese estilo!

Acá se pone en la picota a un sindicato que, como todos, obviamente, da la pelea, defiende a sus afiliados y lucha para mejorar la situación de sus afiliados en materia salarial, de condiciones de trabajo pero, además, por las características del propio sindicato y de la función de sus afiliados, va mucho más allá de eso siempre, porque tiene un compromiso histórico muy fuerte con la educación pública de este país. Y eso es lo que siempre está defendiendo. Quizás esas sean las cosas que molestan.

Se ha traído acá, todo el tiempo, que la causa de esto es -reitero- lo que tiene que ver con las licencias sindicales, en particular de un docente dirigente sindical. Nosotros nos permitimos recordar que a lo largo de toda nuestra actividad en Secundaria -no

estamos más desde marzo pasado- siempre fuimos afiliados a nuestro sindicato. Y acatamos, obviamente, las resoluciones de nuestro sindicato, pero eso no implicaba tener que estar de acuerdo con todo lo que se resolviera, ni siquiera estar de acuerdo con todos los dirigentes. Es otra cosa lo que está detrás. Acá se puede estar en desacuerdo con lo que postula el sindicato, en este caso Fenapes, se puede no estar de acuerdo con un dirigente en particular. Esa no es la cuestión; el tema es la herramienta y es lo relacionado con la democracia, y es lo relacionado con las posibilidades de lucha de los trabajadores y las libertades. ¡Vaya si habrá dado muestras el movimiento sindical uruguayo de dar mucho por la defensa de las libertades!

Cuando otros ocupaban esta Casa en tiempos de no democracia, allí estaban los trabajadores dando la lucha por la democracia. En ese tiempo de nuestro paso por Secundaria, en muchos de esos años fuimos dirigentes sindicales y, en un momento, nuestros compañeros nos dieron el enorme orgullo y responsabilidad de ser presidente de ese sindicato. En esa época no existía en mi sindicato la posibilidad de tener licencia sindical y gobernaba la derecha, la misma que gobierna hoy. No existía en mi sindicato esa posibilidad. Se podrán imaginar el sacrificio que implicaba desarrollar esa actividad en ese tiempo. También en ese tiempo, en que gobernaba la derecha, los docentes tenían sueldos de hambre; también en esa época se atacaba a los sindicatos.

Acá muchas veces se ha resaltado que se defiende a los sindicatos, que defienden a los buenos sindicalistas y que solamente están en contra de los malos sindicalistas, pero, en realidad, desde ciertos sectores siempre se atacó a los sindicatos y siempre se descalificaron sus luchas. Y no es una cuestión de ahora. Y ¿saben qué pasó, después de que nosotros dejamos de tener responsabilidades de dirección en nuestro sindicato? La vida siguió y los compañeros siguieron luchando y consiguieron conquistas, entre ellas, la posibilidad de ejercer mejor su libertad sindical con herramientas como, por ejemplo, las licencias sindicales. Además, consiguieron mejorar las condiciones de vida de los trabajadores de la enseñanza, mejorar sus salarios, mejorar las condiciones de trabajo y mejorar la educación pública. Ahí se dieron dos circunstancias. Por un lado, trabajadores que se movilizaban, que daban la pelea y, por otro, un gobierno enfrente que, sin duda, fue mucho más sensible ante esos planteos y ante esos reclamos que lo que son los gobiernos de derecha. Ese es un dato de la realidad: repasar los presupuestos paupérrimos de otra época, repasar los salarios, decíamos. Nosotros recordamos siempre que en aquellas movilizaciones generalmente había un cartel grande que las encabezaba. Y se consiguieron conquistas. Obviamente, parece que eso es lo que molesta.

Por otra parte, si es cierto que siempre estuvieron a favor de los sindicatos, de la función y de las posibilidades de libertad sindical, ¿por qué tuvo que llegar el Frente Amplio para avanzar en toda la legislación que protege de mejor manera y que genera mejores condiciones para desarrollar su actividad? Si se repasa la legislación a partir de 2005, la diferencia allí es sustancial con lo que ya existía. Entonces, si es cierto que siempre se estuvo de acuerdo, cuando hubo la oportunidad de que ese estar de acuerdo se expresara, se explicitara, no tuvieron tiempo. Se ha traído acá, como ejemplo, expresiones de autoridades de la enseñanza en los períodos anteriores, como forma de justificar lo equivocado de la función de los sindicatos de la enseñanza, pero, ¿qué es lo que esperaban? ¿Que cuando hubiera al frente un gobierno de izquierda, que cuando estuviera la izquierda en el gobierno, los sindicatos no tuvieran discrepancias? ¡Vaya si las tenían y las manifestaban! Ese no es el tema, no es el problema. ¿Que hayan tenido diferencias con autoridades de la enseñanza en ese momento, que vieran de distinta manera, por ejemplo, este tema del uso y ejercicio de la licencia sindical? ¡Por supuesto! Ese no es el problema. Es más: acá hay una contradicción notoria, por lo menos para nosotros. Cuando se decía que el Frente Amplio era una expresión política del PIT-CNT. ¿O cuántas veces se dijo que el PIT-CNT hace seguidismo al gobierno del Frente Amplio? Resulta que decían eso y ahora resaltan como tan importante la diferencia entre la visión en el ámbito de las organizaciones de los trabajadores y aquellos que ejercían responsabilidades de gobierno, como una contradicción. Eso demuestra que, en realidad, todo depende -acá es una expresión de eso- de las intencionalidades políticas, desde dónde ven el mundo y desde dónde está parado cada uno.

Acá se dejaron expresadas otras contradicciones: según donde esté parado, puedo ver la ocupación

como una extensión del derecho de huelga y después votar que no, que eso no corre más o que no puede correr más.

Para nosotros, todo esto de hoy no se puede analizar separado del marco en el cual se da, y hay una campaña expresa. Reitero: nosotros no atribuimos intencionalidades, pero a cualquiera que le contáramos en lo que estamos hoy le diríamos que esa exdirectora de liceo es la misma que en su momento hizo reeditar sanciones y sumarios para docentes que se sacaron una foto en un lugar donde no había ningún alumno y lo que hacían era reivindicar una campaña legítima que su sindicato había resuelto. En ese contexto se da. Esa directora -supuestamente, allí se inicia la necesidad de pedir esta comisión investigadora- demostró animosidad contra el sindicato -¡sin duda!-; animosidad cuando dice que es un gremio destructivo. Ya no habla de las personas; habla de una organización: es un gremio destructivo.

Esa misma directora, en el año 2012, fue acusada de llevar a un grupo de alumnos de su liceo a una reunión donde legisladores -en particular, el actual presidente, en aquel momento legislador- daban una charla política. Allí llevó a sus alumnos. Eso está demostrado. Cuando se la acusó, tuvo que defenderse; ella aceptó esa condición. Quizás lo hizo inocentemente, como dijo en el audio. Fue a una actividad política, con notorios dirigentes políticos, quizás inocentemente.

Esto demuestra la animosidad que hay allí. El contexto en el que se da hoy es en una campaña que tiene un respaldo en varios medios de comunicación pero, fundamentalmente, en un diario, que fue el diario de la dictadura. Basándose, entre otros, en ese diario, una y otra vez se sale a generar un clima totalmente negativo hacia el sindicato, en general pero, en particular, hacia este sindicato.

Acá se dijo -y se quiso comparar- que esta comisión era análoga a una que se formó posteriormente a la dictadura, para investigar los crímenes de esa época, y que por tal motivo era válido formarla hoy. A partir de esa argumentación, creo que ya casi todo es válido. Entonces, yo afirmo que ese diario, que es puntual de esta campaña, es el mismo que en dictadura denunciaba, una y otra vez, a los militantes sindicales; esos que dicen apoyar, en general, a los "buenos". Ese diario los denunciaba una y otra vez. Es el mismo diario que escrachaba a militantes de la talla de Julio Castro -estamos hablando únicamente de los sindicalistas docentes-, que la dictadura mató e hizo desaparecer. Es el mismo diario que denunciaba a Elena Quinteros, que también era docente y que la dictadura mató. Es el mismo diario que defendía la dictadura que mató a Ramón Peré, al iniciar el período de facto; un joven estudiante y docente. Es el mismo diario el que denunciaba a Nibia Sabalsagaray, muerta en la tortura. Ese es el clima donde se genera esta campaña para condenar a un sindicato y, en este caso, pedir una comisión investigadora.

Termino, señor presidente. Durante la campaña electoral anterior, generaron un clima, crearon una posverdad de que todo estaba mal en este país, cuando gobernaba el Frente Amplio. Eso les sirvió para ganar el gobierno. Pero hoy están en el gobierno; entonces: ¡a gobernar! Eso significa resolver los problemas de la gente. Somos el peor de la clase en cuanto a cómo combatir la pandemia. Somos el país donde muere más gente en proporción; donde se contagia más gente. ¡Esas cosas hay que resolverlas!

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Esa responsabilidad la tienen los que están gobernando hoy y los que llevan esta campaña. Termino con esto, señor presidente, porque acá se ha usado el tema de las horas para adelante y para atrás. Se habla de horas semanales y anuales. Esas 5.500 horas que no han sido adjudicadas hoy, son semanales y significan 22.000 al mes; o sea, más de 200.000 -largo- al año. ¡Eso tienen que resolver! Esas son las cosas que tiene que resolver este gobierno.

Gracias, señor presidente.

20.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Constante Mendiondo, por el día 8 de junio de 2021, convocándose a la

suplente siguiente, señora Sylvia Ibarguren Gauthier.

Montevideo, 8 de junio de 2021

OMAR ESTÉVEZ, FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

Queda convocada la suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

21.- Justificación de licencias irregulares concedidas a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (Fenapes) por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019. (Designación de una comisión investigadora). (Informes de la Comisión Preinvestigadora)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Juan Martín Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: en los últimos minutos hemos escuchado algunas cuestiones que no estaban estrictamente dentro del tema. Entendemos que no somos nosotros quienes debemos prejuzgar, pero sí debemos dar nuestra opinión.

Por lo tanto, esperamos que se tenga el mismo criterio -como bien lo ha demostrado el señor presidente a lo largo de la sesión- para con los legisladores que aún restan por hablar.

Hemos tenido que escuchar, refiriéndonos al tema en cuestión, algunas afirmaciones por parte de señoras y señores legisladores. La primera de ellas nos llamó poderosamente la atención. Me refiero a la preocupación por la rápida respuesta a los pedidos de informes. Sinceramente, señor presidente, es la primera vez que escucho, en reiteración real, que un legislador se queja o se molesta porque un pedido de informes es respondido en tiempo y forma y de manera por demás célere. Realmente, no salgo de mi sorpresa y de mi asombro.

Después, hemos tenido que escuchar cuestionamientos respecto a la temporalidad y duración de las comisiones investigadoras. El diputado Casaretto, hace algunos minutos, fue meridianamente claro dando un solo ejemplo, pero podríamos poner varios de todas las comisiones investigadoras que desde el año 1985 a la fecha han existido, solamente en el marco de esta Cámara; agreguemos, tal vez, las del Senado de la República. Muchas de ellas -no voy a decir la mayoría o la minoría- no han tenido que ver con el período legislativo, con la legislatura en la cual se desarrollaba, y cumplía funciones dicha comisión.

Se manejaron diferentes afirmaciones que a uno lo llevan a concluir que existe la necesidad de investigar. Cuando se procede a votar, posteriormente a la conformación y al trabajo de una preinvestigadora, no se está resolviendo sobre el fondo del asunto. Lo que la Cámara eventualmente resolverá -si la mayoría se expresa en ese sentido- es la creación de un ámbito, de una comisión investigadora que, como su palabra lo dice, va a proceder a investigar hechos que, en función de los informes de la preinvestigadora, pudieren identificarse como indicios que revisten mérito u oportunidad como para que la misma sea votada y, entonces, se investiguen algunos, todos o parte de los hechos señalados.

La opinión, incluso de los involucrados, varía, porque el ser humano cambia a lo largo de su vida respecto a su forma de pensar, lo que no está mal, en la medida en que sea coherente y sostenga, con fundamentos, por qué lo hace.

Yo voy a leer -presidente- un informe de la Comisión Fiscal del Congreso de Fenapes de 2013. En un párrafo de ese informe, mire lo que surge: "En otro orden se realizó a pedido del Comité Ejecutivo una reunión con su miembro el Prof. Marcel Slamovitz a propósito de una nota donde" -Slamovitz- "renunciaba a su licencia sindical manifestando que" -escuche, presidente, porque mire lo particular de esta afirmación- "se debía a que los miembros de este Ejecutivo realizaban 'abusos'" -esto lo manifestó el señor Slamovitz en el año 2013; lo reitero:- "realizaban 'abusos' de estas, quedando aclarado en esa reunión por el profesor que sus dichos no apuntaban al no uso correcto de esas licencias, sino a

que, para la militancia sindical no se necesitaba las mismas". Señor Slamovitz, Congreso de Fenapes, año 2013.

No obstante -por suerte la historia documentada no nos deja mentir-, en el año 2016 a la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes concurrió una delegación de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria, Fenapes. Esa delegación estaba integrada por la presidente, Virginia García Montecoral, el secretario general, José Olivera, y los señores Andrés Bentancor, Emiliano Mandacen y Luis Martínez. Concurrieron en virtud de un conflicto colectivo de trabajo que estaba basado, según dicen los propios concurrentes, en particular el señor Olivera, en dos puntos: la libertad sindical en sentido amplio y la negociación colectiva de buena fe. ¿Y sabe qué dijo el señor Olivera cuando se refería a la negociación colectiva de buena fe? Hizo referencia a una serie de documentos que fueron presentados ante la Comisión y dijo: "El segundo aspecto tiene que ver con la Ley de Libertad Sindical, la Ley Nº 17.940. En la nota del 25 de mayo que ustedes tienen en su poder, hay una expresión del consejero presidente de la ANEP en su comparecencia ante el Consejo de Educación Secundaria, que es realmente preocupante". Esto es a juicio del señor Olivera. "Dice: -la nota- "'Docentes creen que pueden faltar a clase para resolver temas sindicales. Esto no está aprobado. La licencia sindical está dada todo el año, pero otros actores docentes no pueden faltar por temas gremiales, y solicitan se les reconozca por el 70.10. No está dentro de la legalidad hacerlo [...]'". Esto no lo dice ningún integrante de una bancada de un partido de la coalición de gobierno, sino que lo decía el entonces presidente del Codicén, en el año 2016.

Pero me quiero referir a otro aspecto más cercano en el tiempo, señor presidente, porque también se han hecho algunas afirmaciones por algún integrante de la bancada de la oposición en cuanto a que desde el gobierno se pretende perseguir a los sindicalistas y a que no se respeta la actividad sindical. Y miren lo que dijo el señor Marcelo Abdala en radio Sarandí el pasado viernes; Marcelo Abdala, integrante, tengo entendido -pido disculpas si no digo el cargo exacto-, del Ejecutivo, de la mesa representativa del PIT-CNT, y vuelvo a pedir disculpas si no acierto exactamente en el cargo. Pero miren lo que dijo el señor Abdala: "Yo tengo la opinión que la licencia sindical debe ser manejada con muchísimo cuidado, con muchísimo cuidado." -repite- "Qué te quiero decir, yo vengo de una generación que se inició en la militancia siendo preadolescente inclusive en luchas contra la dictadura, entonces… otra que si habremos actuado fuera del horario de trabajo para llamarlo de alguna manera. Pero aquella cosa que tú le das al movimiento sindical todo tu amor, toda su militancia, toda tu lucha… aquella cuestión de que yo tengo que ser el mejor trabajador," -el mejor trabajador, señor presidente; Marcelo Abdala lo dice- "y que además de ser el mejor trabajador, el mejor compañero..." -el mejor trabajador y el mejor compañero; el señor Abdala lo dice- "que no llego tarde, que voy al laburo, luego del horario de trabajo inclusive actuando, eso implica una concepción de la licencia sindical como derecho que fortalece la organización, pero que yo debo cuidar muchísimo, si no se deforma la gente en su acción. No es la licencia sindical porque tengo tantas horas asignadas formalmente y no las use. No es la licencia sindical para salir con la chismosa a hacer mandados". Yo le agrego: no es la licencia sindical para hacer turismo sindical en las termas del Arapey ni en ningún lado. Vuelvo a lo que dice Abdala: "La licencia sindical costó mucho" -muchísimo- "a algunos gremios, mucho de lucha y debe optimizarse muy bien". Esto lo dijo el señor Marcelo Abdala el pasado viernes 4 de junio en radio Sarandí, hablando de libertad sindical y de cómo debía ser cuidada.

A su vez, señor presidente -con esto pretendemos terminar- se ha hecho referencia a que alguno de los documentos que forman parte de la denuncia presentada por el señor diputado Schipani adolecen de requisitos formales. Es más -pido disculpas si me equivoco en el término-: se llegó a manejar el concepto de documentos falsos o apócrifos. Eso es preocupante, ¿sabe por qué, señor presidente? Porque atribuir esa intención al señor diputado Schipani, denunciante en esta ocasión, realmente le falta el respeto no solo al diputado Schipani; le falta el respeto a esta Cámara. Y, realmente, si queremos hablar de documentos apócrifos en pro de comisiones investigadoras, yo los invito a leer -aquí lo tengo- el juicio político contra Nicolini en el año noventa y seis, y sus faxes apócrifos. Esos son documentos truchos; un legislador suspendido en esa legislatura, y en la siguiente o en la próxima tuvo que renunciar, y no por actuar muy bien.

Entonces, no nos vengan a hablar acá, o a ponerse en un pedestal vaya a saber de qué, porque si acá estamos todos de acuerdo en que hubo -como bien dijo el señor Marcelo Abdala- trabajadores que no dignaron su condición de ser buenos trabajadores y mejores compañeros, no hay nada que ocultar; no hay nada que ocultar. Permitamos que la Cámara conforme la comisión, investigue, y si se encuentran elementos -eso uno no puede prejuzgarlo- que hayan constituido alguna acción delictiva o irregular deberá este Parlamento actuar en consecuencia, dando cuenta a quien tiene que hacerlo, porque no somos nosotros quienes eventualmente sancionaremos o juzgaremos respecto a la responsabilidad del señor Slamovitz y otros otros docentes que puedan haber incurrido -como bien dijo el señor Abdala- en no cumplir con ese mandato de ser un buen trabajador y un mejor compañero.

Señor presidente: confío en que los diferentes partidos que integramos este Cuerpo habilitaremos a la Cámara la conformación de la comisión investigadora, para que en el término de aproximadamente ciento ochenta días, seis meses -de acuerdo a la moción que fue presentada-, hasta el 15 de diciembre, pueda trabajar con responsabilidad, con templanza, pero por sobre todas las cosas haciendo honor al buen desempeño y al buen cumplimiento de las normas jurídicas.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR DALMAO (Daniel).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR DALMAO (Daniel).- Señor presidente: agradecemos el hecho de traer aquí palabras de nuestro camarada y compañero Marcelo Abdala, y ¡vaya si estamos de acuerdo con lo que plantea el compañero dirigente sindical! Ojalá que quienes lo quieren utilizar con un fin político acuerden con todos los planteos que hace el compañero Marcelo Abdala en nombre del PIT-CNT.

(Ocupa la Presidencia la señora representante Elsa Capillera)

——Por supuesto que estamos de acuerdo y somos los impulsores de que los dirigentes sindicales tienen que ser los mejores trabajadores. Pero para discutir los usos -entre otras cosas- de herramientas como la licencia sindical, hay ámbitos de negociación entre trabajadores y empresas, trabajadores y directores; allí es donde se dirime eso.

Además, los trabajadores que acá se acusan a diestra y siniestra de hacer turismo político, se presentan ante sus afiliados con mucho más frecuencia que nosotros, por ejemplo. Ese congreso de Fenapes fue en diciembre de 2017, y se hizo -como prácticamente todos los congresos de Fenapes- cuando casi no había clases y abarcó un fin de semana.

¿Están en contra de los congresos sindicales y de generar condiciones para que se puedan hacer? Eso es lo que parece quedar explícito. Entonces, para defender la herramienta hay que defenderla de verdad. Yo reitero: cuando me tocó ser dirigente sindical, en gobierno de derecha, no había la posibilidad, entre otras cosas, de tener licencia sindical; no la tenía y era un gobierno de derecha. Y a los docentes le pagaban sueldos de hambre, y era un gobierno de derecha.

Gracias, señora presidente.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señora presidente: no se trata solamente de citar al señor Abdala, con el cual seguramente habrá puntos de coincidencias y puntos en los que no. Aquí estamos discutiendo un tema concreto: la conformación o no de una comisión investigadora. Sobre otros temas, sobre otros puntos, habrá otros ámbitos, acá mismo, en la Cámara, en diferentes comisiones donde podremos intercambiar, coincidir y discrepar. Hoy estamos discutiendo, debatiendo respecto de la conformación de una comisión investigadora. Y no solamente voy a citar al señor Abdala. Voy a citar también al señor Read, que hace algunos años, en un acto del 1° de mayo, aquí enfrente, siendo uno de los principales oradores, si no el principal -¡qué a colación viene esto en este momento ¿no?- dijo: "No quiero al atorrante, al vago, al lumpen. No quiero eso en mi sindicato, quiero laburantes. El mejor sindicato no es el que más huelga hace, es el que más laburantes tiene abajo". Esto fue en el año 2013.

No me corresponde atribuir intenciones, y no lo voy a hacer, porque no sería justo con todas las señoras y señores representantes de la oposición, pero estoy convencido de que hay varias y varios señores diputados que en su interior votarían con total tranquilidad, y vaya a saber por qué razón -no me corresponde a mí llegar a esa conclusión- no lo hacen. Tal vez en el correr del tiempo que resta para terminar esta instancia logremos que toda la Cámara, sea en primera o en segunda instancia, vote por unanimidad la conformación de esta Comisión.

Pienso -sin temor a equivocarme- que cuando uno saca el foco de lo que es realmente el tema en cuestión, no hace más que intentar empantanar o embarrar la cancha, pero acá se está hablando de hechos determinados y de que a partir de esos hechos, que ya han sido debidamente discutidos, se conforme una comisión investigadora para que se proceda -como dice la palabra- a investigar.

Muchas gracias, señora presidente.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Señora presidente: quiero hacer dos apreciaciones muy breves.

Se ha dicho que el fin que perseguimos con la investigadora parlamentaria tiene anclajes o fundamento en un ánimo de persecución sindical. Por supuesto que esto no lo podemos dejar pasar. Ya lo he mencionado, y lo voy a reiterar. También se ha dicho que los sindicatos florecieron en este país a partir del año 2005 y parecería que antes nada se hubiera hecho, que el derecho de huelga no se hubiera consagrado a impulso del batllismo con el respaldo de vastos sectores políticos y sociales, que los consejos de salarios no fueran del gobierno del Partido Colorado de Amézaga, y tantas otras conquistas laborales, desde la limitación de la jornada laboral, hasta la ley de la silla y el aguinaldo, entre otras. ¡No es cierto! Es una construcción colectiva de un país que siempre estuvo a la avanzada en esa materia. No se puede decir que hay un ánimo de persecución sindical en la creación de esta investigadora, porque es una falacia. ¡No es cierto! No es cierto, porque los fundamentos están arriba de la mesa; los tienen cada uno de los legisladores en los más de 225 folios que hemos presentado para solicitar la creación de esta Comisión investigadora. Y no es cierto por la trayectoria personal del proponente. Reitero: no me gusta hablar de estas cosas pero me parece que es relevante. Yo vengo del movimiento estudiantil; yo integré la Federación de Estudiantes Universitarios y fui afiliado al PIT-CNT hasta antes de asumir en esta Cámara que tuve que renunciar. Yo fui afiliado al PIT-CNT, con quien discrepaba en la línea política ¡por supuesto! A muchos de los paros no me adhería, pero creo en la herramienta sindical y creo que estas conductas degradan al sindicalismo, porque estamos hablando de un puñado, y eso va a quedar lo suficientemente claro en la comisión investigadora.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra la señora diputada Alicia Porrini.

SEÑORA PORRINI (Alicia).- Señora presidenta: llevamos un largo rato concentrándonos en un informe que nos presentó el CES, en particular, la directora Cherro. Yo traté de seguir lo que decía la documentación del informe y no la elaboración que se hizo por parte de la directora, que seguramente fue con la mejor buena voluntad, pero de acuerdo con su propia cabeza. En realidad en el informe que nos presentan no solamente hay deficiencias que fueron mencionadas claramente desde el punto de vista jurídico, administrativo y de concepto que marcó el informe en minoría al que adhiero plenamente, sino que además hay algunas contradicciones en cuanto a lo que se dice y lo que figura.

Se habla de las horas y de que se investiga a distintos profesores adherentes a Fenapes, pero lo único que consta en la documentación del informe es lo relacionado con un docente dirigente de ese gremio. Luego hace mención a ciento cuarenta horas. Yo me tomé el trabajo de contar todas las horas que figuran en la documentación y se trata de 84 horas de docencia directa y 17 horas de coordinación en nueve días establecidas claramente. Son nueve días de faltas de un docente que corresponden a 101 horas en total. Esas 101 horas del profesor que hemos mencionado más de una vez acá han ameritado que se extienda esto de acuerdo con unas actas que tienen un problema que no es formal, sino real. Las actas, tal como lo establece el reglamento de funcionamiento del Consejo y tal como conocemos todos, deben ser firmadas por aquellos que son asistentes a la reunión.

Creo que nadie en ningún consejo plural -ahora, la directora no necesita firmar actas variadas porque son las resoluciones de ella- dejaría que se sacaran actas sin haberlas firmado. Quiere decir que aquí constan opiniones sobre temas no resueltos, porque la mayor parte de esas llamadas "actas" refieren a distintos problemas, no solamente el del señor Slamovitz, sino a otros problemas que no aparecen resueltos. A mí me parece que estos documentos son apuntes -para decirlo en términos de persona común- que debe haber tomado algún funcionario destinado para eso con el objetivo de elaborar actas, en algún momento, que luego los consejeros firmarían como corresponde. Tampoco están firmadas por la persona a quien se le encomendó la tarea; es decir que son apuntes anónimos que han estado guardados como si fueran actas. Eso es lo que yo descubro en esos textos; por lo tanto, no me voy a ceñir a lo que dicen, porque su prueba, por lo menos, me parece dudosa y más cuando hablan de opiniones de personas a las que no he escuchado.

Luego se dijo acá que además de eso hay un informe -ese sí es un informe real firmado como corresponde- de la División Jurídica que establece que las inasistencias que el señor Slamovitz solicitó que fueran justificadas con una constancia de Fenapes -inasistencias que finalmente no fueron justificadas, como surge del expediente- están fuera de lo que corresponde como la licencia sindical. Eso es claro y contundente.

Por último, en el informe…

(Murmullos)

——Solicito a la señora presidenta que me ampare en el uso de la palabra porque hay mucho ruido.

(Campana de orden)

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Solicitamos a los señores legisladores un poquito de silencio.

Muchas gracias.

Puede continuar la señora diputada Porrini.

SEÑORA PORRINI (Alicia).- Le agradezco, presidenta. Yo he tratado de estar en Cámara escuchando a los señores diputados cuando hablaron.

Por lo tanto, pido el mismo de respeto.

Como les decía, esas actas a que hacemos referencia son las que motivan una investigación sobre otros supuestos dirigentes que también habrían hecho uso de estas licencias. Yo traté de ver de qué entidad estábamos hablando. Ahora, el señor diputado Schipani habla de doscientas cincuenta personas que concurrieron a un congreso y que supuestamente hicieron uso de una licencia, o mejor dicho, pidieron una justificación a su inasistencia de esa manera. No sabemos de cuántas inasistencias estamos hablando, porque de las doscientas cincuenta personas no necesariamente todas tenían clases esos días ni sabemos cuántas horas, pero puede ser que haya sido esa la circunstancia. Pero eso no está en el informe; nosotros no recibimos eso en el informe, solo recibimos estas cosas que les estoy proponiendo ahora, porque otras cosas no hay.

En cuanto a la constancia de Slamovitz, cuando supe que era falsa pensé que estaba falsificada la firma del actual secretario general de Fenapes, el señor Olivera, o de la señora Virginia, creo que García es su apellido. Pero no; la falsedad consiste en que hace referencia a un convenio que la División Jurídica no ha encontrado, y eso es lo que la transforma en falsa. Pues, yo diría que habría que preguntar a Fenapes si considera en ese texto que el artículo 70.10 corresponde al amparo de ese convenio y no necesariamente está escrito en ese convenio. La respuesta a esta pregunta no la conocemos y, por lo tanto, no sabría cómo pararme en torno a esto.

Sobre estos temas hemos estado discutiendo desde hoy temprano, desde las 11 de la mañana. Eso es lo que yo entiendo que pasa. Y al mismo tiempo, estamos en un país en el que hoy, en este año, en Secundaria se presentaron directamente -no estoy hablando de las vacantes- más de 7.000 horas menos, lo que significa que hubo menos grupos y menos clases. Ese es el punto. Coincido con la señora diputada que se refirió al valor de la educación, porque creo que poner el tema de la educación ha sido un acierto de esta Comisión Preinvestigadora; lo que pasa es que se erra en dónde se pone el ojo, porque por más que les preocupe a algunos que exista un problema en las licencias de los treinta y algo -o treinta- integrantes del ejecutivo de Fenapes que hayan justificado supuestamente en algún momento con el artículo 70.10, debería preocuparles mucho más por qué en mayo hay más de 5.000 horas vacantes. Esa es una irregularidad. ¡Es una irregularidad! Si hubo irregularidades de este tipo en gobiernos anteriores, pues la verdad es que yo, no me alegro

para nada, lo lamento, pero estamos en este gobierno, y las irregularidades de este gobierno pesan sobre los alumnos de la educación pública uruguaya hoy. Yo llamo a los legisladores a que se preocupen por este problema, por las 7.000 horas menos que se pusieron a disposición en marzo de este año que significan menos horas de clase, menos alumnos o clases más grandes, con lo que sabemos que eso trae desde el punto de vista educativo. Esos son los problemas que nosotros deberíamos estar investigando. Por eso creo que esta investigadora, además de ser inoportuna, es totalmente inconducente para lo que a nosotros nos preocupa, que es la educación pública.

Por último, ¿por qué razón tenemos una discrepancia en cuanto a si es importante o no que se involucre a Fenapes en esta investigación, si hay o no un sesgo de carácter antisindical? Porque, evidentemente, tenemos una consideración diferente de lo que es el sindicalismo, de lo que implica como valor en la sociedad. Yo creo que eso está presente desde la LUC para acá, y son diferencias que debemos asumir. Hay una bancada que yo no digo que crea que el sindicalismo es ilegal, sino que no ve el desarrollo de la actividad sindical como parte de la democracia en la misma medida que lo vemos desde esta bancada. Nosotros creemos en el desarrollo de las libertades sindicales y de la negociación colectiva, que dicho sea de paso aparece en esos apuntes a los que yo hacía mención. La negociación colectiva implica entenderse desde posiciones diferentes, porque una cosa es estar en la administración y otra estar defendiendo los derechos de los trabajadores y ver la realidad de la educación desde ambos planos; ese valor es distinto en la bancada de la oposición y en la bancada de gobierno. Eso explica las diferencias, y las vamos a seguir teniendo. Para nosotros, que haya libertades sindicales, que los compañeros delegados puedan ir al congreso de Fenapes, hace al valor no solo de la libertad sindical y de la organización sindical, sino de una mejor educación pública, porque nosotros creemos que esos diez mil afiliados a Fenapes tienen el derecho de elegir sus autoridades igual que los uruguayos elegimos en este caso a un gobierno que a mí no me gusta, pero le reconozco su validez. Los docentes eligieron a sus autoridades, y capaz que a mí tampoco me gustan, porque yo no soy docente y no lo sé, pero les reconozco su validez. Cuando acá se habla de Fenapes no se habla de una gente que no sabemos ni quiénes son; se habla de una organización sindical de los docentes uruguayos -nada menos que de los docentes uruguayos- que ha elegido autoridades como corresponde y que se organiza para defender sus intereses y la educación pública.

Para nosotros educación, libertades sindicales y democracia están íntimamente ligadas, y desde ese punto de vista, que haya una investigadora con sesgo antisindical es algo que no vamos a votar de ninguna manera.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑOR GUERRERO (Gustavo).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GUERRERO (Gustavo).- Señora presidenta: espero cerrar este debate aclarando algunos puntos que me parece que son importantes.

Lo primero que tengo que decir es qué razón tenía el Pepe Mujica cuando le tiraron piedras de todos lados porque dijo que lo político, en ocasiones, está por arriba de lo jurídico. Lo que vamos a hacer esta noche, en este Parlamento, justamente, es demostrar cuánta razón tenía el Pepe, porque los partidos del oficialismo van a hacer y a votar esta resolución política pasando por encima de las normas y las leyes. Esto es una evidencia de que lo político lo ponen por arriba de lo jurídico.

No tengo dudas, presidenta, de que esto es una cortina de humo, como ya varios legisladores dijeron: en el momento actual de una pandemia como la que estamos viviendo, se pone al Parlamento seis meses a trabajar en una comisión investigadora que no tiene ningún sustento, como ahora lo vamos a demostrar, con 3.000, 4.000, contagios por día, con 50, 60 muertes por día -que eso es lo que le interesa a la gente-, con ollas populares que pululan por todos lados, y en el terreno educativo, para no seguir hablando de la pandemia, 5.300 horas, 100.000 estudiantes sin conectividad. ¿Los legisladores tienen idea de la cantidad enorme de chiquilines que hoy no se conectan, no solo por falta de conectividad, sino porque no hay un plan concreto de cómo llegarles? Hay una cantidad enorme de horas que se están perdiendo, y nosotros vamos a ponernos a discutir y

armar una comisión investigadora sin ningún sustento normativo, y para discutir 200 horas. Además, acá voy a hacer una corrección. Es cierto que los diputados Ope Pasquet y Felipe Schipani manejaron que parece que hay otra lista. Pero en el enorme cúmulo de cosas que están acá escritas, que presenta el diputado Felipe Schipani, cuatro de los cinco puntos del pedido de informes hablan de un profesor.

Además, el diputado Zubía le hace un gol en contra al diputado Schipani, porque pone en duda todo lo que presenta este último. Lo dijo el diputado Zubía. Pone en duda hasta que la voz de la persona que habla en la radio -esto está en el documento del diputado Shipani, porque está en el link- sea de la exdirectora del liceo de San José. El diputado Zubía pone en duda los documentos que manda la directora general de Enseñanza Secundaria. Y tiene razón Zubía, porque son documentos que no contienen firma, son borradores. Entonces, el tema es que no vamos a hacer una comisión investigadora para ver si eso es cierto. Cuando se vota una investigadora es porque en la preinvestigadora hay elementos que justifican la investigadora, y no presentaron nada en la preinvestigadora. ¡No existe nada!

Quiero leer textualmente lo que presenta el diputado Schipani, que arranca con un error. Solicita "que se conforme una Comisión Investigadora que entienda en la justificación de licencias irregulares". Parte de la base de que las licencias son irregulares. No pone ni siquiera "presuntamente". Y él sabe mejor que yo del tema legal. Supone que son irregulares. Esto es lo que presenta el diputado Schipani. Además, después dice: "a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria por parte del Consejo de Educación Secundaria". Repito: "por parte del Consejo de Educación Secundaria". El tema es que no hay ningún documento; no existe ningún documento que diga que el Consejo de Educación Secundaria justificó las faltas. ¡No existe eso! El Consejo nunca justificó ninguna falta. ¡Está mal desde el arranque la solicitud de la comisión investigadora! ¡No es así! No parte solamente de la base de una entrevista que yo escuché y ahora la escucharon todos, aunque se cortó. Pero yo hice click en el link que aparece acá y la entrevista, hablemos claro, tiene más pinta de chusmerío, de pelea entre dos personas, que de una cosa seria de investigación. Todos lo escuchamos. Esa es la primera base de la solicitud del diputado Schipani.

Y la segunda base de la solicitud del diputado Schipani es el pedido de informes. Y en el pedido de informes no hay un solo documento -y si no, que lo muestren- que diga que el Consejo justificó las faltas. ¡Está mal! ¡No existe!

Acá menciona -les voy a leer las contradicciones de este documento que el diputado Schipani pide elevar a la Cámara para crear esta investigadora-, en el punto 1) que el profesor Slamovitz "justificó". El profesor no justifica nada. El profesor solicita; quien justifica es la directora. ¡Esto está mal!

Y sigue afirmándolo en varios puntos; voy a leer algunos. En el punto 5) dice que el profesor Slamovitz "justificó". Otra vez: el profesor Slamovitz no justificó nada. Y no estoy defendiendo al profesor Slamovitz, que quede claro, porque está siendo investigado por la ANEP, que es donde corresponde, y por el Consejo de Educación Secundaria. Y si cometió irregularidades, que le caiga lo que le tenga que caer en el ámbito que corresponda. Lo voy a dejar bien clarito.

Después, en el punto 6) dice "[...] las autoridades de Secundaria desoyeron el informe de jurídica". ¿Pero no sabemos que la División Jurídica de Secundaria o la Sala de Abogados no son vinculantes? ¿Dónde se dice que lo que establece la División Jurídica hay que hacerlo? ¿Ustedes saben la cantidad enorme de resoluciones que toma el Consejo, mucho más allá de las recomendaciones jurídicas? Porque no son vinculantes. No es un ámbito como la Suprema Corte de Justicia; no es un ámbito judicial. Son recomendaciones; luego, las decisiones son políticas. Así que esto no es cierto.

Después dice "promovieron la justificación de las inasistencias". ¿Dónde la promovieron? ¿Dónde está el papel? ¿Dónde está el documento que dice que justificaron las inasistencias? No está, porque no es cierto y, entre otras cosas, en los propios documentos dice que le propusieron a Slamovitz planificar con la directora un sistema para recuperar sus horas. Esa es la prueba fehaciente de que no le justificaron las horas; si no, ¿cómo le van a proponer que recupere sus horas que no fueron justificadas? Ahí está el problema: el Consejo nunca justificó faltas. Y si no, que nos muestren el documento y le votamos la investigadora. Pero no está, no existe. ¿Dónde está el documento que dice que el Consejo le justificó las faltas?

Entonces, todo lo que plantea el diputado Schipani es inexacto, está mal, tiene errores. Me llama la atención que dos abogados dejen pasar por alto esto: el propio diputado Schipani y el diputado Ope Pasquet, que estuvo en la Comisión Preinvestigadora. Ellos saben de normas y de leyes.

Lo único cierto que plantea el diputado Schipani en todo esto está en el punto 10); bueno, parece que el engaño era a la directora y a casi a todos los directores del país; fueron todos engañados. En el segundo renglón se dice que actuando de buena fe justificó las faltas a lo largo de todo 2016. Eso es cierto. La profesora, directora en ese entonces, Miriam Arnejo, fue la que justificó las faltas. Está en los documentos. Si ustedes miran el informe 2016 de Slamovitz, dice que la profesora, en ese entonces directora, fue la que justificó las faltas, no fue el Consejo. Entonces, hay un error. Cáiganle a la directora. Si quieren hacer una comisión investigadora, diríjanla a quien corresponde. Porque además esto está en la norma, que nadie lee, y me llama la atención. Además, entre las actas que aparecen, falta la del 17 de julio de 2017, y ¡oh casualidad! la directora general de Secundaria actual no la mandó. Estos son los peligros que tiene la LUC -lo que votaron acá-, de haber desintegrado el Consejo: una persona sola, ante sí y por sí, manda los papeles que quiere, opina lo que quiere, y nadie le puede decir nada. ¡Acá están los peligros de la LUC! ¡Desarmaron los consejos y crearon consejos unipersonales! Y pasan estas cosas, porque nadie le puede decir que no, porque es la directora. Entonces, mandó los papeles que quiso y en todo el informe emite opiniones que no corresponden. Y yo me pregunto ¿dónde está el acta del 17 de julio de 2017, que es donde supuestamente se habla de la licencia y de la justificación de la licencia sindical? ¿Dónde está ese papel? No está.

La directora de Secundaria tampoco manda el Acta Nº 90. ¿Por qué? Hay intencionalidad, sin duda. Voy a leer parte del Estatuto del Funcionario Docente. El artículo 64 -que supongo que lo tienen presente- es muy clarito, ¡pero nadie lo mencionó! Dice: "El jerarca respectivo es responsable del cumplimiento de los deberes y obligaciones que la Constitución de la República, la Ley [...]". Luego dice: "Son jerarquías especialmente responsables [...] los Inspectores en el orden de sus grados [...], los docentes que desempeñan cargos de Director y Subdirector o quien haga sus veces".

Esos son los responsables de justificar faltas: no es ni Fenapes, ni José Olivera, ni Slamovitz, ni ningún docente. ¡La responsable es la directora! La que está en falta es la directora que no puso la falta! Cuando ustedes van a un liceo -eso pasa en Secundaria, en Primaria, en formación docente y en la UTU-, presentan un justificativo que es una solicitud. ¡La que tiene que firmar es la directora, que es la que lo manda a la División Hacienda! ¡No lo hizo la directora! ¡Ella está en falta!

El artículo 65 del Estatuto dice: "Se considerará falta grave el abuso de autoridad o la omisión del Superior frente a hechos o actos que afecten la regularidad del servicio [...]". ¡Falta grave cometió la directora, no el Consejo!

El artículo 77 del Estatuto del Funcionario Docente determina: "Las inasistencias no autorizadas o no justificadas darán lugar a que los Directores de establecimientos educacionales o de otras oficinas docentes efectúen las comunicaciones del caso al finalizar cada mes [...]". Esto es lo que estoy diciendo: es la directora la que hace el parte diario y firma, no es el sindicato. La que está en omisión es la directora. Entonces, no se puede pedir una comisión investigadora para investigar al Consejo, que no tiene nada que ver.¡No hay ni un solo documento que diga que el Consejo justificó la falta! ¡No existe! ¡No es real!

"El incumplimiento de esta disposición se constituirá falta grave", según el Estatuto del Funcionario Docente. Quiere decir -advierto a los señores legisladores, a los señores diputados-, que acá la única que está en falta es la directora Arnejo. Así que capaz que hasta el tiro les va a salir por la culata.

Hay que investigar, si hay argumentos. La Comisión Preinvestigadora tiene que traer los documentos, para crear una investigadora. Pero no hay ningún documento; no lo hay. Y yo estoy pidiendo que lo muestren: ¡muéstrenme el documento donde dice que el Consejo justificó la falta! ¡Muéstrenlo! ¡No existe! ¡No es cierto!

Entonces, si no hay elementos, no se puede crear la investigadora. ¡Es un disparate que vamos a hacer! Que "vamos" no, porque todo el Frente Amplio, conscientemente, va a votar en contra, por supuesto.

Los que van a votar a favor son los diputados del oficialismo.

Gracias, presidente.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señora presidente: evidentemente, he sido aludido hasta nominativamente por el señor diputado Guerrero. Lamento que él no me haya escuchado a mí con la misma atención con la que yo lo escuché a él, porque estaba esperando que me dijera cuál es la norma que no se había tenido en cuenta y que crea licencias al margen de la licencia sindical y del Estatuto del Funcionario Docente; nos lo anunció dos veces, pero no las indicó.

Lo que dijo sí es que no se había presentado ningún documento. Me deja perplejo. Acá están las fotocopias que tenemos todos del documento, del expediente que el Consejo de Educación Secundaria remitió a Felipe Schipani en contestación a su pedido de informes. Llegó la copia del documento. ¿Cómo se puede decir que esto no es un documento? Que no se esté de acuerdo, que se discrepe, que se observe esto o aquello es otro tema, pero que la denuncia de Schipani fue presentada con documentación, es un hecho innegable.

Me sorprende, además, la prolijidad notarial con la que se pretende considerar alguna de la documentación presentada acá; eso podrá tener lugar en un juzgado, pero no en este ámbito. Esto, como prueba para empezar a investigar, es más que suficiente.

Se dice que no hay ninguna resolución del Consejo que justifique las inasistencias; yo lo señalé. La directora Arnejo, que me merece reconocimiento y respeto, fue inducida a error por los formularios de Fenapes que le presentaron. Ella justificó inasistencias durante todo el 2016 y cuando dudó en el 2017, ante la reiteración de las situaciones, consultó a las jerarquías, que es lo que corresponde. Pero en 2016 actuó de buena fe, engañada, creyendo que estaban justificadas o que debía ella justificar inasistencias, sin ningún amparo normativo; y cuando la situación se reprodujo de nuevo, al principio del año lectivo 2017, dudó y consultó. Por eso se siguió toda esta serie de actuaciones en el ámbito del Consejo de Educación Secundaria, que yo dije en la primera exposición que no había culminado en ninguna resolución formal. Se habla en el Consejo varias veces; se discute en la bipartita varias veces y finalmente no hay ninguna resolución y se archiva. Pero todo esto no para que quedara en suspenso la situación de las inasistencias del profesor Slamovitz, porque esas se habían resuelto -es parte de las irregularidades que estamos señalando y que justifican la creación de la comisión investigadora- por notas de Secretaría comunicadas telefónicamente al liceo de San José.

En el repartido de la Cámara -me refiero a este porque es más fácil seguir la foliatura; en el otro no se ve con claridad-, en la página 63 dice: Secretaría General, "Montevideo, 26 de julio de 2017. Habiéndose mantenido diálogo con el inspector de Institutos y Liceos, Prof. Jorge Barrera, se informa que la justificación por inasistencias por artículo 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente, serán válidas únicamente teniendo en cuenta lo acordado en reunión bipartita de fecha 17/7/17", y al final agrega "archívese sin perjuicio".

Se nos dice: "¿Dónde está lo acordado en la reunión bipartita de fecha 17 de julio?". Bueno, nosotros también nos preguntamos eso, elemento a tener en cuenta, sobre el cual indagar en la comisión investigadora. Pero acá la Secretaría está justificando por vía telefónica, antes de que esto pasara por el Consejo, una situación que la Sala de Abogados había dicho que no tenía justificación.

En la página 65 del repartido de la Cámara se expresa: Secretaría General, "Montevideo, 10 de agosto [...] Atento a lo hablado telefónicamente en el día de la fecha con el Inspector Prof. Jorge Barrera, quien informa que se han realizado los procedimientos en tiempo y forma ante la Dirección del Liceo Departamental de San José, archívese sin perjuicio". Lo arreglan por teléfono, sin decir qué es lo que arreglan y lo mandan a archivar. Esto es una irregularidad.

Y por si esto fuera poco todavía, vean en la página 86 del repartido de la Cámara, una nota de puño y letra, creo que de la secretaria, del 5 de agosto, es decir, pocos días después de la que acabo de leer, que dice: "Atento a que a la fecha no se han

justificado por artículo 70.10 las inasistencias del mes de marzo de 2017, se comunica vía telefónica a la señora directora del Liceo Departamental de San José que proceda a dar cumplimiento de lo que con fecha 10/8" -no leo bien la fecha- "se le comunicara al Inspector Jorge Barrera tal como surge a fojas 31 de los presentes obrados".

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Es decir que le tiran de la oreja a la directora y le dicen: "Usted todavía no justificó: tiene que justificar por lo que le dijimos los otros días, a través del inspector".

Antes de que el Consejo examinara el asunto, por Secretaría, telefónicamente, mandan justificar las inasistencias del profesor Slamovitz, contra el dictamen de la Sala de abogados; por cierto, la jerarquía puede apartarse del dictamen, fundadamente, pero no puede la Secretaría General, sin decir el nombre de quién actuó, por orden de quién actúa, hacer esto que telefónicamente hizo, según resulta de la serie de actuaciones que acabo de señalar.

No me extiendo más, porque no dispongo de más tiempo.

Gracias.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Señora presidenta: voy a pedir eso que en un ratito, o dentro de una hora y media, van a pedir los jueces en el fútbol, el VAR, para volver a ver el gol en contra que, según el diputado Guerrero -que es muy hábil con el idioma español- está cimentando.

Lo que dije no fue que era falso lo que escuchamos en audio, sino que no tengo el material probatorio para decir que efectivamente es cierto. Se solicitará a la directora del liceo -hoy jubilada- que comparezca, a los efectos de ratificar esos dichos.

Eso no tiene nada que ver con decir que la prueba, eventualmente -veremos-, será válida o inválida. A lo que me estoy remitiendo es a la formalidad necesaria para tener una declaración efectivamente aceptable desde el punto de vista legal; punto uno.

Punto dos: se ha afirmado, una y otra vez, con una habilidad de declaratoria de las que yo he conocido a lo largo de mis años de actividad en la Justicia, que el documento en cuestión -que exhibo nuevamente a esta Cámara, del PIT-CNT, impreso o fotocopia- no justifica la falta, sino que la que la justifica es la directora. Por supuesto que un documento emanado de un médico diciendo que el funcionario estuvo enfermo no justifica la falta; hay que presentarlo ante el organismo, que lo dará o no por válido en función de la inducción o no en error que se provoque en el jerarca de ese organismo. Entonces, y a partir de ese documento se justificará o no dicha falta. Ahora bien, si el organismo es inducido a error porque, por ejemplo, la adulteración de una receta médica fue lo que provocó la justificación, tendremos un delito consumado o un delito tentado; si estamos hablando de delitos, y si estamos hablando de responsabilidades políticas, tendremos una responsabilidad política tentada o una responsabilidad política consumada. Es decir, se induce, eventualmente; siempre utilizo la palabra "eventualmente" porque para eso se va a votar o no una comisión investigadora, no para sentarnos a decir que tenemos la prueba para condenar. Parece que esto es una especie de gran jurado en el que vamos a condenar o a absolver con papeles, aunque todavía falta muchísimo trabajo y camino para ir desarrollando. Además, se hizo referencia a escuchas de grabaciones, y yo quiero titulares que digan que se dijo eso o que se cortó una parte de la entrevista. A mí, en lo personal, me han cortado partes en una entrevista y, obviamente, no puedo decir que la entrevista fue genuina si falta un pedazo.

En realidad, lo que estamos siendo es hipergarantistas -y parece que eso no es tomado en cuenta- cuando queremos una comisión investigadora que realmente analice los puntos. Además, la argumentación de que este documento -que veremos si en lo conceptual, en lo ideológico o en lo material es o no genuino, es o no es verdadero; todo eso habrá que indagarlo- genera la responsabilidad de la directora es lo mismo que decir que si alguien adultera un documento de salud diciendo que está enfermo, la responsabilidad, eventualmente, es del director que se dejó engañar. Parece que el que se deja engañar eventualmente -reitero: siempre uso la palabra "eventualmente" porque todo habrá que demostrarlo- es el responsable, pero el que se deja engañar no es

el responsable, sino el que intenta la maniobra. Oportunamente, se detectará si hubo o no una maniobra con tal finalidad.

Y termino -porque me parece que no es horario para seguir en estas discusiones absolutamente ociosas; aunque uno piensa que ha escuchado todo en la vida y siempre quedan cosas para escuchar- diciendo aquello que me decía mi docente de Técnica Forense: estamos tratando de justificar, absolutamente, cualquier cosa. Además, hay indicios de que no solo -eventualmente- los profesores pudieron haber abusado, sino también de que el Consejo de Enseñanza Secundaria, que es político -¡político!-, pudo haber cometido errores inexcusables, errores políticos y, eventualmente, con una trascendencia que va más allá de lo que esta Cámara puede analizar. Y esos indicios están asentados en un expediente cuyo número no recuerdo -no son fotocopias sin firma- donde queda claro que hubo directivas de contestar verbalmente lo que hubiera sido el acto debido de iniciar un expediente administrativo, por las graves alteraciones que se estaban denunciando.

Gracias, presidente.

SEÑOR GUERRERO (Gustavo).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GUERRERO (Gustavo).- Señora presidente: creo que esta discusión la podemos salvar de una manera muy sencilla: podemos modificar la ley. ¿Para qué queremos comisiones preinvestigadoras? Podemos sacar las comisiones preinvestigadoras e ir, directamente, a las investigadoras. En la ley se dice que hay que hacer una comisión preinvestigadora con un plazo de cuarenta y ocho horas, y que en esa comisión hay que presentar las pruebas que ameriten la creación de una comisión investigadora, pero esas pruebas no fueron presentadas; ninguna.

Además, voy a hacer una aclaración: quien no conoce las normas, no está eximido de cumplirlas, y los abogados saben muchísimo más que yo sobre esto. Como dije, quien no conoce las normas no está eximido de cumplirlas, y si la directora no conoce la norma, no es problema del que le presenta los papeles, sino de la directora. Y la norma es clara.

En realidad, en la enseñanza hay unos papelitos para solicitar estas justificaciones; en Formación Docente, particularmente, el papelito tiene unos recuadros que indican por cuál artículo se quiere pedir la justificación, pero en Secundaria no dice nada -lo tienen ahí los señores diputados-; entonces yo presento el papel que quiero y la dirección del liceo me tiene que decir si está bien o si no está bien. Por lo tanto, si yo presento un documento que no corresponde, la dirección me tiene que pasar la falta y enviarla a hacienda para que me hagan el descuento correspondiente; así se termina el partido, y evitamos toda esta discusión.

¿Qué estamos discutiendo? Estamos discutiendo que la directora no le pasó la falta a Slamovitz; no sé por qué no la pasó, se la justificó ella. Lo que dice el diputado Pasquet del llamado telefónico que está en esos papeles que no tienen firma; es así, están sin firma; dice que hablaron telefónicamente, pero no dice de qué. Además, salvo que la conversación esté grabada, no podemos saber lo que se dijo; por lo tanto, tiene que haber papeles. Cuando se toma una resolución tiene que haber un papel firmado que diga: "Justifíquese la falta". Entonces, el Consejo tendría que haber hecho un papel que dijera: "El Consejo resuelve justificar la falta del profesor", pero eso no existe. Nunca se justificó la falta ni se resolvió, porque el papel no está, no existe la documentación.

Por eso digo que en la Comisión Preinvestigadora no se presentó ninguna documentación que indique que el Consejo justificó la falta; no existe. La falta la justificó la directora a *motu proprio*. Si la engañaron o no la engañaron, no lo sé, pero ella cometió el error, y el Consejo no tiene nada que ver.

Lo que yo pido es que nos muestren el documento -¡el documento!-, con la firma estampada de los consejeros, que diga: "El Consejo resuelve justificar la falta de tal y tal día". Eso no existe, y es lo único que vale; otra cosa es cháchara, porque los papeles sin firma y las interpretaciones que podemos hacer son muchas. Yo quiero documentos, pero no existen, entonces, el Consejo nunca justificó las faltas. Por lo tanto, no se puede crear una comisión investigadora de una cosa que no existe.

Esa era la aclaración que quería hacer.

Gracias, señora presidente.

22.- Licencias. Integración de la Cámara

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Álvaro Dastugue, por el día 9 de junio de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor William Galiano.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Betiana Britos y señora Lourdes Rapalin.

Montevideo, 8 de junio de 2021

OMAR ESTÉVEZ, FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Noventa y seis en noventa y siete: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

23.- Justificación de licencias irregulares concedidas a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (Fenapes) por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019. (Designación de una comisión investigadora). (Informes de la Comisión Preinvestigadora).

Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑORA PORRINI (Alicia).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Esta es la última intervención que concederemos porque, de lo contrario, no vamos a salir de la discusión y la verdad es que nos hemos pasado del tiempo en el que correspondería la sanitización. Si no, deberíamos pasar a intermedio y luego continuar, pero se haría muy engorroso para todos.

SEÑORA PORRINI (Alicia).- Le aclaro que ya había pedido la palabra, presidenta; usted no me vio.

SEÑOR PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Disculpe, no la vi.

Tiene la palabra la señora diputada Alicia Porrini.

SEÑORA PORRINI (Alicia).- Señora presidente: con respecto al tema de las actas, quiero aclarar que hay una diferencia entre lo que es un acta y lo que es una entrevista radial o televisiva.

Entiendo que las entrevistas se pueden tergiversar, obviamente, cuando se recortan, cuando no se deja escuchar el contexto, el conjunto de lo que la persona quiere decir. Ahora un acta, levantada por un tercero, que recoge las opiniones que expresa un grupo de personas sobre distintos temas, pero que no llegan a ninguna resolución al respecto, sino que es un intercambio de opiniones, en realidad, si no tiene el aval de las personas que participaron de que efectivamente quisieron decir eso, más allá de la mejor buena voluntad de quien toma los apuntes, con la mayor de las inteligencias, no es lo mismo que la persona hablando directamente. En realidad, lo único que podría suceder es que fuera otra persona y no la señora Arnejo la que habló en la radio. Creo que eso está fuera de discusión. Lo que no está fuera de discusión es qué se dijo, qué se quiso decir y cuál fue el contexto en el que se manifestaron en una reunión que es larga, en la que se tratan muchos temas, todos intercambian y ninguno se define. Esos son los borradores que nos presentaron como actas en este informe.

Quiero dejar constancia de que hay una diferencia muy clara, para mí, entre una cosa y la otra.

Nada más.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Señora presidenta: yo tengo un agravio con la Comisión Preinvestigadora y creo que es el momento de decirlo. Tuvieron cuarenta y ocho horas y no le tomaron declaración a todas las

eventuales personas vinculadas a este evento, que deben ser, quizás, decenas o cientos. ¡La Comisión Preinvestigadora, en cuarenta y ocho horas, no puede hacer magia! Trae los elementos indiciarios que, repito una y otra vez, son los que van a llegar a conclusiones. Una vez, un homicida me pedía la foto de cuando le pegó las quince puñaladas a la víctima. Lamentablemente, fue condenado, pero no existió nunca la foto. Se llaman indicios, que se indagarán y, oportunamente, con las garantías del debido proceso, que aquí se van a cumplir, llegaremos a conclusiones.

El que no vota, no quiere investigar.

Gracias.

SEÑOR CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Señora presidenta: he pedido la palabra, simplemente, para dejar en claro cuáles son las potestades que tiene la Comisión.

Hace un momento se reclamaba por qué no se había indagado mayor información sobre el tema en cuarenta y ocho horas. Eso está todo estipulado en la ley y en el Reglamento de la Cámara; lo hemos mencionado claramente; la Ley Nº 16.698 es clara.

Nosotros hemos dicho con mucha claridad que no se reúnen las condiciones para aprobar una comisión investigadora.

Quiero aprovechar esta instancia para dejar planteado con mucha claridad que nuestro voto en contra de la conformación de esta comisión investigadora es en el sentido de que de ninguna manera vamos a ser cómplices de la violación del principio de autonomía de la ANEP. La autonomía fue, es y deberá seguir siendo una característica distintiva en la educación uruguaya. El principio de autonomía de los entes públicos de la educación está establecido en los artículos 202 y 203 de la Constitución de la República, y en el artículo 5º, y siguientes, de la Ley Nº 15.739, del año 1985. Tiene por finalidad asegurar el desarrollo educativo de forma regular, profesional y con la mejor calidad, ligado a la soberanía nacional, pero sin sufrir discontinuidades debido a los avatares de la vida política interna de la nación, pues su función se afirma en la identidad nacional y no en la parcialidad de sus partidos políticos.

Gracias, señora presidenta.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Señora presidenta: estamos finalizando la lista de oradores; hicimos un esfuerzo para no hacer un corte más.

Creo que todos hemos tenido la oportunidad de valorar el informe de la Comisión Preinvestigadora; un informe amplio en el que tanto el miembro informante en mayoría como la diputada Nancy Núñez dieron las explicaciones correspondientes. Hemos tenido un sano intercambio. Hemos podido plantear, además, las diferentes razones de por qué correspondía la creación de la comisión investigadora y, la oposición, sus razones de por qué no. Entendemos que están todos los elementos para pasar a la votación, simplemente, pedimos la palabra porque presentamos sustitutivos a los dos artículos del proyecto de resolución que propone la creación de la comisión investigadora y queríamos explicar las razones por las que lo hicimos.

En el proyecto de resolución firmado por el miembro informante, señor diputado Pasquet, y por la señora diputada Nancy Núñez se plantea la creación de una comisión investigadora sobre los hechos denunciados por el representante nacional Felipe Schipani. Nosotros, por supuesto con la firma de los coordinadores y del propio miembro informante, hemos presentado un sustitutivo especificando, precisando, cuál va a ser el cometido de esta investigadora en caso de aprobarse, estableciéndolo en la extensión y la justificación de las licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria. Es decir que lo que estamos haciendo es precisar el cometido de la investigadora.

Y en el sustitutivo al artículo 2º, simplemente, estamos precisando la integración de la comisión investigadora. Estaría integrada por siete miembros: dos del Partido Nacional, uno del Partido Colorado, uno del partido Cabildo Abierto y tres del Frente Amplio.

Esa es la razón por la cual presentamos los sustitutivos.

Solicitamos, entonces, que se pongan a votación.

Hago una precisión: en el sustitutivo al artículo 2º que se ha presentado, erróneamente, dice

que el plazo vencerá el 31 de diciembre de 2021; debería decir que vencerá el 15 de diciembre de 2021.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Culminada la discusión única -por tratarse de un proyecto de resolución-, corresponde pasar a votar.

El proyecto de resolución consta de dos artículos, para los que se han presentado sustitutivos.

Hay un sustitutivo al artículo 1º, presentado por los señores diputados Ope Pasquet, Martín Sodano, Iván Posada Pagliotti y Rodrigo Goñi Reyes.

Léase.

(Se lee:)

"Créase una Comisión Investigadora con el cometido de investigar la extensión y la justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (Fenapes), por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019".

Se va a votar el artículo 1º tal como vino de Comisión.

(Se vota)

——Cero en noventa y ocho: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el sustitutivo.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en noventa y ocho: AFIRMATIVA.

Hay un sustitutivo al artículo 2º, presentado por los señores diputados Ope Pasquet, Rodrigo Goñi Reyes, Martín Sodano e Iván Posada Pagliotti.

Léase.

(Se lee:)

"La Comisión Investigadora estará integrada por siete miembros (dos del Partido Nacional, uno del Partido Colorado, uno del Partido Cabildo Abierto y tres del Partido Frente Amplio) estableciéndose que el plazo para expedirse vencerá el día 15 de diciembre de 2021".

Se va a votar el artículo 2º tal como vino de comisión.

(Se vota)

——Cero en noventa y ocho: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el sustitutivo, con la modificación propuesta por el señor diputado Rodrigo Goñi Reyes.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en noventa y ocho: AFIRMATIVA.

SEÑOR VEGA (César).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VEGA (César).- Señora presidenta: nosotros vamos a votar todas las comisiones investigadoras que se propongan, y no formamos parte del oficialismo. Mañana votaremos cualquier otra comisión investigadora que se proponga. ¡Pero esto fue tristísimo; esto fue tristísimo! Creo que la libreta de don Manolo, en cualquier barrio, en el más humilde de la ciudad de Montevideo, de cualquier ciudad del interior o de cualquier pueblito de campaña, tiene mucho más orden que lo que nosotros estuvimos viendo acá y debimos escuchar.

¡Cuando se habla de anotar horas -cuando se habla de anotar horas y horas-, que conste que es de la plata que se paga por concepto de impuestos en nuestro país o es deuda que asumimos en nombre de quienes la van a pagar en el día de mañana: los jovencitos que están en el sistema educativo peleándola en el día de hoy! No son horas, no son gastos: son los impuestos de nuestro pueblo.

Muchas gracias.

SEÑOR LERETÉ (Alfonso).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LERETÉ (Alfonso).- Señora presidenta: exprofeso hoy no participé de la polémica, y quiero felicitar tanto a la bancada del Frente Amplio por su informe en minoría como a los responsables del informe en mayoría. Y digo esto porque, como integrantes de la futura comisión investigadora, debemos dar una señal de equilibrio, ecuanimidad y, por sobre todas las cosas, de profesionalismo en la tarea que vamos a realizar.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Queda aprobado el proyecto de resolución.

(Texto del proyecto de resolución aprobado:)

"Artículo 1°.- Créase una Comisión Investigadora con el cometido de investigar la extensión y la justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FENAPES), por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019.

Artículo 2°.- La Comisión Investigadora estará integrada por siete miembros (dos del Partido Nacional, uno del Partido Colorado, uno del Partido Cabildo Abierto y tres del Partido Frente Amplio), estableciéndose que el plazo para expedirse vencerá el día 15 de diciembre de 2021".

24.- Levantamiento de la sesión

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señora presidenta? Solicito que se levante la sesión.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 17 y 53)

(Se deja constancia de que ante la emergencia sanitaria declarada en el país y a efectos de colaborar con las autoridades de la Cámara de Representantes, los funcionarios del Cuerpo Técnico de Taquigrafía no tomamos versión taquigráfica en forma presencial, como es el obrar tradicional a efectos de dar fe, de ser testigos de lo sucedido en sala, sino en forma virtual. Para ello, además de presenciar la sesión virtual referida, se contó con el archivo de audio y video que contiene la grabación de lo sucedido, instrumento proporcionado por la División Informática, con el cual se cotejó la versión obtenida por los taquígrafos, en procura de otorgar la máxima fidelidad de lo acontecido al acta labrada)

Dr. ALFREDO FRATTI

PRESIDENTE

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria relatora

Sr. Fernando Ripoll

Secretario redactor

Corr.ª Andrea Páez

Directora del Cuerpo Técnico de Taquigrafía

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes



ANEXO

18ª SESIÓN (EXTRAORDINARIA)

DOCUMENTOS



S U M A R I O

COMISIÓN PREINVESTIGADORA

REPARTIDO Nº 429
MAYO DE 2021

CARPETA Nº 1535 DE 2021

COMISIÓN PREINVESTIGADORA QUE ENTIENDA EN LA JUSTIFICACIÓN DE LICENCIAS IRREGULARES A LOS INTEGRANTES DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (FENAPES) POR PARTE DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL PERÍODO 2015-2019

Designación de una Comisión Investigadora

——

- 1 -

Sr. Presidente de la Cámara de Representantes

Dr. Alfredo Fratti

Presente

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo establecido por el artículo 120 de la Constitución de la República, artículo 9° y siguientes de la Ley N° 16.698 y artículos 117 y 118 del Reglamento de la Cámara de Representantes, vengo a denunciar la ocurrencia de hechos irregulares e ilícitos, y por consiguiente a solicitar que se conforme una Comisión Investigadora que entienda en la justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FENAPES) por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019, en mérito a los siguientes fundamentos:

1) Con fecha 4 de marzo de 2021 formulé un pedido de informes a la Dirección General de Educación Secundaria a partir de declaraciones públicas a Radio Carve de la ex Directora del Liceo Departamental de San José Prof. Miriam Arnejo, quien señaló que el Prof. Marcel Slamovitz, entonces Vicepresidente de la Federación Nacional de Profesores de Educación Secundaria (FENAPES), justificó en 2017 más de 140 horas de ausencia de su cargo docente bajo el encubrimiento de un integrante del Consejo de Educación Secundaria que dispuso el archivo de la denuncia. La ex Directora del Liceo N°1 de San José explicó que Slamovitz "faltaba permanentemente" a sus clases en 2017 y presentaba un formulario en el que solicitaba, en base a una disposición del Estatuto del Funcionario Docente, que se le otorgaran días libres amén de sus más de 20 horas semanales de licencia correspondiente por su actividad gremial. Estos formularios, que según detalló Arnejo decían "Pit-Cnt-FENAPES" a pie de página, fueron considerados nulos por la presidenta del Consejo de Secundaria, Celsa Puente, quien dijo a la Directora que Slamovitz no podía justificar esa cantidad de horas y que si tenía que hacer trabajo sindical aprovechara las horas de licencia que se le otorgan con ese fin. La exdirectora aseguró que presentó la causa ante el área Jurídica del CES pero que ésta fue archivada por "un integrante del Consejo, amigo cercano de Slamovitz, que fue quien lo cubrió siempre y quien le sacó las castañas del fuego". Arnejo agregó que este miembro del Consejo, del que prefirió no decir su nombre, determinó a fines de setiembre de ese año que el profesor Slamovitz recuperara sus ausencias con horas de apoyo pero que esto "era imposible" porque "aun no habiendo dictado clase regularmente todos sus alumnos tenían nota de promoción" por lo que ninguno iría a clases de apoyo.

http://carve850.com.uv/2021/03/02/exdirectora-de-liceo-de-san-jose-denuncio-que-miembro-del-consejo-de-secundaria-encubrio-a-slamovitz-ante-140-horas-de-ausencia-de-su-cargo-docente-en-2017/

2) Días pasados en respuesta al pedido de informes reseñado, recibí una copia del expediente N° 3/2756/2017 que fue iniciado por la Directora del Liceo N°1 de San José, Prof. Miriam Arnejo por Oficio 64/2017 el 23 de marzo de 2017. El mismo se generó por las recurrentes inasistencias a clase del Profesor de Historia, Marcel Slamovitz. El Profesor en el año 2017 tomó en el turno matutino los grupos 4°3, 4°4 y 4°5, y en el Vespertino, 4°11 y 4°12. En total tomó 24 horas, 20 de aula y 4 de Coordinación. Estas horas no están contempladas dentro del paquete liberado por licencia sindical.

3) Con fecha 23 de marzo de 2017, la Directora Prof. Miriam Arnejo pidió asesoramiento a Jurídica de Secundaria, en lo referente a la justificación de las inasistencias del Profesor Slamovitz, quien planteó estar amparado para faltar,

- 2 -

supuestamente, a través del Artículo N° 70 Inciso 10 del EFD de acuerdo al Convenio firmado entre la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza y CODICEN. Con fecha 15 de junio de 2017, la doctora Jimena Morales, abogada de la División Jurídica de Secundaria informó "previo al Informe corresponde dar vista de estas actuaciones al Profesor Marcel Slamovitz a efectos de que individualice el Convenio al que hacen referencias las constancias por él presentadas y cuyas copias se adjuntan a fojas 8 y 10. Cumplido Vuelva". Pese a que el Profesor fue citado y notificado, no evacuó la vista ni presentó el convenio solicitado para justificar sus inasistencias.

4) Con fecha 17 de julio de 2017 el informe jurídico que realizó la Dra. Morales a fojas 28 expresó: "A fojas 13 la suscrita solicitó agregación del Convenio mencionado en dichas constancias. El convenio que se adjuntó a fojas 16 y 17 es el referente a licencia sindical, por lo que nada establece respecto a la justificación de inasistencias al amparo del Artículo N° 70 Inciso 10 del EFD. Se le otorgó vista al Profesor Slamovitz para que adjuntara el Convenio a fojas 25 y 26, pero la misma no fue evacuada. De lo que surge de obrados, no existe fundamento para justificar las inasistencias del Profesor Slamovitz al amparo del Artículo N° 70, Inciso 10 del EFD por participar en actividades encomendadas por el Comité Ejecutivo de FENAPES. En virtud de lo expresado por Dirección General a fojas 15, la suscrita sugiere que el presente expediente sea tratado en la próxima Sala de Abogados". La Sala de Abogados se realizó finalmente el 19 de julio de 2017, y en presencia de cinco abogados a fojas 29 dictaminó que "comparte en todos sus términos lo informado por la Dra. Morales mediante Informe N° 643/2017 de fojas 28".

5) De acuerdo a la información que se nos ha suministrado, la presentación de estos certificados apócrifos se inició en el año 2016, en donde el Prof. Slamovitz justificó otras 110 horas a través del mismo procedimiento.

6) Advertidas de la situación las autoridades de Secundaría desoyeron el informe de jurídica, y no solo no investigaron una situación irregular e ilícita, sino que promovieron la justificación de las inasistencias.

7) El trámite que se le dio al expediente denota un manejo absolutamente irregular, se archivó y luego se desarchivó, se hicieron anotaciones a lápiz, no se plasmaron las resoluciones, se toman decisiones que se trasmiten telefónicamente, entre varias desprolijidades administrativas.

8) En suma, el Consejo de Educación Secundaria en el año 2017 integrado por los Profesores Celsa Puente, Javier Landoni e Isabel Jaureguy, con respecto a las 140 faltas del Profesor Slamovitz terminó justificando las inasistencias, pese a lo que aconsejó la Sala de Abogados, y archivando el caso. Sumadas a las 110 horas justificadas del año 2016, se trataron de 250 horas de licencia obtenidas de una forma irregular e ilícita.

9) De lo que surge del expediente queda evidenciado que el Prof. Slamovitz se valió de certificados falsos o apócrifos para no cumplir con su obligación de dictar clases. Dichos certificados estaban firmados por el Secretario General de FENAPES José Olivera y por la Presidenta Virginia García Montecoral.

10) Hubo por parte de todos los involucrados un engaño a la Directora del Liceo de San José, que actuando de buena fe justificó a lo largo de todo el año 2016 las licencias solicitadas al amparo de los mencionados certificados.

11) Asimismo, del expediente reseñado se puede advertir la connivencia de las autoridades del Consejo de Educación, que lejos de proceder a investigar una irregularidad informada por la División Jurídica, apañaron la conducta del Prof. Slamovitz y

\- 3 -

hasta llegaron a sugerirle que presente un plan de recuperación de horas.

12) Por su parte, a través del mismo pedido de informes accedí a las actas del Consejo de Educación Secundaría del año 2017 donde se discutieron estos asuntos. También se me remitieron las actas de las reuniones bipartitas entre CES Y FENAPES relativos a estos temas. De las mismas surge con claridad que la situación de Slamovitz no era la única, sino que a varios dirigentes sindicales se les justificaron de modo irregular sus inasistencias.

13) Había una "larga lista" de faltas de dirigentes de FENAPES a justificar por fuera de la licencia sindical otorgada, reconoció la exdirectora Prof. Celsa Puente en 2017, durante una sesión del Consejo de Secundaria. El ex Consejero Prof. Javier Landoni, pidió "proteger" a los docentes, porque si salía a luz la información sobre las inasistencias "serían sometidos al escarnio público".

14) En la sesión del Consejo de Educación Secundaria del 17 de agosto de 2017, la consejera electa por los docentes Isabel Jaureguy se refirió al caso puntual de Slamovitz. Dijo que era un tema "complejo y que los chicos van a perder clase", pero añadió que "es un dirigente sindical nacional" y por eso entendía que "se deben justificar las inasistencias". Puente, entonces propuso encomendarle a Jaureguy "que lo trabaje, para cuidar los mensajes que se dan". Con posterioridad y pese a un informe jurídico contrario -con fecha del 15 de julio- se justificaron las inasistencias del Prof. Slamovitz.

15) El 6 de junio de 2017 en una bipartita del CES con FENAPES, Slamovitz había dicho que el expediente iniciado por Arnejo "es una persecución sindical". El 28 de agosto, en otra bipartita, la Consejera Jaureguy informó que se decidieron justificar las faltas de marzo y su secretaria indicó que "históricamente se ha aplicado el artículo 70-10". Puente afirmó que el tema se debió enviar a la CSEU "para que allí se resuelva". A lo que el dirigente Emiliano Mandacen consultó si el CES participa "como tutelador de la legislación de libertad sindical" y "si pretende no justificar las inasistencias por formación de docentes en ámbitos sindicales". También consultó "si el CES pretende regular el funcionamiento del sindicato". Advirtiendo que Puente se negaba a contestar y su secretaria pidiera la palabra para hacerlo, el sindicalista se retiró de la reunión indicando que no correspondía escuchar a los asesores legales, ya que es una reunión de carácter político. El sindicato resolvió dar por finalizada la reunión bipartita y avisó que trasladaría la discusión al ámbito del Ministerio de Trabajo. José Olivera aseguró que "hay convenios normativos plenos para realizar las justificaciones que se solicitan". Puente agregó que se mantenía firme en su posición inicial y aprovechó para insistir en que le parecía "un exceso la cantidad de horas" a justificar.

16) En las distintas sesiones del Consejo de Secundaria en las que discutieron sobre el pedido para justificar las faltas del Prof. Slamovitz, las autoridades de Secundaria manifestaron su incomodidad con el tema. Particularmente, Puente -en el acta N° 48 del 7 de setiembre de 2017- dijo no comprender "por qué está llegando aquí" el tema de las faltas y afirmó no entender "cómo se justificaban antes". En la misma sesión, el Consejero Javier Landoni pidió "un espacio" para seguir trabajando en este asunto y aclaró que le "gustaría saber" cómo fue que se llegó a esa "situación". "Hay un conjunto de inasistencias que naturalmente ya se justificaban, pero ahora las plantean acá", advirtió. Tras esto Puente insistió, y manifestó su "incomodidad profunda". También admitió que "cuando se recibió el listado" -de las horas a justificar- "lo entendió excesivo". En la opinión de Puente, la justificación de faltas "excede" a Secundaria y se debería haber tratado en el ámbito de la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza del Uruguay (CSEU), algo que encontró la oposición de FENAPES. La directora de Secundaria dijo

- 4 -

que "revisó la normativa" y le consultó a José Olivera si existía alguna otra que ampare las justificaciones en el marco de la CSEU. Este le contestó que no la había, según señala el acta. "Hay situaciones como estas que nos exceden, porque siempre somos criticados cuando tomamos decisiones sobre temas que no nos corresponde decidir. Si se justifica todo sin mirar en detalle sería un descontrol grave", reconoció Puente el 7 de setiembre de 2017 en la misma reunión del Consejo. La consejera en representación de los docentes, Jaureguy, manifestó en dichas sesiones que haber solicitado "la lista" (de horas docentes a justificar) constituyó un "error", al tiempo que señaló que no se debía demorar una respuesta a FENAPES "para no generar un mayor conflicto".

17) En la mencionada reunión del Consejo de Secundaria se discutió si se justificaría las inasistencias de los docentes dirigentes de FENAPES directo desde el Consejo de Secundaria "sin comunicar a la dirección liceal". Y se advirtió que esto podía generar un problema, porque muchos directores no entenderían las razones y llegarían a pensar que "es un error". Por lo que Puente sugirió que "será necesario avisarles que algunas inasistencias se justificarán de forma centralizada para que no se lleven la sorpresa". En el marco de esta discusión, Landoni expresó que esta resolución de Secundaria implicaba "un acto político (...), por lo cual se debería ser discreto". También pidió que a la hora de hacer el presentismo "no se perjudique a los individuos". La Consejera Jaureguy dijo que si no se justificaban las inasistencias del Presidente de ADES Montevideo Luis Martínez en ocasiones de ocupación, se genera un problema porque se desconocen las tareas y responsabilidades de los dirigentes sindicales.

18) Sin mencionar a nadie en particular, Puente agregó: "Hay un caso de los planteados aquí de inasistencias escandalosas en el que no hubo intención de recuperar las clases para que los chicos no se vean afectados". Por lo que opinó que si se pierden algunos tiempos de clase "se debería buscar la forma de recuperar". En medio del debate en el Consejo, Landoni expresó que "si se llegara a filtrar esta información sobre las inasistencias, los docentes caerían bajo el escarnio público por ser un tema tan sensible, y es necesario protegerlos". El 14 de setiembre de 2017, en el Consejo, Landoni presentó la propuesta de Slamovitz para recuperar las horas y sugirió que se cierre el caso. Pero como esa recuperación no contempló el horario que tenían los alumnos, Puente manifestó que no la compartía: "Hay que fomentar que la gente asista en su horario". Después se archivó el expediente.

19) De estos tramos de las actas transcriptas queda en evidencia que la situación de Slamovitz no era una situación aislada, sino que al decir de la Presidenta del Consejo de Educación Secundaria había una "larga lista" de faltas de dirigentes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FENAPES) a justificar por fuera de la licencia sindical otorgada.

20) Asimismo la ex Directora del Liceo de San José Miriam Arnejo declaró al diario El País el pasado 20 de abril que Slamovitz "no es la única persona que usufructuaba licencia con ese formulario" en el liceo N° 1 de San José. "Otros compañeros sindicalizados también lo usaban. Es como que tenían una libreta de bonos y todos se beneficiaban con eso. Presentaban y una justificaba y de repente un día había cinco o seis grupos sin profesor.

21) El Art. 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente, artículo por el cual se justificaban estas faltas, establece que podrán otorgarse licencias para "tareas o servicios especiales encomendados por el Consejo Directivo Central, por los Consejos respectivos o requeridos por otros organismos estatales, en cumplimiento de disposiciones legales expresas. El presente apartado será de aplicación para los miembros de las Mesas

- 5 -

Permanentes de las Asambleas Técnico Docentes por el período de su mandato exclusivamente en los días en que se reúnan las referidas Mesas; asimismo respecto de los delegados para concurrir a dichas Asambleas". Asimismo por Resolución N°2 Acta N°46 de fecha 5 de julio de 2005 se dispuso que "A los funcionarios designados para integrar tribunales se les concederá licencia -en el marco de lo dispuesto en el Art. 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente por el lapso que correspondan las actuaciones, designándose suplente para subrogar sus funciones. El usufructuar la licencia antes referida no afectará los Valores Temporales de la calificación, como tampoco la percepción por concepto de "presentismo". Queda claro de la lectura del artículo, que al amparo de este artículo no se puede otorgar licencia para actividades sindicales. Las autoridades de Secundaria se apartaron de lo que establecía la normativa para favorecer a los dirigentes de FENAPES.

22) En el mismo sentido se ha expresado el ex Presidente de CODICEN Wilson Netto que declaró al diario El País el pasado 23 de abril que la utilización de estas horas eran ilegales.

23) En suma, creemos que estamos ante hechos muy graves, irregulares e ilícitos, que merecen ser investigados, en la medida que hubo un apartamiento de las normas por parte de las autoridades de la época. Además de ello se le causó un perjuicio irreparable a muchos estudiantes liceales que se quedaron sin clases, sin mencionar el daño patrimonial para Secundaria, dado que pagó horas docentes que no se trabajaron.

Por lo antes expuesto, pedimos a la Cámara de Representantes que conforme una Comisión de Investigación relativa a la justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019.

Sin otro particular, lo saluda atentamente.

Montevideo, 31 de mayo de 2021

FELIPE SCHIPANI
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

- 6 -

Presidencia

Nº 290

Montevideo, 31 de mayo de 2021.

VISTO: La nota presentada por el señor Representante Nacional Felipe Schipani, por la que solicita la constitución de una Comisión Investigadora sobre la justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FENAPES) por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a la normativa vigente, corresponde integrar una Comisión Preinvestigadora de tres miembros con el cometido de informar sobre la entidad de la denuncia y la oportunidad y procedencia de la designación de la Comisión Investigadora solicitada.

ATENTO: A lo dispuesto por el artículo 120 de la Constitución de la República, por el artículo 10 de la Ley Nº 16.698, de 25 de abril de 1995, y por el artículo 118 del Reglamento de la Cámara de Representantes.

El Presidente de la Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1º.- Créase una Comisión Preinvestigadora con el cometido de informar sobre la entidad de la denuncia presentada por el señor Representante Felipe Schipani, y la oportunidad y procedencia de la designación de una Comisión Investigadora sobre la justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FENAPES) por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019.

2º.- La Comisión Preinvestigadora estará integrada por los Representantes Nacionales Ope Pasquet, Nancy Núñez y Felipe Carballo y dispone de un plazo de 48 horas para expedirse, el que vencerá el próximo miércoles 2 de junio de 2021 a la hora 14, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 16.698.

ALFREDO FRATTI
Presidente

FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario



COMISIÓN PREINVESTIGADORA

ANEXO I AL
REPARTIDO Nº 429
MAYO DE 2021

CARPETA Nº 1535 DE 2021

COMISIÓN PREINVESTIGADORA QUE ENTIENDA EN LA JUSTIFICACIÓN DE LICENCIAS IRREGULARES A LOS INTEGRANTES DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (FENAPES) POR PARTE DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL PERÍODO 2015-2019

Designación de una Comisión Investigadora

——

ÍNDICE

- 1 -

Sr. Presidente de la Cámara de Representantes

Dr. Alfredo Fratti

Presente

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo establecido por el artículo 120 de la Constitución de la República, artículo 9° y siguientes de la Ley N° 16.698 y artículos 117 y 118 del Reglamento de la Cámara de Representantes, vengo a denunciar la ocurrencia de hechos irregulares e ilícitos, y por consiguiente a solicitar que se conforme una Comisión Investigadora que entienda en la justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FENAPES) por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019, en mérito a los siguientes fundamentos:

1) Con fecha 4 de marzo de 2021 formulé un pedido de informes a la Dirección General de Educación Secundaria a partir de declaraciones públicas a Radio Carve de la ex Directora del Liceo Departamental de San José Prof. Miriam Arnejo, quien señaló que el Prof. Marcel Slamovitz, entonces Vicepresidente de la Federación Nacional de Profesores de Educación Secundaria (FENAPES), justificó en 2017 más de 140 horas de ausencia de su cargo docente bajo el encubrimiento de un integrante del Consejo de Educación Secundaria que dispuso el archivo de la denuncia. La ex Directora del Liceo N°1 de San José explicó que Slamovitz "faltaba permanentemente" a sus clases en 2017 y presentaba un formulario en el que solicitaba, en base a una disposición del Estatuto del Funcionario Docente, que se le otorgaran días libres amén de sus más de 20 horas semanales de licencia correspondiente por su actividad gremial. Estos formularios, que según detalló Arnejo decían "Pit-Cnt-FENAPES" a pie de página, fueron considerados nulos por la presidenta del Consejo de Secundaria, Celsa Puente, quien dijo a la Directora que Slamovitz no podía justificar esa cantidad de horas y que si tenía que hacer trabajo sindical aprovechara las horas de licencia que se le otorgan con ese fin. La exdirectora aseguró que presentó la causa ante el área Jurídica del CES pero que ésta fue archivada por "un integrante del Consejo, amigo cercano de Slamovitz, que fue quien lo cubrió siempre y quien le sacó las castañas del fuego". Arnejo agregó que este miembro del Consejo, del que prefirió no decir su nombre, determinó a fines de setiembre de ese año que el profesor Slamovitz recuperara sus ausencias con horas de apoyo pero que esto "era imposible" porque "aun no habiendo dictado clase regularmente todos sus alumnos tenían nota de promoción" por lo que ninguno iría a clases de apoyo.

http://carve850.com.uv/2021/03/02/exdirectora-de-liceo-de-san-jose-denuncio-que-miembro-del-consejo-de-secundaria-encubrio-a-slamovitz-ante-140-horas-de-ausencia-de-su-cargo-docente-en-2017/

2) Días pasados en respuesta al pedido de informes reseñado, recibí una copia del expediente N° 3/2756/2017 que fue iniciado por la Directora del Liceo N°1 de San José, Prof. Miriam Arnejo por Oficio 64/2017 el 23 de marzo de 2017. El mismo se generó por las recurrentes inasistencias a clase del Profesor de Historia, Marcel Slamovitz. El Profesor en el año 2017 tomó en el turno matutino los grupos 4°3, 4°4 y 4°5, y en el Vespertino, 4°11 y 4°12. En total tomó 24 horas, 20 de aula y 4 de Coordinación. Estas horas no están contempladas dentro del paquete liberado por licencia sindical.

3) Con fecha 23 de marzo de 2017, la Directora Prof. Miriam Arnejo pidió asesoramiento a Jurídica de Secundaria, en lo referente a la justificación de las inasistencias del Profesor Slamovitz, quien planteó estar amparado para faltar,

- 2 -

supuestamente, a través del Artículo N° 70 Inciso 10 del EFD de acuerdo al Convenio firmado entre la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza y CODICEN. Con fecha 15 de junio de 2017, la doctora Jimena Morales, abogada de la División Jurídica de Secundaria informó "previo al Informe corresponde dar vista de estas actuaciones al Profesor Marcel Slamovitz a efectos de que individualice el Convenio al que hacen referencias las constancias por él presentadas y cuyas copias se adjuntan a fojas 8 y 10. Cumplido Vuelva". Pese a que el Profesor fue citado y notificado, no evacuó la vista ni presentó el convenio solicitado para justificar sus inasistencias.

4) Con fecha 17 de julio de 2017 el informe jurídico que realizó la Dra. Morales a fojas 28 expresó: "A fojas 13 la suscrita solicitó agregación del Convenio mencionado en dichas constancias. El convenio que se adjuntó a fojas 16 y 17 es el referente a licencia sindical, por lo que nada establece respecto a la justificación de inasistencias al amparo del Artículo N° 70 Inciso 10 del EFD. Se le otorgó vista al Profesor Slamovitz para que adjuntara el Convenio a fojas 25 y 26, pero la misma no fue evacuada. De lo que surge de obrados, no existe fundamento para justificar las inasistencias del Profesor Slamovitz al amparo del Artículo N° 70, Inciso 10 del EFD por participar en actividades encomendadas por el Comité Ejecutivo de FENAPES. En virtud de lo expresado por Dirección General a fojas 15, la suscrita sugiere que el presente expediente sea tratado en la próxima Sala de Abogados". La Sala de Abogados se realizó finalmente el 19 de julio de 2017, y en presencia de cinco abogados a fojas 29 dictaminó que "comparte en todos sus términos lo informado por la Dra. Morales mediante Informe N° 643/2017 de fojas 28".

5) De acuerdo a la información que se nos ha suministrado, la presentación de estos certificados apócrifos se inició en el año 2016, en donde el Prof. Slamovitz justificó otras 110 horas a través del mismo procedimiento.

6) Advertidas de la situación las autoridades de Secundaría desoyeron el informe de jurídica, y no solo no investigaron una situación irregular e ilícita, sino que promovieron la justificación de las inasistencias.

7) El trámite que se le dio al expediente denota un manejo absolutamente irregular, se archivó y luego se desarchivó, se hicieron anotaciones a lápiz, no se plasmaron las resoluciones, se toman decisiones que se trasmiten telefónicamente, entre varias desprolijidades administrativas.

8) En suma, el Consejo de Educación Secundaria en el año 2017 integrado por los Profesores Celsa Puente, Javier Landoni e Isabel Jaureguy, con respecto a las 140 faltas del Profesor Slamovitz terminó justificando las inasistencias, pese a lo que aconsejó la Sala de Abogados, y archivando el caso. Sumadas a las 110 horas justificadas del año 2016, se trataron de 250 horas de licencia obtenidas de una forma irregular e ilícita.

9) De lo que surge del expediente queda evidenciado que el Prof. Slamovitz se valió de certificados falsos o apócrifos para no cumplir con su obligación de dictar clases. Dichos certificados estaban firmados por el Secretario General de FENAPES José Olivera y por la Presidenta Virginia García Montecoral.

10) Hubo por parte de todos los involucrados un engaño a la Directora del Liceo de San José, que actuando de buena fe justificó a lo largo de todo el año 2016 las licencias solicitadas al amparo de los mencionados certificados.

11) Asimismo, del expediente reseñado se puede advertir la connivencia de las autoridades del Consejo de Educación, que lejos de proceder a investigar una

- 3 -

irregularidad informada por la División Jurídica, apañaron la conducta del Prof. Slamovitz y hasta llegaron a sugerirle que presente un plan de recuperación de horas.

12) Por su parte, a través del mismo pedido de informes accedí a las actas del Consejo de Educación Secundaría del año 2017 donde se discutieron estos asuntos. También se me remitieron las actas de las reuniones bipartitas entre CES Y FENAPES relativos a estos temas. De las mismas surge con claridad que la situación de Slamovitz no era la única, sino que a varios dirigentes sindicales se les justificaron de modo irregular sus inasistencias.

13) Había una "larga lista" de faltas de dirigentes de FENAPES a justificar por fuera de la licencia sindical otorgada, reconoció la exdirectora Prof. Celsa Puente en 2017, durante una sesión del Consejo de Secundaria. El ex Consejero Prof. Javier Landoni, pidió "proteger" a los docentes, porque si salía a luz la información sobre las inasistencias "serían sometidos al escarnio público".

14) En la sesión del Consejo de Educación Secundaria del 17 de agosto de 2017, la consejera electa por los docentes Isabel Jaureguy se refirió al caso puntual de Slamovitz. Dijo que era un tema "complejo y que los chicos van a perder clase", pero añadió que "es un dirigente sindical nacional" y por eso entendía que "se deben justificar las inasistencias". Puente, entonces propuso encomendarle a Jaureguy "que lo trabaje, para cuidar los mensajes que se dan". Con posterioridad y pese a un informe jurídico contrario -con fecha del 15 de julio- se justificaron las inasistencias del Prof. Slamovitz.

15) El 6 de junio de 2017 en una bipartita del CES con FENAPES, Slamovitz había dicho que el expediente iniciado por Arnejo "es una persecución sindical". El 28 de agosto, en otra bipartita, la Consejera Jaureguy informó que se decidieron justificar las faltas de marzo y su secretaria indicó que "históricamente se ha aplicado el artículo 70-10". Puente afirmó que el tema se debió enviar a la CSEU "para que allí se resuelva". A lo que el dirigente Emiliano Mandacen consultó si el CES participa "como tutelador de la legislación de libertad sindical" y "si pretende no justificar las inasistencias por formación de docentes en ámbitos sindicales". También consultó "si el CES pretende regular el funcionamiento del sindicato". Advirtiendo que Puente se negaba a contestar y su secretaria pidiera la palabra para hacerlo, el sindicalista se retiró de la reunión indicando que no correspondía escuchar a los asesores legales, ya que es una reunión de carácter político. El sindicato resolvió dar por finalizada la reunión bipartita y avisó que trasladaría la discusión al ámbito del Ministerio de Trabajo. José Olivera aseguró que "hay convenios normativos plenos para realizar las justificaciones que se solicitan". Puente agregó que se mantenía firme en su posición inicial y aprovechó para insistir en que le parecía "un exceso la cantidad de horas" a justificar.

16) En las distintas sesiones del Consejo de Secundaria en las que discutieron sobre el pedido para justificar las faltas del Prof. Slamovitz, las autoridades de Secundaria manifestaron su incomodidad con el tema. Particularmente, Puente -en el acta N° 48 del 7 de setiembre de 2017- dijo no comprender "por qué está llegando aquí" el tema de las faltas y afirmó no entender "cómo se justificaban antes". En la misma sesión, el Consejero Javier Landoni pidió "un espacio" para seguir trabajando en este asunto y aclaró que le "gustaría saber" cómo fue que se llegó a esa "situación". "Hay un conjunto de inasistencias que naturalmente ya se justificaban, pero ahora las plantean acá", advirtió. Tras esto Puente insistió, y manifestó su "incomodidad profunda". También admitió que "cuando se recibió el listado" -de las horas a justificar- "lo entendió excesivo". En la opinión de Puente, la justificación de faltas "excede" a Secundaria y se debería haber tratado en el ámbito de la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza del Uruguay

- 4 -

(CSEU), algo que encontró la oposición de FENAPES. La directora de Secundaria dijo que "revisó la normativa" y le consultó a José Olivera si existía alguna otra que ampare las justificaciones en el marco de la CSEU. Este le contestó que no la había, según señala el acta. "Hay situaciones como estas que nos exceden, porque siempre somos criticados cuando tomamos decisiones sobre temas que no nos corresponde decidir. Si se justifica todo sin mirar en detalle sería un descontrol grave", reconoció Puente el 7 de setiembre de 2017 en la misma reunión del Consejo. La consejera en representación de los docentes, Jaureguy, manifestó en dichas sesiones que haber solicitado "la lista" (de horas docentes a justificar) constituyó un "error", al tiempo que señaló que no se debía demorar una respuesta a FENAPES "para no generar un mayor conflicto".

17) En la mencionada reunión del Consejo de Secundaria se discutió si se justificaría las inasistencias de los docentes dirigentes de FENAPES directo desde el Consejo de Secundaria "sin comunicar a la dirección liceal". Y se advirtió que esto podía generar un problema, porque muchos directores no entenderían las razones y llegarían a pensar que "es un error". Por lo que Puente sugirió que "será necesario avisarles que algunas inasistencias se justificarán de forma centralizada para que no se lleven la sorpresa". En el marco de esta discusión, Landoni expresó que esta resolución de Secundaria implicaba "un acto político (...), por lo cual se debería ser discreto". También pidió que a la hora de hacer el presentismo "no se perjudique a los individuos". La Consejera Jaureguy dijo que si no se justificaban las inasistencias del Presidente de ADES Montevideo Luis Martínez en ocasiones de ocupación, se genera un problema porque se desconocen las tareas y responsabilidades de los dirigentes sindicales.

18) Sin mencionar a nadie en particular, Puente agregó: "Hay un caso de los planteados aquí de inasistencias escandalosas en el que no hubo intención de recuperar las clases para que los chicos no se vean afectados". Por lo que opinó que si se pierden algunos tiempos de clase "se debería buscar la forma de recuperar". En medio del debate en el Consejo, Landoni expresó que "si se llegara a filtrar esta información sobre las inasistencias, los docentes caerían bajo el escarnio público por ser un tema tan sensible, y es necesario protegerlos". El 14 de setiembre de 2017, en el Consejo, Landoni presentó la propuesta de Slamovitz para recuperar las horas y sugirió que se cierre el caso. Pero como esa recuperación no contempló el horario que tenían los alumnos, Puente manifestó que no la compartía: "Hay que fomentar que la gente asista en su horario". Después se archivó el expediente.

19) De estos tramos de las actas transcriptas queda en evidencia que la situación de Slamovitz no era una situación aislada, sino que al decir de la Presidenta del Consejo de Educación Secundaria había una "larga lista" de faltas de dirigentes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FENAPES) a justificar por fuera de la licencia sindical otorgada.

20) Asimismo la ex Directora del Liceo de San José Miriam Arnejo declaró al diario El País el pasado 20 de abril que Slamovitz "no es la única persona que usufructuaba licencia con ese formulario" en el liceo N° 1 de San José. "Otros compañeros sindicalizados también lo usaban. Es como que tenían una libreta de bonos y todos se beneficiaban con eso. Presentaban y una justificaba y de repente un día había cinco o seis grupos sin profesor.

21) El Art. 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente, artículo por el cual se justificaban estas faltas, establece que podrán otorgarse licencias para "tareas o servicios especiales encomendados por el Consejo Directivo Central, por los Consejos respectivos o requeridos por otros organismos estatales, en cumplimiento de disposiciones legales

- 5 -

expresas. El presente apartado será de aplicación para los miembros de las Mesas Permanentes de las Asambleas Técnico Docentes por el período de su mandato exclusivamente en los días en que se reúnan las referidas Mesas; asimismo respecto de los delegados para concurrir a dichas Asambleas". Asimismo por Resolución N°2 Acta N°46 de fecha 5 de julio de 2005 se dispuso que "A los funcionarios designados para integrar tribunales se les concederá licencia -en el marco de lo dispuesto en el Art. 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente por el lapso que correspondan las actuaciones, designándose suplente para subrogar sus funciones. El usufructuar la licencia antes referida no afectará los Valores Temporales de la calificación, como tampoco la percepción por concepto de "presentismo". Queda claro de la lectura del artículo, que al amparo de este artículo no se puede otorgar licencia para actividades sindicales. Las autoridades de Secundaria se apartaron de lo que establecía la normativa para favorecer a los dirigentes de FENAPES.

22) En el mismo sentido se ha expresado el ex Presidente de CODICEN Wilson Netto que declaró al diario El País el pasado 23 de abril que la utilización de estas horas eran ilegales.

23) En suma, creemos que estamos ante hechos muy graves, irregulares e ilícitos, que merecen ser investigados, en la medida que hubo un apartamiento de las normas por parte de las autoridades de la época. Además de ello se le causó un perjuicio irreparable a muchos estudiantes liceales que se quedaron sin clases, sin mencionar el daño patrimonial para Secundaria, dado que pagó horas docentes que no se trabajaron.

Por lo antes expuesto, pedimos a la Cámara de Representantes que conforme una Comisión de Investigación relativa a la justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019.

Sin otro particular, lo saluda atentamente.

Montevideo, 31 de mayo de 2021

FELIPE SCHIPANI
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

- 6 -

Presidencia

Nº 290

Montevideo, 31 de mayo de 2021.

VISTO: La nota presentada por el señor Representante Nacional Felipe Schipani, por la que solicita la constitución de una Comisión Investigadora sobre la justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FENAPES) por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a la normativa vigente, corresponde integrar una Comisión Preinvestigadora de tres miembros con el cometido de informar sobre la entidad de la denuncia y la oportunidad y procedencia de la designación de la Comisión Investigadora solicitada.

ATENTO: A lo dispuesto por el artículo 120 de la Constitución de la República, por el artículo 10 de la Ley Nº 16.698, de 25 de abril de 1995, y por el artículo 118 del Reglamento de la Cámara de Representantes.

El Presidente de la Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1º.- Créase una Comisión Preinvestigadora con el cometido de informar sobre la entidad de la denuncia presentada por el señor Representante Felipe Schipani, y la oportunidad y procedencia de la designación de una Comisión Investigadora sobre la justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FENAPES) por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019.

2º.- La Comisión Preinvestigadora estará integrada por los Representantes Nacionales Ope Pasquet, Nancy Núñez y Felipe Carballo y dispone de un plazo de 48 horas para expedirse, el que vencerá el próximo miércoles 2 de junio de 2021 a la hora 14, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 16.698.

ALFREDO FRATTI

Presidente

FERNANDO RIPOLL FALCONE

Secretario

- 7 -

XLIX LEGISLATURA

Segundo Período

ACTA N° 1

En la ciudad de Montevideo, el primero de junio de dos mil veintiuno, siendo la hora once y cuarenta minutos se reúne la Comisión Preinvestigadora que entienda en la justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FENAPES) por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019 (Carp. 1535/2021). --------------------------------

Moderadora: la señora Representante Nancy Núñez. ---------------------------------

Asisten los señores Representantes miembros Felipe Carballo y Ope Pasquet. ---

Mocionante: el señor Representante Felipe Schipani. --------------------------------

Actúan en Secretaría las funcionarias María Eugenia Castrillón y Florencia Altamirano (Secretarias). --

Abierto el acto, el señor Representante Pasquet propone a la señora Representante Núñez como moderadora, quien resulta electo por dos votos en tres (los señores Representantes Pasquet y Carballo votan por Núñez y la señora Representante Núñez lo hace por el señor Pasquet). Seguidamente se invita a ingresar al señor Representante mocionante, quien fundamenta su solicitud y presenta la articulación de denuncias correspondiente, haciendo entrega de un legajo de dos piezas, foliadas respectivamente de 1 a 66 y de 1 a 89. Finalmente se acuerda reunirse nuevamente el día 2 de junio a la hora 11:30. ---

De lo actuado se toma versión taquigráfica cuya traducción dactilografiada, sin corregir, forma parte de este Acta. ---

Siendo la hora doce y cincuenta y cuatro se da por finalizada la reunión. Para constancia de lo actuado se labra la presente que, una vez aprobada, firman los señores miembros, el mocionante y las Secretarias. ----------------------------------

NANCY NÚÑEZ

- 8 -

FELIPE CARBALLO

OPE PASQUET
MIEMBROS

FELIPE SCHIPANI
MOCIONANTE

María Eugenia Castrillón y Florencia Altamirano
Secretarias

- 9 -

COMISIÓN PREINVESTIGADORA SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LICENCIAS IRREGULARES A LOS INTEGRANTES DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (FENAPES) POR PARTE DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL PERÍODO 2015-2019

(Reunión del día 1º de junio de 2021)

SEÑORA SECRETARIA.- De acuerdo con el artículo 118 del Reglamento de la Cámara de Representantes, corresponde designar un moderador para esta Comisión Preinvestigadora.

SEÑOR REPRESENTANTE PASQUET (Ope).- Propongo a la señora diputada Nancy Núñez.

SEÑORA SECRETARIA.- Se va a votar.

(Se vota)

——Dos en tres: AFIRMATIVA.

SEÑORA MODERADORA (Nancy Núñez Soler).- Habiendo número, está abierta la reunión.

(Es la hora 11 y 33)

——Damos comienzo a la reunión de la Comisión Preinvestigadora que entiende en la justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (Fenapes) por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019.

Esta Comisión tiene un plazo de cuarenta y ocho horas para expedirse, el que vencerá el próximo miércoles 2 de junio de 2021, a la hora 14, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 16.698.

Constituida esta Comisión, corresponde que recibamos al diputado mocionante.

(Ingresa a sala el señor representante Felipe Schipani)

——Tiene la palabra el diputado Schipani.

SEÑOR REPRESENTANTE SCHIPANI (Felipe).- Intentaré dar las razones, los fundamentos, por los cuales entiendo necesaria la conformación de la Comisión Investigadora. Agradezco a la Comisión Preinvestigadora por recibirme.

Voy a tratar de ser lo más breve posible, más allá de que es un tema árido, que tiene varios asuntos, que en la denuncia intento sintetizar. Voy a referirme, básicamente, a la articulación que formulo en la denuncia y, naturalmente, quedo abierto a las preguntas que los colegas quieran hacer.

Todo esto surge a partir de una entrevista que se le hizo a la exdirectora del liceo departamental de San José en Radio Carve, los primeros días del mes de marzo, creo que el 2 o 3 de marzo. Ella estaba siendo entrevistada por el asunto de los sumarios en el liceo departamental de San José, a los docentes que, presuntamente, violaron el artículo 58 de la Constitución al sacarse fotos con consignas contrarias a una reforma plebiscitaria que se sometió a consideración en octubre del año 2019.

En el marco de esa entrevista, ella desliza que un dirigente sindical, entonces, vicepresidente de Fenapes, Marcel Slamovitz, habría usufructuado horas adicionales a las horas sindicales bajo la presentación de certificación apócrifa. Concretamente, lo que la

directora declaró a Radio Carve lo resumo en la denuncia. "La exdirectora del Liceo N° 1 de San José" -esto es la nota de Carve, propiamente- "explicó que Slamovitz 'faltaba permanentemente' a sus clases […] y presentaba un formulario en el que solicitaba, en base a una disposición del Estatuto del Funcionario Docente, que se le otorgaran días libres amén de sus más de 20 horas de licencia correspondiente por su actividad gremial. Estos formularios, que según detalla Arnejo decían 'Pit-Cnt-FENAPES' a pie de página, fueron considerados nulos por la presidenta del Consejo de Secundaria, Celsa Puente, quien dijo a la directora que Slamovitz no podía justificar esa cantidad de horas y que si tenía que hacer trabajo sindical aprovechara las horas de licencia […]. La exdirectora asegura que presentó la causa ante el área Jurídica" de Secundaria "pero que esta fue archivada por 'un integrante del Consejo, amigo cercano de Slamovitz, que fue quien lo cubrió siempre y quien le sacó las castañas del fuego'. Arnejo agregó que este miembro del Consejo, del que prefirió no decir su nombre, determinó a fines de setiembre de ese año que el profesor Slamovitz recuperara sus ausencias con horas de apoyo pero que esto 'era imposible' porque" aún no había dictado clase regularmente con todos sus alumnos. Señaló en la nota que Slamovitz justificó en 2017 más de ciento cuarenta horas de ausencia de su cargo bajo el encubrimiento de un integrante del Consejo de Educación Secundaria.

Después de escuchar esta nota, realmente, me llamó la atención la denuncia de entidad que estaba haciendo la directora del liceo. Yo integro la Comisión de Educación y Cultura y, por tanto, sigo estos temas. Hace muy poco tiempo, habíamos contado con la comparecencia de Fenapes, precisamente, por el tema de San José.

A partir de esto, hago un pedido de informes a Secundaria, solicitando más información con relación a este tema, solicitando el expediente al que aludía la directora en esa nota. Más de sesenta días después, a fines de abril, me llega la respuesta al pedido de informes; y me llega en tiempos distintos; paso a explicar por qué. En oportunidad de la comparecencia del Codicen con Secundaria, en la Comisión de Educación y Cultura, para referirse al tema de la presencialidad, de la vuelta a la presencialidad y al inicio de cursos, yo reclamo a la directora de Secundaria que estaba por vencer el plazo para dar respuesta al pedido de informes. Ella me señala que el expediente ya estaba listo y que sin ningún problema me lo enviaba a través del presidente de la Comisión. Y así fue. De modo que a lo primero que accedí -porque me lo entregó allí, en la Comisión- fue al expediente al que aludía la directora Arnejo, que refiere a las faltas en las que habría incurrido, de modo irregular, el profesor Marcel Slamovitz.

Para resumir, digo que se trata de un expediente de varias fojas -les traje copia de todo esto, para que lo tengan-, en el que, básicamente, se advierte la presentación de esos certificados que la directora del liceo refería como falsos, como apócrifos. Son estos que tengo aquí; hay varios. Como ustedes pueden ver, es el típico certificado que se presenta cuando un grupo de personas hace algún tipo de solicitud ante las autoridades. Hay que rellenar los espacios con el nombre, el número de cédula y el lugar de presentación. Están firmados por el entonces secretario general de Fenapes, José Olivera. Tienen el membrete de Fenapes, PIT-CNT, Internacional de la educación. Y dicen: "Se deja constancia que" fulano de tal "participó en actividades encomendadas por el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Profesores, FENAPES. Las mismas se desarrollaron en el día de la fecha" -o sea que se presentaban el mismo día ante la Dirección del liceo en el que se solicitaba la justificación. "Se expide la presente a los efectos de ser presentada ante el liceo departamental de San José". Esto es lo que, claramente, de acuerdo con lo que manifestó oportunamente la directora y yo entiendo que es acertado, hace al certificado apócrifo, porque dice: "Se solicita la justificación de la

inasistencia según el Art. 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente de acuerdo al convenio firmado entre CODICEN-CSEU".

Después nos vinimos a enterar, porque originalmente el asunto estaba circunscripto al año 2017 -esta es una información que salió en el diario *El País*-, que durante el 2016, el profesor Slamovitz también solicitó justificación de horas mediante la presentación de estos formularios.

Según declaró la directora Arnejo al diario *El País*, en el año 2016 el profesor Slamovitz inició esta práctica de presentación de certificados. Se justificaron, según dijo, algo así como ciento diez horas. Se inició el año 2017, y el profesor Slamovitz volvió a presentar esos certificados. Y ella empezó a hacer averiguaciones oficiosas -todo esto es lo que yo he leído de las entrevistas que ella ha dado- sobre la existencia de este convenio, que realmente le llamaba la atención; eran horas adicionales a las horas sindicales que corresponden, de acuerdo con la ley de libertad sindical, y que el profesor Slamovitz tenía, como uno de los principales dirigentes de Fenapes. Tenía algo así como dieciocho horas semanales, que anualizadas son más de ochocientas horas, para actividad sindical.

Entonces, ella elevó la consulta -y allí se inicia el expediente- a la Jurídica de Secundaria en cuanto a cómo proceder con la justificación de esas horas. Así se inició el expediente que yo les voy a dejar, que es el 3/2756 del año 2017.

Ella explica que el expediente se inicia a partir de las recurrentes faltas del profesor Slamovitz y de los reclamos que estaba recibiendo, como jerarca de la institución, por las faltas del profesor; eran reclamos de los alumnos y de los padres de los alumnos; en fin.

Con fecha 23 de marzo, la directora Arnejo pide asesoramiento a Jurídica de Secundaria. Slamovitz, con esos certificados, planteó estar amparado para justificar las faltas, de acuerdo al convenio al que aludimos.

Con fecha 15 de junio, la doctora Jimena Morales, abogada de la División Jurídica de Secundaria, informó que previo al informe corresponde dar vista de las actuaciones, como es de estilo y como lo establece el Decreto Nº 500, al profesor Marcel Slamovitz, a efectos de que individualice el convenio al que hacen referencia las constancias por él presentadas y cuyas copias se adjuntan a fojas 8 y 10, que era lo que les mostraba recién.

El profesor Slamovitz fue citado. Consta en el expediente que desde Secundaria se comunicaron telefónicamente con él para que agregara el convenio al que aludía en esos certificados. Si bien fue a notificarse, no evacuó la vista, o sea, Marcel Slamovitz no presentó el convenio aludido.

La División Jurídica de Secundaria siguió buscando el convenio. Es más, consultó a la encargada de Recursos Humanos del Consejo de Secundaria si ellos tenían conocimiento de ese convenio, pero les informaron que no.

Entonces, con fecha 17 de julio, la doctora Morales realiza un informe en el que solicita agregación del convenio al profesor Slamovitz. El convenio que se adjuntó no por parte del profesor Slamovitz, sino por parte de la encargada de Recursos Humanos, es el convenio relativo a la licencia sindical, que no tiene nada que ver con este. Precisamente, señala que el convenio agregado a fojas 16 y 17 es el referente a la licencia sindical, por lo que nada establece respecto a la justificación de las inasistencias al amparo del artículo 70.10 del estatuto. Informa que se le otorgó vista a Slamovitz para que adjuntara el convenio, pero la misma no fue evacuada. Y esto es lo trascendente, ¿no?: "De lo que surge de obrados, no existe fundamento para justiciar las inasistencias del Profesor

Slamovitz al amparo del Artículo Nº 70, Inciso 10, del EFD, por participar en actividades encomendadas por el Comité Ejecutivo de FENAPES. En virtud de lo expresado […] la suscrita sugiere que el presente expediente sea tratado en la próxima Sala de Abogados". Esta es una práctica habitual: cuando hay un tema de suficiente entidad, los abogados de las jurídicas consultan a todos los abogados para estar seguros del dictamen, del pronunciamiento que se realiza. La Sala de Abogados se realizó el 19 de julio y, en presencia de cinco integrantes de la Jurídica de Secundaria, dictaminó que comparte en todos sus términos lo informado por la doctora Morales. De modo que hay, en el expediente, un pronunciamiento claro de la Jurídica de Secundaria.

Y sin perjuicio de esta situación, que nosotros entendemos que habría ameritado la inmediata investigación por parte de las autoridades -porque es obligación de cualquier jerarca público, ante la constatación de una irregularidad, investigar o decretar una investigación administrativa-, pues bien, si uno advierte cómo se tramitó el expediente, queda en evidencia que hubo de parte de las autoridades una omisión absoluta -por decir lo menos- en el asunto. El expediente fue y vino; el expediente, desde el punto de vista del trámite administrativo, realmente es muy poco ajustado a lo que establece la normativa al respecto; es muy desprolijo; no se plasman las resoluciones en él; hay anotaciones hechas en papel, y va y viene.

Para resumir, lo que termina dictaminando Secundaria es la justificación de las horas del profesor Slamovitz, y de una propuesta que hace el profesor, quien se presenta solicitando la recuperación de esas horas. O sea que el propio Slamovitz no presenta el convenio cuando fue convocado por Secundaria y termina presentando una nota en la que plantea un plan de recuperación de horas. De modo que el propio involucrado admite que esas horas fueron mal habidas y que no fueron correctamente justificadas porque está solicitando que el Consejo le autorice un plan de recuperación; plan de recuperación que Arnejo cuestiona porque el 90% de sus alumnos había aprobado, porque lo plantea a contraturno -él tenía turno matutino y lo plantea a las seis de la tarde- y porque los estudiantes no iban a ir porque tenían que tomarse un ómnibus, ya que había muchos estudiantes de la zona rural del departamento de San José. Pero en todo caso, lo que deja en evidencia el expediente de Slamovitz, que -reitero- es el primer documento al que yo accedí, es que durante todo 2016 y 2017 se presentaron certificados apócrifos de un convenio inexistente para solicitar la justificación de doscientas cincuenta horas. Y deja en evidencia que ese convenio no existía, de acuerdo a lo informado por la Jurídica de Secundaria, y a las conductas del propio involucrado, que no presentó el convenio y que solicitó que se le autorizara un plan de recuperación. Pero también deja al descubierto lo que yo entiendo es una actitud omisa -negligente-, de las autoridades que ante tamaña irregularidad no dispusieron medidas disciplinarias y no instruyeron una investigación administrativa, sino que -lejos de eso- justificaron lo que claramente no tenía ningún amparo normativo porque basta con leer lo que establece el artículo 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente y basta leer el informe de la Jurídica de Secundaria para advertirlo. No se puede decir que las autoridades estaban en desconocimiento de la situación porque hay un informe de la propia Jurídica que creo que es contundente.

Tamaña sorpresa tuvimos cuando -unas semanas después- formalmente llegó la otra parte del pedido de informes de Secundaria, donde accedimos a las actas del Consejo de Secundaria de la época y también de las reuniones bipartitas entre Fenapes y el Consejo, reuniones que se dan -justamente- en el mismo tiempo en el que se tramita el expediente en la Jurídica de Secundaria y en el Consejo en general.

Las actas son extensas -yo les voy a dejar copia de ellas-, pero les voy a leer -sí- algunos

tramos que me parece que son bien ilustrativos. Había una larga lista de faltas de dirigentes de Fenapes a justificar por licencia sindical, reconoció en una de esas actas la entonces presidenta del Consejo, Celsa Puente, durante una sesión del Consejo.

Otro de los consejeros, Javier Landoni, pidió "proteger a los docentes" -esto es textual-; había que proteger a los docentes porque si salía a la luz la información sobre las inasistencias, serían sometidos al escarnio público. El término que él utiliza allí es evitar que lo que estaban discutiendo en el marco de las sesiones del Consejo se filtrara, a fin de no exponer a los docentes al escarnio público, planteando la necesidad de protegerlos.

En la sesión del 17 de agosto, la consejera electa por los docentes, Isabel Jaureguy, se refirió al caso puntual de Slamovitz, porque todo este debate se inició, justamente, a partir del expediente de Slamovitz. Cuando tuvimos acceso a las actas, si uno traza una línea de tiempo, advierte que cada una de las decisiones que se toman en el expediente de Slamovitz está relacionada con una reunión bipartita, un debate en el Consejo, pero lo que queda claro es que este asunto empieza a tratarse entre el sindicato y el Consejo cuando se plantea el tema de Slamovitz.

Y esto es así porque había dos mecanismos de justificación de estas horas de modo irregular. Estaba el primer mecanismo que yo reseñé recién, que era la presentación de esos certificados ante la dirección del liceo y la justificación por parte de la propia dirección del liceo, y después está este otro mecanismo -este otro trámite que voy a pasar a describir ahora-, que es la justificación por parte del Consejo de Secundaria de esta larga lista.

En la sesión del 17 de agosto, la consejera electa por los docentes, Isabel Jaureguy, integrante de Fenapes, electa en representación del cuerpo docente, se refirió al caso puntual de Slamovitz, dijo que era un tema complejo y que los chicos iban a perder clase, pero añadió que es un dirigente sindical nacional y por eso entendía que se deben justificar las inasistencias. En el marco de ese debate, Celsa Puente propuso encomendar a Jaureguy que lo trabaje para cuidar los mensajes que se dan con posterioridad, y pese a un informe contrario -al que yo aludía, del expediente-, se le justificaron las inasistencias al profesor Slamovitz.

En una reunión bipartita de Fenapes con el Consejo de Secundaria, del 6 de junio de 2017, Slamovitz -que integró esa bipartita- había dicho que el expediente iniciado por la profesora Arnejo era una persecución sindical. En otra bipartita, del 28 de agosto, la consejera Jaureguy informó que se decidieron justificar las faltas de marzo, y su secretaria indicó que históricamente se ha aplicado el artículo 70.10. O sea que esta era una práctica -parece- de larga data. Celsa Puente afirmó que el tema se debía enviar a la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza para que allí se resolviera, a lo que el dirigente de Fenapes, Emiliano Mandacen, consultó si el Consejo de Secundaria participa como tutelador de la legislación de libertad sindical y si pretende no justificar las inasistencias por formación de docentes en ámbitos sindicales; también consultó si el CES pretende regular el funcionamiento del sindicato. Puente se negó a contestar la alusión de Mandacen y su secretaria pidió la palabra para hacerlo; allí el sindicalista se retiró de sala. Esta era la segunda bipartita en que se trataba el tema. En principio, Celsa Puente tenía una actitud contraria a este tipo de herramientas; Puente agregó que se mantenía firme en su posición inicial y aprovechó para insistir en que le parecía un exceso la cantidad de horas a justificar; estas son palabras de la expresidenta de Secundaria.

En las distintas sesiones del Consejo de Secundaria en las que se discutió el tema de las faltas de Slamovitz, las autoridades manifestaron su incomodidad con el tema,

- 14 -

particularmente la presidenta Celsa Puente, en el acta 48, de 7 de setiembre de 2017, dijo "no comprender" -entre comillas- "por qué está llegando esto aquí", el tema de las faltas, y afirmó no entender cómo se justificaban antes. En la misma sesión Javier Landoni pidió un espacio para seguir trabajando este asunto y aclaró que le gustaría saber cómo fue que llegó esta situación al Consejo. Hay un conjunto de inasistencias que naturalmente ya se justificaban, pero ahora las plantean acá, advirtió Landoni. Tras eso, Puente insistió y manifestó su "incomodidad profunda con la situación" -entre comillas-; también admitió que cuando se recibió el listado de las horas a justificar, lo entendió excesivo.

Yo lo que interpreto aquí es que cuando se planteó el tema Slamovitz, Fenapes le planteó al Consejo una lista de docentes en la misma situación, dirigentes del gremio, a fin de ser justificados, y eso es lo que originó que el debate no se circunscribiera a la situación de Slamovitz, sino que fuera un debate más amplio. No les voy a leer las actas porque ustedes las tienen; estoy simplemente reseñando lo que a mi entender son los aspectos más relevantes.

En esa sesión del 7 de setiembre, la directora de Secundaria -esto me parece relevante- dijo que se revisó la normativa y le consultó a José Olivera, secretario general de Fenapes, si existía alguna norma que amparara las justificaciones de horas. Olivera le contestó a Puente -según dichos de la propia Puente- que no la había. O sea que Olivera, que había firmado los certificados para que Slamovitz justificara esas horas, admitió que esa alusión al artículo 70.10 y al convenio no era tal, porque mucho después, en setiembre de 2017, le dijo a Puente que no había norma. Esto me parece que resulta claro.

También Puente, que era un tanto desconfiada de todo esto que estaba pasando, dijo: "Si se justifica todo sin mirar en detalle, sería un descontrol grave", reconoció la consejera.

En esas sesiones se discutió si se justificarían las inasistencias de los docentes dirigentes de Fenapes directo desde el Consejo de Secundaria sin comunicar a las direcciones liceales, y se advirtió que esto podía generar un problema porque muchos directores no entenderían las razones y llegarían a pensar que era un error. Puente sugirió, en esa oportunidad, que será necesario avisarles algunas inasistencias que se justifican de forma centralizada para que no se lleven la sorpresa.

En el marco de esa discusión, el consejero Landoni expresó que esa resolución que estaba tomando el Consejo de Secundaria implicaba -entre comillas- "un acto político, por lo cual se debía ser discreto". También pidió que a la hora de hacer el presentismo no se perjudique a los individuos; la consejera Jaureguy dijo que si no se justificaban las inasistencias del presidente de ADES Montevideo -que es la filial de Montevideo de Fenapes-, Luis Martínez, en ocasión de ocupación, se genera un problema porque se desconocen las tareas y responsabilidades de los dirigentes sindicales. Yo no sé si efectivamente fue así -porque no hemos tenido acceso a las horas que se justificaron de esa larga lista-, pero esto es el colmo del absurdo. Justificar a un dirigente sindical horas por ejercer el derecho de huelga, que es ir a ocupar un liceo, contraviene la propia naturaleza del ejercicio de huelga, que supone, para el dirigente sindical, para el trabajador, renegar del salario; ese es el esfuerzo que tiene que hacer, esa es la naturaleza del ejercicio del derecho de huelga. No sé si finalmente se le justificaron las inasistencias a Luis Martínez por ocupar, pero fue una propuesta que hizo la consejera docente.

Puente también agregó, sin mencionar a nadie, que "hay un caso de los planteados aquí de inasistencias escandalosas y que no hubo intención de recuperar las clases para que

- 15 -

los chicos no se vean afectados". Yo no sé a qué situación se estaba refiriendo, si a la de Slamovitz o a otra, pero por esto opinó que "si se pierden algunos tiempos de clase, se debería buscar la forma de recuperar esos tiempos". Allí es cuando el consejero Landoni señala que "si se llegara a filtrar esta información sobre las inasistencias, los docentes caerían bajo el escarnio público por ser un tema tan sensible, y es necesario protegerlo".

Volviendo al tema Slamovitz -porque las discusiones se cruzaban: se discutía el tema Slamovitz y, en paralelo, se discutía el tema de la lista, de la larga lista que había remitido Fenapes-, Landoni presentó el 14 de setiembre la propuesta de recuperación de horas de Slamovitz y sugirió que se cerrara el caso. Como esta recuperación no contempló el horario que tenían los alumnos, Puente manifestó que no la compartía. "Hay que fomentar que la gente asista en su horario", dijo textualmente la presidenta de Secundaria. Después, el expediente se archivó.

Para ir resumiendo, de estos tramos de las actas transcriptas queda en evidencia que la situación de Marcel Slamovitz no era aislada, sino que, al decir de la entonces presidenta de Secundaria, había una larga lista de faltas de dirigentes de Fenapes a justificar por fuera de la licencia sindical otorgada y sin ningún marco normativo que lo amparara.

Por su parte, la ex directora del liceo de San José hizo declaraciones al diario *El País* el 20 de abril. Textualmente dijo Arnejo que Slamovitz "'no es la única persona que usufructuaba licencia con ese formulario'" -con el formulario que aludimos al principio- "en el liceo N° 1 de San José. Otros compañeros sindicalizados también lo usaban. Es como que tenían una libreta de bonos y todos se beneficiaban con eso. Presentaban y una justificaba y de repente un día había cinco o seis grupos sin profesor".

Esto me parece lo relevante, porque estas licencias de estas horas no tenían suplencia, como sí tienen las licencias sindicales, que se planifican anualmente, al principio del año y las horas que toman los dirigentes sindicales son cubiertas por un profesor suplente. Estas horas no tenían suplencia porque se pedían en el día, como queda evidenciado en los propios certificados, en donde se establece que en el mismo día que corresponde esa clase, se solicitan las licencias.

De modo que hay un perjuicio evidente, que para mí es el más importante, a los estudiantes que se quedaban sin clase: iban al liceo y la adscripta les decía que el profesor no había venido, por lo que tenían que volverse para sus casas o hacer tiempo en la plaza para la próxima clase, con el daño en los aprendizajes que esto generó a los estudiantes, y en un momento en donde la educación pública, particularmente la educación secundaria, no exhibía los mejores resultados.

Yo hago mención en la denuncia a lo que establece la norma, que me parece que es lo relevante aquí. Me refiero al artículo 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente, que se invocaba a la luz de ese convenio inexistente. De su lectura -no lo voy a leer porque pueden acceder ustedes a él y está escrito en la denuncia- no se desprende que para actividades sindicales se pueda invocar esa norma. Es una norma que prevé otro tipo de actividades, pero nada vinculado a actividades sindicales.

Esta no es solo una opinión personal. En el mismo sentido se expresó el ex presidente del Codicen, Wilson Netto -expresidente en los últimos diez años de administración del Frente Amplio-, quien declaró al diario *El País* que la utilización de estas horas era ilegal. Yo creo que fue categórico Netto en ese sentido, sin perjuicio de reconocer que estos temas no se ventilaron nunca en el Codicen.

Ustedes saben que la estructura de los organismos de nuestra educación prevé la

- 16 -

existencia de consejos desconcentrados, que sufrieron una modificación con la LUC, pero su funcionamiento no ha variado. La administración del personal, todo lo que tiene que ver con las licencias y las justificaciones, se resuelve en esos consejos y no llega al Codicen. De modo que Netto no estaba enterado del expediente de Slamovitz, de las actas de Secundaria de la época ni de la larga lista de horas a justificar. Pero consultado por *El País*, el 23 de abril declaró que esas horas que se justificaban eran ilegales.

Por tanto, nosotros estamos convencidos de que estamos ante los presupuestos que exige la ley para la conformación de una comisión investigadora: la existencia de hechos irregulares e ilícitos, que entiendo merecen ser investigados por los argumentos antedichos de daños irreparables a los estudiantes que se quedaron sin clase y del daño patrimonial que se causó al Consejo de Educación Secundaria, que pagó horas que no fueron trabajadas.

Señora moderadora: me quedo por acá y por supuesto estoy abierto para responder las preguntas que me quieran formular los colegas.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Agradezco al diputado Schipani por la ampliación de la denuncia que presentó. Nosotros nos estamos encontrando por primera vez con el expediente N° 3/2756, del año 2017; evidentemente, lo vamos a estudiar para tomar una posición.

Por otra parte, nos gustaría tener la respuesta al pedido de informes que usted planteó hace un momento y, sobre todo, poder acceder a las actas -algunas de ellas fueron leídas- por las cuales…

SEÑOR REPRESENTANTE SCHIPANI (Felipe).- Ya las dejé, señor diputado. Dejé los dos expedientes.

SEÑORA MODERADORA.- Aclaro que los están fotocopiando.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Bien. Para nosotros es importante manejar esa información.

Yo decía hoy que, en realidad, la única información que teníamos era la denuncia que presentó el diputado Schipani, que en el día de hoy está ampliando. En ese marco, nos surgen varias interrogantes. Si el señor diputado no lo toma a mal, quisiéramos conocer su opinión sobre varios temas, aunque parezca reiterativo.

Usted, en su intervención en el día de hoy, pero también en el escrito, habla de que existirían documentos falsos. Particularmente, quisiéramos preguntarle cuáles fueron los documentos falsos que usted vio. Digo esto porque una cosa es un documento falso y, otra, documentos nulos, por las propias expresiones. Sí tuvimos acceso a la entrevista de la directora del Liceo N° 1, en la que hace mención a documentos nulos.

Uno lee la denuncia y escucha hablar de irregularidades y de ilícitos. Le preguntamos si usted considera que hay un ilícito en toda la documentación que ha leído. Puntualmente, consultamos cuáles son los actos o hechos que considera ilícitos.

A su vez, se menciona -y también usted lo relata- el archivo y el desarchivo de este expediente. Supongo que en el año 2016 o 2017 comenzó su desarrollo. Quisiéramos saber si nos podría informar de quién fue la decisión de desarchivar el expediente. ¿Fue de la directora del Liceo N° 1? ¿Fue de la directiva gremial la decisión de desarchivar el expediente que trataba la situación de Marcel Slamovitz? ¿O fue de la directora General de Educación? En algún momento, si ese expediente estaba archivado, se tomó la

decisión de desarchivarlo, ¿verdad? Entonces, le pregunto si usted tiene idea de quién fue esa decisión.

En el punto 2) de la denuncia usted menciona que recibió el expediente, que es el que tengo aquí: el 2756; agradecemos que nos lo haya alcanzado.

Escuchamos las declaraciones de la propia directora, creo que fue en radio *Carve*. Ella habla de que los formularios eran nulos, dice que no tenían valor como justificativo de las inasistencias. Nos gustaría saber por qué usted dice que es nulo. Esto es en relación a si usted se hace eco, precisamente, de la denuncia que está haciendo la directora del Liceo en este medio de comunicación.

En el punto 6) de la denuncia que presentó, usted señala que se promovía la justificación de las inasistencias. ¿Por qué hace la afirmación de que se estaba promoviendo la justificación de las inasistencias?

En cuanto al archivo y desarchivo, mi pregunta es si usted considera que el archivo y desarchivo de un expediente dentro de una misma gestión es un trámite irregular. ¿Usted lo considera así, de esa manera?

Otra consulta tiene que ver con la documentación que nos alcanza referente a los certificados que presenta el señor Marcel Slamovitz, que están firmados por José Olivera y tienen los logos de Fenapes y del PIT-CNT. ¿Este documento usted lo considera público o privado? Me refiero a los justificativos presentados por Marcel. Estoy viendo, también, que respecto a estos certificados usted nos dice que son de los años 2016 y 2017. Efectivamente, es así: hay algunos del año 2016 y, otro, de 2017. La pregunta es si tiene idea de cuántas horas está justificando a través de estos certificados y qué fechas abarca. Como se ha hablado de ciento diez horas en el año 2016 y de ciento cuarenta horas en 2017, pregunto si con estos cuatro o cinco certificados que presentó estaría certificando esas faltas.

En el punto 11) usted afirma que existió connivencia de las autoridades del Consejo, que apañaron la supuesta conducta irregular del profesor Marcel Slamovitz. ¿Por qué hace esa afirmación?

Sobre los puntos 13), 14) y 15) no tengo mayores comentarios.

En el punto 20) nuevamente se hace referencia a Arnejo, quien afirma que varios docentes del Liceo N° 1 justificaban sus inasistencias de la misma manera que Slamovitz. Sin embargo, a esos no los denuncia. Únicamente hace referencia a Slamovitz, pero si había otra gente que justificaba de la misma manera, ¿por qué no se presentó una denuncia en relación a ellos?

En el punto 21) usted detalla cuál es el criterio que debería utilizarse para la aplicación del artículo 70.10. Como usted lo afirma, si es tan claro, ¿por qué la directora justificaba las faltas o inasistencias? En definitiva, por lo que pudimos ver, en realidad es la propia directora la que da trámite: recibe la justificación y es la que certifica o avala -por llamarlo de alguna manera- esa solicitud.

También pregunto si usted sabe si los consejos, en este caso el CES, encomiendan o pueden encomendar la participación en ámbitos de representación de delegaciones sindicales. Por ejemplo: a algunos de los consejos de los sindicatos que existen en la educación -todos vinculados a la ANEP y, particularmente, al CES-, mañana o pasado, desde una de las comisiones parlamentarias se los invita para tener una opinión referente a algún tema específico y el CES entiende que debe ser acompañado por algún delegado

- 18 -

sindical. Entonces, pregunto si usted maneja esa posibilidad en cuanto a la representación.

Por último, me gustaría saber si a nivel del Consejo de Educación Secundaria o de la ANEP, en algunos organismos, sobre este tema que usted está planteando, existe alguna investigación administrativa a partir del desarchivo. ¿Se conformó alguna comisión de investigación administrativa o no?

Estas son las preguntas que tenemos, que refieren a algunos datos que necesitamos para formar una opinión con relación a este asunto.

SEÑOR REPRESENTANTE SCHIPANI (Felipe).- Muchas gracias, moderadora.

Con gusto vamos a dar respuesta a todas las interrogantes que plantea el diputado Carballo.

Nosotros decimos que son documentos falsos privados, porque son documentos de una organización sindical. De modo que no tienen carácter oficial, pero decimos que son falsos porque esa es la definición que establece el Código Penal en el artículo 240, que paso a leer. Bajo el *nomen iuris* de falsificación o alteración de un documento privado, dice: "El que hiciere un documento privado falso, o alterare uno verdadero, será castigado, cuando hiciere uso de él, con doce meses de prisión a cinco años de penitenciaría". ¿Y por qué de acuerdo a nuestros conocimientos jurídicos se trata aquí de un documento falso? Porque se invoca una circunstancia inexistente, como es el convenio entre la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza del Uruguay y el Codicen. La justificación de esas horas sería producto de ese convenio, de esa norma. Bueno, en esos certificados se invoca ese convenio, que quedó claro, por lo que dictaminó la jurídica y porque el propio Slamovitz después pidió recuperar esas horas, que era una circunstancia falaz, y eso es alterar un documento. Por lo tanto, para mí lo que corresponde es definirlo como un documento falso, como un documento apócrifo. Por eso hablo en esos términos.

¿Entiendo que hay actos o hechos irregulares o ilícitos? Bueno, la presentación de un documento apócrifo es un acto ilícito, porque claramente se está violentando una ley. En este caso, se está violentando una norma penal. De allí surge una de las ilicitudes que habrá que indagar y precisamente ese es el sentido de la comisión investigadora. *Prima facie* hay claramente conductas ilícitas y ni que hablar que hay conductas irregulares, porque la ilicitud trae aparejada la irregularidad. Hay irregularidad de las autoridades, que se apartaron de la normas y justificaron horas que no tenían amparo normativo. Esta es una de las preguntas que ha hecho el diputado, que voy a responder.

En cuanto al archivo y desarchivo, francamente no creo que sea lo más relevante del expediente. No digo que eso sea una irregularidad; lo que señalo en la denuncia es que denota desprolijidad, porque si usted está tramitando un asunto y lo archiva y lo desarchiva, no es el trámite administrativo más pulcro que debiera tener un expediente. En este caso, además, se archiva y se desarchiva, y ustedes lo van a poder comprobar examinando el expediente, por los cabildeos que había en el consejo en torno a este tema, que evidencian las actas, que ustedes también van a poder leer.

En cuanto al punto 7), el diputado consultaba por qué la directora Arnejo refería a estos certificados como nulos. Sí, son nulos. El hecho de que sean nulos no quiere decir que además no sean ilícitos y falsos. El término nulo, según lo que yo transcribo, es lo que expresa la directora Arnejo que le trasmitió Celsa Puente, porque la directora Arnejo fue a hablar con la presidenta de Secundaria sobre estos temas. Es Celsa Puente la que le dice que esos certificados son nulos, sin perjuicio de lo cual después con su voto, el Consejo

de Secundaria le justifica las horas. Por eso, yo hablo de irregularidad. Las autoridades de Secundaria estaban en conocimiento de estos hechos y no cumplieron con su cometido básico de indagar cuando se presentan irregularidades. Aquí respondo otra de las preguntas del diputado. Por eso yo hablo de connivencia; claramente había una connivencia, y eso se desprende de la lectura de las actas de la bipartita y del Consejo, entre el sindicato y las autoridades de Secundaria. Nada de esto podría haber pasado si las autoridades de Secundaria no avalaban todos estos planteos que hacía el sindicato.

Sobre el punto 6), que también preguntaba el diputado, que dice que advertida la situación las autoridades de Secundaria desoyeron el informe de jurídica y no solo no investigaron una situación irregular o ilícita, sino que promovieron la justificación de las inasistencias, digo que esto surge de las actas. En una de las sesiones, cuando el consejero Landoni anuncia que se llegó a una propuesta de recuperación del profesor Slamovitz, Celsa Puente dice que eso era lo que ella originalmente le había planteado a Slamovitz para solucionar el tema. O sea que surge de la propia lectura de las actas que fue el Consejo de Secundaria, a través de sus consejeros, quienes le sugirieron este mecanismo de supuesta recuperación de horas -que no fue tal- al profesor Slamovitz.

Sobre la cantidad de horas, los certificados son pocos, porque el profesor Slamovitz había solicitado a la dirección al inicio del año, cuando las direcciones planifican la asignación de horas, concentrar sus veinte horas -él tenía cuarenta, pero tenía veinte liberadas por actividad sindical y tenía que dar veinte horas de clase-; es decir que había solicitado a la directora Arnejo concentrar en dos días sus horas en el liceo. De modo que tenía diez horas por día; diez horas el miércoles y diez horas el jueves. Al presentar un certificado por uno de esos días, eran diez horas que perdían los estudiantes. O sea que cinco grupos se quedaban sin clases, porque estamos hablando de clases de dos horas. Por eso, quizás no son doscientos cincuenta los certificados; son muchos menos. Nosotros lo que tenemos -es lo que consta en el expediente- son las faltas justificadas del año 2017, de esas ciento cuarenta. Lo que nos enteramos por la prensa es lo que ha dicho la directora Arnejo -tuve acceso a un medio de prensa- de otras ciento diez horas justificadas. Eso me parece que es materia de investigación por parte de la comisión; acceder a todos los formularios que se presentaron.

Me referiré al punto 20), sobre el que preguntaba el diputado. La directora del liceo departamental, Arnejo, declaró que Slamovitz no era la única persona que usufructuó esas licencias. O sea que el diputado me pregunta por qué la directora no denunció esa situación. Bueno, es una gran pregunta, y tomo nota de ella, para hacerla en la comisión investigadora. ¿Por qué la directora no puso en conocimiento de las autoridades otras situaciones análogas a la de Slamovitz? Lo que al respecto he leído en sucesivas entrevistas que ha hecho la directora Arnejo, es que ella se sintió engañada por parte de Slamovitz, que presentaba certificados suscriptos por la máxima autoridad del sindicato, con membrete, que ustedes pueden apreciar, y que durante todo el 2016 ella autorizó, porque creía que a la luz de ese convenio, lo correcto era autorizar esas horas. Cuando en 2017 se empezaron a reiterar esas horas, hizo la consulta a Secundaria. Esa es la justificación que ha dado la directora, pero en todo caso le preguntaremos, si se conforma la comisión investigadora y accede a participar de la misma.

Sobre el punto 21), que también preguntaba el diputado, relativo a lo que establece el artículo 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente, también es una pregunta para la directora Arnejo. El diputado preguntaba si la directora no estaba al tanto de lo que establece el Estatuto. Yo me imagino que sí, porque al Estatuto se accede a través de Google, de internet; no es un documento muy difícil de ubicar. Pero también me pongo en

la posición de la directora y todos sabemos que hay, en organismos tan complejos como los de la educación, normativas que se van agregando e incorporando, y según ella misma ha declarado, reitero, estaba convencida de que ese convenio existía y creo que hay elementos para que la directora haya actuado de buena fe. Había un certificado presentado por el vicepresidente de Fenapes y firmado por el secretario general de Fenapes, o sea las máximas jerarquías del sindicato único de profesores del Uruguay. Uno en principio tiende a creer que lo que se presenta es lo que efectivamente está amparado por la normativa; de modo que tampoco puede andar por la vida sospechando de todos, más cuando se trata de colegas. Pero, en todo caso, son preguntas que habrá que formular a la directora Arnejo.

Otra de las preguntas del diputado refiere a cuál es mi interpretación del artículo 70.10 y si entiendo que el Consejo de Secundaria puede encomendar al sindicato alguna tarea. Creo que sí; lo establece con claridad el artículo cuando habla de tareas o servicios especiales encomendados por el Consejo Directivo Central, el Codicen, por los consejos respetivos o requeridos por otros organismos estatales en cumplimiento de las disposiciones legales expresas. De modo que en el caso que planteaba el diputado, si mañana el Consejo de Secundaria es invitado a una comisión parlamentaria y entiende que debe comparecer, para plantear alguna cuestión, acompañado de algún representante del sindicato, perfectamente se puede autorizar porque es lo que establece el Estatuto. Es diferente si mañana el sindicato pide una reunión con alguna comisión parlamentaria; eso no es una actividad encomendada ni oficial ni que tenga amparo legal. Creo -en todo caso será cuestión de pedir más información- que no eran las circunstancias a las que nos estamos refiriendo.

Finalmente, el diputado nos consultaba si estamos en conocimiento de alguna investigación administrativa que se esté instruyendo a nivel de la ANEP. En una de las últimas páginas de uno de los expedientes de los que he dejado copia, precisamente está la resolución del Consejo de Educación Secundaria en donde, a partir de este pedido de informes que formulé y de estos hechos, dispone la instrucción de una investigación administrativa. De modo que efectivamente en la Dirección General de Educación Secundaria se está instruyendo una investigación administrativa en relación a estos asuntos.

Creo haber dado respuesta a las preguntas formuladas por el diputado. Si obvié alguna o quiere hacer alguna otra pregunta adicional, estoy a las órdenes.

Gracias, moderadora.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Mirando el material que nos deja el diputado Schipani, obviamente después lo vamos a mirar con mayor dedicación, lo que estamos notando es que las actas de la bipartita y alguna otra acta más, de 7 de setiembre de 2017, 14 de setiembre de 2017, 28 de agosto de 2017 y 4 de setiembre de 2017, no tienen firma. Es más, son borradores; por lo que dice acá, son borradores. O sea que no tienen firma y en una leyenda grande dice: "Borrador". Entonces, ¿estos fueron los documentos en los cuales se basó el señor legislador para plantear parte de la denuncia, es decir, borradores de trabajo y actas que no tienen firma? Más que una pregunta, capaz que es una consideración lo que estoy haciendo y entiendo también las limitaciones que tenemos para poder trabajar en esta Comisión.

Gracias, moderadora.

SEÑOR REPRESENTANTE SCHIPANI (Felipe).- Esas actas son las que a partir de un pedido de informes, nos remitió el Consejo de Educación Secundaria y hay una

certificación de que es copia fiel del original. Yo parto de la base de que esas actas son las actas oficiales de la Dirección General de Educación Secundaria. Sería realmente muy grave que se nos hayan remitido actas, para utilizar los términos que estamos utilizando, apócrifas. Digo, que las autoridades de Secundaria nos hayan remitido actas apócrifas y nos hayan inducido a error y que todo esto sea una falsedad, sería un hecho de una gravedad inusitada, y lo sabe muy bien el legislador. Nosotros tenemos que confiar en la información que nos remiten las autoridades. De modo que parto de la base de que esas actas que se nos remiten son las actas del Consejo de Educación Secundaria de la época, pero de todas maneras tomo nota y es una cuestión a indagar en la comisión investigadora, en el sentido de acceder a las versiones originales de dichas actas.

Gracias, moderadora.

SEÑOR REPRESENTANTE PASQUET (Ope).- Gracias, señora moderadora.

Creo que el diputado Schipani ha presentado su planteo con abundancia de información y explicaciones. Naturalmente, cada uno formará la opinión que entienda pertinente acerca de este planteo y de estos materiales. No creo que tenga sentido ni que corresponda anticipar el debate que podamos tener sobre esto.

Así que con sentido práctico propongo que la Comisión agradezca la comparecencia del diputado Schipani y fije la hora de su próxima reunión, porque tenemos un plazo que vence mañana a la hora 14, según tengo entendido, para presentar los informes. Entonces, en ese orden de ideas propongo, de manera tentativa y simplemente para dar pie a la consideración del tema, que nos reunamos mañana miércoles, a la hora 11 y 30. Tengo en cuenta que hay comisiones que se reúnen más temprano; la que yo integro, que es la de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración se reúne a la hora 10. Traeremos nuestras ideas y los borradores de informes que cada uno entienda oportuno presentar, y podremos votar. Así, podremos presentar el o los informes a la Presidencia de la Cámara en tiempo para cumplir con nuestro mandato. Me parece que en términos prácticos eso es lo que tenemos que hacer.

SEÑORA MODERADORA.- Creo que corresponde que agradezcamos al diputado Schipani.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Coincido con la propuesta que hace el diputado Pasquet.

Evidentemente, para mí es importante poder contar con la versión taquigráfica lo más rápido posible, porque si nos vamos a reunir mañana a la hora 11 y 30, queremos llegar con una opinión formada y un informe para compartir, ya que la documentación que hemos recibido de parte del diputado Schipani necesariamente va a llevar muchas horas de lectura.

También le agradecemos por la ampliación de la información.

SEÑORA MODERADORA.- Pedimos al Cuerpo de Taquígrafos que nos haga llegar la versión taquigráfica a la brevedad.

Mañana, a la hora 11 y 30, se reunirá la Comisión.

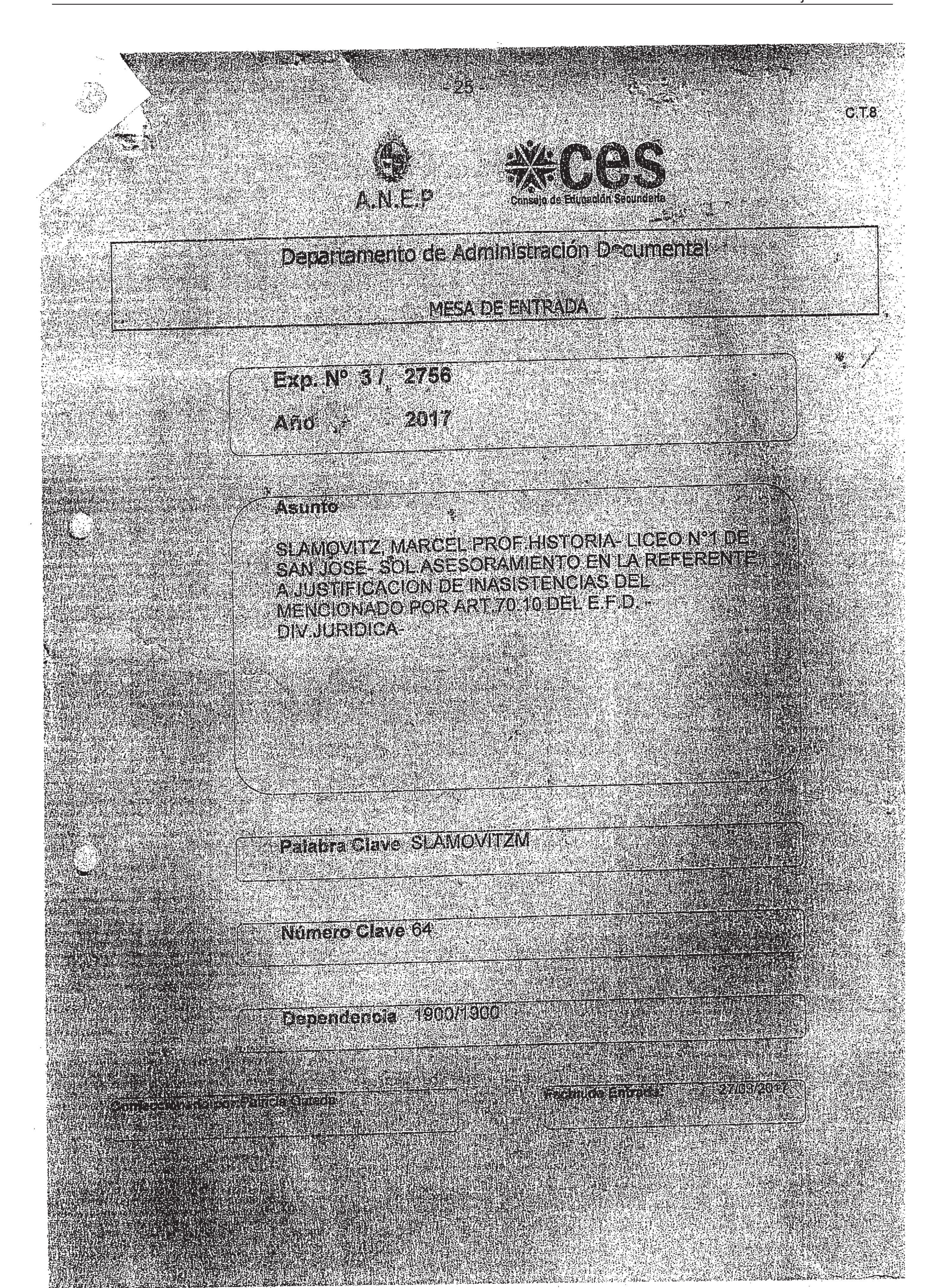
Le decimos al diputado Schipani que tal vez podamos volver a llamarlo.

No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.

(Es la hora 12 y 55)

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR

EL SEÑOR MOCIONANTE



25

C.T.8

A.N.E.P

ces Consejo de Educación Secundaria

Departamento de Administración Documental

MESA DE ENTRADA

Exp. Nº 3 / 2756

Año 2017

Asunto

SLAMOVITZ, MARCEL PROF HISTORIA- LICEO N°1 DE SAN JOSE- SOL ASESORAMIENTO EN LA REFERENTE A JUSTIFICACION DE INASISTENCIAS DEL MENCIONADO POR ART.70.10 DEL E.F.D.- DIV.JURIDICA-

Palabra Clave SLAMOVITZM

Número Clave 64

Dependencia 1900/1900

Confeccionado por: Patricia Quade

Fecha de Entrada: 27/03/2017

ANTECEDE: CARATULA EXP: 3/ 2756117 F.H.D.1 85483

- 26 -

Administración Nacional de Educación Pública

DECLARACIÓN DE SITUACIÓN FUNCIONAL

- Las informaciones suministradas tienen carácter de Declaración Jurada, y están sujetas a las penalidades de la ley (Art. 347 del Código Penal: "El que con estratagemas o engaños artificiosos, infligiera en error a alguna persona para procurarse a sí mismo o a un tercero, un provecho injusto, en daño de otro, será castigado, con seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaria") pudiendo en cualquier momento exigir la prueba correspondiente.
- Si se produjeran modificaciones en la situación existente al realizar la declaración jurada, las mismas deberán declararse dentro de los treinta días siguientes al hecho generador.

I. DATOS PERSONALES

Cédula de Identidad

Primer Apellido SIMONETTE Segundo Apellido WEISSBERG

Primer Nombre MARCEL Segundo Nombre ———

Credencial Cívica Serie AZB Número 12556 Sexo F M (X)

DOMICILIO

Calle Nro. Apto.

Dpto./Localidad Teléfonos

Estado Civil Casado/a Soltero/a Divorciado/a (X) Viudo/a Unión Libre

Fecha de Nacim. Nacionalidad Ciudadano Legal

FECHAS

Ingreso ADM. PUB Ingreso ANEP 5 A990 Ingreso Consejo 5 A990

II. CARGOS

Tiene Acumulación SI NO

Beneficios que cobra fuera del Consejo: Hogar C A. Familiar C. Mutual

Cargos que Desempeña en el Consejo (Marcar con X cuando corresponde)

Repartición	Cargo	Doc.	No Doc.	Tipo Cargo	Escalafón	Gdo.	Caracter	Asignatura	Hrs.
I UAE	U.O	D	ND	Efectivo			Efectivo	Historia	24
		D	ND						
		D	ND						

TIPO DE CARGO = No Docentes (Presupuestado, Contratado, Becario, Pasante, Otros) REMUNERACIÓN – Importes Nominales

Docentes (DD-Docencia Directa, DI-Docencia Indirecta) CARÁCTER -Efectivo/Interino/Suplente (Docentes)

Cargos Públicos en ANEP fuera del Consejo (Marcar con X cuando corresponda)

Consejo	Repartición	Fecha Ingreso	Doc	No Doc	Tipo Cargo	Horas	Remuneración
			D	ND			
			D	ND			
			D	ND			

Cargos Públicos Fuera de ANEP (Marcar con X cuando corresponda)

Organismo	Repartición	Fecha Ingreso	Tipo Cargo	Horas	Remuneración

Percibe Jubilaciones o Pensiones: Docente No Docente Lugar:

III. Nivel de Instrucción

(Completar con máximo nivel alcanzado)

	Orientación	Incompleta SI	Incompleta NO	En Curso SI	En Curso NO	Ult. Año Aprobado	Completa Fecha Egreso
Primaria							
Secundaria 1º Ciclo							
Secundaria 2º Ciclo							
UTU Ciclo Básico							
UTU Form. Profesional							
UTU Curso Técnico *							
UTU Bach. Tecnológicos							
Magisterio							
I.N.E.T.							
I.S.E.F.							2/A99C
I.P.A.							
CERP							
I.M.S.							
I.F.D. -Profesorado							
Otros Tercer Nivel *							
Universidad Tercer Nivel *							

- 27 -

HORARIOS DOCENTES

NOMBRE Marcel Slamovitz

ASIGNATURA Historia

Nº DE COBRO CI 1632564-2 TEL 092270558

1er. TURNO

ENT	LUN	MAR	MIER	JUEV.	VIER.		SALIDA		[illegible] TEO	[illegible] PRA	[illegible] TEO	[illegible] PRA	[illegible] TEO	[illegible] PRA
7:15	/	/	/	/	/		8:00	4°3	4					
8:00	/	/	/	/	/		8:45	4°4	4					
8:50			4°3	4°3			9:35	4°5	4					
9:35							10:20							
10:25			4°4	4°5			11:10							
11:10							11:55							
12:00			4°3	4°4			12:45							
12:45							13:30							

2do. TURNO

ENT							SALIDA							
13:35							14:20	4°11	4					
14:20							15:05	4°12	4					
15:10			4°11	4°12			15:55							
15:55							16:40							
16:45			4°12	4°11			17:30							
17:30							18:15							
18:20							19:05							
19:05			X				19:50							

COORD. 1er. Ciclo	4
COORD. 2do. Ciclo	—

	TEORICO	PRACT.	COORD.	TOTAL
HORAS 1er C.	20		4	24
HORAS 2do C.				
TOTAL				24

- 28 -



Consejo de Educación Secundaria
Departamento Docente

SAN JOSE 01/03/17

Comunicado de Designación

Sr. Director del Liceo : **SAN JOSE DEPTAL.**
Presente

Cúmpleme poner en su conocimiento que en el día de la fecha,

El profesor: **SLAMOVITZ WEIGENSBERG, Marcel** C.I. **1.632.564-2**

Ha optado por los Grupos (horas) que se detallan según acta nro. **9**

Turno	Curso	Asignatura	Carácter	1° Ciclo	2° Teór	2° Práct
1E	4	HISTORIA	E	3(12) ✓		
2E	4	HISTORIA	E	2(8) ✓		
		Coord. C.B.		4(4) ✓		

Datos del Docente

Domicilio	Depto	Localidad	Localidad no codificada
Colon 440	**SAN JOSE**	**San José de Mayo**	

Teléfono	Celular	mail
43422536	~~96052460~~	**eslamomanya@gmail.com**

Credencial	Nro. Cobro	Diplomado en
AZB 12556	**0**	

Observaciones en la designación

Elige con los horarios de Coordinación a la vista

Supervisor

Prof. Mag. JORGE BARRERA PRELIASCO
INSPECTOR DE INSTITUTOS Y LICEOS
CES

CO.D.E.D.
San José

Este documento deberá ser presentado ante la dirección liceal, dentro de las 72 horas posteriores de realizado.-
NOTA: La toma de posesión deberá remitirse mediante el registro de Movimiento Mensual.
(Original a División Hacienda y copia a Depto. Docente.)

Impreso el 24/11/16 08:53 Func. actuante u32076841 Acta generada el

- 29 -

ASPIRACIONES DE HORAS – LICEO Nº1 – 2017

ASIGNATURA: ....

NOMBRES	APELLIDOS
Marcel	Sumonte Weisenberg
TELÉFONOS	
FIJO	CELULAR 092278558

ASPIRACIONES

GRUPOS QUE ELIGIÓ EN EL I.D.A.E.			
CURSO	GRUPOS	Hs. Teor.	Hs. Pract..
4°	1er. TURNO: 3 grupos	12	
	2do. TURNO: 2 grupos	8	
5°	1er. TURNO:		
	2do. TURNO:		
6°	1er. TURNO:		
	2do. TURNO:		
Hs. Coordinación en IDAE: 2 General 2 Parcial			

ASPIRACIONES: si es posible en dos días
....
....
....
....

OTRAS INSTITUCIONES EN QUE TOMÓ HORAS DE DOCENCIA DIRECTA O INDIRECTA (I.F.D., U.T.U., LICEOS, etc.) - Coordinación General en otro Liceo (Especificar)
ESPECIFICAR TURNOS Y HORARIOS, (SI LOS TIENE REALIZADOS ADJUTAR COPIA)
DE NO SER PRESENTADOS EN TIEMPO Y FORMA ...
NO SE TENDRÁN EN CUENTA

....
....
....
....
....

Fecha aviso	Funcionario	Fecha a faltar	Motivo	Recibo de aviso
1/3	Adriana Santucho	7, 8, 9, 14, 15	c/a.	[firma]
13/3	Rafael Martínez	13/3	c/a	[firma]
13/3	Mauricio Perco	13/3	c/a.	NP.
14/3	Martín Tegeola	15/3	Junta médica	[firma]
14/3	Delma Cabrera	14/3	Lic. médica	[firma]
14/3	Enrique Cabas	14/3	Operación	[firma]
14/3	Denis Monroy	14 al 20/3	c/a	[firma]
14/3	K. Bassegalup	16/3	Con aviso	[firma]
14/3	Ana Sara Casas	15/3	(Good) Con aviso	[firma]
14/3	[illegible] Delgado	15/3	Monografía	[firma]
14/3	Mauricio Perco	14/3	Con aviso	[firma]
15/3	Marcel Slamovitz	15/3	Con aviso	[firma]
15/3	Laura Segui	15/3	Con aviso	[firma]
15/3	Ana L. Cubelo	17/3	con aviso	[firma]
15/3	Sandra Fernandez	20/03	reunión UTU / no vienen al práctico	[firma]
15/3	Beatriz Fajardo	15/3 al	fractura de cadera del Padre	[firma]
16/3	Esteban Pérez	16/3	Mesa examen	[firma]
16/3	Beatriz Fajardo	16-17/3	Con aviso	[firma]
16/3	Marcel Slamovitz	16/3 2do turno	con aviso	NP.
16/3	Pablo Daguerre	17/3	con aviso	NP
16/3	Mario Salles	16/3 Al nocturno	con aviso	NP
16/3	Gabriela Peña	17/3	acuerdo ment. CES	[firma]
17/3	Yizel Rosemberg	17/3 1er TURNO	Con aviso	[firma]
17/3	Antonieta Estévez	17/3	Con aviso	[firma]
17/3	Esteban Pérez	17/3 falta sólo a 6° 18/3 x consejo horario		[firma]
17/3	Sandra Techera	17/3 ya está solucionado (ver horario)	Con aviso	[firma]
17/3	Melena González	17/3	Sólo a 5° BS	
17/3	Leonardo Olivera	Geografía 17/3	Con aviso	NP.
17/3	Beatriz Fajardo	17/3 al 22/3	Enfermedad del padre	NP

- 31 -

FECHA DEL AVISO	FUNCIONARIO	MOTIVO	FECHA A FALTAR...	RECIBIÓ AVISO...
20/3	Martín Duré	Actividad Ferepes	23/3/17	[illegible]
20/3	Raquel Dietrich	Enfermedad	20/3...	[illegible]
20/3	Alejandro Emilio	Con aviso	20/3.	[illegible]
20/3	Yisel Rosemberg	Enfermedad	20/3	[illegible]
20/3	Adriana Bacchi	con aviso	21/3	[illegible]
20/3	GABRIELA PEÑA	LIC. MÉDICA	21/3	[illegible]
20/3	Valeria Lluvera	Lic. medica	hasta 20/04	[illegible]
21/03	Lourdes Carricart.	Lic. médica.	20 y 21/03	[illegible]
21/3	Gabriela Lema	Indispuesta	21/3	[illegible]
21/3	Graciela Garrido	Con aviso	23/3 [illegible]	[illegible]
21/3	[illegible] Rosenberg	P. A. [illegible]	24 [illegible]	[illegible]
21/3	Andrés Pérez [illegible]	Solo en Florida Con aviso	24 [illegible]	[illegible]
21/3	Noemí Pérez	Con aviso (Solo Grad)	21/3	[illegible]
21/3	Marcel Slamovitz	Con aviso [illegible]	22 y 23/3	[illegible]
21/3	Silvia Díaz	Con aviso.	21/3	[illegible]
21/3	S. Cortés	Con aviso	21/3	[illegible]
21/3	José Luis Acosta	LAR	22, 23 y 24/3	[illegible]
22/3	Malena González	22 y 23/3	Lic. médica	N.P.
22/3	Nora Bargo	[illegible]	23/3	[illegible]
22/3	Graciela Echeverri	Con aviso. –	29 y 30/3	[illegible]
22/3	Ana Claudia Gutiérrez	Con aviso. –	28/3	[illegible]
22/3	Noelia Segovia	Licencia médica	hasta 24/3	[illegible]

7

- 32 -

A.N.E.P
Consejo de Educación Secundaria

Comunicado de Inasistencias

San José 16 de marzo de 2017

Sr. Director/a del Liceo Nº 1 de San José

Presente.

De mi mayor consideración:

Cúmpleme comunicar a Ud. que mi inasistencia (s) de (los) día (s)

se debió a los siguientes motivos:

Cargo .... Hrs. no dictadas 4 .... Grupos ....

Saludo a usted muy atentamente:

Firma del interesado:

Aclaración de firma:

PARA SER LLENADO POR LA DIRECCIÓN

San José 16 de marzo de 2017

En la fecha se recibe la presente comunicación de inasistencia correspondiente a: Marcel Slamovich

Ha sido anotada en el Libro de Entrada a fojas 115 con el Nº 83

Firma del funcionario receptor: [firma]

Resolución de la Dirección..........

Fecha.......... Firma del Director..........

NOTIFICACIÓN AL FUNCIONARIO

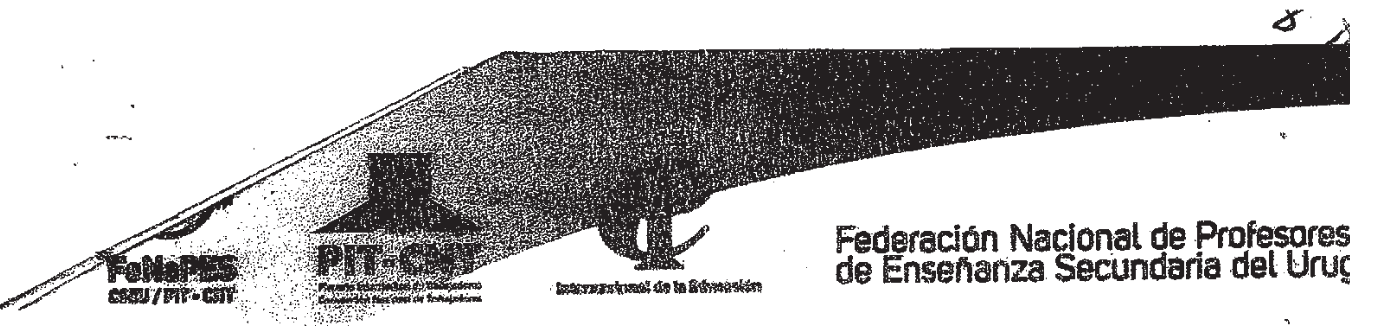
En la fecha me notifico de la resolución que antecede.

FECHA.......... FIRMA DEL NOTIFICADO..........

INSTITUTO DR. ALFONSO ESPÍNOLA
SAN JOSÉ 23 DE marzo DE 2017
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[firma]

Prof. Soledad Britos
Subdirectora



Montevideo, 16 de marzo de 2017.

Se deja constancia que MARCEL SLAMOVITZ

C.I. 1632564-2 participó en actividades encomendadas por el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria. – FENAPES- .

Las mismas se desarrollaron en el día de la fecha.

Se expide la presente a los efectos de ser presentada ante

Liceo Dptal - San José

Se solicita la justificación de la inasistencia según el Art. 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente de acuerdo al convenio firmado entre CODICEN-CSEU.

Por Comité Ejecutivo:

José Olivera Trillo
Secretario General

INSTITUTO DR. ALFONSO ESPÍNOLA
SAN JOSÉ 23 DE Marzo DE 2017
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Soledad Britos
Subdirectora

7

9

- 34 -

A.N.E.P.
Consejo de Educación Secundaria

Comunicado de Inasistencias

San José 16 de marzo de 2017

Sr. Director/a del Liceo Nº. 1 de San José

Presente.

De mi mayor consideración:

Cumplo con comunicar a Ud. que mi inasistencia (s) de (los) día (s) miércoles 15 de marzo

se debió a los siguientes motivos: participé en bipartita por fondos con CES

Cargo: profesor Hrs. no dictadas 10 Grupos 4º1, 4º4, 4º3, 4º11, 4º12

Saludo a usted muy atentamente:

Firma del interesado:

Aclaración de firma: Marcel Slamovitz

PARA SER LLENADO POR LA DIRECCIÓN

San José 16 de marzo de 2017

En la fecha se recibe la presente comunicación de inasistencia correspondiente a: Marcel Slamovich

Ha sido anotada en el Libro de Entrada a fojas 115 con el Nº 87

Firma del funcionario receptor: María José B...

Resolución de la Dirección..

Fecha..................... Firma del Director..................................

NOTIFICACIÓN AL FUNCIONARIO

En la fecha me notifico de la resolución que antecede.

FECHA.................. FIRMA DEL NOTIFICADO..................................

INSTITUTO DR. ALFONSO ESPÍNOLA
SAN JOSÉ 23 DE MAYO DE 2017
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Soledad Britos
Subdirectora



- 35 -





Federación Nacional de Profesore
de Enseñanza Secundaria del Uru

Montevideo, 15 de Marzo de 2017.

Se deja constancia que el Prof. Marcel Slamovitz.

C.I. 1.632.564-2 participó en actividades encomendadas por el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria. – FENAPES- .

Las mismas se desarrollaron en el día de la fecha.

Se expide la presente a los efectos de ser presentada ante Liceo Dptal - San José

Se solicita la justificación de la inasistencia según el Art. 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente de acuerdo al convenio firmado entre CODICEN-CSEU.

Por Comité Ejecutivo:

José Olivera Trillo
Secretario General

... SAN JOSE 23 DE Marzo DE 2017
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Soledad Britos
Subdirectora

- 36 -

San José, 23 de Marzo de 2017.
División Jurídica. C.E.S.
Dr. Hernández.
Presente:

La Dirección del Liceo Dptal. "Instituto Dr. Alfonso Espínola" solicita a Ud. el debido asesoramiento en lo referente a la justificación de las inasistencias del Docente Marcel Slamovitz, por Art. 70.10 del E.F.D.

Cabe destacar que el Profesor usufructúa Licencia Sindical en 18 horas más 2 de Coordinación que eligió en segunda ronda el 21/12/16 , con radicación en Penal "Libertad".

Esta Dirección desea proceder ajustada a Reglamento para poder ofrecer una respuesta fundamentada y válida a alumnos y Padres ante inasistencias que se reiteran y, horas de clases que no se dictan en desmedro del aprendizaje de los estudiantes.

Adjunto documentación pertinente.

Sin otro particular, saluda atte.:

Profa. Miriam Arnejo Ferrari.
Directora.

12

- 37 -

San José, 23 de Marzo de 2017.
División Jurídica. C.E.S.
Dr. Hernández.
Presente:

Of. 64/17.

La Dirección del Liceo Dptal. "Instituto Dr. Alfonso Espínola" solicita asesoramiento sobre aspectos reglamentarios.

Adjunto documentación pertinente.

Sin otro particular, saluda atte.:

Profa. Miriam Arnejo Ferrari.
Directora.



DIVISION JURIDICA
Fecha 24/3/17
Folio 90 662

Ideo. 24.3.17
Previamente: pasen al D. de Trámite para otorgar carátula y vida expediente y, cumplido, vuelvan.

Dr. Pablo Hernández Terzaghi
Encd. Dirección División Jurídica

DIVISION JURIDICA
Montevideo, 24 de Marzo de 2017
Con lo informado, se eleva.

13

- 38 -

DIVISION JURIDICA
SALIDO 17/3/17
FUNC.

CONSEJO DE
EDUCACION SECUNDARIA
MESA DE ENTRADA
ENTRO. 27/03/17
EXP. 3/2756/17

DPTO. ADM. DOCUMENTAL
Reguladora de Trámite
Montevideo 27 MAR. 2017
Pase a División Jurídica

CATALINA RODRIGUEZ
ADM DPTO ADM DOC

PATRICIA OUTEDA
Enc. Dpto. Adm. Doc

DIVISION JURIDICA
28/3/17
92 708

Jdico. 28.3.17
A Dr. J. Nodes B.

Dr. Pablo Hernández Terzaghi
Enc. Dirección División Jurídica

- 39 -

14



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Montevideo, 4 de abril de 2017.
Informe A.L 221/17
Exp. 3/2756/2017

Sr. Encargado de División Jurídica
Dr. Pablo Hernández

A efectos de mejor proveer, corresponde el pase de estos obrados a Secretaría General a efectos de que se adjunte copia del convenio firmado entre CODICEN y CSEU mencionado en las constancias de fs. 8 y 10.

Cumplido, vuelva.

Sin otro particular, saluda atentamente

Dra. Jimena Morales Bonti
Abogada

DIVISION JURIDICA
Montevideo, 04 de abril de 2017
Con lo informado, se eleva.

... Terzaghi
Enc. Dirección División Jurídica

DIVISIÓN JURÍDICA

- 40 -

15

DIVISION J
SALIDO
FUNC.

- 41 -

16



ANEP
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

SECRETARIA GENERAL:SC/cd

P/T. SEC. GRAL.

Nº 1456

Exp:3/2756/17

Montevideo, 19 de mayo de 2017

Pase a Dirección General, que de considerar pertinente solicite informe del Asesor Letrado del Consejo sobre el tema de obrados.

P/a

Dra. Victoria CROS TORTORELLA
Prosecretaria
Consejo de Educación Secundaria

Prof. Sandra Cunha Rau
Secretaria General del CES

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA Form. 9

17

- 42 -



Dirección General

Montevideo, 25 de mayo de 2017

DIRECCIÓN GENERAL

Exp.2756/2017

Se toma conocimiento de los presentes obrados. Pase a Asesor letrado del Consejo para informar en sala de abogados. Cumplido siga a secretaría general.-

Secretaría de Dirección General
Consejo de Educación Secundaria

18

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo el 8 de febrero de 2007, reunido el ámbito de negociación bipartita correspondiente a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) comparecen en representación del CODICEN, los Consejeros Prof. Lilián D'Elía y Mtro. Héctor Florit y en representación de la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza del Uruguay (CSEU), los Sres. Mtra. Teresita Capurro (FUM), Fernando Pereira (AFUPRIM), Prof. Manuel Oroño y José Olivera (FENAPES), Sr. Osvaldo Nicoletti (AFUTU), Prof. Raúl Gil (Intergremial de Formación Docente), Sr. Gerardo Acosta (UFC) y Prof. Susana Marzano (ATES), quienes arriban al presente acuerdo sobre fuero y licencias sindicales.

Antecedentes:

1/ Conforme a lo dispuesto por el Artículo 4º de la Ley 17.940 (Licencia sindical), "Se reconoce el derecho a gozar de tiempo libre remunerado para el ejercicio de la actividad sindical. El ejercicio de este derecho será reglamentado por el Consejo de Salarios respectivo o, en su caso, mediante convenio colectivo."

2/ Las partes constituyeron un Grupo de Trabajo sobre Fuero Sindical, cuyo producto fue recogido para su implementación mediante Resolución del CODICEN con fecha 29 de diciembre de 2006. (Acta 40)

3/ Según lo dispuesto en el numeral 4) de la parte dispositiva del referido acto administrativo, el mismo entrará en vigencia en oportunidad de la suscripción de un convenio que recoja sus aspectos sustantivos, así como los acuerdos emanados de la Bipartita CSEU-CODICEN.

En virtud de lo expuesto, las partes convienen:

PRIMERO: Las unidades docentes de hasta 20 horas o no docentes de hasta 40 horas gozarán, por concepto de licencia sindical asignadas a los Sindicatos como instituciones, las unidades que correspondan según el número de funcionarios afiliados acreditados mediante retención de las respectivas haciendas y la no retención de los haberes por no disponer de liquidez en sus remuneraciones.

19

- 44 -

SEGUNDO: La adjudicación de las unidades a favor de cada sindicato tendrá vigencia anual y regirá desde el 1° de marzo hasta el 28 de febrero del año siguiente. En el mes de octubre de cada año, se realizará el ajuste anual de acuerdo a las afiliaciones acreditadas vigentes.

TERCERO: Que dichas unidades se otorgarán a razón de 1 cada 800 afiliados o de una unidad o fracción equivalente a la mitad más uno (401) con excepción del primer tramo que requerirá un número menor de funcionarios afiliados (sindicatos con menos de 500 afiliados) debidamente acreditados", de acuerdo a la siguiente tabla:

- hasta 900 afiliados: 2 unidades
- desde 901 afiliados: 3 unidades
- desde 1701 afiliados: 4 unidades
- desde 2501 afiliados: 5 unidades
- desde 3301 afiliados: 6 unidades
- desde 4101 afiliados: 7 unidades
- desde 4901 afiliados: 8 unidades
- desde 5701 afiliados: 9 unidades
- desde 6501 afiliados: 10 unidades
- desde 7301 afiliados: 11 unidades
- desde 8101 afiliados: 12 unidades
- desde 8901 afiliados: 13 unidades
- desde 9701 afiliados: 14 unidades
- desde 10501 afiliados: 15 unidades y más.

CUARTO: El citado beneficio no afectará la actividad computada, ni presentismo, ni carrera funcional o cualquier otra prestación o derecho derivado de la carrera docente, así como la carrera administrativa para los funcionarios no docentes.

De conformidad se suscriben cinco ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

2

- 46 -

LICENCIA SINDICAL 2017

ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 8
Res. 44
Exp. 3/1138/2016 y agr.

Copia

Montevideo, 23 FEB. 2017

VISTO: EL Expediente 3/1138/2016 y agregados referente a la solicitud de Licencia Sindical a usufructuar entre el 1/3/17 al 28/2/18.

CONSIDERANDO: I) Que por Resolución N° 3 del Acta 97 de fecha 29/12/06, se resolvió sobre la Licencia sindical mediante un acuerdo entre la CSEU y CODICEN.

II) que por Res. 87 Acta 5 del CES, de fecha 13/02/17, se otorgaron 13 unidades docentes (260 horas) a la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria correspondientes a licencias sindicales;

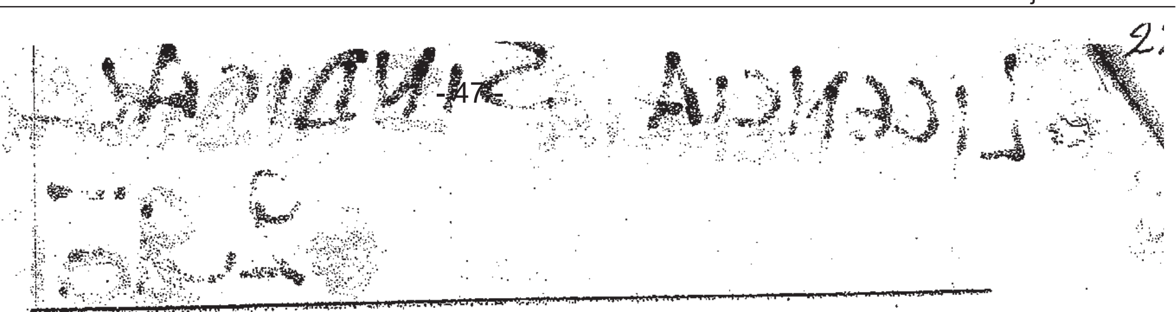
III) que a fojas 78 y 79 surge la nómina de Docentes que harán uso de licencia sindical por el periodo comprendido entre 1 de marzo de 2017 y el 28/2/2018;

ATENTO: a lo expuesto:

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Otorgar licencia sindical a los docentes que a continuación se detalla en la nómina, en el período comprendido entre entre 1 de marzo de 2017 y el 28/2/2018;

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
Secretaria General
SCR/jc



NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	NUMERO DE COBRO	GRUPOS Y LICEO	TOTAL
Asdrúbal de los Santos	4.019.401-3	96945	1ª1, 1º2, 2º1, 2º2 Ciencias Físicas y dos horas de coordinación en Liceo de Mariscala	14 horas
José Olivera	3.324.655-2	90610	27 horas de adscripción, Turno 2 en Liceo de Joaquín Suárez (Canelones)	27 horas
Graciela Almeida Duchini	1.403.057-8	7774	30 horas de adscripción, turno 2 en Liceo I.B.O.	30 horas
Ana Pescetto	3.167.635-3	72204	1º5, 1º6, 1º7, 1º8 Matemática y dos horas de coordinación turno 2, liceo Nº5 de Tacuarembó	22 horas
Marcelo Suárez			18 horas de adscripción turno 1 en Liceo Nº 7 de Salto	18 horas
Adolfo Molina	2.863.331-4	04210	8 horas de Idioma español 1º y 2º año turno 1 en Liceo de Pueblo Greco, 6 horas de Idioma español 3º (3 grupos) turno 2 en Liceo Nº 3 de Fray Bentos y 3 horas de Literatura 3º turno 4 en Liceo Nº2 de Fray Bentos.	17 horas
Marcel Slamovitz	1.632.564-2	85181	18 horas de Historia en Unidad Penitenciaria Nº 2 y 3 (Penal de Libertad)	18 horas
Andrés Bentancor	4.002.886-2	1377	10 horas de Biología 3º BCB en Liceo de Pan de Azucar y 4 horas de Biología 2º DH (2 grupos) en Liceo Nº 4 de Maldonado.	14 horas
Emiliano Mandacen	1.905.488-2	5308	27 horas de adscripción en Liceo Nº13 Montevideo	27 horas
Fabián Almeida	2.591.092-7	9238	7 horas de Historia de 1º año Turno 4 de Liceo Nº3 de Rivera y una hora de coordinación y 3 horas de Historia de 3º año Turno 4 de Liceo Nº2 de Rivera	11 horas
Lourdes Acosta	1.662.142-6	76467	4 horas Historia de 4º año en Liceo Nº 6 Bauzá	4 horas
Luis Martínez	1.226.876-9	93862	8 horas de Historia (2 grupos) de 4º año	8 horas

Secretaría General



- 48 -



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

			semestrales en turno nocturno de Liceo N° 11 de Montevideo	
Rita Bruschi	1.719.972-1	87937	9 horas de Geografía (3 grupos) de 1° año, turno matutino de Liceo de Canelón Chico	9 horas
Javier Iglesias	3.898.249-4	99411	3 horas de Historia 2° año(1 grupo) turno 1 y 6 horas de Historia 2° año (2 grupos) turno 1 en Liceo N° 54 de Montevideo	9 horas
Total adjudicadas		**228 hs**		
Restan por adjudicar		**32 hs**		

2) Establecer que las 32 horas aún no asignadas serán objeto de una ampliación de esta resolución, al momento que FENAPES aporte la información correspondiente.

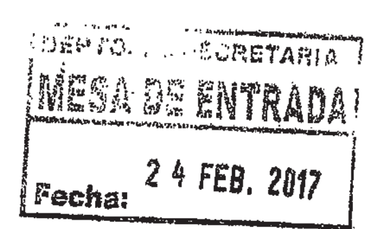
Comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte de la Enseñanza, Departamento Docente, a FENAPES y a las Direcciones Liceales respectivas.

Hecho, siga a División Hacienda a todos sus efectos.

Cumplido, vuelva a Secretaría General.

Prof. SANDRA CUNHA RAU
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria

Consejo de Educación Secundaria
Insp Prof. Javier Landoni
Consejero



ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

Secretária General SCR/jc

- 49 -



ANEP
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

SECRETARIA GENERAL:SCR/jc

P/T. SEC. GRAL.
Nº 1711

Montevideo, 7 de junio de 2017

Tomado conocimiento pase a la Asesora de Asuntos Laborales de la Dirección General del CES, Lic. Lissette Roullier.

Prof. Sandra Cunha Rau
Secretaria General del CES

Montevideo 8/6/17
Pase a División Jurídica.

Dra. Lissette Roullier.

- 50 -

(1)- Nota: ver Ley Nº 16.104 de fecha 23 de enero de 1990 con las nodificaciones introducidas por Ley Nº16.736 de fecha 12 de enero de 1996 y Ley Nº17.930 de fecha 23 de diciembre de 2005, Ley Nº15.739 artículo 14 Nral. 7º de fecha 28 de marzo de 1986.

Artículo 70. Los docentes efectivos e interinos tendrán derecho a hacer uso de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, la que se computará en días corridos. En principio deberá ser solicitada con antelación y su causal debidamente acreditada.

Se concederá por las siguientes causales:

70.1 Enfermedad debidamente certificada por los Servicios Médicos oficiales. El Consejo correspondiente concederá esta licencia aplicando las normas legales *(2) y reglamentarias pertinentes.

La licencia por esta causal se extenderá a los funcionarios docentes suplentes, con las siguientes condiciones:

La licencia será con goce de sueldo por esta causal a partir del tercer día de acreditada la enfermedad, salvo que la causal fuera motivo de internación en un centro asistencial, en cuyo caso la licencia será con goce de sueldo desde el primer día de dicha internación.

La duración de la licencia será por el tiempo que disponga la certificación médica pero no más allá del término de la suplencia.

En todos los casos la licencia médica no podrá extenderse más allá del 28 de febrero del año siguiente.

- Texto dado por Resolución Nº8, Acta Nº40 de fecha 11 de julio de 2008.

- Nota: Por Resolución N°11, Acta N°19 de fecha 24 de abril de 2008 se dispuso:

"Esta causal se extiende a los maestros suplentes por todo el año.

Se considera a un maestro suplente por todo el año, aquel que tome posesión del cargo en dicho carácter entre el primer día del año lectivo y el primero de abril de ese año, ejerciendo ininterrumpidamente funciones durante todo el año lectivo." (Antecedente: Resolución N°45, Acta N° 79 de fecha 1° de noviembre de 2000)

70.2. Maternidad. El Consejo correspondiente concederá esta licencia, y aquellas directamente vinculadas con el proceso de gestación, de acuerdo a la certificación expedida por los servicios médicos oficiales, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes. Esta causal comprenderá también a las funcionarias docentes suplentes si corresponde y por el término que dure su suplencia.

Texto dado por Resolución Nº46, Acta Nº82 de fecha 9 de noviembre de 1999 y rectificado por Resolución Nº46, Acta Nº89 de fecha 7 de diciembre de 1999.

70.3. Lactancia. El Consejo correspondiente podrá conceder licencia parcial por este motivo cuando, previo informe del servicio médico, exista imposibilidad de adecuación de horarios. Esta causal comprenderá también a las funcionarias docentes suplentes.

'. Duelo. Las Direcciones de los centros educacionales y de las ırticiones docentes concederán en caso de fallecimiento de padres, hijos o /uges, diez días; cuatro días en caso de fallecimiento de hermanos y dos ; en caso de fallecimiento de abuelos, nietos, padres, hijos o hermanos :icos, padrastros e hijastros. Estas concesiones también se aplicarán para :asos de relaciones familiares originadas en virtud de adopciones simples o :imaciones adoptivas aún cuando los procesos judiciales respectivos se uentren todavía en trámite.

a causal se extiende a los maestros suplentes por todo el año. endiéndose por maestro suplente por todo el año aquel que reúna las diciones exigidas en el punto 1 de este artículo.

)iendo considerarse, asimismo, comprendidos a todos los efectos de esta :sal a los funcionarios docentes que se desempeñen con carácter suplente.

exto del primer inciso dado por Resolución Nº 58, Acta Nº 34 de fecha 12 de o de 2008.
exto de los incisos segundo y tercero dado por Resolución N°11, Acta N°19 fecha 24 de abril de 2008.

5. Matrimonio. Las Direcciones de los centros y reparticiones docentes ıcederán, por esta causa, quince días de licencia a partir del acto de ebración.

.6. Paternidad. La Dirección correspondiente concederá diez días hábiles de encia a los funcionarios padres, computándose a partir del día de nacimiento.

be considerarse comprendidos a los efectos de esta causal a los ıcionarios docentes que se desempeñen con carácter suplente.

exto dado por Resolución Nº27, Acta Nº41 de fecha 28 de junio de 2007 y solución N° 11, Acta N°19 de fecha 24 de abril de 2008

.7. Las Direcciones de los centros y reparticiones docentes concederán un a de licencia por cada donación de sangre y, en caso de donación de ganos o tejidos con destino al Banco de Órganos y Tejidos del Ministerio de lud Pública, los días que estimen necesarios los médicos de dicho Banco ra la recuperación total del donante.

presente licencia podrá usufructuarse hasta dos veces por año.

8. La realización de cursos que guarden relación directa con la función y que programen oficialmente. El Consejo correspondiente, concederá en estos :os licencia, siempre que el desarrollo de aquéllos impida atender la función :ente.

9. El usufructo de becas de estudio otorgadas oficialmente. Se entiende por ial la beca concedida por la jerarquía máxima de un Organismo estatal ional o declarada tal por organismo competente de esa naturaleza.

10 Tareas o servicios especiales encomendados por el Consejo Directivo ıtral, por los Consejos respectivos o requeridos por otros organismos ıtales, en cumplimiento de disposiciones legales expresas.

)resente apartado será de aplicación para los miembros de las Mesas manentes de las Asambleas Técnico Docentes por el período de su

mandato exclusivamente en los días en que se reúnan las referidas Mesas; asimismo respecto de los delegados para concurrir a dichas Asambleas.

*Nota: Por Resolución N° 2 Acta N° 46 de fecha 5 de julio de 2005 se dispone: "(...) 2) A los funcionarios designados para integrar tribunales se les concederá licencia – en el marco de lo dispuesto en el Art. 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente por el lapso que correspondan las actuaciones, designándose suplente para subrogar sus funciones. El usufructuar la licencia antes referida no afectará los Valores Temporales de la calificación, como tampoco la percepción por concepto de "presentismo". (...)"

- **70.11** Concursos y exámenes universitarios o de nivel de Formación y Perfeccionamiento Docente.

Las Direcciones de los centros educacionales y de otras reparticiones docentes podrán conceder siempre que no interfiera con el normal funcionamiento del servicio, hasta cinco días de licencia por cada examen o prueba de concurso, con el tope de treinta días anuales. Esta causal amparará también a los funcionarios docentes suplentes en los días correspondientes a las pruebas prácticas de los Concursos a los cuales se presentan.

-Texto dado por Resolución Nº 51, Acta Nº 77 de fecha 29 de noviembre de 2001.

70.12 Las Direcciones antes mencionadas concederán licencia a los docentes que deban concurrir a reuniones obligatorias de profesores o integrar mesas de exámenes o concursos en el ámbito de la enseñanza oficial y habilitada, siempre y cuando exista interferencia de horarios.

Para el caso de integración de Tribunales de Concurso en el ámbito de la enseñanza oficial y habilitada, el Organismo no está obligado a conceder en todos los casos licencia por el hecho de integrar dichos Tribunales.

Se podrá conceder licencia sin goce de sueldo, en el caso de integración de Tribunales de Concurso (Prueba Teórica), cuando exista superposición de horarios.

El usufructo de la licencias con goce de sueldo, para la integración de Tribunales de Concurso, operará solamente en los casos de integración de Tribunales de Pruebas Prácticas cuando exista superposición de horario."

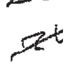
- Texto dado por Resolución Nº11, Acta Nº19 de fecha de 24 de abril de 2008.

70.13 Motivos especiales. Los que se invoquen, deberán ser diversos a las causales previstas en los restantes apartados de este artículo.

Los Consejos podrán conceder, anualmente y por motivos especiales, hasta un máximo de 30 días de licencia extraordinaria con goce de sueldo*.

En las situaciones relativas a procedimientos de adopción o legitimación adoptiva, la causal de licencia a la madre adoptante deberá ser considerada y autorizada como licencia especial. Sin perjuicio de lo anterior, se concederá reducción horaria por lactancia fundada en la necesidad psicofísica de atención integral del menor y cuidado directo de su madre.

Las funcionarias del Organismo que se sometan a examen de Papanicolau y/o radiografía mamaria, gozarán de un día al año de licencia especial con goce de





ANEP
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

SECRETARIA GENERAL:SC/cm

P/T. SEC. GRAL.
Nº 1741
Exp. 3/2756/17

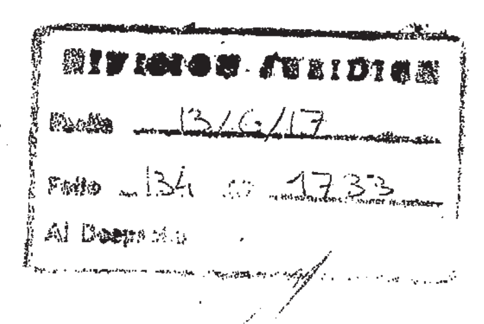
Montevideo, 9 de junio de 2017

Con lo agregado vuelva a División Jurídica.

Prof. Sandra Cunha Rau
Secretaria General del CES

29

- 54 -



Pdo. 13.6.17
Vuelva a Dr. Jurídico

Dr. Pablo Hernández Terzaghi
Enc. Dirección División Jurídica

Mdeo, 14/6/17

Atento a lo solicitado por Dirección General a fs. 15, se mantiene a despacho para ser tratado en Sala de Abogados

DRA. JIMENA MORALES



- 55 -



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Montevideo, 15 de junio de 2017.
Informe A.L 508/17
Exp. 3/2756/2017

Sr. Encargado de División Jurídica
Dr. Pablo Hernández

Previo al informe, corresponde dar vista de estas actuaciones al Prof. Marcel Slamovitz a efectos de que individualice el convenio al que hace referencias las constancias por él presentadas y cuyas copias se adjuntan a fs. 8 y 10.

Cumplido, vuelva.

Sin otro particular, saluda atentamente

Dra. Jimena Morales Bonti
Abogada

Jdeo. 15.06.17

Pase, sin otro trámite a la Esc. Verónica Martínez a fin de convocar al Prof. M. SLAMOVITZ y notificarlo de lo solicitado por la Esc. Morales –

DIVISIÓN JURÍDICA

Pablo Hernández Terzaghi
Enc. Dirección División Jurídica

76

- 56 -

Montevideo, 16 de junio de 2017

En el día de la fecha siendo la hora 10.30 me comunico en forma telefónica con el Prof. Marcel Slamovitz a efectos de citarlo para darle vista de lo establecido a fojas 25 del exp. 3/2756/2017. El mismo manifiesta que concurrirá el martes 21 de junio en el horario de 9 a 12 hs.

Veronica Martinez

Notificado 20/6/2017 - M. Slamovitz

Mdeo. 25.08.17
Por esta fecha y ante solicitud de la Autoridad, se eleva. -

Dr. Pablo Hernández Terzaghi
Dirección División Jurídica

32

- 57 -

DIVISION JURIDICA

Montevideo, 28 de Junio de 2017

... informado, se eleva

Dr. Pablo Hernández Lerzaghi
Enc. Dirección División Jurídica

DIVISION JURIDICA
SALIDO 28/6/17
FUNC.



- 58 -



ANEP
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

SECRETARIA GENERAL:SCR/jc

P/T. SEC. GRAL.
Nº 2086
Exp. 3/2756/17

Montevideo, 12 de julio de 2017

Tomado conocimiento y atento a que en el día de la fecha ha vencido el plazo de vista sin haber sido evacuada la misma, vuelva a División Jurídica para informe.

Prof. Sandra Cunha Rau
Secretaria General del CES

DIVISION JURIDICA
Fecha 13/7/17
Folio 13 2205
Al Despacho

Visto. 17.7.17
Vuelva a Dra. ...

Dr. Pablo Hernández Terragni
Enc. Dirección División Jurídica

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Form. 9

- 59 -





ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Montevideo, 17 de julio de 2017.
Informe A.L 643/17
Exp. 3/2756/2017

Sr. Encargado de División Jurídica
Dr. Pablo Hernández

Visto el expediente de referencia, donde el Liceo N°1 de San José solicita asesoramiento en lo referente a justificación de inasistencias del Prof. Marcel Slamovitz al amparo del art. 70.10 del EFD, corresponde informar:

- A fs. 11, la Dirección liceal solicita asesoramiento en lo referente a justificación de las inasistencias del mencionado docente, al amparo del art. 70.10 EFD, según constancias agregadas a fs. 8 y 10.
- A fs. 13 la suscrita solicitó agregación del convenio mencionado en dichas constancias. El convenio que se adjuntó a fs. 16 y 17 es el referente a licencia sindical, por lo que nada establece respecto a la justificación de inasistencias al amparo del art. 70.10 EFD.
- Se le otorgó vista al Prof. Slamovitz para que adjuntara el convenio (fs. 25 y 26), pero la misma no fue evacuada.
- De lo que surge de obrados, no existe fundamento para justificar las inasistencias del Prof. Marcel Slamovitz al amparo del art. 70.10 EFD por participar en actividades encomendadas por el Comité Ejecutivo de FENAPES.
- En virtud de lo solicitado por Dirección General a fs. 15, la suscrita sugiere que el presente expediente sea tratado en la próxima Sala de Abogados.

Sin otro particular, saluda atentamente

Dra. Jimena Morales Bonti
Abogada

DIVISIÓN JURÍDICA

- 60 -

Pdo. 17.7.17
A Sala de Abogados
de fecha 15.7.17.

Dr. Pablo ... Fernández Terzaghi
Enc. Dirección División Jurídica

83

- 61 -

A N E P

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

DIVISIÓN JURÍDICA

EXP. 2756 /2017

INFORME DE SALA Nº 14/2017

Montevideo, miércoles 19 de julio de 2017.

En virtud del envío de estos obrados por parte de Secretaria General del CES, para recabar la opinión de ésta División respecto a la situación del Prof.Marcel Slamovitz, corresponde informar:

La Sala comparte en todos su términos lo informado por la Dra. Jimena Morales mediante informe N° 643/2017 de fojas 28.

Dr. Jorge Pablo Hernandez
Abogado(Enc. de la Direcc. de Div. Jur.)

Dra. Mariela Carrasco
Abogada

Dr. Richard Vaccaro
Abogado

Dr. Washington Gómez
Abogado

Dra. Ma. Magdalena Umpiérrez
Abogada

3

- 62 -

... JURIDICA

..., 19 de julio de 2017

... firmado, se eleva.

DIVISION JURIDICA

SALIDO 19/7/17

FUNC.

- 63 -





ANEP
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

<u>SECRETARIA GENERAL:SC/cm</u>

P/T. SEC. GRAL.
Nº 2501
Exp. 3/2756/17

Montevideo, 26 de julio de 2017

Habiéndose mantenido diálogo con el Inspector de Institutos y Liceos Prof. Jorge Barrera, se informa que la justificación de inasistencias por artículo 70,10 del Estatuto del Funcionario docente, serán validas únicamente teniendo en cuenta lo acordado en reunión bipartita de fecha 17/7/17.

En virtud de lo informado precedentemente, archívese sin perjuicio.

Dra. Victoria CROS TORTORELLA
Prosecretaria
Consejo de Educación Secundaria

Prof. Sandra Cunha Rau
Secretaria General del CES

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PUBLICA Form. 9

39

28/7/2017

Domínguez

ADELINA DOMINGUEZ
Asist. Dpto. Adm. Doc.
ARCHIVO





ANEP
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

SECRETARIA GENERAL:SCR/jc

P/T. SEC. GRAL.
Nº 2759
Exp. 3/2756/17

Montevideo, 10 de agosto de 2017

Atento a lo hablado telefónicamente en el día de la fecha con el Inspector Prof. Jorge Barrera, quien informa que se han realizado los procedimientos en tiempo y forma ante la Dirección del Liceo Departamental de San José, archívese sin perjuicio.

Prof. Sandra Cunha Rau
Secretaria General del CES

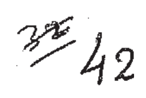
41

- 66 -

06/8/2017

ADELINA DOMINGUEZ
Adm. Dpto. Adm. Doc.
ARCHIVO

11/8/2017
Se desarchiva expediente y vuelve a sesión de Consejo prevista para el 17/8/2017 (Nº 43).



- 67 -

Inasistencias del Professor Marcel Slamovitz

Anteriores al 23 de marzo

Fecha	Grupos	horas	
15/3/2017	4ª5,,4ª,4, 4ª3,4ª11,4ª12	10	✓
15/3/2017	Coordinaciòn	3	✓
16/3/2017	4ª11 y 4ª12	4	✓
22/3/2017	4ª1,,4ª,2, 4ª3,4ª11 y 4ª12	10	✓
22/3/2017	Coordinaciòn	3	✓
23/3/2017	4ª5,,4ª,4, 4ª3,4ª11,4ª12	10	✓

Posteriores al 23 de marzo

6/4/2017	4ª1,,4ª,2, 4ª3,4ª11 y 4ª12	10
6/4/2017	Coordinaciòn	3
3/5/2017	4ª1,,4ª,2, 4ª3,4ª11 y 4ª12	10
3/5/2017	Coordinaciòn	3
11/5/2017	4ª3,,4ª,4, 4ª5,4ª11 y 4ª12	10
11/5/2017	Coordinaciòn	1
31/5/2017	4ª1,,4ª,2, 4ª3,4ª11 y 4ª12	10
31/5/2017	Coordinaciòn	3
27/7/2017	4ª3,,4ª,4, 4ª5,4ª11 y 4ª12	10
27/7/2017	Coordinaciòn	1

- 68 -

HORARIOS DOCENTES

NOMBRE Marcel Slamovitz

ASIGNATURA Historia

Nº DE COBRO ci 16325642 TEL 092278558

1er. TURNO

	LUN.	MAR.	MIER.	JUEV.	VIER.		SALIDA		TEO
7:15	/	/	/	/	/		8:00	4º3	4
8:00							8:45	4º4	4
8:50			4º5	4º3			9:35	4º5	4
9:35							10:20		
10:25			4º4	4º5			11:10		
11:10							11:55		
12:00			4º3	4º4			12:45		
12:45							13:30		

2do. TURNO

						SALIDA		TEO
13:35						14:20	4º11	4
14:20						15:05	4º12	4
15:10		4º11	4º12			15:55		
15:55						16:40		
16:45		4º12	4º11			17:30		
17:30						18:15		
18:20						19:05		
19:05						19:50		

	TEORICO	PRACT.	COORD.	TOTAL
HORAS 1er. C.	20		4	24
HORAS 2do. C.				
TOTAL				24

44

34

- 69 -

ORIGINAL

A.N.E.P
Consejo de Educación Secundaria

Comunicado de Inasistencias

San José 4 de MAYO de 2017

Sr. Director/a del Liceo Nº. 1 de San José

Presente.

De mi mayor consideración:

Cumplo con comunicar a Ud. que mi inasistencia (s) de (los) día (s) miércoles 3 de mayo de 2017

se debió a los siguientes motivos:
Actividades
del Ejército Fermes
3 hs. sobre

Cargo Ayudante Hrs. no dictadas 10 Grupos 623, 624

Saludo a usted muy atentamente: 621, 622, 627

Firma del interesado:

Aclaración de firma: MARCEL SLAMOVITZ

PARA SER LLENADO POR LA DIRECCION

San José 4 de 5 de 2017

En la fecha se recibe la presente comunicación de inasistencia correspondiente a: Marcel Slamovitz.-

Ha sido anotada en el Libro de Entrada a fojas 124 con el Nº 283

Firma del funcionario receptor:

Resolución de la Dirección..................

Fecha.............. Firma del Director..............

NOTIFICACIÓN AL FUNCIONARIO

En la fecha me notifico de la resolución que antecede.-









Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria del Uruguay

Montevideo, 3 de mayo de 2017.

Se deja constancia que Marcel Sidnau...

C.I. 1.632.564-2 participó en actividades encomendadas por el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria. – FENAPES- .

Las mismas se desarrollaron en FENAPES.

Se expide la presente a los efectos de ser presentada ante

Liceo Departamental de San José

Se solicita la justificación de la inasistencia según el Art. 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente de acuerdo al convenio firmado entre CODICEN-CSEU.

Por Comité Ejecutivo:

José Olivera Trillo
Secretario General

46
36

- 71 -

A.N.E.P
Consejo de Educación Secundaria

Comunicado de Inasistencias

San José 17 de MAYO de 2017

Sr. Director/a del Liceo Nº. 1 de San José

Presente.

De mi mayor consideración:

Cumple con comunicar a Ud. que mi inasistencia (s) de (los) día (s) JUEVES 11 DE MAYO

se debió a los siguientes motivos: PARTICIPÉ IN EST. EJECUTIVO FENAPES

Cargo HISTORIA Hrs. no dictadas 10 Grupos 4º3, 4º4, 4º5, 4º11 y 4º12

Saludo a usted muy atentamente:

Firma del interesado:

Aclaración de firme: MARCEL SLAMOVITZ

PARA SER LLENADO POR LA DIRECCION

San José 19 de Mayo de 2017

En la fecha se recibe la presente comunicación de inasistencia correspondiente a: Marcel Slamovich

Ha sido anotada en el Libro de Entrada a fojas 127 con el Nº 337

Firma del funcionario receptor: Mariceli Bruno

Resolución de la Dirección.....

Fecha..... Firma del Director.....

NOTIFICACIÓN AL FUNCIONARIO

En la fecha me notifico de la resolución que antecede.-

37
47







Federación Nacional de Profesores
de Enseñanza Secundaria del Uruguay

Montevideo, 11 de mayo **de 2017.**

Se deja constancia que MARCEL SCARDUTE

C.I. 1632564-2 **participó en actividades encomendadas por el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria. – FENAPES- .**

Las mismas se desarrollaron en el CES.

Se expide la presente a los efectos de ser presentada ante

LICEO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

Se solicita la justificación de la inasistencia según el Art. 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente de acuerdo al convenio firmado entre CODICEN-CSEU.

Por Comité Ejecutivo:

José Olivera Trillo
Secretario General

38/49







Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria del Uruguay

Montevideo, 31 de mayo **de 2017.**

Se deja constancia que Marcel Sclavovite

C.I. 1632564-2 **participó en actividades encomendadas por el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria. – FENAPES- .**

Las mismas se desarrollaron en el CES.

Se expide la presente a los efectos de ser presentada ante

Liceo Departamental de San José

Se solicita la justificación de la inasistencia según el Art. 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente de acuerdo al convenio firmado entre CODICEN-CSEU.

Por Comité Ejecutivo:

José Olivera Trillo
Secretario General

410
38

- 74 - ORIGINAL

A.N.E.P
Consejo de Educación Secundaria

Comunicado de Inasistencias

San José 7 de Junio de 2017

Sr. Director/a del Liceo Nº. 1 de San José

Presente.

De mi mayor consideración:
Cumplo con comunicar a Ud. que mi inasistencia (s) de (los) día (s)
miércoles 31 de mayo

se debió a los siguientes motivos:
FERIADO

Cargo INTERINO Hrs. no dictadas 10 Grupos 623, 624, 625, 6211, 6212

Saludo a usted muy atentamente:
Firma del interesado:
Aclaración de firma: MARCEL SLAMOVITZ

PARA SER LLENADO POR LA DIRECCION

San José 7 de Junio de 2017
En la fecha se recibe la presente comunicación de inasistencia correspondiente a:
Marcel Slamovich
Ha sido anotada en el Libro de Entrada a fojas 131 con el Nº 434
Firma del funcionario receptor: María Inés B...

Resolución de la Dirección ....
....
Fecha .... Firma del Director ....

NOTIFICACIÓN AL FUNCIONARIO
En la fecha me notifico de la resolución que antecede.-

- 75 -

4050

A.N.E.P.
Consejo de Educación Secundaria

Comunicado de Inasistencias

San José 19 de ABRIL de 2017

Sr. Director/a del Liceo Nº 1 de San José

Presente.

De mi mayor consideración:
Cumplo con comunicar a Ud. que mi inasistencia (s) de (los) día (s)
JUEVES 6 DE ABRIL

se debió a los siguientes motivos:
ASI COMO MIEMBRO EJECUTIVO
FENAPES

Cargo HISTORIA Hrs. no dictadas 10 + coord. Grupos 4º A (4º 8, 4º 9) 4º 11 y 4º 12
Saludo a usted muy atentamente:
Firma del interesado:
Aclaración de firma: MARCEL SLAMOVITZ

PARA SER LLENADO POR LA DIRECCIÓN

San José 19 de Abril de 2017
En la fecha se recibe la presente comunicación de inasistencia correspondiente a:
Marcel Slamovich
Ha sido anotada en el Libro de Entrada a fojas 121 con el Nº 295
Firma del funcionario receptor: María Inés Bueno

Resolución de la Dirección.
Fecha. Firma del Director.

NOTIFICACIÓN AL FUNCIONARIO

En la fecha se me notifica de la resolución que antecede.

FECHA. FIRMA DEL NOTIFICADO.

4951







Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria del Uruguay

Montevideo, 6 de abril **de 2017.**

Se deja constancia que MARCEL S. AMAUTE

C.I. 4632564-2 **participó en actividades encomendadas por el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria. – FENAPES- .**

Las mismas se desarrollaron en FENAPES.

Se expide la presente a los efectos de ser presentada ante

Liceo Departamental de San José

Se solicita la justificación de la inasistencia según el Art. 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente de acuerdo al convenio firmado entre CODICEN-CSEU.

Por Comité Ejecutivo:

[firma]

José Olivera Trillo
Secretario General

- 77 -

42
52

A.N.E.P.
Consejo de Educación Secundaria

Comunicado de Inasistencias

San José 29 de marzo de 2017

Sr. Director/a del Liceo Nº 1 de San José

Presente.

De mi mayor consideración:

Cumplo con comunicar a Ud. que mi inasistencia (s) de (los) día (s)

23 de marzo

se debió a los siguientes motivos:

[illegible]

Cargo [illegible] Hrs. no dictadas [illegible] Grupos [illegible]

Saludo a usted muy atentamente:

Firma del interesado: [signature]

Aclaración de firma: Marcel Slamovitz

PARA SER LLENADO POR LA DIRECCIÓN

San José 29 de 3 de 2017

En la fecha se recibe la presente comunicación de inasistencia correspondiente a:

Marcel Slamovitz

Ha sido asentada en el Libro de Entrada a fojas 117 con el Nº 135

Firma del funcionario receptor: [signature]

Resolución de la Dirección

Fecha Firma del Director

NOTIFICACIÓN AL FUNCIONARIO

En la fecha me notifico de la resolución que antecede.

FECHA FIRMA DEL NOTIFICADO

-78-

43
53







Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria del Uruguay

Montevideo, 23 de marzo **de 2016.**

Se deja constancia que [illegible]

C.I. [illegible] **participó en actividades encomendadas por el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria. – FENAPES- .**

Las mismas se desarrollaron [illegible] FENAPES.

Se expide la presente a los efectos de ser presentada ante

[illegible]

Se solicita la justificación de la inasistencia según el Art. 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente de acuerdo al convenio firmado entre CODICEN-CSEU.

Por Comité Ejecutivo:

Virginia García Montecoral
Presidente

44
54

A.N.E.P.
Consejo de Educación Secundaria

79 Comunicado de Inasistencias

San José 16 de marzo de 2017

Sr. Director/a del Liceo Nº 1 de San José

Presente.

De mi mayor consideración:

Cumplo con comunicar a Ud. que mi inasistencia (s) de (los) día (s) miércoles 15 de marzo

se debió a los siguientes motivos: participé en bipartita por feriados con CES

Cargo historia Hrs. no dictadas 10 Grupos 4°5, 4°4, 4°3, 4°11, 4°12

Saludo a usted muy atentamente:

Firma del interesado:

Aclaración de firma: Marcel Slamovitz

PARA SER LLENADO POR LA DIRECCIÓN

San José 16 de marzo de 2017

En la fecha se recibe la presente comunicación de inasistencia correspondiente a: Marcel Slamovich

Ha sido anotada en el Libro de Entrada a fojas 115 con el Nº 87

Firma del funcionario receptor:

Resolución de la Dirección

Fecha Firma del Director

NOTIFICACIÓN AL FUNCIONARIO

En la fecha me notifico de la resolución que antecede.

FECHA FIRMA DEL NOTIFICADO

- 80 -

~~45~~ 55







Federación Nacional de Profesores
de Enseñanza Secundaria del Uruguay

Montevideo, 15 de Marzo de 2017.

Se deja constancia que el Prof. Marcel Slamovitz

C.I. 1.632.564-2 participó en actividades encomendadas por el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria. – FENAPES- .

Las mismas se desarrollaron en el día de la fecha.

Se expide la presente a los efectos de ser presentada ante

Liceo Dptal - San José

Se solicita la justificación de la inasistencia según el Art. 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente de acuerdo al convenio firmado entre CODICEN-CSEU.

Por Comité Ejecutivo:

José Olivera Trille
Secretario General

- 81 -

46
56



A.N.E.P
Consejo de Educación Secundaria

Comunicado de Inasistencias

San José ...22........ de ...marzo........ de 2017

Sr. Director/a del Liceo Nº 1 de San José

Presente.

De mi muy consideración:
Cumplo con comunicar a Ud. que mi inasistencia (s) de (los) día (s)
22 de marzo

se debió a los siguientes motivos: Dificultades Físicas
Artículo San Cristóbal

Cargo...Historia... Hrs. no dictadas 10... Grupos...4º3, 4º4, 4º5, 4º11, 4º12

Salud a usted muy atentamente:
Firma del interesado:
Aclaración de firma: MARCEL SLAMOVITZ

PARA SER LLENADO POR LA DIRECCION

San José 22 de 3 de 2017
En la fecha se recibe la presente comunicación de inasistencia correspondiente a:
Marcel Slamovitz

Ha sido anotada en el Libro de Entrada a fojas ... 134

Firma del funcionario receptor:

Resolución de la Dirección:......

Fecha......... Firma del Director.........

NOTIFICACIÓN AL FUNCIONARIO

En la fecha me notifico de la resolución que antecede.

FECHA.......... FIRMA DEL NOTIFICADO..........

- 82 -

47
57









Montevideo, 22 de marzo de 2016.

Se deja constancia que [illegible]

C.I. [illegible] participó en actividades encomendadas por el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria. – FENAPES- .

Las mismas se desarrollaron en el CES.

Se expide la presente a los efectos de ser presentada ante

[illegible]

Se solicita la justificación de la inasistencia según el Art. 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente de acuerdo al convenio firmado entre CODICEN-CSEU.

Por Comité Ejecutivo:

Virginia García Montecoral
Presidente

48
58

- 83 -

A.N.E.P
Consejo de Educación Secundaria

Comunicado de Inasistencias

San José 16 de marzo de 2017

Sr. Director/a del Liceo Nº 1 de San José

Presente.

De mi mayor consideración:

Cumplo con comunicar a Ud. que mi inasistencia (s) de (dos) día (s)

se debió a los siguientes motivos: PARTICIPE EN ELABORACIÓN POR ESTARSE ... CON

Cargo ... Hrs. no dictadas 4 Grupos 4º A1 y 4º A2

Saludo a usted muy atentamente:

Firma del interesado:

Aclaración de firma:

PARA SER LLENADO POR LA DIRECCIÓN

San José 16 de marzo de 2017

En la fecha se recibe la presente comunicación de inasistencia correspondiente a Marcel Slamovich

... pase a ... en el Libro de ... a fojas ... con el Nº ...

Firma del funcionario receptor: María Cecé ...

Resolución de la Dirección: ...

Fecha ... Firma del Director ...

NOTIFICACIÓN AL FUNCIONARIO

En la fecha me notifico de la resolución que antecede.

FECHA ... FIRMA DEL NOTIFICADO ...

- 84 -

49
59









Montevideo, 16 de marzo de 2017.

Se deja constancia que Marcel [illegible]

C.I. 4637564-2 participó en actividades encomendadas por el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria. – FENAPES- .

Las mismas se desarrollaron en el día de la fecha.

Se expide la presente a los efectos de ser presentada ante

Liceo Rural - San José

Se solicita la justificación de la inasistencia según el Art. 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente de acuerdo al convenio firmado entre CODICEN-CSEU.

Por Comité Ejecutivo:

José Olivera Trillo
Secretario General

- 85 -

50
60

A.N.E.P
Consejo de Educación Secundaria

Comunicado de Inasistencias

San José 2 de Agosto de 2017

Sr. Director/a del Liceo Nº 1 de San José

Presente.

De mi muy alta consideración:

Cumplo con comunicar a Ud. que mi inasistencia (s) de (los) día (s) Jueves 27 de Julio de 2017

se debió a los siguientes motivos: motivos personales solicito artículo

Cargo: Historia Hrs. no dictadas 10 Grupos 423, 424, 425, 4211 y 4212

Saludo a usted muy atentamente

Firma del interesado:

Aclaración de firma: Marcel Siganevich

PARA SER LLENADO POR LA DIRECCIÓN

San José 2 de Agosto de 2017

En la fecha se recibe la presente comunicación de inasistencia correspondiente a: Marcel Siganovich

Ha sido anotada en el Libro de Entrada a fojas 4 con el Nº 783

Firma del funcionario receptor: María ...

Resolución de la Dirección: Pásese a descuento.

Fecha ... 2017 Firma del Director:

DIRECTORA I.D.A.E.

NOTIFICACIÓN AL FUNCIONARIO

En la fecha me notifico de la resolución que antecede.

FECHA .... FIRMA DEL NOTIFICADO ....

- 86 -





ANEP
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

SECRETARIA GENERAL:SC/er

P/T. SEC. GRAL.

Nº 2877

Exp: 3/2756/17

Montevideo, 18 de agosto de 2017

En el día de la fecha se reciben los presentes obrados, que en Sesión de Consejo N° 43 de fecha 17/8/17 se resolviera su pasaje a la Consejera II, sin agregado de documentación. Corresponde mantener a despacho hasta que el Consejo se expida al respecto.

Prof. Sandra Cunha Rau
Secretaria General del CES

5/8/17
Atento a que a la fecha no se ha justificado por Art. 70.10 las inasistencias del mes de marzo 2017, se comunica vía telefónica a la Sra. Directora del Liceo Departamental de San José que proceda a dar cumplimiento de lo que con fecha 10/8/17 se le comunicara el Inspector [illegible] tal como surge a fs 31 de los presentes obrados.

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA Form. 9

52
62

- 87 -

San José, 8 d . setiembre de 2017

Consejero de Educación Secundaria

Profesor Javier Landoni

Presente

De mi consideración;

Quien suscribe Marcel Slamovitz, integrante del Comité Ejecutivo de Fenapes desea realizar las siguientes puntualizaciones:

1) Desde que ingrese al Instituto de Profesores Artigas en 1985 mi objetivo fundamental siempre han sido y siguen siendo los estudiantes y el proceso de enseñanza - aprendizaje.
2) Por tal motivo propongo como forma de paliar la situación ante mis inasistencias por concurrir a bipartitas y actividades sindicales el siguiente plan de trabajo como forma de colaborar en el fortalecimiento del aprendizaje de los estudiantes
   a) Realizar clases de apoyo a los estudiantes de mis grupos (4to 3. 4to 4, 4to 5, 4to 11 y 4to 12).
   b) Seguimiento a los estudiantes con mayores dificultades de aprendizaje en mi asignatura.
   c) Preparación de los parciales de historia.
3) Propongo los siguientes horarios para lograr cumplir con los objetivos anteriormente mencionados: todos los jueves desde el jueves 14 de setiembre hasta la finalización de los cursos desde las 18 y 15 a las 20 y 30 horas.

Saluda a usted atentamente

Profesor Marcel Slamovitz

CI: 1632564 - 2

- 88 -

5
63



ANEP
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

SECRETARIA GENERAL:SCR/jc

P/T. SEC. GRAL.
Nº 3321
Exp. 3/2756/17/16

Montevideo, 19 de septiembre de 2017

Atento a la nota presentada por el Profesor Marcel Slamovitz a fs. 52, pase a Inspección General Docente, a fin de que coordine con la Dirección del Liceo Departamental de San José las acciones formales que corresponden.

Prof. Sandra Cunha Rau
Secretaria General del CES

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PUBLICA
Form. 9

- 89 -

5
64

En Montevideo, a los 20 días del mes de Setiembre de 2017, en Inspección Gral Docente del C.E.S, habiendo sido convocada por el Sr. Inspector, Prof. Gabriel Carballal, tomo conocimiento de la Resolución adoptada por Secretaría Gral. en lo referente a las inasistencias del Prof. Marcel Slamovitz a clases en el Liceo Dptal. "Instituto Dr. Alfonso Espínola" de San José.
En el cuerpo del Expediente, a fs. 52, se encuentra una nota extendida por el Docente, con fecha 8 de Setiembre al Consejero Prof. Javier Landoni donde propone, para paliar la situación planteada por sus inasistencias, dar clases de apoyo, realizar seguimiento de estudiantes con dificultades de aprendizaje, preparar los parciales de Historia, los días jueves desde las 18:15 a las 20:30 horas.
Como forma de solucionar el tema que nos convoca, esta Dirección acepta la propuesta del Docente pero, desea especificar:

- Tanto la Dirección como el Docente sabemos que esta medida no es paliativa de las horas de clase que los alumnos de sus grupos no recibieron en tiempo y forma.
- El día 12 del corriente realizamos las segundas Reuniones Evaluativas de los grupos de Primer año de Bachillerato. Apelando a mi memoria, aún con todas las clases no dictadas, los alumnos de los grupos 4° 3, 4°4, 4°5, 4° 11 y 4° 12 en la asignatura Historia que dicta el Prof. Slamovitz en más de un 90% tienen nota de promoción.
- En atención a esto me pregunto: ¿ quienes asistirán a las clases de apoyo?; además en grupos del primer turno, hay alumnos que viajan por lo tanto, si presentan dificultades, no viajarán desde la campaña otra vez hacia la ciudad para recibir "apoyo" a partir de las 18:15 horas, es impensable e inviable para los estudiantes y sus familias. El abono estudiantil solo cubre un viaje de ida y uno de regreso por jornada.
- En cuanto a la preparación de los parciales, lo considero una tarea inherente a la labor del Docente desde el momento que se hace cargo de sus horas-clase.

Sin ánimo de ser "impertinente", primero porque acepto lo que decreta la Autoridad a quien en 36 años de servicio he considerado y respetado, no importando quien o quienes ocupen los cargos de jerarquía y, en segundo término porque hace años que trabajamos juntos en la Institución con el Docente y, quizás mantengamos esta relación por un tiempo más, solicito al Consejo de Educación Secundaria se ordene de otra manera esta situación y se tenga presente que no son instancias cómodas para quien es responsable de la gestión. Los colectivos institucionales, los planteles Docentes, los Sres. Padres de nuestros alumnos y los Alumnos mismos, a quienes me refiero en último lugar pero, quienes son el objeto de toda nuestra labor, reclaman siempre por situaciones injustas como ésta ante la Dirección y, el Director muchas veces no tiene respuestas o no sabe como responder frente a irregularidades en el servicio que no tiene potestades para solucionar y/o revertir.
Reitero que acepto la solución alternativa planteada por el Prof. Slamovitz, aún sabiendo desde mi perfil docente, que no será paliativa de las horas clase que sus alumnos no recibieron.
Dado que estamos a la fecha en 20 de Setiembre, solicito al Prof. Slamovitz reorganice su cronograma a partir del asueto de Primavera.
Es todo cuanto deseo manifestar.

MARCEL SLAMOVITZ
22/9/2017

Profa. Miriam Arnejo Ferrari.
Directora de "I.D.A.E."

85
65

- 90 -

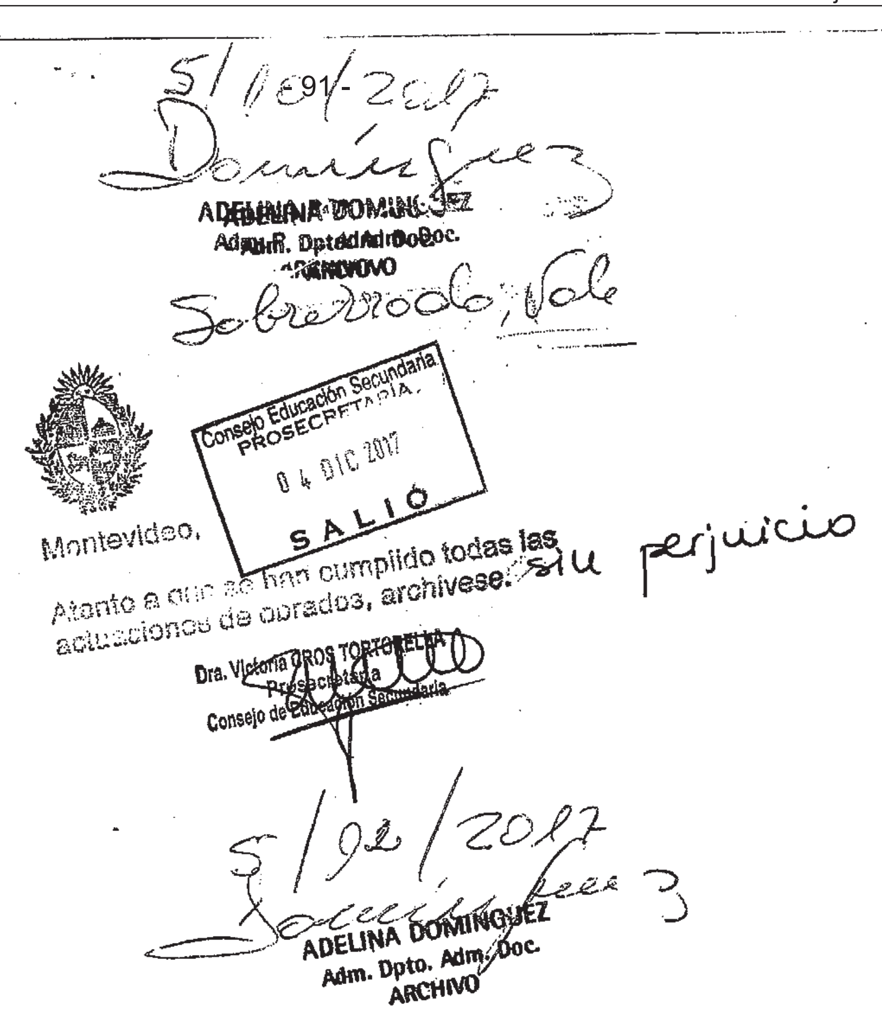


Montevideo, 25 de setiembre de 2017

Habiéndose notificado al docente, vuelva a Secretaría General.

EQUIPO COORDINADOR

26/9/17
Habiéndose cumplido la tramitación prevista y en informe incorporado a fs. 54, archívese, sin perjuicio.


66
5/12/2017
ADELINA DOMINGUEZ
Adm. Dpto. Adm. Doc.
ARCHIVO
Consejo Educación Secundaria
PROSECRETARÍA
04 DIC 2017
SALIÓ
Montevideo,
Atento a que se han cumplido todas las actuaciones de obrados, archívese. sin perjuicio
Dra. Victoria OROS TORTORELLA
Prosecretaria
Consejo de Educación Secundaria
5/12/2017
ADELINA DOMINGUEZ
Adm. Dpto. Adm. Doc.
ARCHIVO

- 92 - https://expediente.mec.gub.uy/apps/FileCenter/GestionDoc

Imprimir Carátula

Fecha:16.3.2021

Nº de expediente: 2021-11-0001-0944



Ministerio de Educación y Cultura

Unidad	DIRECCION GENERAL - SECRETARIA
Tipo	PEDIDOS DE INFORMES
Solicitante	CÁMARA DE REPRESENTANTES
Teléfono	08002717
Solicitud de la información	Público
Correo	dirgeneral@mec.gub.uy (MEC)
Copete	PEDIDOS DE INFORMES
Hojas Paquete	1
Paquete	OFICIO Nº 3520

ASUNTO

EL SR. REPRESENTANTE FELIPE SCHIPANI SOLICITA PEDIDO DE INFORMES CON DESTINO AL CONS DIRECTIVO CENTRAL DE LA ANEP, REFERIDO A DECLARACIONES DE LA EX DIRECTORA DEL LICE DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ - OFICIO Nº 3520

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la normativa sigu Art. 129 de la ley 16002, Art. 694 a 697 de la ley 16736, art. 25 de la ley 17.243; y decretos 65/998, 83/001 y De reglamentario el uso de la firma digital de fecha 17/09/2003.-

- 94 - ANTECEDE: CARATULA EXP: 3/ 1561/21.

C/1195/2

Nº 3

Montevideo, 5 de marzo de 2

Señor Ministro de Educación y Cultura,
doctor Pablo Da Silveira.

Tengo el agrado de transcribir al señor Ministro el sigu pedido de informes presentado por el señor Representante Felipe Schipani: "Montev 5 de marzo de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo F Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución República y a lo consignado por la Ley Nº 17.673, de 21 de julio de 2003, solicitamos se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, con de al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (AN Días pasados, a través de Radio Carve la ex Directora del Liceo Departamental de José, profesora Miriam Arnejo, señaló que el profesor Marcel Slamovitz, dirigente Federación Nacional de Profesores de Educación Secundaria (FENAPES), in justificar en el año 2017 más de 140 horas de ausencia de su cargo docente ba encubrimiento de un integrante del ex Consejo de Educación Secundaria, que dispu archivo de la denuncia. Información en el enlace http://carve850.com.uy/2021/ /exdirectora-de-liceo-de-san-jose-denuncio-que-miembro-del-consejo-de-secund encubrio-a-slamovitz-ante-140-horas-de-ausencia-de-su-cargo-docente-en-2017. L Directora del Liceo Nº 1 de San José explicó que Marcel Slamovitz 'fa permanentemente' a sus clases en el año 2017 y presentaba un formulario en e solicitaba, en base a una disposición del Estatuto del Funcionario Docente, que otorgaran días libres amén de sus más de 20 horas de licencia correspondiente p actividad gremial. Esos formularios, que, según detalla Miriam Arnejo, decían 'PIT-C pie de página, fueron considerados nulos por la presidenta del ex Consejo mencio Celsa Puente, quien dijo a la Directora que Marcel Slamovitz no podía justifica cantidad de horas y que si tenía que hacer trabajo sindical aprovechara las hor licencia que se le otorgan con ese fin. La ex Directora asegura que presentó la caus el Área Jurídica de dicho ex Consejo, pero que esa fue archivada por 'un integran Consejo, amigo cercano de Slamovitz, que fue quien lo cubrió siempre y quien le sa castañas del fuego'. Miriam Arnejo asegura que ese miembro del ex Conse Educación Secundaria, del que prefirió no decir su nombre, determinó a fines del m setiembre de ese año que el profesor Marcel Slamovitz recuperara sus ausencia horas de apoyo pero que eso 'era imposible' porque 'aún no habiendo dictado regularmente todos sus alumnos tenían nota de promoción', por lo que ninguno clases de apoyo. Por lo expuesto, solicitamos que se nos informe: 1) Si la AN

- 95 -

-2-

adoptado o piensa adoptar alguna medida, en virtud de la mencionada denuncia pública y dada la gravedad de los hechos. 2) Cuántas horas sindicales gozó el profesor Marcel Slamovitz durante el año 2017 y en los sucesivos años. 3) Cuántas horas por formulario solicitó dicho docente en el año 2017 y en los sucesivos años. 4) Si es una práctica habitual que se soliciten horas para actividades sindicales adicionales a las horas legalmente establecidas. 5) Remitir copia fiel del expediente que archivó la denuncia formulada por la ex Directora Miriam Arnejo. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. (Firmado) FELIPE SCHIPANI, Representante por Montevideo".

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario

ALFREDO FRATTI
Presidente

Fecha: 16.3.2021

Nº de expediente: 2021-11-0001-0944

Nº Act. 1

DIRECCION GENERAL - SECRETARIA



Ministerio de Educación y Cultura

Ministerio de Educación y Cultura

Texto:

Montevideo, 17 de marzo de 2021.
De mandato verbal de la Dra. Luján Martínez, pase a la Administración Nacional de Educ
Pública a efectos de dar respuesta al pedido de informe solicitado.
LM/am

Firmado electrónicamente por Andrea Mayo el 03/17/2021 03:53 PM.

Anexos

Cámara de representantes Nº 3520.pdf

Fecha: 16.3.2021

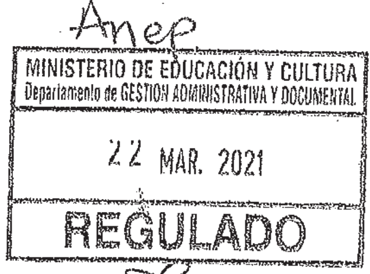
 de expediente: 2021-11-0001-0944

2021-11-0001-0944 - Actuación 2 DEPARTAMENTO GESTION ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL

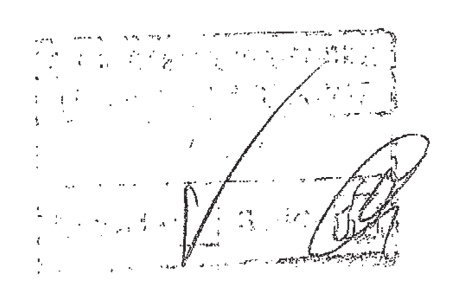
Texto
Montevideo, 22 de Marzo de 2021.-
De acuerdo con lo solicitado, remitase a ANEP.

Firmado electrónicamente por Soledad Gonzalez el 22/03/2021 14:22:22 .

- 99 -



DANIELA SOLEDAD GONZALEZ
Departamento
Gestión Administrativa y Documental
Ministerio de Educación y Cultura



...CCIÓN GENERAL DE
...CACIÓN SECUNDARIA
...CA DE ENTRADA
...20/04/21
...

DPTO. ADM. DOCUMENTAL
Reguladora de Trámite

Montevideo 30 ABR. 2021

Pase a Dirección General

CATALINA RODRIGUEZ
ADM. DPTO. ADM. DOC.

- 100 -



Montevideo, 03 de mayo de 2021.

OFICIO Nº 17/2021

Señor Representante Nacional por Montevideo
Dr. Felipe SCHIPANI
P R E S E N T E:

De mi mayor consideraciòn:

Quien suscribe, Lic. Prof. Jenifer Cherro Pintos, Directora General de la Dirección General de Educación Secundaria, cumple en remitir a usted, de acuerdo a lo solicitado por Oficio Nº3520 de fecha 5 de marzo de 2021 de la Cámara de Representantes, un Informe acerca del Expediente Nº 3/2756/2017, caratulado como *"Slamovitz Marcel, Profesor de Historia, Liceo Nº1 de San José, solicita asesoramiento referente a justificación de inasistencias del mencionado por Artículo Nº70.10 del EFD, División Jurídica"*.

I) **DEL EXPEDIENTE:**

Al respecto realizaré un resumen de los hechos ordenados cronológicamente:

1) En el año 2017, el Consejo de Educación Secundaria estaba integrado por la Directora General, Prof. Celsa Puente, el Consejero, Prof. Javier Landoni y la Consejera, Prof. Isabel Jáureguy. La Secretaría General era la Prof. Sandra Cunha y la Prosecretaria, la Dra. Esc. Victoria Cros Tortorella.

2) La Encargatura de la División Jurídica, era desempeñada por el Dr. Pablo Hernández Terzhagui, actualmente jubilado.

3) El Expediente Nº3/2756/2017 fue iniciado por la Directora del Liceo Nº1 de San José, Prof. Miriam Arnejo, por Oficio 64/2017 el 23 de marzo de 2017.

4) Se genera por las recurrentes inasistencias a clase del Profesor de Historia, Marcel Slamovitz.

5) El Profesor toma en el Turno Matutino los grupos 4º3, 4º4 y 4º5 y en el Vespertino, 4º11 y 4º12. En total toma 24 horas, 20 de aula y 4 de Coordinación. Se destaca que estas horas no estarían contempladas dentro del paquete liberado por licencia sindical.

- 101 -



6) A fojas 4 del Expediente, se puede apreciar que el docente realiza aspiración horaria y pide que en lo posible, se distribuyan sus horas en dos días. El petitorio es atendido por la Dirección y Secretaria Liceal, ya que concentra las horas los días miércoles y jueves.

7) Las clases comienzan como es habitual en Bachillerato, en la segunda semana del mes de marzo. El Profesor, recién iniciadas las clases, comienza a registrar inasistencias el miércoles 15 y el jueves 16 de marzo de 2017.

8) Con fecha jueves 23 de marzo de 2017, la Directora Prof. Miriam Arnejo pide asesoramiento a Jurídica, en lo referente a la justificación de las inasistencias del Profesor Slamovitz, quien plantea estar amparado para faltar, en el Artículo N°70 Inciso 10 del EFD.

9) Las horas, que le corresponden tomar por licencia sindical al Profesor son 18, que eligió en segunda ronda el 21 de diciembre de 2016 con radicación en el Penal de Libertad. Por tanto, las 24 horas que tomó en el Liceo N°1 de San José debería haberlas dictado.

10) Con fecha 4 de abril de 2017, la abogada de División Jurídica, Doctora Jimena Morales Bonti, remite el expediente a Secretaria General, a efectos de adjuntar copia del Convenio firmado entre el Codicen y la CSEU, referido a las horas sindicales, que aparece mencionado en las constancias que el docente presenta a fojas 8 y 10.

11) Con fecha 19 de mayo de 2017, la Prosecretaria, Dra. Victoria Cros Tortorella, envía el expediente a la Dirección General, ejercida por la Profesora Celsa Puente y en el texto plantea: *"que de considerar pertinente solicite Informe del Asesor Letrado del Consejo sobre el tema de obrados".*

12) Con fecha 25 de mayo de 2017 y desde la Secretaría de la Dirección General, de quien no se especifica el nombre, ni luce aclaración de firma, se expresa: *"se toma conocimiento de los presentes obrados. Pase a Asesor Letrado del CES para informar en Sala de abogados. Cumplido siga a Secretaria General".*

- 102 -



13) A fojas 16 y 17 se adjuntan los términos del Convenio del Codicen con la CSEU, que en su considerando primero establece: *"Las unidades docentes de hasta 20 horas o no docentes de hasta 40 horas gozarán, por concepto de licencia sindical asignadas a los Sindicatos como instituciones, las unidades que correspondan según el número de funcionarios afiliados acreditados mediante retención de las respectivas haciendas y la no retención de los haberes por no disponer de liquidez en sus remuneraciones". En segundo término el convenio establece "La adjudicación de las unidades a favor de cada Sindicato tendrá vigencia anual y regirá desde el 1° de marzo hasta el 28 de febrero del año siguiente".* En tal sentido, las unidades docentes liberadas por licencia sindical cada año, depende del número de afiliados que tiene el sindicato.

14) Por Acta N°8, Resolución N°44, Expediente 3/1138/2016 y agregados de fecha 23 de febrero de 2017, el CES resolvió otorgar licencia sindical desde el 1° de marzo de 2017 hasta el 28/02/2018 a una nómina de Profesores entre los cuales figura el Profesor Marcel Slamovitz, con 18 horas de Historia en la Unidad Penitenciaria N°2 y 3 (Penal de Libertad), liberadas por licencia sindical.

15) Según consta en un Acta de la reunión bipartita 8/17 entre Secundaria y Fenapes de fecha 6 de junio de 2017, *"Marcel Slamovitz plantea que se generó un expediente de la Directora del Liceo N°1 de San José, porque no le justificó sus inasistencias por Art. 70.10 y entiende que es persecución sindical. Sandra Cunha explica que el Consejo tiene que contestar sobre la aplicación del Art. 70.10 y que es solo una consulta".*

16) Con fecha 7 de junio de 2017, a fojas 20, sin que conste Informe de la Sala de Abogados, ni del Asesor Letrado del CES, como se pidió expresamente con fecha 25 de mayo de 2017, la Secretaria General del CES, Prof. Sandra Cunha, remite el expediente nuevamente a la Asesora de Asuntos Laborales de la Directora General, Lic. Lissette Roullier, quien a su vez sin informar, lo deriva a División Jurídica, con fecha 8 de junio de 2017.

17) De fojas 21 a 23 se agrega fotocopia del Artículo N°70 del EFD y de todos los incisos del mismo, haciendo especial hincapié en el que genera la consulta que es el Inciso 10.

18) Con fecha 9 de junio de 2017, a fojas 24, la Secretaria General del CES, Prof. Sandra Cunha lo devuelve nuevamente a División Jurídica.

- 103 -





19) Con fecha 14 de junio de 2017, en el reverso de la foja 24, la abogada Jimena Morales expresa: *"Atento a lo solicitado por Dirección General a fojas 15, se mantiene en despacho para ser tratado en Sala de Abogados".*

20) Con fecha 15 de junio de 2017, a fojas 25, la abogada Jimena Morales informa: *"previo al Informe corresponde dar vista de estas actuaciones al Profesor Marcel Slamovitz a efectos de que individualice el Convenio al que hacen referencias las constancias por él presentadas y cuyas copias se adjuntan a fojas 8 y 10. Cumplido Vuelva".* A continuación, el entonces Encargado de Dirección de División Jurídica, Dr. Pablo Hernández, lo deriva a la Escribana Verónica Martínez, a fin de convocar al Profesor Slamovitz y notificarlo de lo solicitado por la Dra. Jimena Morales.

21) Con fecha 16 de junio de 2017, a fojas 26, la Escribana Verónica Martínez lo cita telefónicamente y el Profesor Slamovitz manifiesta que concurrirá el martes 21 de junio en el horario de 09: 00 a 12:00 horas.

22) El Profesor Slamovitz se notifica el 29 de junio de 2017 y no presenta lo solicitado por la Dra. Jimena Morales quien a foja 25 expresa: *"Previo al informe, corresponde dar vista de estas actuaciones al Prof. Marcel Slamovitz a efectos de que individualice el Convenio al que hacen referencia las constancias por él presentadas y cuyas copias se adjuntan a fojas 8 y 10".*

23) Con fecha 12 de julio de 2017, el expediente regresa a Secretaria General y a fojas 27 se expresa: *"atento a que en el día de la fecha ha vencido el plazo de vista sin haber sido evacuada la misma, vuelva a División Jurídica para Informe".*

24) Con fecha 17 de julio de 2017 a fojas 28, la Dra. Jimena Morales informa: ***"A fojas 13 la suscrita solicitó agregación del Convenio mencionado en dichas constancias. El convenio que se adjuntó a fojas 16 y 17 es el referente a licencia sindical, por lo que nada establece respecto a la justificación de inasistencias al amparo del Artículo N°70 Inciso 10 del EFD. Se le otorgó vista al Profesor Slamovitz para que adjuntara el Convenio a fojas 25 y 26, pero la misma no fue evacuada. De lo que surge de obrados, no existe fundamento para justificar las inasistencias del Profesor Slamovitz al amparo del Artículo N°70, Inciso 10 del EFD por participar en actividades encomendadas por el Comité Ejecutivo de FENAPES.***

En virtud de lo expresado por Dirección General a fojas 15, la suscrita sugiere que el presente expediente sea tratado en la próxima Sala de abogados".



En virtud de lo expresado por Dirección General a fojas 15, la suscrita sugiere que el presente expediente sea tratado en la próxima Sala de abogados".

25) **La Sala de abogados se realiza el 19 de julio de 2017, y en presencia de cinco abogados la Sala, a fojas 29, *"comparte en todos sus términos lo informado por la Dra. Morales mediante Informe Nº 643/2017 de fojas 28".***

26) Con fecha 26 de julio de 2017, la Prosecretaria Dra. Victoria Cros Tortorella, a fojas 30 expresa:*"habiéndose mantenido diálogo con el Inspector de Institutos y Liceos Prof. Jorge Barrera, se informa que la justificación de inasistencias por Artículo 70.10 del EFD, serán válidas únicamente teniendo en cuenta lo acordado en reunión bipartita de fecha 17 de julio de 2017. "En virtud de lo informado precedentemente, archívese sin perjuicio".* ***No se explicita la orientación que se le brinda al Inspector Jorge Barrera, tampoco lo que fue acordado en la bipartita del 17 de julio de 2017. Se le justifican las faltas pese al informe desfavorable de la Sala de abogados.***

27) A fojas 30, después de la firma de la Prosecretaria Dra. Victoria Cros, aparece escrito a lápiz y a mano: **"agregar que se justifiquen las 3 inasistencias previas al acuerdo realizado". Se plantean varias interrogantes, con quién se realizó un Acuerdo, dónde está el texto del mismo y las firmas correspondientes.**

28) Con fecha 10 de agosto la Secretaria General del CES, Prof. Sandra Cunha a fojas 31 expresa: *"atento a lo hablado telefónicamente con el Inspector Jorge Barrera, quien informa que se han realizado los procedimientos en tiempo y forma ante la Dirección del Liceo Departamental de San José, archívese sin perjuicio".* **Surgen interrogantes: ¿qué se habló con el Inspector Jorge Barrera? ¿el expediente se archiva sin dar una respuesta formal a la Directora del Liceo Nº1 de San José, Prof. Miriam Arnejo, que es quien lo inicia con fecha 23 de marzo de 2017?**

29) Las inasistencias del Profesor Slamovitz continúan en el tiempo a saber, 15 de marzo: 13 horas; 16 de marzo: 4 horas; 22 de marzo: 13 horas; 23 de marzo: 10 horas. Posteriores al expediente siguen: 6 de abril: 13 horas; 3 de mayo: 13 horas; 11 de mayo: 11 horas; 31 de mayo: 13 horas; 27 de julio: 11 horas. **Hasta esa fecha, las inasistencias del Profesor Slamovitz, suman 101 clases sin dictar.**

- 105 -



30) Con fecha 16 de agosto de 2017, a fojas 51, se desarchiva el expediente y la Secretaria General del CES, Prof. Sandra Cunha expresa: *"en el día de la fecha se reciben los presentes obrados, que en Sesión de Consejo Nº43 de fecha 17 de agosto de 2017 se resolviera su pasaje a la Consejera II (Prof. Isabel Jáureguy), sin agregado de documentación. Corresponde mantener a despacho hasta que el Consejo se expida al respecto".* **De lo expresado se traduce que no existió resolución del CES; el expediente quedó a resguardo de la Consejera, Prof. Isabel Jáureguy, representante de los docentes en el Consejo, y no se realiza informe al respecto.**

31) A fojas 35, 37, 39, 41, 45 y 49 aparecen justificativos del Profesor Slamovitz, firmados por José Olivera, y a fojas 43 y 47 firmados por la entonces Directora del Liceo de Paso Carrasco, Prof. Virginia García Montecoral

32) Con fecha 17 de agosto de 2017, el expediente entra a Sesión Nº43 del Consejo. *A fojas 51, de fecha 18 de agosto de 2017, la Secretaria General Sandra Cunha, expresa, "En el día de la fecha se reciben los presentes obrados, que en Sesión de Consejo Nº43 de fecha 17/08/2017 se resolviera su pasaje a la Consejera II, sin agregado de documentación. Corresponde mantener a despacho hasta que el Consejo se expida al respecto".*

A continuación y para esclarecer la situación, se cita documentación de distintas sesiones del CES, donde se trató el expediente del Profesor Slamovitz:

Sesión del CES, Acta N°43, 17 de agosto de 2017:

*"En Montevideo, a los 17 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, siendo la hora **14:15**, se reúne en Sesión Ordinaria el Consejo de Educación Secundaria, con la asistencia de la Directora General Prof. Celsa Puente (DG), el Consejero Prof. Javier Landoni (JL), la Consejera Prof. Isabel Jáureguy (IJ), la Secretaria General Prof. Sandra Cunha (SC) y la Prosecretaria Dra. Victoria Cros (VC).*

Preside la Sesión la Directora General, Prof. Celsa Puente.

A) ***TEMAS PREVIOS:***

Sandra Cunha plantea Exp. 2756/17 por Inasistencias del Prof. Slamovitz, que ya se cerró y se consideró inclusive el 23/3 que se realizó la AGD. Se tomaron

- 106 -



días enteros pero no se sumaron las horas, cada día son 10 horas incluyendo coordinación. Las que se generaron luego de esa fecha suman 57 horas de inasistencia a los mismoss grupos de clase y Sandra Cunha pide que el Consejo defina cómo proceder. Isabel Jáureguy entiende que se puede justificar o no, comprende que es complejo y que los chicos van a perder clase. Es un dirigente sindical nacional y entiende que se deben justificar las inasistencias. Sandra Cunha acota que estas inasistencias son aparte de las 18 horas semanales que ya tiene liberadas por licencia sindical. La Directora General Puente en base a eso propone encomendarle a la Consejera Jáureguy que lo trabaje, para cuidar los mensajes que se dan. Se resuelve pase a Consejera II".

Sesión del CES, Acta N°45, 28 de agosto de 2017:

*"En Montevideo, a los 28 días del mes de agosto de 2017, siendo la hora **09:10**, se reúne en Sesión Ordinaria el Consejo de Educación Secundaria, con la asistencia de la Directora General Prof. Celsa*

Puente (DG), el Consejero Prof. Javier Landoni (JL), la Consejera Prof. Isabel Jáureguy (IJ), la Secretaria General Prof. Sandra Cunha (SC) y la Prosecretaria Dra. Victoria Cros (VC).

Preside la Sesión la Directora General, Prof. Celsa Puente.

*A) **TEMAS PREVIOS:***

DG El segundo punto trabajar sobre las inasistencias, según la solicitud que hace Fenapes en bipartita, pues tiene la impresión que no todas las que plantean son las que se habían conversado.

A continuación, el informe se complementa con temas acordados en bipartitas del 28 de agosto y del 4 de setiembre de 2017:

Acta Bipartita 12/17

*"En Montevideo, a los 28 días del mes de agosto del año 2017, siendo la hora **14:15**, se reúne el Consejo de Educación Secundaria asistiendo la Directora General Prof. Celsa Puente (DG), el Consejero Prof. Javier Landoni (JL), la Consejera Prof. Isabel Jáureguy (IJ) y la Secretaria General Prof. Sandra Cunha (SC), con los representantes de la Federación Nacional de Profesores (FeNaPES), los Profs. José Olivera (JO), Julio Moreira (JM), Emiliano Mandacen (EM), Marcel Slamovitz (MS), Luís Martínez (LM), Andrés Bentancur (AB) y Fabián Almeida (FA).*



Participan las Profs. Alicia Maceira, Secretaria de Consejera Jáureguy, Sandra Peña Secretaria de Consejero Landoni y Mariela Tocco, Secretaria de Dirección General.

ORDEN DEL DÍA:

1) Libertad sindical.

** Expediente del Prof. Marcel Slamovitz, integrante de la Comisión de Asuntos Laborales. Se trata de enviar a gente que tenga buen conocimiento del tema que se va a tratar en la reunión de trabajo. Solicitan que se justifiquen estas inasistencias en el entendido de la organización de agenda emergente e imprevista.*

Acta Bipartita 13/17:

*"En Montevideo, a los 4 días del mes de setiembre del año 2017, siendo la hora **16:25**, se reúne el Consejo de Educación Secundaria, asistiendo de la Directora General Prof. Celsa Puente (DG) y la Consejera Prof. Isabel Jáureguy (IJ) con los representantes de la Federación Nacional de Profesores (FeNaPES), los Profs. Virginia García (VG), José Olivera (JO), Julio Moreira (JM), Emiliano Mandacen (EM), Marcel Slamovitz (MS), Luís Martínez (LM), Adolfo Molina (AM).*

Participan las Profs. Alicia Maceira, Secretaria de Consejera Jáureguy, Sandra Peña Secretaria de Consejero Landoni y la Dra. Lissette Roullier, Secretaria de Dirección General.

ORDEN DEL DÍA:

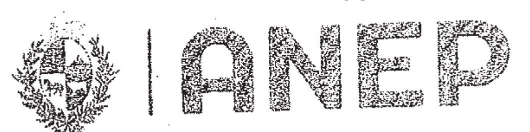
1) LICENCIA SINDICAL:

Informan que recibieron una respuesta primaria pero algunas otras se estaban analizando, incluso con la posibilidad de conformación de una Comisión para analizar este tema.

DG informa que no se pudo trabajar sobre esto y al momento no tienen novedades para comunicar al respecto. Isabel Jáureguy explica que según lo conversado con el Consejo se llegó a analizar las inasistencias del Prof. Marcel Slamovitz, se resolvió justificar las inasistencias de marzo, más las que corresponden a la AGD y bipartita, por 2 votos contra 1. Alicia Maceira plantea que si el acuerdo de inasistencias es más reciente, no corresponde aplicar la no justificación, porque además históricamente se ha aplicado el Art. 70.10

*para estas inasistencias. **DG comenta que ya revisó la normativa a nivel de la CSEU y entiende que esta discusión debería elevarse a ese ámbito para que desde allí se resuelva y el CES actúe en consecuencia.***

- 108 -



para estas inasistencias. DG comenta que ya revisó la normativa a nivel de la CSEU y entiende que esta discusión debería elevarse a ese ámbito para que desde allí se resuelva y el CES actúe en consecuencia.

EM consulta si el CES participa como tutelador o como propulsor de la legislación de libertad sindical y también consulta si el Consejo pretende no justificar las inasistencias por formación de los docentes en ámbitos sindicales, como es en salud laboral y cuestiones de género. Plantea si el CES pretende regular el funcionamiento del sindicato. LR pide la palabra y Emiliano Mandacen decide retirarse de la bipartita ante la negativa de la Directora General de responder y ante la intención de la Dra. Roullier de contestar sobre lo planteado, expresando que no es un ámbito en el que corresponda escuchar a los asesores legales sino que es una reunión de carácter político.

Isabel Jáureguy aclara que como miembro del Consejo no comparte la decisión adoptada por el Consejo de la no justificación de las inasistencias, ya que se acordó hacerlo sobre las inasistencias que corresponden a la AGD y reuniones bipartitas. Entiende que cuando ella misma asista al Congreso Nacional no le serán justificadas sus inasistencias.



Fenapes decide dar por finalizada la reunión bipartita y avisa que trasladará la discusión al ámbito del Ministerio de Trabajo. José Olivera entiende que hay convenios normativos plenos para realizar las justificaciones que se solicitan. Se planteó ante la CSEU pero no se obtuvo respuesta al respecto. No se quiere dinamitar los puentes sino tender al diálogo.



DG contesta que volverá a plantear el tema ante el Consejo pero por el momento la decisión se mantiene firme. Acota que le parece un exceso la cantidad de horas de inasistencias que llegaron en los listados presentados por el sindicato.

Siendo la hora 17:15 se retiran los profesores Mandacen, Martínez y Moreira.

Adolfo Molina entiende que en las situaciones que se plantean hay que saber de antemano las condiciones de las justificaciones para saber cómo proceder. Ya sucedió varias veces que fueron convocados de manera urgente con la Insp. Reyna Torres para resolver temas relacionados con la elección de horas, en horarios en que ellos tienen clase pero asistieron de igual forma. DG responde que se volverá a conversar pero no se puede comprometer a darles otra respuesta. IJ ya se plantearon todos esos elementos, y si dentro del Consejo no hay cambios de postura no habrá una resolución diferente.



DG amerita que con la lista recibida el pasado viernes se trabajará en el ámbito del Consejo.

JO reafirma que mañana solicitarán una reunión ante el Ministerio de Trabajo y la Comisión de Legislación.

Se acuerda que el próximo jueves se tratará el tema en sesión del Consejo y luego la Consejera Jáureguy les comunicará la respuesta por escrito".

33) Con fecha 5 de setiembre de 2017, a fojas 51, la Secretaria General del CES, Prof. Sandra Cunha, de puño y letra escribe: *"Atento que a la fecha no se ha justificado por Artículo 70.10 las inasistencias del mes de marzo se comunica vía telefónica a la Señora Directora del Liceo Departamental de San José, que proceda a dar cumplimiento de lo que con fecha 10 de agosto de 2017 se le comunicara al Inspector Barrera, tal como surge a fojas 31 de los presentes obrados".*

34) No hay resolución por escrito, acerca del expediente. Las autoridades, a través de la Secretaria General, Prof. Sandra Cunha, por medio de un llamado telefónico, le dieron la orden verbal a la Directora del Liceo Nº1 de San José Prof. Miriam Arnejo, de justificar las faltas del Profesor Marcel Slamovitz. Lo que aparece escrito de puño y letra, por la Secretaria General, a fojas 51, es lo que aparentemente se le indicó al Inspector Barrera, con fecha 10 de agosto de 2017.

A continuación, se extrae nuevamente parte del Acta de la Sesión del CES, N°48, de fecha 7 de setiembre de 2017, que vuelve a tratar el tema:

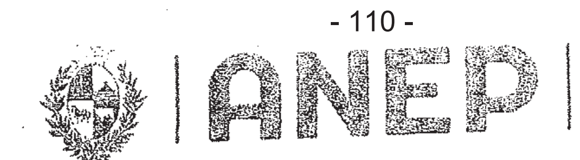
*"En Montevideo, a los 7 días del mes de setiembre del año 2017, siendo la hora **16:00**, se retoma la Sesión Ordinaria del Consejo de Educación Secundaria, con la asistencia de la Directora General Prof. Celsa Puente (DG), el Consejero Prof. Javier Landoni (JL), la Consejera Prof. Isabel Jáureguy (IJ), la Secretaria General Prof. Sandra Cunha (SC) y la Prosecretaria Prof. Victoria Cros (VC).*

Preside la Sesión, la Directora General.

A) CONTINUANDO CON LOS TEMAS PREVIOS:

(...)

- 110 -



Tema licencia sindical.

DG plantea que en la última bipartita se planteó este tema y ante la insistencia de justificar esa larga lista que presentaron, se ofreció volver a abordar el tema en sesión. Rescata lo hablado en la bipartita que se dijo justificar AGD y lo mencionó en la misma reunión, así como la asistencia a reuniones bipartitas, que ayer se comenzó a justificar.

JL comenta que estuvo mirando las relacionadas con formación y acompañamiento al PIT-CNT, propone justificarlas y luego seguir darnos un debate. DG no entiende por qué eso está llegando aquí y cómo se justificaban antes. JL pide un espacio para debatir, las que implican un acompañamiento a otras instancias. Propone agregar esas como un buen gesto, según lo que estuvo trabajando con su



Secretaria y la de Dirección General. Pide un espacio para seguir trabajando en este tema, que además excede al CES y aclara que le gustaría saber por qué estamos en esta situación, que hay un conjunto de inasistencias que naturalmente ya se justificaban, pero ahora las plantean acá. Incluso algunas de las que incluyeron en la lista, los Directores ya las habían justificado. Aclara que no era su voluntad abrir esta discusión. Solicita que no se pasen a descuento hasta darse ese tiempo para estudiarlo y entiende que es una situación de extrema dificultad. IJ entiende que el problema surge por que se definió centralizar la justificación desde Dirección General. ***DG plantea también su incomodidad profunda sobre este tema. Es necesario mirar al pasado sobre cómo se justificaban antes las inasistencias. Cuando se recibió el listado, que lo entendió excesivo, entendió que esto nos excede y debería elevarse a ser definido por la CSEU, y está fuera de lugar. Revisó la normativa, le consultó a José Olivera si existía alguna otra normativa que ampare en el marco de la CSEU y le contestó que no la hay.*** *JL comenta que se habló sobre la dificultad de hacer las AGD los días domingo y se definió pasarlas al sábado y justificar las inasistencias a coordinación. Sobre las veces que asistieron al Parlamento, se emite una constancia y ellos son los que justifican, el CES no puede negar justificar por ser convocados a un órgano jerárquico de gobierno nacional. Si son convocados por la Comisión de Educación es inconcebible que no se justifique y eso no nos tiene que llegar. Cuando son convocados por el PIT-CNT, ellos no van a consultar qué días pueden sino que simplemente convoca y se deben justificar. No habla de los que abusan, pero hay situaciones como estas que nos exceden, porque siempre somos criticados cuando tomamos decisiones sobre temas que no nos corresponde decidir. Si se justifica todo sin mirar en detalle sería un descontrol grave, y realmente no entendió por qué se llega a esta situación.*

- 111 -



IJ resume que la propuesta de DG es bipartita, AGD y reuniones de trabajo en el CES, mientras que JL agregó Parlamento y PIT-CNT. Cree que se están construyendo criterios ahora sin ir a los nombres particulares para ser objetivos. Le parece que se debe evitar estirar la respuesta para no generar mayor conflicto. Opina que se está haciendo con posterioridad a la existencia de las faltas, no deja otra opción a Fenapes que ir a la DINATRA. Cree que haber solicitado la lista también fue un error el centralizarlo. Cree que hasta  ahora se justifiquen todas porque se está haciendo después que ya ocurrieron. JL no puede votar ahora esto sin darse un tiempo para estudiarlo. Hay inasistencias que pasan a ser tan públicas que el costo será mayor y que nos exceden.

Se resume que la propuesta para Fenapes es justificar las inasistencias por formación sindical, convocatorias del PIT-CNT, reuniones bipartitas de trabajo, asistencia al Parlamento por Art. 70,10. DG aclara que se justificará directo desde acá, sin comunicarlo a la Dirección liceal. IJ expresa que los secretarios liceales se encontrarán con inasistencias justificadas sin saber cómo. JL entiende que se le envía a Rapetti la lista de inasistencias que se justifican desde acá y se ingresan al corporativo.

DG comenta que con la nueva modalidad de justificación con posterioridad al evento se ingresa directamente en el sistema. IJ entiende que si no se les comunica a los Directores se encuentran con esas faltas justificadas y pensará que es un error. DG entonces coincide que será necesario avisarle a los Directores que algunas inasistencias se justificarán de forma centralizada para que no se lleven la sorpresa.

→ JL entiende que esta resolución es un acto político por lo cual se debería ser discretos, y a la hora de hacer el presentismo cuando se crucen los datos no se perjudique a los individuos.

DG indica que se deberá informar a los Inspectores que hay un conjunto de inasistencias, como ser los cursos de formación, que se justifican directamente desde Dirección General. Además que se está controlando la asistencia y registro de visitas de liceos y de Inspección y que se pierda el miedo a la palabra control cuando aleatoriamente se solicita esta información. Se está trabajando en la transparencia del sistema y cuando uno comete errores debe hacerse cargo de los mismos. IJ pide que comparta esa información en sesión y DG le comenta que lo pasó a la Inspección para que tomen cartas en el asunto luego de un tiempo prudencial.

- 112 -



DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

JL propone que sea la Secretaria General quien redacte la nota para enviar al sindicato.

<u>Se acuerda justificar las inasistencias debidas a la concurrencia a la AGD, reuniones bipartitas con el CES, instancias de formación sindical, citaciones del PIT-CNT, convocatorias del Parlamento (que se encuadran en el Art 70.10 del EFD). Se deja constancia que la Consejera Jáureguy no comparte este criterio restrictivo. El Consejero Landoni solicita más tiempo para analizar otras causales.</u>

JL no entiende por qué en otros subsistemas se utiliza indistintamente el Art. 70.10 y no tienen estos problemas. DG comenta que en sus años de trabajo como Directora, nunca tuvo problema con estas inasistencias y siempre hubo una predisposición para reponer esas horas. Hay un caso de los planteados aquí de inasistencias escandalosas y que no hubo intención de recuperar las clases para que los chicos no se vean afectados. IJ opina que si no se justifican las inasistencias de Luís Martínez en ocasiones de ocupación, se genera un problema porque se desconocen las tareas y responsabilidades de los dirigentes sindicales. JL entiende que nos excede la decisión y no podemos definir nosotros la distribución de las horas sindicales. DG entiende que dentro de la labor sindical se pierden algunos tiempos de clase y se debería buscar la forma de recuperar esos tiempos. JL cree que si se llegara a filtrar esta información sobre las inasistencias, los docentes caerían bajo el escarnio público por ser un tema tan sensible, y es necesario protegerlo".

35) Con fecha 8 de setiembre de 2017, a fojas 52, en una nota dirigida al Consejero Insp. Javier Landoni, el Profesor Slamovitz expresa: " 1) "*Desde que ingresé al IPA en 1985 mi objetivo fundamental siempre han sido y siguen siendo los estudiantes y el proceso de enseñanza-aprendizaje. 2) Por tal motivo propongo como forma de paliar la situación ante mis inasistencias por concurrir a bipartitas y actividades sindicales el siguiente plan de trabajo como forma de colaborar en el fortalecimiento del aprendizaje de los estudiantes. A) realizar clases de apoyo a los estudiantes de mis grupos (4°3,4°4,4°5,4,°11,4°12). B) Seguimiento a los estudiantes con mayores dificultades de aprendizaje en mi asignatura. C) Preparación de los parciales de historia. 3) Propongo los siguientes horarios para lograr cumplir con los objetivos anteriormente mencionados: todos los jueves desde el jueves 14 de setiembre hasta la finalización de los cursos desde las 18 y 15 a las 20:30 horas".*

36) El total de inasistencias en las que incurrió el Profesor Slamovitz en sus grupos de cuartos años del Liceo N°1 de San José fue de 140 horas.

- 113 -



A las 101 horas que tenía con fecha 27 de julio de 2017, se sumaron 39 horas más, que corresponden a faltar durante tres miércoles, en los cuales el docente tenía trece horas diarias que cumplir.

Se cita textual parte del Acta de la Sesión del CES, N°49 de fecha 14 de setiembre de 2017:

"En Montevideo, a los 14 días del mes de setiembre del año 2017, siendo la hora 11:20, se reúne en Sesión Ordinaria el Consejo de Educación Secundaria, con la asistencia de la Directora General Prof. Celsa Puente (DG), el Consejero Prof. Javier Landoni (JL), la Consejera Prof. Isabel Jáureguy (IJ) y la Secretaria General Prof. Sandra Cunha (SC)

Preside la Sesión la Directora General.

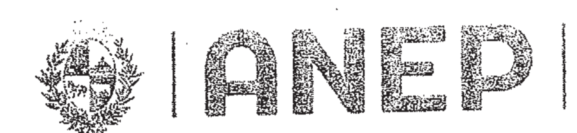
A) TEMAS PREVIOS:



Javier Landoni plantea situación sobre inasistencias del Prof. Marcel Slamovitz. Presentó un plan de recuperación de horas, plantea algunos temas personales y como profesional de la educación quiere que los alumnos no queden desatendidos. Propone que se haga alguna comunicación a los centros para que se les permita a los profesores recuperar algunas inasistencias en los momentos en que hay horas libres. Sugiere que con esto de Slamovitz se cierre el caso adjuntando esta propuesta. DG acota que esta idea se la propuso en una conversación informal ya que lo vio como la mejor salida. Por otra parte sobre la recuperación no está de acuerdo porque hay que fomentar que la gente asista en su horario, porque por algo se negocian los horarios cuando toman las horas. Javier Landoni explica que no se habla de fomentar al que no va nunca, sino al que tiene responsabilidad e incluso cuando ya las tiene justificadas y el Director no lo permite.

Los Inspectores tienen que controlar más de acuerdo a su perfil quiénes son los que faltan y cómo se justifican las inasistencias. Le parece inadecuado que por un obstáculo jurídico los chicos se vean perjudicados en quedarse sin clase. ***Isabel Jáureguy está de acuerdo con esta política, comenta que lo aplicaba en el liceo como Directora, pero no se puede aplicar de cualquier forma, ni hacer venir a los chicos a contra turno. Se debe hacer el registro en el parte diario de la ausencia y de la recuperación. Con la crisis que algunos padecen de hacerse cargo de las tareas inherentes al cargo, sugiere emitir un comunicado sobre la recuperación de horas de clase, con un registro formal, con criterios claros, tomando en cuenta el desempeño del docente, entre otros, esos son parte de la capacidad del***

- 114 -

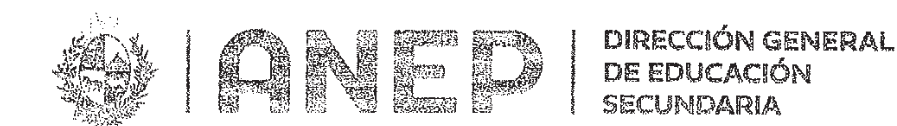


trabajo del Director y el Secretario. DG entiende que puede dar lugar a que lo tomen como un derecho inherente y luego lo reclamen. Javier Landoni manifiesta que tiene que haber una gradualidad para no favorecer al que no cumple habitualmente. Propone que no sea como una regla general sino como una excepcionalidad. No se puede ir a los extremos pero se tiene que lograr que los docentes den clase. Isabel Jáureguy está de acuerdo con la idea pero entiende que se deben poner criterios, como que no se extienda el turno a los alumnos, que se registre la asistencia. Sandra Cunha consulta sobre el cierre del expediente. Javier Landoni indica que lo trabaje el Insp. Carballal y lo pueda cerrar".

Con fecha 19 de setiembre de 2017 la Secretaria General Prof. Sandra Cunha, a fojas 53 expresa: *"atento a la nota presentada por el Profesor Slamovitz a fojas 52 pase a Inspección General Docente, a fin de que coordine con la Dirección del Liceo Departamental de San José las acciones formales que corresponden"*. **Se generan dudas, ya que no hay conformidad por escrito del CES, acerca de la propuesta del Profesor Slamovitz. Quizás debe entenderse que la propuesta fue aceptada por el Consejero Prof. Javier Landoni, a quien estaba dirigida la nota, ya que no se especifica cuál fue la postura de la Directora General, Prof. Celsa Puente y la Consejera Prof. Isabel Jáureguy.**

37) A fojas 54, la Directora del Liceo N°1 de San José, Prof. Miriam Arnejo, realiza un Acta, con fecha 20 de setiembre de 2017 y deja constancia que fue convocada por el Inspector Gabriel Carballal, a quien a su vez, la Secretaria General, Prof. Sandra Cunha, le encomendó *"que coordine con la Dirección del Liceo Departamental de San José las acciones formales que corresponden"*, en lo referente a las inasistencias del Prof. Slamovitz. _

38) La Directora del Liceo N°1 de San José, Prof. Miriam Arnejo, a fojas N°54, en el Acta que realiza, expresa que *"la* propuesta de Slamovitz no es paliativa de las horas de clase que los alumnos de sus grupos no recibieron en tiempo y forma. El día 12 del corriente realizamos las segundas Reuniones Evaluativas de los grupos de Primer año de Bachillerato. Apelando a mi memoria, aún con todas las clases no dictadas, los alumnos de los grupos 4°3, 4°4, 4°5, 4°11 y 4°12 en la asignatura Historia que dicta el Prof. Slamovitz en más de un 90% tienen nota de promoción. En atención a esto me pregunto: ¿quiénes asistirán a las clases de apoyo?; además en grupos del primer turno, hay alumnos que viajan por lo tanto, si presentan dificultades, no viajarán desde la campaña otra vez hacia la ciudad para recibir "apoyo"



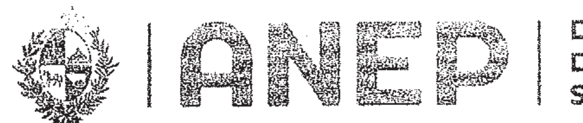
a partir de las 18:15 horas, es impensable e inviable para los estudiantes y sus familias. El abono estudiantil solo cubre un viaje de ida y uno de regreso por jornada". *En cuento a la preparación de los parciales, lo considero una tarea inherente a la labor del docente desde el momento que se hace cargo de sus horas- clase.* A continuación, la Directora Miriam Arnejo expresa:" *Sin ánimo de ser "impertinente", primero porque acepto lo que decreta la Autoridad a quien en 36 años de servicio he considerado y respetado, no importando quién o quiénes ocupen los cargos de jerarquía y, en segundo término porque hace años que trabajamos juntos en la Institución con el docente y, quizás mantengamos esta relación por un tiempo más, solicito al Consejo de Educación Secundaria se ordenar de otra manera esta situación y se tenga presente que no son instancias cómodas para quien es responsable de la gestión. Los colectivos institucionales, los planteles docentes, los señores Padres de nuestros alumnos y los Alumnos mismos, a quienes me refiero en último lugar pero, quienes son el objeto de toda nuestra labor, reclaman siempre por situaciones injustas como ésta ante la Dirección y, el Director muchas veces no tiene respuestas o no sabe cómo responder frente a irregularidades en el servicio que no tiene potestades para solucionar y/o revertir".*

39) El 26 de setiembre de 2017, a fojas 55, el expediente es enviado al archivo, porque se entiende que se completó "*la tramitación general prevista y con informe incorporado a fojas 54, archívese sin perjuicio".*

40) El trámite del expediente que comenzó el 23 de marzo, finalizó el 26 de setiembre de 2017. El mismo fue enviado al archivo, sin existir resolución por escrito por parte de las autoridades del Consejo de Educación Secundaria, respecto a las inasistencias del Profesor Slamovitz.

41) No se atendió lo sugerido por la Dra. Jimena Morales, con fecha 17 de julio de 2017 que a fojas 28, expresa: ***"A fojas 13 la suscrita solicitó agregación del Convenio mencionado en dichas constancias. El convenio que se adjuntó a fojas 16 y 17 es el referente a licencia sindical, por lo que nada establece respecto a la justificación de inasistencias al amparo del Artículo N°70 Inciso 10 del EFD. Se le otorgó vista al Profesor Slamovitz para que adjuntara el Convenio a fojas 25 y 26, pero la misma no fue evacuada. De lo que surge de obrados, no existe fundamento para justificar las inasistencias del Profesor Slamovitz al amparo del Artículo N°70, Inciso 10 del EFD por participar en actividades encomendadas por el Comité Ejecutivo de de FENAPES. En virtud de lo expresado por***

- 116 -



Dirección General a fojas 15, la suscrita sugiere que el presente expediente sea tratado en la próxima Sala de abogados".

42) No se atendió la sugerencia realizada el 19 de julio de 2017, a fojas 29, donde la Sala de abogados de Secundaria expresa que: *"comparte en todos sus términos lo informado por la Dra. Morales mediante Informe Nº 643/2017 de fojas 28".*

Adjunto se remiten Actas de las Sesiones del CES Nº 43 (17/08/17), 45 (28/08/17), 48 (07/09/17), y 49 (14/09/17), correspondientes al año lectivo 2017 y Actas de instancias Bipartitas Nº 8/17 (06/07/17), 12/17 (28/08/17), y 13/17 (04/09/17), Acta Nº8, Resolución Nº44, Expediente 3/1138/2016 y agregados de fecha 23 de febrero de 2017, porla cual el CES resolvió otorgar licencia sindical desde el 1º de marzo de 2017 hasta el 28/02/2018, a una nómina de Profesores entre los cuales figura el Profesor Marcel Slamovitz, y que refieren al tema de marras.

II) DE LAS MEDIDAS REALIZADAS:

1) El miércoles 14 de abril del corriente, recibido el petitorio de envío del expediente, se procedió a enviarlo al Consejo Directivo Central, quien a su vez formalmente remitió copia del mismo al Presidente de la Comisión de Educación de Diputados, Sr. Alfonso Lereté.
2) Asimismo, con fecha 20 de abril del corriente, se envió por Oficio Nº13/2021, un Informe del Expediente al CODICEN, tal cual lo habían solicitado las autoridades del órgano rector, en Sesión del miércoles 14 de abril del corriente.
3) Con fecha 3 de mayo, se cumple en brindar a usted la información solicitada, a través del presente Oficio 17/2021.
4) Con el presente Informe incorporado, se entrará a sesión de la DGES, el lunes 3 de mayo del corriente, a fin de adoptar resolución y analizar el mismo, desde el punto de vista de la forma y el fondo, de acuerdo a lo sugerido por el Consejero Dr. Juan Gabito, en sesión del Codicen del pasado miércoles 28 de abril del corriente.

III) HORAS SINDICALES EXONERADAS POR EL PROFESOR MARCEL SLAMOVITZ:

2016: 15 horas.
2017: 18 horas.
2018: 26 horas.
2019: 29 horas.
2020: 23 horas.
2021: 18 horas.



Se adjuntan las resoluciones correspondientes a liberación de horas por licencia sindical, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

IV) HORAS SOLICITADAS POR EL PROFESOR SLAMOVITZ POR FORMULARIO EN EL AÑO LECTIVO 2017:

1) De lo que se desprende del Expediente 3/ 2756/2017 el Profesor Slamovitz durante el año lectivo 2017 utilizó las 18 horas exoneradas más 140 horas que debió haber dictado en los 4°3, 4°4, 4°5, 4°11, y 4°12 por las cuales presentó constancias firmadas por la entonces Directora del Liceo de Paso Carrasco, Prof. Virginia García Montecoral y José Olivera.

2) Si bien no se formó expediente por las horas del año lectivo 2016, de la denuncia que realiza en los medios la Ex Dra. del Liceo N°1 de San José, Prof. Miriam Arnejo, se desprende que el Profesor Slamovitz, además de las 15 horas liberadas en el 2016, utilizó 110 horas más justificadas a través de los mismos certificados. La legitimidad de las constancias presentadas en el 2016 y en el 2017, es lo que motiva a la Profesora Arnejo a hacer la consulta el 23 de marzo de 2017, cuando al inicio de los cursos, el Profesor comienza a faltar, presentando los mismos certificados.

3) Con respecto a los años 2018. 2019, 2020 y 2021, tendría que solicitarlos a los centros educativos respectivos y hacérselos llegar oportunamente. Se descarta que en el 2020 y 2021 se haya realizado esa práctica, en tanto se dio el cambio de administración. No obstante se harán las investigaciones que correspondan.

IV) ¿ES UNA PRÁCTICA HABITUAL QUE SE SOLICITEN HORAS ADICIONALES PARA ACTIVIDADES SINDICALES?:

1) No debería ser una práctica habitual, pedir más horas de las liberadas por licencia sindical. Esta administración asume el 6 de mayo de 2020, y hasta la fecha, no ha recibido ningún planteo al respecto.

2) A través de la denuncia de la Prof. Miriam Arnejo, se puede ver que esta práctica en los años 2016, 2017 en los hechos se dieron.

3) La actual administración, actuando apegada a reglamento para el presente año lectivo 2021, otorgó 11 unidades docentes liberadas por licencia sindical, y no 13 como venía otorgando la anterior administración. Esto se debe a que los verdaderos aportantes al sindicato son 7510 Profesores, por lo tanto, le corresponden 11 unidades y no 13, si se considera un padrón de 9268 socios, que no está depurado y en el cual Hacienda ha comprobado que hay personas a las que no se les puede hacer retención, otros están jubilados y otros fallecidos.

- 118 -



4) Por tal motivo, se ha pedido la depuración del padrón, a los efectos de brindar transparencia a los procedimientos administrativos y también una Sala de abogados, para dirimir la diferencia entre otorgar 11 o 13 unidades docentes. Esta administración entiende que corresponden 11 unidades porque traduce el valor de los verdaderos socios de la FENAPES.

V) REMITIR COPIA FIEL DEL EXPEDIENTE 3/2756/2017

El expediente ya se remitió formalmente el miércoles 14 de abril del corriente, a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados.

Sin otro particular, le saluda con la más alta estima.

Lic. Prof. Jenifer CHERRO
Directora General de Educación Secundaria

- 119 -

14

CES

SESIONES:

N° 43, 45, 48 y 49 del

CES

AÑO LECTIVO 2017.

- 121 -

ces
Consejo de Educación Secundaria


ANEP
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Sesión de Consejo. Acta N°43.

En Montevideo, a los 17 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, siendo la hora **14:15**, se reúne en Sesión Ordinaria el Consejo de Educación Secundaria, con la asistencia de la Directora General Prof. Celsa Puente (DG), el Consejero Prof. Javier Landoni (JL), la Consejera Prof. Isabel Jaureguy (IJ), la Secretaria General Prof. Sandra Cunha (SC) y la Prosecretaria Dra. Victoria Cros (VC).

Preside la Sesión la Directora General.

Actúa en Secretaría de Actas Elianne López.

A) TEMAS PREVIOS:

DG comenta lo tratado en sesión de CODICEN el día de ayer sobre la Comisión de Abonos, que preocupó mucho. Se dijo que nos van a enviar un documento para darles nuestros comentarios y sugerencias. Informa que el día 28 está citada a las 10:00 para hacerles una devolución. JL propone reunirse unos minutos antes para intercambio.

DG informa que se aprobó pasar 10 horas en funciones a la Prof. Piñón en el Instituto Antártico.

IJ expresa que fue muy buena la reunión sobre egreso de bachillerato mantenida con Richard Delgado y Plan Ceibal. Entiende que se tiene que trabajar con la lista de profesores que tiene Richard Delgado porque son los que ya conocen la plataforma y el sistema. Se puede ajustar si será necesario hacer el llamado en base a lo que tenemos. JL expresa que hay que ir a CODICEN planteando los dispositivos con los que se cuenta y decir con sinceridad la cantidad real de alumnos que se puede atender. IJ entiende que se podrá hacer llamado para los estudiantes que tengan asignaturas que se puedan atender. JL sugiere no cerrar las puertas a todas las soluciones tecnológicas y artesanales. IJ coincide con Richard que las Matemáticas se tienen que tomar como un conjunto, sino no darán a basto con los docentes, que el docente pueda hacer una propuesta en común para distintos alumnos según el tutor entienda pertinente, aunque sean distintas orientaciones o diversidades (Mat. A, B o C). JL propone convocar a los Directores de los Liceos Departamentales para explicarle bien a los profesores cuál es la intención de esta propuesta, para no tener la discusión de si esto es para favorecer los números de egreso.

IJ comenta que se habla de aplicar distintas metodologías virtuales sin eliminar el ámbito





presencial. DG propone mencionarlo en la reunión de Directores de Área, mirar un poco más de cerca la capacidad de los liceos de usar la modalidad de apoyo genérico de plan 94, dar instrucciones claras a los Directores liceales y procedimiento mínimo para que los docentes puedan ponerse en contacto con los alumnos. JL no coincide, sino solo hablar con los Directores que tienen la libertad de implementar con la flexibilidad necesaria y que no sea aplicar en todos lados igual. IJ coincide pero la propuesta trabajada con Reyna Torres es para los que hace más tiempo que están desvinculados del centro. JL insiste que cada liceo tenga la libertad de buscar las modalidades que más les sirva, que usen las herramientas que tienen a mano y busquen los datos que ya tengan digitalizados de los alumnos.

IJ añade otra pregunta que le plantea Margarita Romero sobre el tránsito de los niños que vienen de Aulas Comunitarias para el año próximo, que no tiene los datos necesarios, y que deberían reunirse, porque no saben cómo van a lograr captar a estos chicos. DG responde que se había pensado en mantener los Referentes hasta aceitar el mecanismo. JL entiende necesaria una reunión para definir todo esto.

IJ presenta MEMO 23/17 sobre reunión con la Prof. Mariela Chiossoni, Coordinadora de Artes Escénicas, ya que piden que los que hacen la diplomatura de Docencia en Expresion Corporal puedan hacer una observación de 3 clases. DG comenta que ya se hace así pero será necesaria una resolución. SC explica que es necesaria para resguardar los datos de los alumnos y docentes. DG sugiere un acuerdo de entendimiento con ellos. IJ añade que proponen hacer talleres a contraturno con los chicos de 4° año de modo que la parte práctica sea para beneficiar al liceo. JL propone que se haga y a la vez hacer el convenio pero no esperar a que esté todo.

IJ presenta Memo 24/17: informe sobre el Sistema de inscripciones en Liceo 2 nocturno. DG se puede estudiar y si sirve se puede usar en los demás liceos. IJ es algo que implica apoyo voluntario, no se puede imponer. DG si se evalúa como bueno es un deber darlo a conocer porque es un saber acumulado, que tal vez le sirva a otros para otra idea.

IJ presenta MEMO 25/17: informa que habló con Raúl Festari en relación al proyecto de ley de los cincuentones por los que están a punto de jubilarse que están a la espera de que se apruebe. DG propone hacer una consulta a nivel de ANEP porque debe pasar lo mismo en todos los subsistemas, para pedirle a CODICEN tal vez una prórroga excepcional por un año más hasta que se apruebe la Ley. SC añade que hay que poner un límite de edad porque algunos ya están en condiciones de jubilarse.





DG consulta qué pasa con el llamado para Encargatura de Gestión Previsional. SC le dice que está todo encaminado, pruebas y demás, pero como nadie tiene más de Gdo. 10 aún no se logró conformar el tribunal. Se está tratando de convencer a la Cra. Anahí Hermida y si acepta ya sale todo. SC solicita que el Consejo autorice a Secretaría General a pedir al BPS tener acceso a los expedientes jubilatorios.

IJ informa sobre el protocolo de acoso laboral que ya pasó por todos los ámbitos bipartitos y demás, que se favorece la confidencialidad y en tercer lugar se manejan plazos acotados para que las denuncias no queden demoradas, los que no afecta la Ord. 10. JL reconoce que por ser un trabajo multipartito, si hay acuerdo, él lo aprueba.

Exp. 767/17 – IJ plantea caso de docente que se casó con un diplomático pero ahora se encuentra en un proceso complejo de divorcio y como le está reclamando lo que habría ganado si hubiera seguido con su carrera en los años que lo estuvo acompañando, pide que la UTU y el CES le den un detalle de lo que habría cobrado. Reclama que en División Hacienda desde hace meses lo está esperando, mientras que en UTU ya se lo dieron en mayo con todo detalle y resumen final. Acá en División Hacienda no se lo dan, le imprimen las tablas de sueldos que están publicadas en la web y la derivan a División Jurídica. La docente denuncia maltrato y que le dicen que no denuncie porque sino no le van a dar la información y que lo pida por juez. No pensó que fuera necesario eso ya que en UTU se lo hicieron. DG manifiesta que es lamentable que la atiendan así. SC pide que presente la denuncia por escrito aparte de este tema que tiene rápida solución, para iniciar otro procedimiento. IJ aclara que son dos partes, por un lado resolverle a ella este tema y DG añade que por otra parte que ella presente una nota sobre el maltrato recibido para iniciar el otro procedimiento.

DG manifiesta asombro por la violencia y el destrato entre nosotros. Se necesita mayor capacitación en atención al público. JL comenta el caso de la chica quemada de Artigas, que está asistiendo al Liceo 5, pero tuvieron que hacer varios trámites porque fueron a Reguladora y les dijeron a los padres que no había lugar en ningún liceo. Lo resolvió una funcionaria de Jurídica, que como es docente de Inglés y conoce a la Directora, habló con ella para que le diera un lugar. No es solo falta de capacitación sino de empatía. Es necesario reunir a las Jefaturas y explicarles nuestra forma de trabajo como Consejeros, que siempre recibimos denuncias de malos tratos. DG acota que a eso se debe sumar el desgano de la gente, que también termina siendo destrato. IJ aclara que no sucede en todos lados; las denuncias se repiten de unos pocos lugares y DG coincide./







JL manifiesta que está bien registrar en papel los casos pero también hay que llamar a la gente y decirles que queremos que hagan un tratamiento humano de la gente. SC comenta que tantas veces sucede que se hace una resolución y División Hacienda hace caso omiso. JL reitera que la Directora de la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal y sus asesores deben estar en el mismo edificio que donde funciona División Hacienda para marcar presencia.

DG comenta que llegó un expediente por un alquiler y JL explica que en el año 2010 el CES hizo un convenio y se alquiló una propiedad con dinero de PAEMFE. Ahora que se termina el contrato con PAEMFE nos piden que nos hagamos cargo del mismo o de lo contrario hay que desalojar a la gente.

SC avisa que emitirá un memo para agilizar los procedimientos de corrección de expedientes.

SC informa que hay cerca de 200 personas que aun no iniciaron acumulación y se les dará un mes más de plazo antes de retener el sueldo. En los casos de los que aún no iniciaron el trámite de jubilación que ya se les está reteniendo. Además pide que la autoricen a levantar las retenciones para agilizarlo. Hay gente que además no entiende que no se puede enviar las prórrogas a CODICEN si no tienen causal jubilatoria y que deben seguir el trámite en BPS.

SC plantea Exp. 2756/17 por Inasistencias del Prof. Slamovitz, que ya se cerró y se consideró inclusive el 23/3 que se realizó la AGD. Se tomaron días enteros pero no se sumaron las horas, cada día son 10 horas incluyendo coordinación. Las que se generaron luego de esa fecha suman 57 horas de inasistencia a los mismos grupos de clase y SC pide que el Consejo defina cómo proceder. IJ entiende que se puede justificar o no, comprende que es complejo y que los chicos van a perder clase. Es un dirigente sindical nacional y entiende que se deben justificar las inasistencias. SC acota que estas inasistencias son aparte de las 18 horas semanales que ya tiene liberadas por licencia sindical. DG en base a eso propone encomendarle a la Consejera Jaureguy que lo trabaje, para cuidar los mensajes que se dan. Se resuelve pase a Consejera II.

SC informa que Gestión Humana de CODICEN sigue pidiendo los casos de Gestión Previsional que desde 2012 no están resueltos. Pide que se informe por resolución para darle mayor formalidad. JL advierte que el cambio de jefatura en estas condiciones no va a cambiar en nada la gestión si no hay un trabajo diferente. Hay que apoyar a quien gane el concurso y que nos muestre un proyecto de gestión, porque los funcionarios de allí ya tienen una cultura institucional que es lo más difícil de cambiar.





Participan Lic. Angélica Vitale (AV) Directora de Comunicación de la ANEP y Lic. Natalia Arralde (NA) Directora de Comunicación Social.

Se retira Landoni.

AV visita para relatar como va su proceso de integración a la institución en estos tres meses. Explica que ANEP hizo un llamado para Directora de Comunicaciones aunque esa Dirección no existía, ya que hoy solo hay Secretaría de Relaciones Públicas y equipo web, por lo que está en proceso de generarlo. Se está trabajando para mejorar las comunicaciones, que hasta ahora vienen muy fragmentadas y sin los recursos humanos necesarios. Tuvo la oportunidad de visitar todas estas áreas y reunirse para conocer a los equipos que ya están funcionando.

Propuso un plan con 3 escenarios de intervención:

1°- con la formación de una Dirección de Comunicación institucional. Se está trabajando de cerca con RRHH para la aprobación por CODICEN.

2°- trabajar para la formación de un relato institucional. Lograr coincidir en lo que se dice desde los distintos Subsistemas y que se muestren las mismas ideas.

3°- relacionamiento de las comunicaciones desde los distintos Consejos con el Consejo Central y poder acordar criterios para la visión general; cómo lograr que la presencia institucional esté fortalecida desde la identidad visual y canales de intercambio pautados por una agenda común.

Plantea necesario que las comunicaciones puedan ser parte del proceso del "pienso" de la política institucional, para que no suceda que primero se comunica y luego se piensa cómo se comunicó porque así se trabaja a demanda. DG coincide y relata cómo surgió la Dirección de Comunicaciones del CES cuando ella se integró al Consejo en el año 2014. Expresa que entiende que no siempre es el Consejo quien tiene que informar al público y se opta por hacer que sean los técnicos que aparezcan cuando se requiere y no siempre la autoridad. NA conoce que hay un protocolo de ANEP que se rompe varias veces cuando no siempre tienen que aparecer las autoridades al frente. AV añade que los protocolos sirven para establecer prácticas y minimizar las inequidades pero no es así cuando limitan las acciones y se deben usar otros criterios. Le preocupa el discurso actual que no le pone valor de la educación. IJ entiende que ése es el problema que tenemos. AV sugiere pensar en cómo revertir esa señal. IJ añade que las comunicaciones pueden servir para cortar esa brecha y no para cubrirla. AV agrega que las comunicaciones no pueden resolver lo que las políticas no hicieron. Si no se comunica con veracidad, se genera el efecto contrario porque se descubre y el efecto es peor.

AV explica que muchas veces sucede que hay muchos insumos en los relatos y para empezar a formar el relato institucional es necesario sistematizarlo, traducirlo en un espacio de coordinación





entre esas personas. Si no hay política de reconocimiento no hay distribución justa. DG comenta que se percibió cómo la importancia de las comunicaciones en la ANEP, y el hecho de formar una Dirección de Comunicaciones es un paso de gran importancia.

AV expresa que le duele cuando en muchas ocasiones no se le da el mínimo reconocimiento a la ANEP de lo que se logra, por ejemplo lo vio con las aulas móviles, que si hubiera sucedido en un privado la publicidad sería otra. DG comenta que lo mismo le sucedió cuando vio la noticia que el Sistema de Cuidados implementó guarderías para madres de estudiantes, cuando en realidad es una idea que se gestó desde la ATD del CES y se trabajó durante un año y medio aquí. Denota que hay un continuo saqueo de ideas hacia el CES. Comenta incluso que dentro de la ANEP se nota que el CES es el más saqueado, y en la propia página de ANEP aparecen pocas noticias del CES siendo que tenemos un gran caudal de generación de noticias. AV le asegura que a partir de ahora eso cambiará. Muchas veces se trata de comunicar lo que se hace pero se pierde la conexión con la vida de la gente y lo que se le aportó a ellos. NA comenta que dentro de esa lógica se está trabajando en TV Educativa, con enfoque en la vida de alguien en particular para luego llevarlo a lo general.

DG plantea preocupación sobre la comunicación interna entre los propios Subsistemas por el vértigo de trabajo. AV le comenta que esa misma preocupación lo tienen los demás Subsistemas. No se pueden preocupar por separado sino que hay que reunirse y plantearlo en común para aunar criterios e incluso en previsión del gasto. Se necesita un pensamiento estratégico para usar y aprovechar los recursos propios. Se quiere propiciar desde lo central a formar y coordinar en comunicaciones. IJ le dice a AV que tiene como gran tarea convocar a todos para esto. AV comenta que es reconfortante ver que están abiertos los puentes para entablar comunicaciones.
Se retiran 16:40 horas.

VC comenta que entró al acuerdo de secretarios varios expedientes que vienen de Insp. Técnica casos de actas de examen que no tienen firmas de los profesores del Liceo 4 de Paysandú. IJ entiende que con las potestades que tienen los Gdo. 3 no sería problema. DG recuerda que se pidió que se derivara a Inspección Técnica por ser actas de hace años. IJ acota que hoy en día los controles son otros con los sistemas informáticos. VC sugiere validar las actas para no afectar a los alumnos porque muchos incluso ya son egresados, pero además consulta si entienden necesario iniciar una investigación administrativa. DG comenta que esto apareció cuando la Insp. Montes le pidió autorización para hacer una limpieza porque encontró un depósito de expedientes y otras cosas. VC explica que es un expediente del año 2014. DG entiende que tal vez no sea necesaria

18




una investigación administrativa porque por el tiempo transcurrido no cree que se obtenga un resultado fértil y solo implique sumar otra investigación. Existe también responsabilidad del Inspector que no controló esto. IJ sabe que Documentación estudiantil envía a los liceos un detalle de las actas que faltan por lo que no pueden decir que no estaban al tanto. DG cree que no tienen la comunicación necesaria con Inspección y hay una potencialidad que no está hilvanada con el resto.

IJ comenta que la consultaron por la solicitud del firmadero de algunos liceos por orden de la Directora General y explicó que es una práctica habitual para controlar el horario de los Directores y Subdirectores, no por perseguir a alguien en particular. Pide a DG que eso no quede sin seguimiento. DG le responde que seguirá solicitando porque detectó que en algunos liceos el Director no llega hasta las 9:30 horas cuando el turno inicia antes de las 8 am, y no están cumpliendo las 48 horas. IJ añade que incluso hay una gran franja horaria en la que los horarios del Equipo de Dirección se superponen. DG explica que eso está pensado así para que puedan coordinar estrategias de trabajo, pero le indigna que no estén cumpliendo por lo que lo seguirá trabajando. Incluso lo mismo sucede con Inspectores que no están cumpliendo con las visitas y sus tareas asignadas.

SC comenta que hay algunos Inspectores que se jubilan y deben tomarse los días de reglamentaria que tienen a favor. DG agrega que hay que hacer llamado para cubrir Música y Física y pensar a los que no se les va a renovar, para dar un mensaje claro que hay gente que debe volver a su lugar. SC informa que está todo pronto para hacer el llamado. El comunicado sobre las 8 horas de extensión horaria es muy claro. DG entiende que con esas 8 horas se pueden cubrir más cargos de Inspección y si los actuales no las cumplen ni rinden en su labor es preferible asignarlas a otro cargo.

SC comenta que habló con la Insp. Antón que consulta por los Referentes de Contextos de Encierro porque hay graves conflictos con el relacionamiento con las instituciones y solicitan 2 referentes más para el interior. DG entiende necesario hacer una lista de solicitudes y tenerlo presente porque no se puede crecer en estos programas si no tenemos presupuesto para atender a los adolescentes.

Exp. 8029/16 – Se acuerda iniciar acciones extrajudiciales para cobro de la deuda. Se aprueba

Exp. 4754/17 y agrs. – Prof. Klanian. Pase a informe de Asesor Letrado.





B) ASUNTOS JURÍDICOS:

Nº	EXP	AÑO		DETALLE	RESOLUCIÓN
1	13444	2016	Agrs.	CARDOZO,Graciela. Conclusión sumario.	Sale de sesión a pedido de IJ
2	5944	2017		KOPL, Mónica. Recurso de revocación y jerárquico.	NHL. Elevar a jerárquico.
3	5683	2017		CARZOLIO, Mónica. Situación funcional.	Instruir sumario.
4	1913	2016		GIACUMMO, Liliana. Recurso de revocación y jerárquico.	Hacer lugar
5	8311	2016		CARBALLO, Jeniffer. Conclusión sumario.	Ampliar sumario
6	6136	2015		PICART, Elena. Situación funcional.	Instruir sumario.
7	6647	2017		PANCIERA, Mónica. Observación escrita.	No homologar obs. ecrita
8	4890	2016	Agr.	HERMIDA, Nibia. Situación funcional.	Dar por concluido
9	9148	2016		LABUS, Giuseppe. Situación funcional.	Sanción 180 días
10	7278	2017	Agrs.	LABUS, Giuseppe. Situación funcional.	Dar por concluido y archivar.
11	11435	2016	Agrs.	TABEIRA, Michel. Conclusión sumario.	Elevar propuesta de destitución.
12	11488	2016		SOCA, Cecilia. Solicitud de licencia especial con goce de sueldo.	Rectificar resolución
13	2081	2017		CIBIC, Nadia. Recurso de revocación y jerárquico.	NHL. Elevar a jerárquico.
14	3105	2016		CALLORDA, Julio. Situación funcional.	Nueva investigación específica
15	3964	2016		Liceo N°1 de Rocha. ABILA , Gerardo. Conclusión de Investigación Administrativa.	Finalización de investigación administrativa.
16	12027	2016	Agr.	RUBINSTEIN, Natalia. Conclusión sumario.	Pedir informe a Inspección
17	14468	2015	Agrs.	Liceo N°1 de Montevideo. CRAVEA , Silvia. Conclusión de Investigación Administrativa.	Se archiva
18	14306	2015	Agrs.	LAIN, Leticia. Solicitud de licencia especial sin goce de sueldo.	Se archiva
19	4764	2016		SOSA, Enrique. Solicitud de pago de horas.	NHL a la solicitud
20	5241	2017	Agrs.	DÍAZ, Mónica. Situación funcional.	Instruir sumario
21	58	2016	Agrs.	OLIVERO, Jimena. Conclusión sumario.	SALE DE SESIÓN
22	2901	2017	Agrs.	PÉREZ, Julio. Recurso de revocación y jerárquico.	NHL. Elevar a jerárquico.
23	4816	2016		LABORDE, Luis. Situación funcional.	Elevar propuesta de destitución
24	4399	2017		GUERRERO, Danilo. Situación funcional.	Mantener en despacho
25	347	2017		PEREYRA, Aida. Situación referida a renuncia de la mencionada.	Sale de sesión para discutir informe de Jurídica
26	13	2017		FUNDACIÓN SOPHIA – Comunica rescisión de arrendamiento de inmueble Liceo N° 69.	Pase a Infraestructura
27	840	2017	Agrs.	BENTANCOR, Paola. Solicitud de licencia especial sin goce de sueldo.	NHL a la solicitud
28	6840	2015		MEONI, Estela. Acciones judiciales y/o extrajudiciales.	Iniciar acciones de cobro
29	9683	2015		IRISARI, Martín. Acciones judiciales y/o extrajudiciales.	Iniciar acciones de cobro
30	10443	2015	Agrs.	Liceo N°1 de Atlántida. DE LA HOZ , Aldo. Conclusión de Investigación Administrativa.	Se archiva.
31	2097	2017		LICEO N° 71 – Secretaría informa situación generada con pareja de funcionaria Muela.	Derivar a Sandra García
32	2733	2016	Agr.	TASENDE, Natalia. Tomar conocimiento Res. CODICEN.	Tomar conocimiento.
33	4161	2015	Agrs.	INSTITUTO PRIVADO LONDON. Tomar conocimiento Res. CODICEN..	Tomar conocimiento.

T. 9 y 10 – Al ser interino no tiene Junta Calificadora y no se le toman los deméritos. En UTU se perdieron procesos de sumario. Se aprueba 180 días de sanción.

T. 16 – Se resuelve pedir informe de cómo se está desempeñando actualmente en Inspección.

T. 21 – Se sugerían 10 días y se resolvió 180 días. En bipartita se pidió revisar y se amplió investigación. Vuelven a sugerir 10 días. Sale de sesión.

T. 25 – Sale de sesión para discutir informe de Jurídica.

T. 30 – Se sugiere archivo porque no se prueba nada de Sabrina Martínez. DG indica que la Insp. Sosa haga un seguimiento de la profesora hasta el 31/12.

T. 31 – Se generó una perturbación en el ámbito laboral y educativo por la presencia de una





persona ajena a la institución. IJ se pregunta cómo se puede actuar con justicia cuando no es responsabilidad directa de la funcionaria pero tampoco se puede dejar totalmente impune. SC enfatiza que como una de ellas ya se trasladó no volverá a suceder en esa institución. IJ manifiesta que al no tener cómo intervenir también se le genera un problema y cuál es el margen de acción para prevenir o enfrentar algo similar. SC entiende que es una temática que debería abordar el Departamento de Salud Laboral, cuando exista. VC propone derivarlo a la CSL para que hagan un seguimiento de la situación actual de la funcionaria pensado desde el punto de vista que esa situación puede ser síntoma de violencia doméstica. También podría ser derivada a Sandra García para que aporte otro punto de vista. Se resuelve derivar el caso a la Psic. Sandra García.

C) <u>EXPEDIENTES QUE INTEGRAN EL ORDEN DEL DÍA PREVIAMENTE COMUNICADOS:</u>

Se agregan a Sesión los expedientes que se detallan en planilla Anexa individualizada con el número I), la cual se considera parte integrante de la presente Acta.

Se aprueban y se firman según vienen propuestos, los proyectos de resolución, el Despacho Administrativo y los asuntos jurídicos cuyas fotocopias lucen en el presente Libro de Actas del Consejo de Educación Secundaria.

Siendo la hora **17:45**, se levanta la sesión.

Prof. Celsa Puente
Directora General

Prof. Javier Landoni
Consejero

Prof. Isabel Jaureguy
Consejera

Prof. Sandra Cunha
Secretaria General

- 131 -





ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Sesión de Consejo. Acta N°45 A.

En Montevideo, a los 28 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, siendo la hora **09:10**, se reúne en Sesión Ordinaria el Consejo de Educación Secundaria, con la asistencia de la Directora General Prof. Celsa Puente (DG), el Consejero Prof. Javier Landoni (JL), la Consejera Prof. Isabel Jaureguy (IJ), la Secretaria General Prof. Sandra Cunha (SC) y la Prosecretaria Dra. Victoria Cros (VC).

Preside la Sesión la Directora General.

Actúa en Secretaría de Actas Elianne López.

A) TEMAS PREVIOS:

DG relata sesión en CODICEN donde se habló sobre preinscripciones y parte del procedimiento para resolver. IJ comenta que Rita Ferrari pidió definir si será aleatorio o predeterminado. La diferencia es que se inicia en octubre con una predeterminación posible. Se corrobora luego del 15 de diciembre que es cuando finalizan los cursos en Primaria. DG añade que queda una preinscripción sujeta al fallo. Es muy similar al modo anterior, hay un documento que se presentó y que comparte con el Consejero Landoni. IJ observa que lo central es cuando hay mas demanda que oferta en un liceo, queda resolver cómo definirlo. DG comenta que UTU lo hará por sorteo. IJ entiende que hay una especie de priorización, privilegiar a los más desfavorecidos para asignarles el liceo que piden pero se planteó que no se pueden generar liceos para los más desplazados. Por otro lado la Consejera Ivaldi dijo que hacer pública esa información sensible puede ser una vulneración de derechos, mientras que también opinan que conocer esta información puede incidir en la percepción del docente hacia el alumno. JL propone trabajar con los Equipos Directivos e Inspectores sobre el tema.

DG añade que se aprendió de la experiencia del año anterior, que al 20 de febrero se liberan los cupos de los que no confirmaron su inscripción, lo cual nos da más movilidad para los pases.

IJ entendió que se emitió una resolución genérica para que los chicos de Ciclo Básico que queden con más de 4 materias puedan recursar.

JL consulta por las maestras de Primaria que manejan criterios distintos a los de Secundaria. Se decía que los mejores alumnos elegían el liceo que querían y ahora está a favor de favorecen a los más desprotegidos. Es necesario trabajar con las maestras desde antes. DG comenta que Caggiani habló de hacer jornadas de preinscripción para compartir ese peso con las maestras.

IJ entiende que habrá muchos problemas con este nuevo mecanismo para saber quiénes son los





recursantes y quiénes los promovidos. Le parece que la fecha 20/2 es cómoda para la inscripción pero no es favorable para los chicos. Sería necesario empezar más tarde las clases para dar más tiempo para la confirmatoria. Además será imprevisible el cálculo de matrícula porque habrá chicos que entran y salen de clase en distintos horarios. DG comenta que una posibilidad es que el secretario arme un grupo para recursantes que se sabe tienen otra dinámica y comenta que se probó la experiencia en Las Piedras y en Juanicó. JL entiende necesario tal vez hacer una previsión presupuestal para esos grupos y lugares o debatir si se mantiene igual. Propone discutirlo para pensar estos espacios de trabajo, ya tenemos lecciones aprendidas y podremos minimizar las dificultades para no repetir errores. Además se debe hablar de cómo va a trabajar cada centro educativo con los alumnos que ve en listas y los que realmente asisten. DG observa que el hecho de que se liberen los cupos al 20/2 cambia el panorama, porque se había hecho una distribución masiva sin distinguir los que ya se sabía que no iban a asistir al liceo. JL añade que queda debatir qué se hace entre ese momento de la distribución y el inicio de clases.

DG entiende que se tiene que trabajar sobre 3 puntos: en primer lugar el cuestionario sobre la ONG Cimientos, que ya lo está trabajando la Dra. Rouillier recolectando la información que solicitaron del Liceo 13, para entregar un informe. JL propone convocar a sesión a la Dirección de Cimientos para que nos enriquezca el debate sobre lo que no sabemos, de padrinazgo, cómo se eligen a los estudiantes y otros detalles que nos preguntan. Añade que pensando en la convocatoria del Parlamento se debería contar con la información sobre cuáles son los convenios que existen y quién los firmó. DG añade que se le pidió al Asesor Letrado que hiciera un relevamiento de todos los convenios firmados, y artesanalmente desde el 2008 se hizo ese relevamiento. Se pidió a CODICEN esa información pero nos respondieron que no era parte de acceso a la información pública. No se tomó en cuenta quien firmó. JL añade que se debe hacer foco en los convenios de Aulas Comunitarias y lo que hoy se llama PEP, para ver cómo están contextualizados estos convenios. DG comenta que cuando llegó en el 2014 se encontró que Cimientos estaba trabajando en el Liceo 22 sin marco y ella fue quien insistió en formalizar el vínculo. JL acota que es el CODICEN quien firma los convenios y los implementa sobre los centros, por lo que se debe discutir cuál es el alcance de los mismos para cada Subsistema. IJ entiende que debería estar más incorporado en el Inspector de Institutos y Liceos para hacer un seguimiento y supervisión. JL no entiende por qué nos convocan a nosotros al Parlamento, ya que cuando nosotros llegamos ya estaban en funcionamiento, y no tenemos aporte para hacer a esta situación. Solo se puede hacer una relatoría de los convenios que hay y coincide con Jaureguy que es necesario un control más cercano. DG añade que solicitó la posibilidad que el CES pueda independizarse para firmar sus convenios, ya que algunos son muy beneficiosos. JL comenta que hay historia reciente de esa delegatura. DG comenta que UTU tiene esa delegatura plena desde 2010 y ya la hemos solicitado

- 135 -





del CES y también de CFE. La solicitamos en varias ocasiones y agrega que se le ha llamado la atención por firmar algunos convenios sin haber pasado por el CODICEN, por ejemplo con Facultad de Psicología. JL desconoce sobre la delegación plena de UTU porque recuerda algunos inconvenientes con firma de convenios pero VC comenta que sí la tienen. JL sabe que esa delegatura tiene por fin acelerar los procesos, y entendió que esa delegatura era para todos, pero no por dejar sin participación del CODICEN. Desconocía un tratamiento tan discrecional que habilita a un Desconcentrado y a otro no. DG comenta que CFE hizo una defensa de un probable convenio con Chamangá, pidió autorización y no le fue concedido. IJ entiende que es un debate central en esta instancia política, y su impresión es que hay una coincidencia plena entre el Presidente Netto y el Consejero Silva. DG comenta que la propuesta con la CAF, en la que ya pasamos la primer etapa, quedó obturado porque CODICEN dijo que ellos iban a continuarlo, y si no se adjudican esos fondos se pierden a fin de año.

DG continúa indicando que el segundo punto trabajar es sobre las inasistencias, según la solicitud que hace Fenapes en bipartita, pues tiene la impresión que no todas las que plantean son las que se habían conversado. Y en tercer lugar hablar de la preinscripciones. IJ acota que el aporte de Carballal es necesario y la distribución aleatoria no es la mejor opción.

Se acuerda reunión el miércoles a la mañana para tratar estos temas.

DG continúa relato de sesión de CODICEN. Aclara que no había citación formal para concurrir con los demás Consejeros, ante la consulta que hizo la Consejera Jaureguy, y por su parte asistió. Comenta que cuando terminó la reunión sobre preinscripciones, se retiraron los participantes y la Consejera permaneció para el resto de la sesión. Se presentó el Exp. 7051/17 como ejemplo de la situación de los cincuentones. IJ comenta que en otros Subsistemas se trabaja con un sistema de concursos más aceitados para cubrir los cargos. DG comenta que se alertó al CODICEN de un detalle que no lo habían tenido en cuenta, así como tampoco la UTU había notado.

IJ comenta que un Director de nocturno pidió cesar al 28/2 en vez del 31/12 para poder dejar arreglado el tema de las inscripciones, a pesar de perder el aumento. VC comenta que sí lo puede hacer y recuerda que en algunos Subsistemas se han hecho ceses en otras fechas del año.

DG comenta que cuando estaba casi finalizada la sesión, el Consejero Silva menciona la elección de horas por más tiempo. Allí hizo el planteo de su discrepancia, así como la Consejera Jaureguy también explicó su discrepancia. Se habló del documento propuesta, explicó que no llegó al CODICEN porque no corresponde, ya que es parte de las competencias del Subsistema. Lamenta que el Consejero Landoni no haya participado. Entiende que se manifestó que hubo ciertos manejos inadecuados del tema y aclaró en dos ocasiones que este trabajo se viene haciendo en una comisión desde el 2014, que se hicieron estudios de carácter cuantitativo en las que participó el

Consejero. En ese momento lo presentó ya que no era un documento secreto, y relató el proceso de desarrollo del mismo. Le duele que un procedimiento que se hace aquí, que es nuestro, sean maltratados y no valorados. Dejó claro que su comentario en la prensa de dar por cerrado el tema es personal, ya que entiende que se pone energía en un tema que parece que no lo quieren. Le parece interesante cómo terminó la sesión, ya que la Consejera se comprometió a trabajar con CODICEN sobre la elección por más horas, que ella misma podrá comentarlo.

IJ se enteró por la prensa que estaba convocada por el tema de elección de horas y por ello les envió mensaje. Le consulta a los Consejeros y a la Consejera Ivaldi, quien le contestó que las sesiones no son cerradas y la invitó a participar. Allí se habló si este tema se va a dar por cerrado o si se seguirá trabajando. Sigue pensando que la Fenapes no da por concluido el debate, y discrepa con la Directora General. Entiende que no se trabajó lo suficiente sobre el tema, empezando por ella misma. Cree que nos metimos en un problema gratis al asociar los concursos con la elección de horas y de allí se derivó a hablar de estrategias. En esa bipartita se podría haber planteado lo que se quisiera sobre concursos pero ahora estamos nuevamente en discrepancia. Fenapes no es enemiga de elección por más de un año, sino que piden generar algunas condiciones. Insiste que no se han generado el despliegue de garantías, y proponer que se implemente en algunos liceos donde esas características no afectan. Mantiene su postura expresada en su artículo de Fenapes. DG cree que habría que tomarlo como aporte formal. IJ reitera que hay que seguir trabajando en elección de horas por más de un año. DG aclara que como responsable directa, que dijo en la prensa que esto se terminó porque está harta del tema y no lo quiso decir como falta de respeto a los Consejeros. No sabe si realmente vale la pena dedicar tiempo a este tema.

JL hace referencia a la Ley 14101 que menciona la Diputada, donde se habla de cargos y no de horas. Allí no se distinguía entre efectivo e interino más que por quién elige primero. Desde 1985 se hace una elección con mayor transparencia y se hace otro manejo de su presupuesto tomando en cuenta los dispositivos que se abren o se cierran año a año. Entiende que se debe tender a un sistema de cargos para generar mayor estabilidad aunque esto no sea la solución a otros problemas de la educación. Le duele profundamente lo que expresan algunos actores públicos, ya que desde el 2013 se está trabajando en esta Comisión para dar transparencia a la elección de horas. Esta Comisión se generó a partir de un error en los escalafones para poder establecer una hoja de ruta y atender los reclamos que no se puede elegir por más tiempo porque no se genera la confianza. Se trabajó con el Consejero N. Pereira y Fenapes de la posibilidad y se habla de varias condiciones a cumplir antes: escalafón en tiempo y forma, previsión de horas, arreglos edilicios, entre otros. Se integró a los distintos Subsistemas, sindicatos y técnicos. Se fueron levantando cada una de las observaciones que se hicieron en un trabajo titánico. En ese momento se logró hacer una elección coordinada y se generaron 4 documentos al respecto. Añade que la legislación actual habilita a la





elección por más tiempo porque el EFD lo menciona. El Consejo es el que puede dar las garantías al docente en caso de que haya menos horas de un año a otro o cambio de plan que el docente no quiera. Así como se hizo en CFE garantizar al profesos sus horas, e incluso se logró que hasta los docentes interinos eligieran hasta 48 horas. Le comentó al Consejero R. Silva que gracias al trabajo del Consejero Landoni puede elegir sus horas en diciembre. En este sentido se trabaja con la matriz de grupos. Comenta que en el mes de julio se trabajó en bipartita que la estabilidad docente no se aseguraba solo por elegir por más tiempo sino que también son necesarios los concursos. Entiende la postura de la Consejera Jaureguy como electa y cree que también estuvo limitada en su opinión por la figura que representa. Con respecto al documento, que está a disposición de todos, que recoge las opiniones de muchos actores, tuvimos la negativa de la ATD y de la Sala de Directores, pero se tomaron aportes para elaborar un documento que nos pedía el sindicato. Lo actualizamos de la propuesta que se había generado en el 2013. Se niega a caer en un plebiscito por este tema. Lo que nos falta trabajar, sobre las garantías jurídicas, que también se consultó a los asesores jurídicos. Entiende que falta voluntad política de los compañeros, y querer decir que fue un trabajo descoordinado no es correcto. La garantía jurídica la debe dar el Consejo, que va a mantenerle su trabajo al docente y no en una tarea totalmente distinta para la que fue asignado. El sindicato trabajó a su lado siempre, creer que ocultamos algo es inconcebible. En su labor como Consejero y todo el trabajo realizado, se ha especializado en la elección de horas y le duele el debate generado. Solicita que se vuelva a poner sobre la mesa este tema, pero que se trabaje con seriedad. Y no está dispuesto a asumir un "conventillo", más allá de las discrepancias. No es su estilo el ocultar documentos, y pide disculpas si se malentendió.

Aclara que escuchó a la Dra. Bianchi y nos acusó por no permitir la actividad en el Bauzá, y ella dijo que tomamos una decisión política y que no pusimos en conocimiento a la Consejera Jaureguy. DG añade que el Insp. Carballal le comentó sobre la situación y Natalia Arralde le consultó sobre el tema, por lo que se pensó en transcribir en la web esa parte de la normativa que es muy clara. IJ entiende que esto no debería llegar hasta nosotros.

DG expresa que uno aprende de los dolores, lo bueno es que el tema vuelva a este Consejo y no que se debata en el CODICEN, eso nos debilita y que si se muestra una fisura sea aquí. IJ manifiesta que así como ella planteó que su postura era la misma que la de la AGD, ellos deberían haberle aclarado antes su postura y ella habría advertido que se generaría un problema. IJ entiende que DG esté agotada de este tema pero cree que da más ganancias a largo plazo. Observa que Netto ha cambiado su punto de vista sobre la elección de horas por más tiempo expresando que es la solución a los problemas de la educación. JL reitera que las garantías jurídicas de mantener las horas las da el Consejo y DG añade que incluso se pueden negociar pautas descriptivas sobre qué hacer en caso de cierre de grupos con esas horas que no se dictan de clase para que no crean que





29

Ls cambiaremos la tarea.

IJ propone que quede definido para decir públicamente que queda reinstaurado este tema para debatirlo en este Subsistema. JL coincide y sugiere decir que es un tema de confianza y este tema se instaura en este Consejo. DG solicita al Consejero Landoni que vuelva a instaurar el trabajo en la Comisión de Elección por más tiempo.

Siendo la hora **11:10** se acuerda un cuarto intermedio y retomar la sesión a las 15:30 hs.

Prof. Celsa Puente
Directora General

Prof. Javier Landoni
Consejero

Prof. Isabel Jaureguy
Consejera

Prof. Sandra Cunha
Secretaria General

- 143 -

2





ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Sesión de Consejo: Acta N°48 B.

En Montevideo, a los 7 días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete, siendo la hora **16:00**, se retoma la Sesión Ordinaria del Consejo de Educación Secundaria, con la asistencia de la Directora General Prof. Celsa Puente (DG), el Consejero Prof. Javier Landoni (JL), la Consejera Prof. Isabel Jaureguy (IJ), la Secretaria General Prof. Sandra Cunha (SC) y la Prosecretaria Prof. Victoria Cros (VC).

Preside la Sesión, la Directora General.

Actúa en Secretaría de Actas Elianne López.

A) CONTINUANDO CON LOS TEMAS PREVIOS:

DG plantea que se reciben invitaciones dobles para ir al teatro y piensa en la posibilidad de ofrecerlas a funcionarios a quienes se pueda premiar. IJ propone que sean para algunos de los funcionarios que se jubilan. DG pide que le alcancen una lista de propuesta y ella solicitará que pasen a retirar las entradas.

DG comenta que se estuvieron revisando las cámaras de vigilancia para ver la asistencia del Cr. Soca y se encontró un día en que el funcionario marcó su entrada a las 12:01 y a las 12:16 se retiró, sin poder ubicarlo en las dependencias de Hacienda ni de Jurídica. Al finalizar la tarde marcó su salida a las 18:03 horas por lo cual con esto podemos añadir al expediente. JL pregunta cómo se puede adjuntar esta prueba y DG dice que se puede explicar que se toman las fracciones de videos. IJ opina que se puede decir que se hizo la investigación en base a comprobarse que en distintas ocasiones no se lo pudo ubicar en su oficina. JL cree que se puede hacer una ampliación de la investigación para adjuntar otra prueba. DG agrega que de su despacho se seguirá revisando algún otro día al azar y en caso de comprobarse otra situación similar no será necesario seguir buscando. SC propone volver a ingresarlo en una próxima sesión luego que se asegure la conducta del funcionario. VC coincide que luego de tener esta prueba para agregar al expediente se puede proceder con la separación del cargo.

DG plantea firmar una observación escrita para las 3 personas que nos dieron la información solicitada por Dirección General sobre los cargos vacantes disponibles y financiados de Inspección, cuando nos dijeron que eran 3 cargos de Institutos (Gdo. 3) y 6 de Asignaturas (Gdo. 1), ahora nos informan que sólo hay 2 cargos vacantes. Estas 3 personas (Alvaro Giacosa, Karina Arámburu y

27





Sara Alonso) presentaron por escrito y firmaron la información solicitada. Se está discutiendo la posibilidad de hacer llamado de aspiraciones y toda una movida, pero ahora se echa todo para atrás y ellos nos piden disculpas por el error. SC explica que cuando se recibió esta información se le dijo a Reyna Torres que hiciera un llamado para cubrir los cargos y allí surgió que no había disponibilidad. IJ propone que se convoque a Sara Alonso para que explique la contradicción de los tres documentos. DG propone que se abra un expediente y que en forma urgente y por escrito lo contesten. Así como se pidió que nos informaran sobre los vacantes y pedí que lo revisaran en División Hacienda y lo firmaran cada uno de los responsables. Ahora solo se puede asegurar que hay 2 cargos para Inspección de Asignatura. JL entiende que de esta manera no se logra dar la buena señal de apoyar la Inspección. DG comenta que en esta situación no se puede seguir trabajando porque nos dejan sin defensa. SC agrega que el expediente entra el lunes.

SC notó que el pasaje a docencia indirecta no se rige por las mismas pautas de docencia directa, se rige por la Circular 16/13 de CODICEN que en los casos de docencia indirecta por salud cada Consejo debe definir. Se busca que no tengan otra tarea en privados, que se busque tarea con Inspecciones Regionales. Ahora se avala que se pase con el número de horas que tiene al momento de la resolución. Si se renueva al año siguiente tiene que elegir con tope de las horas con las que venía. SC añade que hay que ajustar que más de 3 años no puede estar en docencia indirecta sino se le da la baja por no cumplir con el desempeño de docencia. Si alguien eligió hasta 48 horas habrá que respetar eso pero no pueden tomar más horas de las que ya tenían. Hará circular proyecto de resolución entre los Consejeros para remitirlo luego para elección de horas. IJ añade que hay que circularlo a la CENAED para que estén al tanto.

SC aclara que en bipartita con ATES se dijo que el funcionario auxiliar del Liceo 22 había fallecido por negligencia nuestra en la demora de la prórroga y el cese. Ayer se descubrió que cuando llegó la prórroga que se había elevado a CODICEN el trámite se investigó sobre la situación para notificarlo y se vio que no ha fallecido. Sí se confirmó que tuvo un ACV y está en su casa, tienen prórroga hasta el 31/12/17.

B) CONTINUANDO CON LOS TEMAS JURÍDICOS:

Tema 5) VC informa que División Jurídica sugiere un apercibimiento con anotación en el legajo a la funcionaria Graciela Cardozo por no hacer caso a la sanción, por ser una falta administrativa. DG afirma que si Jurídica propone eso, lo acata. IJ entiende que no corresponde poner la observación, porque hay otros elementos. Tiene la convicción que hay una persecución por parte del Consejo. Se

2





involucró a otra persona que había tenido problemas con ella y la sumariante no tiene cómo levantarlo. Presentará por escrito su alegato para fundamentar su voto en discordia. JL aclara que no tiene particular resentimiento contra ella, tiene buen relacionamiento con ella en el ámbito sindical que es el de donde la conoce. No sabe cómo se desempeña como funcionaria. VC acota que el expediente es sobre el hecho de que la funcionaria firmó asistencia durante el tiempo en el que estaba sancionada.

Tema licencia sindical.

DG plantea que en la ultima bipartita se planteó este tema y ante la insistencia de justificar esa larga lista que presentaron, se ofreció volver a abordar el tema en sesión. Resalta lo hablado en la bipartita que se dijo justificar AGD y lo mencionó en la misma reunión, así como la asistencia a reuniones bipartitas, que ayer se comenzó a justificar.

JL comenta que estuvo mirando las relacionadas con formación y acompañamiento al PIT-CNT, propone justificarlas y luego seguir darnos un debate. DG no entiende por qué eso está llegando aquí y cómo se justificaban antes. JL pide un espacio para debatir, las que implican un acompañamiento a otras instancias. Propone agregar esas como un buen gesto, según lo que estuvo trabajando con su secretaria y la de Dirección General. Pide un espacio para seguir trabajando en este tema, que además excede al CES y aclara que le gustaría saber por qué estamos en esta situación, que hay un conjunto de inasistencias que naturalmente ya se justificaban, pero ahora las plantean acá. Incluso algunas de las que incluyeron en la lista, los Directores ya las habían justificado. Aclara que no era su voluntad abrir esta discusión. Solicita que no se pasen a descuento hasta darse ese tiempo para estudiarlo y entiende que es una situación de extrema dificultad. IJ entiende que el problema surge por que se definió centralizar la justificación desde Dirección General. DG plantea también su incomodidad profunda sobre este tema. Es necesario mirar al pasado sobre cómo se justificaban antes las inasistencias. Cuando se recibió el listado, que lo entendió excesivo entendió que esto nos excede y debería elevarse a ser definido por la CSEU, y está fuera de lugar. Revisó la normativa, le consultó a José Olivera si existía alguna otra normativa que ampare en el marco de la CSEU y le contestó que no la hay. JL comenta que se habló sobre la dificultad de hacer las AGD los días domingo y se definió pasarlas al sábado y justificar las inasistencias a coordinación. Sobre las veces que asistieron al Parlamento, se emite una constancia y ellos son los que justifican, el CES no puede negar justificar por ser convocados a un órgano jerárquico de gobierno nacional. Si son convocados por la Comisión de Educación es inconcebible que no se justifique y eso no nos tiene que llegar. Cuando son convocados por el PIT-CNT, ellos no van a consultar qué días pueden sino que simplemente convoca y se deben justificar. No habla de los que abusan, pero hay situaciones como éstas que nos exceden, porque siempre somos criticados





cuando tomamos decisiones sobre temas que no nos corresponde decidir. Si se justifica todo sin mirar en detalle sería un descontrol grave, y realmente no entendió por qué se llega a esta situación.

IJ resume que la propuesta de DG es bipartita, AGD y reuniones de trabajo en el CES, mientras que JL agregó Parlamento y PIT-CNT. Cree que se están construyendo criterios ahora sin ir a los nombres particulares para ser objetivos. Le parece que se debe evitar estirar la respuesta para no generar mayor conflicto. Opina que se está haciendo con posterioridad a la existencia de las faltas, no deja otra opción a Fenapes que ir a la DINATRA. Cree que haber solicitado la lista también fue un error el centralizarlo. Cree que hasta ahora se justifiquen todas porque se está haciendo después que ya ocurrieron. JL no puede votar ahora esto sin darse un tiempo para estudiarlo. Hay inasistencias que pasan a ser tan públicas que el costo será mayor y que nos exceden.

Se resume que la propuesta para Fenapes es justificar las inasistencias por formación sindical, convocatorias del PIT-CNT, reuniones bipartitas de trabajo, asistencia al Parlamento por Art. 70,10.

DG aclara que se justificará directo desde acá, sin comunicarlo a la Dirección liceal. IJ expresa que los secretarios liceales se encontrarán con inasistencias justificadas sin saber cómo. JL entiende que se le envía a Rapeti la lista de inasistencias que se justifican desde acá y se ingresan al corporativo. DG comenta que con la nueva modalidad de justificación con posterioridad al evento se ingresa directamente en el sistema. IJ entiende que si no se le comunica a los Directores se encuentran con esas faltas justificadas y pensará que es un error. DG entonces coincide que será necesario avisarle a los Directores que algunas inasistencias se justificarán de forma centralizada para que no se lleven la sorpresa.

(VC se retira 17:20)

JL entiende que esta resolución es un acto político por lo cual se debería ser discretos, y a la hora de hacer el presentismo cuando se crucen los datos no se perjudique a los individuos.

DG indica que se deberá informar a los Inspectores que hay un conjunto de inasistencias, como ser los cursos de formación, que se justifican directamente desde Dirección General. Además que se está controlando la asistencia y registro de visitas de liceos y de Inspección y que se pierda el miedo a la palabra control cuando aleatoriamente se solicita esta información. Se está trabajando en la transparencia del sistema y cuando uno comete errores debe hacerse cargo de los mismos. IJ pide que comparta esa información en sesión y DG le comenta que lo pasó a la Inspección para que tomen cartas en el asunto luego de un tiempo prudencial. JL propone que sea la Secretaria General quien redacte la nota para enviar al sindicato.

Se acuerda justificar las inasistencias debidas a la concurrencia a la AGD, reuniones bipartitas con el CES, instancias de formación sindical, citaciones del PIT-CNT, convocatorias del Parlamento (que se encuadran en el Art 70.10 del EFD). Se agrega que la Consejera Jaureguy no comparte este criterio restrictivo. El Consejero Landoni solicita más tiempo para analizar otras causales.

- 151 -





JL no entiende por qué en otros subsistemas se utiliza indistintamente el Art. 70.10 y no tienen estos problemas. DG comenta que en sus años de trabajo como Directora, nunca tuvo problema con estas inasistencias y siempre hubo una predisposición para reponer esas horas. Hay un caso de los planteados aquí de inasistencias escandalosas y que no hubo intención de recuperar las clases para que los chicos no se vean afectados. IJ opina que si no se justifican las inasistencias de Luis Martínez en ocasiones de ocupación, se genera un problema porque se desconocen las tareas y responsabilidades de los dirigentes sindicales. JL entiende que nos excede la decisión y no podemos definir nosotros la distribución de las horas sindicales. DG entiende que dentro de la labor sindical se pierden algunos tiempos de clase y se debería buscar la forma de recuperar esos tiempos. JL cree que si se llegara a filtrar esta información sobre las inasistencias, los docentes caerían bajo el escarnio público por ser un tema tan sensible, y es necesario protegerlos.

C) EXPEDIENTES QUE INTEGRAN EL ORDEN DEL DÍA PREVIAMENTE COMUNICADOS:

Se agregan a Sesión los expedientes que se detallan en planilla Anexa individualizada con el número IV), la cual se considera parte integrante de la presente Acta.

Se aprueban y se firman según vienen propuestos, los proyectos de resolución, el Despacho Administrativo y los asuntos jurídicos cuyas fotocopias lucen en el presente Libro de Actas del Consejo de Educación Secundaria.

Siendo la hora **17:50**, se levanta la sesión.

Prof. Celsa Puente
Directora General

Prof. Javier Landoni
Consejero

Prof. Isabel Jaureguy
Consejera

Prof. Sandra Cunha
Secretaria General

31

ces
Consejo de Educación Secundaria



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Sesión de Consejo. Acta N°49 A.

En Montevideo, a los 14 días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete, siendo la hora **11:20**, se reúne en Sesión Ordinaria el Consejo de Educación Secundaria, con la asistencia de la Directora General Prof. Celsa Puente (DG), el Consejero Prof. Javier Landoni (JL), la Consejera Prof. Isabel Jaureguy (IJ) y la Secretaria General Prof. Sandra Cunha (SC)
Preside la Sesión la Directora General.
Actúa en Secretaría de Actas Elianne López.

A) TEMAS PREVIOS:

Consejero Landoni presenta informe sobre estudiantes de Bachillerato.
En el CES entre 4° y 6° año se pierden más de 8.000 estudiantes. En UTU entran 22.500 alumnos a 4° y llegan solo 7.200, pierden 15.300 alumnos. Más del 20% de alumnos de Bachillerato tecnológico pasan a 4° año en el CES. DG expresa que es necesario hacer pública esa información para defender nuestra institución.

DG consulta si están de acuerdo en recibir el lunes 9 a la compañera economista de Plan Ceibal que hizo estudio socioeconómico de los liceos, que casualmente lo pedí en CODICEN y ella por otro tema lo tienen preparado. Si les parece también se puede invitar a la Insp. Margarita Romero con su equipo de Estadística para evaluar si nos sirve ese trabajo. Se aprueba.

DG ingresa Exp. 9085/17 – Dra. Contera pide permiso para trabajar en 5 liceos sobre trabajo en redes de inclusión en la era digital. Aprobado.

DG menciona Exp. 7943/17 sobre presupuesto participativo para Liceo 40, ya está informado por la Arq. María Nela Camacho. Consulta si quieren convocar a los representantes de la comunidad en su ausencia, que ella no tiene inconveniente. IJ le parece como símbolo que esté la Directora General. Se retoma luego del 12/10.

DG relata que recibieron a la Junta Nacional de Drogas en CODICEN para compartir los talleres que realizan en liceos y otros centros. En general trabajan a demanda y otro tanto sobre su planificación. El 15 de octubre es la conmemoración de la prevención del consumo de alcohol. Como este año cae domingo se propuso desde ANEP, que además cae en fin de semana largo,

- 155 -





32

concentrar en el Liceo de Carmelo y emitir una resolución de cada Desconcentrado que invite a realizar actividades sobre la prevención, concentradas el 17/10, aunque piensa que es preferible que se extienda a toda la semana anterior.

DG comenta que se recibió al equipo que trabajó sobre abonos docentes (Ministerio de Transporte, Intendencia y representantes de los Subsistemas). Explica que se acordó usar tarjeta con identificación, no vencen los saldos y se hace previsión de gasto con una asignación de acuerdo a los lugares de destino según los liceos donde trabaje. Está pensado para zona Metropolitana, se le validan los viajes de los que le corresponden a su traslado hacia los centros de estudio. Desde la IM comentan que han podido agilizar los sistemas de boletos para estudiantes pero falta ajustarlo para docentes. Comentan que lo han puesto en práctica con otras instituciones y ha dado resultado. Si hay licencia médica se puede dar la baja momentánea y subir al suplente o no se le validan por ese período. Se necesita una muy buena coordinación con DDGL. SC consulta si Oscar Domínguez integra ese grupo. IJ acota que habló con Tammaro por eso mismo y comenta que le hizo algunos juicios de valor sobre el desempeño de Domínguez en esa comisión y que fue un error que se lo designara para ese grupo de trabajo. Explicó que la etapa donde se lo necesitaba ya había pasado. Le dio la idea que Tammaro decidió por su cuenta excluirlo. DG indica que hay que determinar si se desoyó la resolución. Añade que ANEP gasta $259 millones anuales en abonos. JL pregunta si es en docentes y alumnos y DG responde que no se especificó.
DG indica pedir informe a Tammaro sobre el motivo por el que Domínguez no integra la comisión.

DG comenta que vino el Dr. Vaccaro de División Jurídica, que tiene que mudarse el año próximo a Maldonado y plantea su situación personal. Conoce que ANEP tiene sus abogados residentes allá y no está en condiciones de jubilarse. Le planteó una nueva experiencia de apoyar a la Inspección Regional en un proceso de descentralización y él incluso ofrece trabajar con los casos de los departamentos que integran la zona de la Regional. SC plantea que hay que detallar con él los temas que se pueden descentralizar y los que no. DG comenta que él dice que estando allí podría enviarlos directo al CES para luego derivar a Jurídica, pero lo trabajará la Secretaria General y no significa una nueva erogación para el CES. SC explica que se le hace un pase en funciones porque sino se pierde un cargo aquí. DG añade que la Insp. Sosa ve con muy buenos ojos la posibilidad.

DG propone dejar sin efecto la resolución que modifica el Art. 55 de la Circular 2956 de evaluación y pasaje de grado de Ciclo Básico. Por lo relevado del país, en Canelones hacen una interpretación que dicen perjudicará a los alumnos. IJ comenta que hablan de sostenerlos hasta el final y cómo con la prueba final pueden motivar a los chicos a no abandonar. JL entiende que se

- 157 -



hace una interpretación literal de la norma y es lo que hacen verbalmente. SC acota que hay liceos que los Directores les mandan mail a los docentes que en la reunión de octubre no les pongan calificación de 6 porque sino la prueba no tiene ningún valor para ellos. DG comenta que se le podría pedir a Margarita Romero algunas líneas generales de orientación, cómo motivar a los chicos desde el inicio hasta el final del curso. JL añade que la misma normativa habla de eso. A IJ le preocupó un comentario de dos Directoras sobre las reuniones con Inspectores, que los Coordinadores no estaban al tanto y los Inspectores de Institutos les mostraron la circular normativa, aludiendo que el CES no respeta la normativa. DG propone planteárselo al Insp. Carballal para aclarar la situación. JL lamenta que la gente siempre busca culpar a otros para no quedar comprometido. SC consulta si no sería mejor orientar a Canelones en vez de dejarlo sin efecto. IJ entiende que se puede tomar como tecnicismo el momento del año en el que se emitió la resolución. DG entiende que es preferible hacerlo alegando que tuvo diferentes interpretaciones, pero se necesita un pequeño documento de guía interpretativa. JL propone que se haga una consulta general sobre la interpretación de la evaluación y el valor de la prueba para tener otros insumos.

DG retoma el tema Bachillerato. JL entrega documentos y materiales de la propuesta. Se aplicará un formulario para recoger datos de los chicos, y en vez de hacerlo para todos que se haga para los que vaya a atender Uruguay Estudia (3300) que serían alumnos de CES y UTU que deben 1 sola asignatura del 2016 que no se inscribieron en 2017. IJ pregunta si ya pasó el filtro del período de julio y JL responde que sí. Esto inicia el 2/10, nuestra parte es atender a los que tienen 2 o 3 asignaturas y con los recursos que los Directores entienden que tienen disponibles. Corresponde hablar con los Regionales y hacerles conocer el documento para que sepan en qué consiste. Hay que recoger la información desde los liceos con los datos que ellos tengan para empezar este año y para el próximo se buscará otra forma con Informática. Es una cosa modesta pero es un inicio. DG pregunta cómo se puede organizar y JL responde que el lunes, con la Consejera se reúnen para convocar a los Regionales y comenzar a contactar a los Directores. DG propone algún comunicado interno a todos los Inspectores y Directores que diga que el CES está preocupado por los chicos que se han desvinculado antes de culminar su ciclo. Lee un borrador con un posible texto que detalle la intención de esta propuesta. JL propone convocar a los Inspectores de Asignatura también, que podría hacer un planteo como se hace para los extranjeros que hacer el cursillo de integración. DG comenta que los Inspectores podrían coordinar que los profesores hagan las horas de apoyo. JL añade que hay que buscar en qué liceos tienen el programa de Tutorías del PUE, y que tengan un referente de trayectorias. DG comenta que se le puede pedir ayuda a Eleonora Oliver, que conoce a todos los articuladores y ya no está en la unidad de PEE. Se le puede pedir a

- 159 -



Natalia Arralde que nos ayude con la comunicación del proyecto.

DG comenta pase en funciones a la Prof. Beatriz Martínez, que estaba en CODICEN en Dirección de DDHH. Como ahora por concurso tienen otra Directora, la contactó para consultarle si le gustaría venir al CES como referente en esa área y le pareció bien la idea. Hay que permitirle que termine al 28/2 pero en octubre emitir resolución que diga que pasa sus horas al área de DDHH del CES antes que se haga la elección de horas para que se liberen.

DG informa sobre revisión y reducción del gasto solicitado por CODICEN.

JL acota que se debe revisar el ahorro y saber con certeza para que este Consejo se nivele, cuántas horas se necesitan y cuánto dinero. IJ coincide que si no se consulta a Fernanda Cáceres no se puede resolver el gasto que se planteó ayer en CODICEN. DG añade que antes hay que darle algunas pautas para que pueda estudiar cuáles son las posibles reducciones y qué tanto nos beneficiarían las mismas. JL aclara que lo último que hay que tocar son los grupos y el acompañamiento de los alumnos, que afecta la calidad educativa. Hay que ver cómo se puede reducir el gasto en otras áreas y que incida en el presupuesto. A IJ le parece que esas pequeñas reducciones no llegan a modificar el número general del gasto. Hoy no tenemos suficientes elementos para esta discusión. JL resalta que no debe afectar la condiciones de trabajo de los profesores ni la calidad de educación de los alumnos. DG consulta si están de acuerdo con igualar el costo de las horas. IJ responde que Fenapes va a acompañar que a igual trabajo igual salario siempre que se iguale hacia arriba, y ella cree que el Ciclo Básico se debería pagar más que Bachillerato. DG explica que el problema es que cuando se creó el Plan 2009 se pagó más para que lo tomaran pero genera diferencia entre planes. JL manifiesta que hay que dar una señal fuerte que se quiere fortalecer los centros más debilitados, si quisiéramos fomentar que se concentren los docentes en ciertas zonas habría debate.

DG propone repensar la cantidad de horas para tutorías y ofrecerlas en 2 paquetes en el año. IJ advierte que si existiera un ajuste fiscal, no quisiera iniciar el año con una huelga. En este tema no debemos ser los mensajeros de malas noticias. JL añade que se deben repensar las 48 horas de los Inspectores. También la Educación de la Sexualidad, con los cargos que no se han podido cubrir, sin abandonarla totalmente, sino tender a la regionalización y racionalizar los recursos. Se debe pensar en la instrumentación con algunos criterios, pero hay algunos chicos muy atendidos y otros totalmente desatendidos. Lo mismo sucede con los POITE y los proyectos interesantes que han desarrollado, pero que no sea en un solo liceo y en otros nada. Comenta que ayer unos estudiantes de INET egresados de Asistente Laboratorio de Informática, equivalente a nuestro POITE, no los dejan ingresar al CES y le dan más valor a un estudiante de 1° año de IPA. Le pide a DG que hable

- 161 -

35





con la Coordinadora de Informática para que pida el perfil de este curso.

JL plantea situación sobre inasistencias del Prof. Marcel Slamovitz. Presentó un plan de recuperación de horas, plantea algunos temas personales y como profesional de la educación quiere que los alumnos no queden desatendidos. Propone que se haga alguna comunicación a los centros para que se les permita a los profesores recuperar algunas inasistencias en los momentos en que hay horas libres. Sugiere que con esto de Slamovitz se cierre el caso adjuntando esta propuesta. DG acota que esta idea se la propuso en una conversación informal ya que lo vio como la mejor salida. Por otra parte sobre la recuperación no está de acuerdo porque hay que fomentar que la gente asista en su horario, porque por algo se negocian los horarios cuando toman las horas. JL explica que no se habla de fomentar al que no va nunca, sino al que tiene responsabilidad e incluso cuando ya las tiene justificadas y el Director no lo permite. Los Inspectores tienen que controlar más de acuerdo a su perfil quiénes son los que faltan y cómo se justifican las inasistencias. Le parece inadecuado que por un obstáculo jurídico los chicos se vean perjudicados en quedarse sin clase. IJ está de acuerdo con esta política, comenta que lo aplicaba en el liceo como Directora, pero no se puede aplicar de cualquier forma, ni hacer venir a los chicos a contraturno. Se debe hacer el registro en el parte diario de la ausencia y de la recuperación. Con la crisis que algunos padecen de hacerse cargo de las tareas inherentes al cargo, sugiere emitir un comunicado sobre la recuperación de horas de clase, con un registro formal, con criterios claros, tomando en cuenta el desempeño del docente, entre otros, esos son parte de la capacidad del trabajo del Director y el Secretario. DG entiende que puede dar lugar a que lo tomen como un derecho inherente y luego lo reclamen. JL manifiesta que tiene que haber una gradualidad para no favorecer al que no cumple habitualmente. Propone que no sea como una regla general sino como una excepcionalidad. No se puede ir a los extremos pero se tiene que lograr que los docentes den clase. IJ está de acuerdo con la idea pero entiende que se deben poner criterios, como que no se extienda el turno a los alumnos, que se registre la asistencia. SC consulta sobre el cierre del expediente. JL indica que lo trabaje el Insp. Carballal y lo pueda cerrar.

DG plantea el caso del Subdirector del Liceo 2 de Montevideo que pide trabajar hasta el 28/2 para no dejar al Liceo Miranda sin jerarca. JL pregunta si se puede acceder por necesidades de servicio y pagarle los días de licencia y SC responde que se puede. JL recuerda un caso similar con Estrades, que pide irse el 30/4 y el 1/3 inicia su licencia. SC añade que se puede hacer un llamado para que esos dos meses empiece un suplente y luego queda interino.

DG solicita formalmente aplicar una observación escrita para la Jefa de División Hacienda Cra.



Sara Alonso y observación verbal para Álvaro Giacosa de DFSP y Karina Arámbulo de División Hacienda por informar incorrectamente sobre las vacantes de Inspección. IJ pide que en la resolución se aclare las eventuales consecuencias de este error. DG añade que si Reyna Torres no se hubiera dado cuenta, se hacía el llamado, ingresaba la gente y luego no se les podía pagar. SC acota que en el informe desde Hacienda dicen que ellos siempre se dan cuenta de los errores, pero en este caso no se eliminaron los errores. DG lo plantea porque este error es grave. JL reitera que la Directora de DFSP y su asesor deben trabajar en el mismo espacio físico que Hacienda, porque Sara Alonso debe reconocer que tiene un jefe por encima de ella. Su actitud viene desde hace 30 años que no tiene nadie que la controle. SC comenta el caso de un tallerista que hace 1 año está esperando para cobrar, aún con resolución favorable del INDDHH. JL recuerda el tema de los adscriptores, aún no se les pagó y dicen que está en CODICEN, pero no es así. SC recuerda que se lo pidió directamente que lo resolviera; si hay resolución se le puede observar o iniciar otra sanción.

Exp. 9123/17 – IJ plantea caso de interprete de lenguaje de señas Prof. Rovino, que el Ministerio de Transporte pedía parte de sus horas con pase en comisión. Llega la resolución con el total de sus horas y pide que quede sin efecto porque a esta altura del año no puede dejar sus horas, sino no se podrán cubrir.

Exp. 9119/17 – IJ comenta sobre Virginia García de Liceo de El Pinar nocturno. En 2013 le contabilizan mal sus inasistencias y no se lo corrigen. Ese error le afecta año a año y Oscar Domínguez le dice que detectó el error y podría corregirlo pero para eso necesita autorización porque debe modificar una Junta Calificadora. Se autoriza por providencia de trámite.

Prof. Edith Silveira sobre "Primer coloquio de las memorias" a realizarse en la semana de vacaciones de setiembre. No asiste a la ATD pero le afecta en su cargo de Adscripta de INISA. Sandra Gardella ya le dijo que tiene que asistir a cumplir horario. DG indica que se puede hablar con Gardella para que la autorice porque es un tema muy interesante.

IJ presenta Memo 32/17 por el que comparte informe de propuesta de grupos y planes 2018 que surge de la recorrida de Reyna Torres por la zona Regional Centro Sur y Litoral.

SC informa que sale de sesión el asunto 2 del Orden del día (Exp. 8571/17) para estudiar los presupuestos para la reparación del techo del Liceo 35 con mayor cuidado.

37





Siendo la hora **13:00**, se acuerda un cuarto intermedio y retomar la sesión a las 14:00 hs.

Prof. Celsa Puente
Directora General

Prof. Javier Landoni
Consejero

Prof. Isabel Jaureguy
Consejera

Prof. Sandra Cunha
Secretaria General

- 167 -

- 168 - 38

CES

ACTAS BIPARTITAS :

08/17, 12/17 y 13/17

AÑO LECTIVO 2017.



39





ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
Acta Bipartita 8/17

En Montevideo, a los 6 días del mes de junio del año dos mil diecisiete, siendo la hora **15:10**, se reúne el Consejo de Educación Secundaria, asistiendo de la Directora General Prof. Celsa Puente (DG), el Consejero Prof. Javier Landoni (JL), la Consejera Prof. Isabel Jaureguy (IJ) y la Secretaria General Prof. Sandra Cunha (SC), con los representantes de la Federación Nacional de Profesores (FeNaPES), los Profs. Emiliano Mandacen (EM), Marcel Slamovitz (MS), Luis Martínez (LM) y Marcelo Suárez (MSU).

Participan las Profs. Alicia Maceira, Secretaria de Consejera Jaureguy, Sandra Peña Secretaria de Consejero Landoni y Lissette Roullier, Secretaria de Dirección General.

Actúa en Secretaría de Actas Elianne López.

ORDEN DEL DÍA:

Tema 1) Redacción para el sistema de traslados. Equipara al sindicato con ATD, CODED y elimina el aspecto bipartito. Se planteará en la DINATRA como negociación de mala fe.

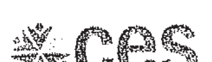
Tema 2) Situación de días de paro sindical. Se ve presión exacerbada por parte de los Inspectores solicitando información de los docentes que hacen o no paro y se toman atribuciones mayores, y piden informe escrito sobre el tema. Al igual que con las reuniones de profesores a contraturno.

Tema 3) Funcionamiento de las ONG en liceos, en particular CIMIENTOS en Liceo 13, que hacen una preselección de la gente que aceptan. Solicitaron informe sobre los recursos que manejan y solo un 5% es para becas. Piden saber cuáles son los convenios que tenga el CES con estas ONGs y qué tipo de convenios se hizo con PEPSICO y con EDUY21 que ingresan a los liceos sin mayor problema a entrevistarse con alumnos.

Tema 4) Presupuestal, aunque se saluda la propuesta del CES de reclamar todo el presupuesto necesario, preocupa la situación del Liceo N°22 que estarían ocupando el próximo jueves por la demora en compromisos asumidos.

Tema 5) Descuento por no asistencia a ATD.

MSU consulta sobre las licencias especiales denegadas por el Insp. Diego Fernández, que le correspondería a la Insp. Verocai en el Liceo 3 de Salto pero consultan si se le concede o no. IJ explica que se deniegan las de viajes personales durante período de clase como criterio general. SC explica que se pidió el expediente y se aclaró que esa potestad le corresponde a la Regional, no al





Inspector de Institutos y Liceos. MSU acota que el Insp. Fernández negó la licencia en forma oral y no lo comunicó por escrito. IJ aclara que los criterios del CES no han cambiado, si es licencia por enfermedad de un familiar se concede, pero no así en caso de viajes. SC acota que por eso quiere tener el expediente para ver la documentación. DG aclara que en estos casos el docente presenta la solicitud en el liceo y el Director lo debe elevar al Regional, que es quien resuelve. MSU expresa que el Insp. Fernández debería saberlo y eso es una doble omisión. SC responde que si está documentado que es familiar directo no se niega la licencia. Por otra parte si no se dio trámite es una falta grave y se tomarán medidas con la Inspección. Añade que con la aplicación del Art. 70.13 del EFD no se puede prever la enfermedad de familiar.

Tema 1) IJ coincide que está mal redactado porque da a entender que ya se va a implementar. EM entiende que así se entiende que la elección por más tiempo ya está definido. JL propone que se derogue para evitar problemas. SC aclara que se delega en los Directores de Área que acaten las pautas que da el Consejo. DG indica que se derogará hoy en sesión. EM pide que no se incluya en el mismo renglón de la resolución al sindicato con ATD, Sala de Directores, etc.
Se acuerda derogar la resolución sobre traslados.

DG expresa asombro sobre el ingreso de EDUY21 a los liceos. EM afirma que en Paysandú ingresaron el día anterior a la visita del sindicato. DG comenta que se planteó en la sesión de CODICEN que muchos están aprovechando la apertura de los centros para encuentros, seminarios y charlas en el marco del Congreso de Educación, que no se debe habilitar los centros educativos para esto porque no corresponde y mañana traerá la resolución de CODICEN. EM plantea que se hará la denuncia correspondiente porque les parece grave. DG aclara que hay una reglamentación que habilita a cualquier ciudadano a ingresar a los centros y recorrerlos con previa autorización del Director del centro, siempre que se abstenga de hacer proselitismo político o religioso, sin afectar la laicidad. LM menciona que las empresas ingresan a vender libros y DG informa que se están negando todas las autorizaciones a vender libros en los liceos. MSU menciona una empresa de seguros que sigue ingresando apelando a una autorización vieja. DG responde que la Dirección debe exigir una resolución actual para permitirlo. EM coincide que existe la reglamentación y que cualquiera puede ingresar pero la denuncia se planteará por un tema político. IJ reitera que se ha negado la autorización a todas las editoriales que solicitaron permiso para ingresar. DG explica que se negó no solo por el aspecto de comercializar en los centros sino porque esta gente se incluye en la vida liceal y no tienen la formación ética para reservarse lo que escuchan y de lo que participan en el centro educativo, lo que ya ha generado algunos incidentes. LM pregunta si el CES autoriza o está al tanto de la autorizaciones a Eduy21 para ingresar a los liceos y JL reafirma que el CES no





fue consultado sobre esto y no autoriza lo que a ellos les llega.

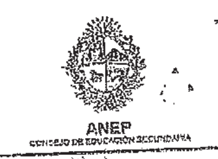
Tema 5) MS que se planteó que la ATD se desarrolle de 9 a 16 y hay gente que trabaja en UTU; no está definida la forma de descuento desde CODICEN y llegaría después que la ATD se hizo. DG responde que la reglamentación es amplia en su aplicación del descuento. La ATD solicitó que se aplicara el descuento y se le pidió a IJ que trabajara con ATD para resolverlo. Existe la propuesta de descuento de 1/26va parte del salario pero se debe avalar por el CODICEN, quien está haciendo la propuesta de 1/30va del salario base. Pidieron un plazo para debatir cómo afecta el salario. EM acota que según la normativa de la OIT acarrea una complejidad porque ya no sería consultivo sino que sería resolutivo y con horas pagas como un trabajo. IJ aclara que como trabaja hace tiempo sobre esto, lo presentó ante el Consejo y se abarcan varios aspectos. Lo del descuento está vigente desde siempre pero no se aplica. Se dijo 1/26va por los jornales del mes y luego se corrigió a 1/30va. El acuerdo incluía la presencia de todo el Esc. H (Dirección, Adscriptos y Preparadores), mantener el liceo abierto todo el horario, horario estipulado de ATD, habilitar hasta 2 días al año para que los liceos habilitados permitan faltar a los profesores para asistir a ATD o por proyecto de centro. EM manifiesta que al hacer esta instancia obligatoria y con descuento salarial, la ATD deja de ser un espacio consultivo y debería pasar a ser resolutivo. LM añade que el sindicato no fue consultado y esto modifica las condiciones laborales. IJ entendió que como está vigente desde el 2002 no era necesario.

Tema 2) DG manifiesta que no fue indicación del Consejo pedir cédula de los docentes, sino solo hacer el relevamiento del parte diario. LM expresa que los inspectores se justifican diciendo que son órdenes del Consejo y DG responde que se investigará.

Tema 3) EM explica que las ONG seleccionan a los alumnos que vienen con mejores calificaciones de Primaria para luego decir que tienen buenos resultados y no acompañan a los chicos que realmente tienen necesidad de apoyo. SC sobre el ingreso de ONGs y otras organizaciones informa que se pedirá información de convenios vigentes a Asesoría Letrada. EM entiende alarmante la forma en que están usando los recursos y no están volcándolos a los chicos.

EM plantea que Fenapes es el único sindicato de todos los subsistemas al que se le redujeron las horas sindicales, denuncia que en UTU tienen mayor cantidad de horas sindicales y muchos menos afiliados. DG entiende que corresponde hacer el planteo ante la CSEU, porque el CES hizo la distribución en forma correcta.





EM denuncia que se pidió su ficha legajo personal del CES y de UTU desde otro ámbito y eso es persecución sindical. DG aclara que ni ella ni desde su despacho se recibió ni se dio la orden de brindar esa información. EM aclara que lo hace como un planteo político, aunque sabe que corresponde plantearlo en la CSEU.

MS plantea que se generó un expediente desde la Directora del Liceo 1 de San José porque no le justificó sus inasistencias por Art. 70.10 y entiende que es persecución sindical. SC explica que el Consejo tiene que contestar sobre la aplicación del Art. 70.10 y que es solo una consulta.

DG los invita a participar en una reunión de trabajo sobre las bases para el llamado a concurso para Adscriptos, Preparadores y POB.

Se retiran 16:30 horas.

- 174 -





ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Acta Bipartita 12/17

En Montevideo, a los 28 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, siendo la hora **14:15**, se reúne el Consejo de Educación Secundaria, asistiendo de la Directora General Prof. Celsa Puente (DG), el Consejero Prof. Javier Landoni (JL), la Consejera Prof. Isabel Jaureguy (IJ) y la Secretaria General Prof. Sandra Cunha (SC), con los representantes de la Federación Nacional de Profesores (FeNaPES), los Profs. José Olivera (JO), Luis Martínez (LM), Julio Moreira (JM), Emiliano Mandacen (EM), Marcel Slamovitz (MS) y Virginia García (VG).

Participan las Profs. Alicia Maceira, Secretaria de Consejera Jaureguy, Sandra Peña Secretaria de Consejero Landoni y Mariela Tocco, Secretaria de Dirección General.

Actúa en Secretaría de Actas Elianne López.

ORDEN DEL DÍA:

1) Libertad sindical.

* Descuentos dobles no corregidos, particularmente en Liceo 18, que desde Hacienda dicen que es orden de Dirección General.

* Licencia sindical: se envió lista y se prometió formulario pero no se recibió respuesta. Se trata de compañeros en actividad sindical dentro y fuera del CES.

* Expediente de Marcel Slamovitz, integrante de la Comisión de Asuntos Laborales. Se trata de enviar a gente que tenga buen conocimiento del tema que se va a tratar en la reunión de trabajo. Solicitan que se justifiquen estas inasistencias en el entendido de la organización de agenda emergente e imprevistos.

DG responde que sobre inasistencias se hará una reunión puntual del Consejo por lo cual no puede adelantar al respecto. Entiende que se hicieron interpretaciones distintas al planteo anterior de bipartita sobre justificaciones de inasistencias. JO acota que desde esa bipartita se acordaron puntos, pero quedaron inasistencias hacia atrás que no quedaron definidas. DG pide que se discuta el próximo lunes luego de debatirse entre los Consejeros. Pide que se analice con prudencia las inasistencias, para no afectar los cursos ni la imagen de los propios docentes. VG explica que la dinámica del trabajo sindical ha aportado material y ha apoyado el trabajo del CES. En situaciones surgen reuniones y otros emergentes que no se pueden evitar. Se trabaja con un colectivo de 10.000 afiliados y son cerca de 30 personas que lo atienden desde la Directiva por lo que la lista presentada





entienden fue bastante acotada. Se evita el abuso del usufructo de licencia sindical y se trata de autorregular el mismo, pero la dinámica de trabajo conlleva ciertas responsabilidades que no se pueden evadir. Solicita que se respete este derecho y se justifiquen las inasistencias planteadas.

EM solicita que se solucione el doble descuento sobre medidas gremiales en el día de hoy porque entienden que es una muestra de persecución sindical. Añade que desde Fenapes no se puede permitir que se quiera controlar la actividad sindical.

SC opina que se maneja demasiado el nombre de Secretaría General, ya que hay cosas que le competen al Consejo. En el caso de Slamovitz cuando se recibió el expediente para justificarlas, surgieron otras inasistencias más por lo cual lo derivó al Consejo para que se formara una instancia de debate y decisión. Aclara que nunca emitió ningún comunicado ni solicitud de informe sobre las inasistencias por medida gremial.

JL manifiesta que no hay persecución sindical ni se intenta regular ni limitar la actividad sindical. Felicita la decisión de mover el horario de la reunión para no afectar horas de clase. Acota que hay que proteger a los compañeros para que no se fijen las reuniones en el horario en que concentran más horas de clase y es una responsabilidad bilateral sindicato-CES. No se quiere marcar una línea de decretar las acciones a tomar y limitar la discusión sobre las inasistencias, por eso es que aún no se ha definido.

LM plantea que objetivamente se observa que demora la devolución de los descuentos dobles, que es apropiación indebida, así como las investigaciones que se aceleran sobre los compañeros pero no sobre División Hacienda, lo cual se consultó en varias ocasiones. Esto es lo que entienden como persecución sindical. MS comparte la postura de los compañeros sobre persecución sindical, se siente dolido por este tema. Informa que lo presentará en su filial sindical porque entiende que es una falta de respeto.

DG aclara que el expediente se inauguró con las inasistencias de marzo que de forma natural se justificaron. Cuando la Secretaría General llamó a la Dirección del Liceo se actualizó el listado de inasistencias, surgieron otras. SC explica que en la primera instancia se comunicó con el Inspector para que lo trabajara con la Dirección y se justificaran, pero al hacer la actualización informan de otras inasistencias y en ese momento se comunicó ante el Consejo para que tomaran una definición al respecto. JJ comenta que con este expediente se abre un procedimiento que generará respuesta por escrito. Por otra parte se averiguó que la orden de los descuentos no surgió desde Inspección porque ellos no tienen potestades ni acceso al Sistema Corporativo como para hacer tal cosa. Propone solicitar a la Cra. Sara Alonso que informe por qué se dieron los descuentos dobles y DG coincide. DG explica que por lo que se averiguó, no se registran docentes con descuentos dobles.

JL expresa que la voluntad es resolver este tema y marcar pautas de aquí en más sobre cómo justificar estas inasistencias puntuales, que pensamos que serían particularmente sobre la AGD y no

4





se consideró que surgieran otras. Expresa que luego de discutirlo con el resto del Consejo se les dará una definición por escrito.

JO comenta que el convenio sobre libertad sindical es posterior a la regulación de licencias sindicales definida por CODICEN en el año 2007, por lo cual surgen diferencias y debería actualizarse desde el Órgano Rector. Son partidarios de la autorregulación. Plantean que hay casos de actividad sindical y formación que son 24 horas por trabajador avaladas por la Ley que entró en vigencia recién este año.

Fenapes propone que luego de recibida la respuesta sobre los casos planteados, se forme un equipo de trabajo para aceitar los procedimientos y estudiar los criterios a aplicar en adelante.

Se acuerda que el CES presente por escrito respuesta sobre la justificación de inasistencias luego de ser debatido por sus miembros, en la próxima jornada.

2) Informes sobre investigaciones en curso (audio de Whatsapp, publicaciones en Facebook y Hacienda).

Se dará respuesta en la próxima reunión bipartita ordinaria de setiembre.

3) Elección de horas y concursos.

-DG informa que en sesión se definió que se volviera a convocar y conformar la comisión que estaba trabajando sobre elección de horas. Sobre los concursos propone formar un pequeño grupo para ir puliendo las pautas marcadas en bipartita y que la Secretaria General pueda aportar el marco normativo de concursos para no tener inconvenientes con ese aspecto.

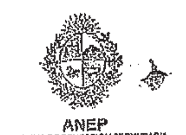
JO plantea que son necesarias dos instancias de trabajo: una sobre la elección de horas 2018 y otra sobre la posibilidad de elección de horas por más tiempo. DG coincide, ya que el equipo que viene trabajando mantiene su dinámica de trabajo, mientras que por otra parte se debe formar el grupo de trabajo para estudiar las condiciones para elección por más tiempo. Aclara que el CODICEN nos encomendó retomar la discusión, y allí ella aclaró cuáles son las discusiones que le competen a cada Desconcentrado y sobre las que no tiene que pedir autorización.

Se confirma que la elección para el 2018 será por un año mientras funciona el equipo de trabajo sobre elección por más tiempo.

-JO pregunta si hay respuesta sobre un punto de la discusión sobre concursos: qué sucede con los docentes que desempeñan una función designada por horas de apoyo (reconocimiento de la tarea, no del tipo de designación). DG toma este punto para discutirlo.

JO consulta, en función de los plazos que se manejan para la convocatoria de concursos, qué sucede con los cargos que se eligen por orden escalafonario. DG propone que se reconfirmen para enfocar





la energía en los concursos. IJ entiende que esa es la mejor opción para que queden cubiertos desde inicio del año lectivo. DG coincide mantener que la elección de docencia indirecta sea antes de docencia directa ya que fue beneficioso para la elección de horas.
Se acuerda que la elección de cargos de Adscriptos y Preparadores sea anterior a la de docencia directa para favorecer la cobertura de los mismos.

DG comenta que se convocará a concurso de Inspección de Institutos y Liceos. Fenapes propone que en la próxima bipartita se defina un grupo de trabajo sobre concursos y que dentro de la bibliografía de estudio para el concurso de Inspectores se incluya como tema legislación laboral.

Se fija la próxima reunión para el lunes 4 de setiembre a las 16:00 horas.

Siendo la hora 15:45, se da por finalizada la reunión.



- 178 -

4





ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Acta Bipartita 13/17

En Montevideo, a los 4 días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete, siendo la hora **16:25**, se reúne el Consejo de Educación Secundaria, asistiendo de la Directora General Prof. Celsa Puente (DG), y la Consejera Prof. Isabel Jaureguy (IJ) con los representantes de la Federación Nacional de Profesores (FeNaPES), los Profs. Virginia García (VG), José Olivera (JO), Julio Moreira (JM), Emiliano Mandacen (EM), Marcel Slamovitz (MS), Luis Martínez (LM), Adolfo Molina (AM). Participan las Profs. Alicia Maceira, Secretaria de Consejera Jaureguy, Sandra Peña Secretaria de Consejero Landoni y la Dra. Lissette Rouillier, Secretaria de Dirección General.
Actúa en Secretaría de Actas Elianne López.

TEMAS PREVIOS:

1) Importancia de la consulta a los docentes sobre planes a aplicar.

Fenapes presenta denuncia del Liceo 7 de Salto, sobre planteo que se entiende imperativo por parte de la Insp. Verocai de aplicar Plan 2013, que no es compartido por los docentes y sería a costa de los grupos de Plan 2006. DG reitera que el procedimiento de consulta a las comunidades está publicado en la web además de haberse dado las instrucciones pertinentes a los Inspectores. Se recibe la nota.

2) Encuesta a alumnos sobre desempeño de los docentes.

Fenapes plantea que se aplicó una encuesta a algunos alumnos de 5° Biológico de ciertos liceos de Montevideo, sobre el desempeño docente y aspectos que el estudiante no maneja o que están relacionados con la experticia docente. DG comenta que les llegó un mensaje de la Inspectora pero no tenían los documentos que nos presentan ahora. Consulta si además tienen postura sobre la participación de los alumnos en la evaluación docente, ya que se puede tomar el aporte pero se debe cuidar que las preguntas sean bien estudiadas y no sean tendenciosas.
EM manifiesta que le preocupa saber cuál sería el propósito de la encuesta porque de la misma forma se debería evaluar al Consejo como institución. IJ comenta que conversó con la Insp. Cossio sobre esta encuesta, y le contestó que no era con fines estadísticos sino que era para realizar ciertos talleres. JO lee alguna de las preguntas y DG entiende que son muy inductivas y no permiten expresarse bien. IJ añade que le preguntó también a la Inspectora con qué criterio eligió esos liceos y le dijo que buscó los liceos que en Física de 5° tienen menos del 25% de aprobación según el





Monitor Educativo. JO entiende que las preguntas planteadas son los aspectos que tiene que evaluar la Inspección en sus visitas al docente, y no le corresponde a los alumnos. Solicitan que se deje sin efecto la mencionada encuesta. DG responde que el Consejo lo estudiará tomando lo que hoy fue presentado.

DG comenta que se reiteró la responsabilidad de los Directores de visitar el aula y su aplicación pedagógica. LM considera que es una encuesta tendenciosa y que se está partiendo de la premisa que el docente tiene la culpa. DG reafirma que el Consejo lo conversará y tomará las acciones necesarias. IJ comenta que según lo conversado con la Insp. Cossio, ésta le explicó que tiene la intención de hacer una sala enfocándose en el programa de Física de 5º año orientación Biológica, en la que usaría los resultados de esta encuesta. EM entiende que esta encuesta es tendenciosa y que busca justificar la premisa de partida que las prácticas del aula no son amigables.

DG concluye que se recoge lo que plantean y que se le consultará a la Inspectora sobre cuáles eran sus presunciones o su punto de partida para realizar esta encuesta, cuáles eran los datos que quería obtener con el mismo y por qué se hicieron estas preguntas.

ORDEN DEL DÍA:

1) **LICENCIA SINDICAL.**

Informan que recibieron una respuesta primaria pero algunas otras se estaban analizando, incluso con la posibilidad de conformación de una Comisión para analizar este tema.

DG informa que no se pudo trabajar sobre esto y al momento no tienen novedades para comunicar al respecto. IJ explica que según lo conversado con el Consejo se llegó a analizar las inasistencias del Prof. Marcel Slamovitz, se resolvió justificar las inasistencias de marzo, más las que corresponden a la AGD y bipartita, por 2 votos contra 1.

AM plantea que si el acuerdo de inasistencias es más reciente, no corresponde aplicar la no justificación, porque además históricamente se ha aplicado el Art. 70.10 para estas inasistencias. DG comenta que ya revisó la normativa a nivel de la CSEU y entiende que esta discusión debería elevarse a ese ámbito para que desde allí se resuelva y el CES actúe en consecuencia.

EM consulta si el CES participa como tutelador o como propulsor de la legislación de libertad sindical y también consulta si el Consejo pretende no justificar las inasistencias por formación de los docentes en ámbitos sindicales, como es en salud laboral y cuestiones de género. Plantea si el CES pretende regular el funcionamiento del sindicato. LR pide la palabra y EM decide retirarse de la bipartita ante la negativa de la Directora General de responder y ante la intención de la Dra. Rouiller de contestar sobre lo planteado, expresando que no es un ámbito en el que corresponda escuchar a los asesores legales sino que es una reunión de carácter político.

IJ aclara que como miembro del Consejo no comparte la decisión adoptada por el Consejo de la no

4





justificación de las inasistencias, ya que se acordó hacerlo sobre las inasistencias que corresponden a la AGD y reuniones bipartitas. Entiende que cuando ella misma asista al Congreso Nacional no le serán justificadas sus inasistencias.

Fenapes decide dar por finalizada la reunión bipartita y avisa que trasladará la discusión al ámbito del Ministerio de Trabajo. JO entiende que hay convenios normativos plenos para realizar las justificaciones que se solicitan. Se planteó ante la CSEU pero no se obtuvo respuesta al respecto. No se quiere dinamitar los puentes sino tender al diálogo.

DG contesta que volverá a plantear el tema ante el Consejo pero por el momento la decisión se mantiene firme. Acota que le parece un exceso la cantidad de horas de inasistencias que llegaron en los listados presentados por el sindicato.

Siendo la hora 17:15 se retiran los profesores Mandacen, Martínez y Moreira.

AM entiende que en las situaciones que se plantean hay que saber de antemano las condiciones de las justificaciones para saber cómo proceder. Ya sucedió varias veces que fueron convocados de manera urgente con la Insp. Reyna Torres para resolver temas relacionados con la elección de horas, en horarios en que ellos tienen clase pero asistieron de igual forma. DG responde que se volverá a conversar pero no se puede comprometer a darles otra respuesta. IJ acota que ya se plantearon todos esos elementos y si dentro del Consejo no hay cambios de postura no habrá una resolución diferente.

DG explica que con la lista recibida el pasado viernes se trabajará en el ámbito del Consejo. JO confirma que mañana solicitarán una reunión ante el Ministerio de Trabajo y la Comisión de Legislación.

Se acuerda que el próximo jueves se tratará el tema en Sesión del Consejo y luego la Consejera Jaureguy les comunicará la respuesta por escrito.

Siendo la hora 17:25 se da por finalizada la reunión.

- 182 -

45

CES

RESOLUCIONES DE LIBERACIÓN DE HORAS SINDICALES AÑOS: 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

- 184 -

4

0001



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 4
Res. 112
Exp. 3/1138/16 y agr.

Montevideo, 24 FEB. 2016

VISTO: EL Expediente N°1138/2016 y agregados referente a la solicitud Licencia Sindical a usufructuar entre el 1/3/16 al 28/2/17.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N° 3 del Acta 97 de fecha 29/12/(se resolvió sobre la Licencia sindical mediante un acuerdo entre la CSEU y CODICEN.

CONSIDERANDO: I) Que a fojas 12 del Exp. 3/1021/2016 Divisi Hacienda- Sección Retenciones, informa que existen 10695 funcionarios afiliados FENAPES;

II) que a fojas 2 y 3 del Exp. 3/1138/2016 surge nómina de Docentes que harán uso de licencia sindical por el período comprendido entre de marzo de 2016 y el 28/2/2017;

III) que este Consejo estima pertinente otorgar a l docentes mencionados en la nómina, la licencia sindical correspondiente a 15 unidade docentes (300 horas);

ATENTO: a lo expuesto:

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Otorgar licencia sindical a los docentes que a continuación se detalla en la nómina, e el período comprendido entre entre 1 de marzo de 2016 y el 28/2/2017;

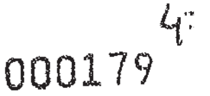
Nombre	Cedula	Cargo	Total de Horas
Virginia Garcia Montecoral	1.141.589-0	Directora Liceo Paso Carrasco-Canelones.	40

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
Secretaria General SC/lf

- 185 -

Asdrúbal de los Santos	4.019.401-3	2 grupos de 1er año de C.B de Ciencias Físicas, turno 1, en el Liceo Villa del Rosario-Lavalleja; 2 grupos de 2° ano C.B. de Ciencias Físicas , turno 1,en Liceo Villa del Rosario, 4 horas de Coordinación en el Liceo de Villa del Rosario, 2 horas de Coordinación en Contexto de Encierro unidad N° 17 Campanero Lavalleja.	18
José Olivera	3.324.655-2	Adscripción, Turno 2 Liceo de Joaquin Suárez-Canelones.	27
Emiliano Mandacen Alves	1.905.488-2	Adscripción,, Turno 2 Liceo N° 13 Montevideo.	25
Lourdes Acosta de Olivera	1.662.142-6	1 grupo de 4° año de Historia, Turno 1, Liceo Bauzá Montevideo, 1 grupo de Historia de 6° año, turno 2 Liceo Bauzá Montevideo, 4 horas de Coordinacion, Liceo Bauzá Montevideo.	14
Ana Pesceto	3.167.635-3	1 grupo de 1er año de C.B. de Matemática turno 1, Liceo N° 5 de Tacuarembó, 3 grupos de 1er año de C.B. de Matemática, turno 2, Liceo N° 5 de Tacuarembó .	20
Graciela Almeida	1.403.057-8	Adscripción, turno 2 Liceo N° 63 de Montevideo.	25
Marcelo Suárez	3.743.784-6	Adscripción, Turno 1, Liceo N° 7 de Salto.	22
Adolfo Molina	2.863.331-4	3 grupos de 1er año de Bachillerato de Literatura, Turno 1, Liceo N° 1 de Fray Bentos- Río Negro, 1 grupo de 1er año de Idioma Español, turno nocturno, Liceo N° 2 de Fray Bentos- Río Negro.	16
Andrés Bentancor	4.002.886-2	12 horas de Ayudante Preparador de Biología, turno 2, Liceo de Piriápolis, 3 grupos de 5° H de Biología, turno 1, Liceo N° 1 de Maldonado.	18
Marcel Slamovitz	1.632.564-2	1 grupo de 1er año de Bachillerato de Historia y 1 grupo de 6° SH de Historia, turno 2, Liceo N° 1 de San José, 5 horas de Historia, Contexto de encierro (Penal de Libertad)	15
Rita Isabel Bruschi	1.719.972-1	3 grupos de 1er año de C.B de	12

- 186 -





A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

		Geografía y 3 horas de Coordinación, turno 1, Liceo de Canelón Chico-Canelones .	
Carlos Roberto Méndez	2.578.021-9	1 grupo 5° H Filosofía y 1 hora de Coordinación, turno 2 Liceo N° 1 de Rivera, 1 grupo 5° H Filosofía, turno 2Liceo N° 7 de Rivera, 1 grupo 5° H Filosofía, turno nocturno, Liceo N° 1de Rivera.	13
Julio Moreira	1.799.920-0	1 grupo de 1° de Bachillerato de Filosofía, 1 grupo de 5°H de Filosofía y 1 grupo de 6° D/E de Filosofía, turno 2, Liceo N° 72 de Montevideo .	10
Javier Iglesias	3.898.249-4	1 grupo de 2° año C.B de Historia, turno1, Liceo N° 54 de Montevideo, 2 grupos de 3° de C.B de Historia, turno 2, Liceo N° 54 de Montevideo	9
Manuela Alfonzo	3.512.481-5	2 grupos de 1° de Bachillerato de Inglés, turno 1, Liceo 61 de Montevideo	6

2) Las 10 horas aún no asignadas serán objeto de una ampliación de esta resolución, al momento que FENAPES aporte la información correspondiente.

Comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte de la Enseñanza, Departamento Docente y a las Direcciones Liceales respectivas.

Hecho, siga a División Hacienda a todos sus efectos.

Cumplido, vuelva a Secretaria General.

Prof. SANDRA CUNHA RAU
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria

Consejo de Educación Secundaria
[illegible]
Consejero

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

Secretaria General SC/lf

- 187 -

- 188 -

000168

48



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 7

Res. 102

Exp. 3/1941/16

Montevideo, 16 MAR. 2016

VISTO: La solicitud presentada por la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FENAPES) referida a la concesión de licencia sindical al Profesor Néstor Fabián ALMEIDA, C.I. 2.591.092-7.

CONSIDERANDO: I) Que en Resolución N°112 del Acta N°4 del 24 de febrero de 2016 el Consejo de Educación Secundaria concedió licencia sindical a un grupo de docentes de FENAPES, restando aún 10 horas a ser otorgadas en licencia a docentes de mencionada federación;

II) Que se solicita que conceder licencia sindical al Profesor Néstor Fabián ALMEIDA, C.I. 2.591.092-7, en seis horas de la asignatura Historia del grupo 2°DH en el Liceo N°1 de Rivera y una hora de Coordinación correspondiente, así como tres horas de 2°año extraedad de la misma asignatura en el Turno 4 del Liceo N°3 de Rivera.

ATENTO: A todo lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Conceder licencia sindical al Profesor Néstor Fabián ALMEIDA, C.I. 2.591.092-7, a partir de la notificación de la presente y hasta el 28 de febrero de 2017 en 10 horas docentes, de acuerdo con el siguiente detalle:

LICEO N°1 Rivera	TURNO 2E	6 hs 2°DH y 1 h Coordinación
LICEO N°3 Rivera	TURNO 4	3 hs 2°EE Historia

- 189 -

2) Establecer que la Comisión Departamental de elección-designación de horas y cargos de Rivera ponga a disposición las horas en carácter suplente a partir del siguiente acto elección-designación.

Comuníquese a la Federación de Docentes de Enseñanza Secundaria, a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, a la Comisión Departamental de elección-designación de horas y cargos de Rivera (con sede en el Liceo Departamental) y por su intermedio al docente.

Cumplido, archívese.-

Prof. SANDRA CUNHA RAU
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria

Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Javier Landoni
Consejero

- 190 -

49



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 18
Tratado N° 220
Exp: 3/5833/16 - 8 JUN. 2016

Montevideo,

ASUNTO: Liceo N°3 plantea situación del Profesor Oscar Sosa referente a licencia Sindical.

TRATADO EN SESIÓN DEL DÍA DE LA FECHA, EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DISPUSO:

Tomado conocimiento de lo informado por la Dirección del Liceo 3 de Las Piedras, corresponde hacer saber a la mencionada Dirección que debe actuar de acuerdo a la normativa vigente.

Comuníquese a Inspección General Docente, a Inspección de Institutos y Liceos correspondiente. Pase al Liceo 3 de las Piedras a fin de tomar conocimiento.

Oportunamente, archívese.

POR EL CONSEJO

Prof. SANDRA CUNHA RAU
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
Secretaría General SC/cm

- 192 -

5(



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 60
Tratado N° 52
Exp: 3/1138/16 y agrs

Montevideo, 28 DIC. 2016

ASUNTO: Solicitud de informe de FENAPES referente a unidades docentes correspondientes a las licencias sindicales.

TRATADO EN SESIÓN DEL DÍA DE LA FECHA, EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DISPUSO:

Solicitar a División Hacienda realice una ampliación del informe de fojas 11 del expediente 3/1138/16, en relación a los 2677 docentes que refiere, debiendo incorporar el listado correspondientes discriminando quienes "no tienen sueldo, carecen de liquidación en el ejercicio 2016, están desvinculados con el CES".

Pase a División Hacienda, cumplido vuelva para Sesión de Consejo a realizarse el miércoles 11 de enero de 2017.

POR EL CONSEJO

Prof. SANDRA CUNHA RAU
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria

- 193 -

- 194 -





A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA Nº 5
Res. 87
Exp. 3/1138/16 y agr.

Montevideo,  [redacted]

VISTO: EL Expediente Nº1138/2016 y agregados referente a la solicitud de Licencia Sindical a usufructuar entre el 1/3/17 al 28/2/18.

CONSIDERANDO: I) que a fs. 11 División Hacienda- Sección Retenciones informa respecto a los descuentos a funcionarios afiliados a FENAPES;

II) que en aplicación del Anexo X del Estatuto de Funcionario Docente: Usufructo de Licencia Sindical aprobada por Resolución Nº 3 del Acta 97 de CODICEN, de fecha 29/12/06;

III) que se realizó la revisión del informe teniendo en cuenta las situaciones de funcionarios que División Hacienda agrupa en "*docentes que no se descuentan y docentes que no tienen sueldo*", generándose 13 unidades docentes (260 horas semanales) correspondientes a licencias sindicales establecidas en el Convenio CODICEN-CSEU (Resolución 3 Acta 97 del 29/12/06);

IV) que en atención a ello este Consejo estima pertinente otorgar a los docentes afiliados a FENAPES la licencia sindical correspondiente a 13 unidades docentes (260 horas).

ATENTO: a lo expuesto:

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Otorgar 13 unidades docentes (260 horas) a la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria correspondientes a licencias sindicales establecidas en el Convenio CODICEN-CSEU (Resolución 3 Acta 97 del 29/12/06), por el período 1/3/17 a 28/2/18.

Comuníquese a la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FENAPES) a los efectos de tomar conocimiento y remitir a este Consejo la nómina de docentes que estarán al amparo de licencia sindical según lo establecido en el Resuelve.

Cumplido comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte de la Enseñanza Departamento Docente y División Hacienda.

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

Secretaría General SC/lf

- 195 -

Hecho vuelva a Secretaría General para oportunamente adjuntar la nómina que sea remitida por FENAPES y proceder a todos sus efectos.

Prof. SANDRA CUNHA RAU
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria

Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Celsa Puente
DIRECTORA GENERAL

15 FEB. 2017

- 196 -

52



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 8
Res. 44
Exp. 3/1138/2016 y agr.

Montevideo, 23 FEB. 2017

VISTO: EL Expediente 3/1138/2016 y agregados referente a la solicitud de Licencia Sindical a usufructuar entre el 1/3/17 al 28/2/18.

CONSIDERANDO: I) Que por Resolución N° 3 del Acta 97 de fecha 29/12/06, se resolvió sobre la Licencia sindical mediante un acuerdo entre la CSEU y CODICEN.

II) que por Res. 87 Acta 5 del CES, de fecha 13/02/17, se otorgaron 13 unidades docentes (260 horas) a la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria correspondientes a licencias sindicales;

III) que a fojas 78 y 79 surge la nómina de Docentes que harán uso de licencia sindical por el periodo comprendido entre 1 de marzo de 2017 y el 28/2/2018;

ATENTO: a lo expuesto:

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Otorgar licencia sindical a los docentes que a continuación se detalla en la nómina, en el período comprendido entre entre 1 de marzo de 2017 y el 28/2/2018;

NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	NÚMERO DE COBRO	GRUPOS Y LICEO	TOTAL
Asdrúbal de los Santos	4.019.401-3	96945	1ª1, 1º2, 2º1, 2º2 Ciencias Físicas y dos horas de coordinación en Liceo de Mariscala	14 horas
José Olivera	3.324.655-2	90610	27 horas de adscripción, Turno 2 en Liceo de Joaquín Suárez (Canelones)	27 horas
Graciela Almeida Duchini	1.403.057-8	7774	30 horas de adscripción, turno 2 en Liceo I.B.O.	30 horas
Ana Pescetto	3.167.635-3	72204	1º5, 1º6, 1º7, 1º8 Matemática y dos horas de coordinación turno 2, liceo Nº5 de Tacuarembó	22 horas
Marcelo Suárez			18 horas de adscripción turno 1 en Liceo Nº 7 de Salto	18 horas
Adolfo Molina	2.863.331-4	04210	8 horas de Idioma español 1º y 2º año turno 1 en Liceo de Pueblo Greco. 6 horas de Idioma español 3º (3 grupos) turno 2 en Liceo Nº 3 de Fray Bentos y 3 horas de Literatura 3º turno 4 en Liceo Nº2 de Fray Bentos.	17 horas
Marcel Slamovitz	1.632.564-2	85181	18 horas de Historia en Unidad Penitenciaria Nº 2 y 3 (Penal de Libertad)	18 horas
Andrés Bentancor	4.002.886-2	1377	10 horas de Biología 3º BCB en Liceo de Pan de Azucar y 4 horas de Biología 2º DH (2 grupos) en Liceo Nº 4 de Maldonado.	14 horas
Emiliano Mandacen	1.905.488-2	5308	27 horas de adscripción en Liceo Nº13 Montevideo	27 horas
Fabián Almeida	2.591.092-7	9238	7 horas de Historia de 1º año Turno 4 de Liceo Nº3 de Rivera y una hora de coordinación y 3 horas de Historia de 3º año Turno 4 de Liceo Nº2 de Rivera	11 horas
Lourdes Acosta	1.662.142-6	76467	4 horas Historia de 4º año en Liceo Nº 6 Bauzá	4 horas
Luis Martínez	1.226.876-9	93862	8 horas de Historia (2 grupos)de 4º año	8 horas

Secretaria General

- 198 -





A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

			semestrales en turno nocturno de Liceo N° 11 de Montevideo	
Rita Bruschi	1.719.972-1	87937	9 horas de Geografía (3 grupos) de 1° año, turno matutino de Liceo de Canelón Chico	9 horas
Javier Iglesias	3.898.249-4	99411	3 horas de Historia 2° año(1 grupo) turno 1 y 6 horas de Historia 2° año (2 grupos) turno 1 en Liceo N° 54 de Montevideo	9 horas
Total adjudicadas		**228 hs**		
Restan por adjudicar		**32 hs**		

2) Establecer que las 32 horas aún no asignadas serán objeto de una ampliación de esta resolución, al momento que FENAPES aporte la información correspondiente.

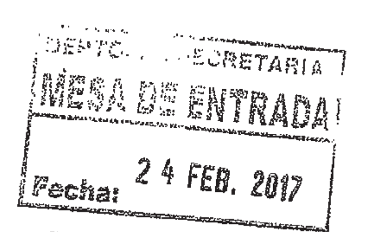
Comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte de la Enseñanza, Departamento Docente, a FENAPES y a las Direcciones Liceales respectivas.

Hecho, siga a División Hacienda a todos sus efectos.

Cumplido, vuelva a Secretaría General.

Prof. SANDRA CUNHA RAU
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria

Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Javier Landoni
Consejero



- 199 -

54

- 200 -



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 18
Tratado N° 158
Exp. N° 3/718/2017

Montevideo, 24 ABR. 2017

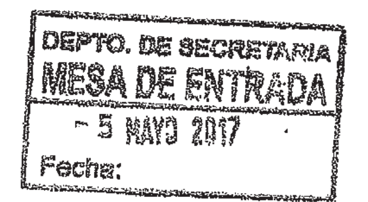
ASUNTO: Asesoría Letrada del Consejo Directivo Central informa respecto a solicitud elevada por la Asociación de Trabajadores de Enseñanza Secundaria (ATES), por la cual solicita al CODICEN se expida en relación a las unidades de Licencia Sindical que corresponde asignar a dicho sindicato, en función del número de afiliados y funcionarios no docentes, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N°3, Acta N°97, de fecha 29 de diciembre de 2006, del Consejo Directivo Central y el Convenio firmado por CSEU el 8 de febrero de 2007.

TRATADO: En Sesión del día de la fecha, **EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DISPUSO:** Tomar conocimiento del informe remitido por la Asesoría Letrada del Consejo Directivo Central y determinar el pase a notificación por parte de ATES solicitando se sirva adjuntar los nombres de los funcionarios que harán uso de Licencia Sindical, teniendo en cuenta que por el número actual de afiliados les corresponde para 2017 un total de 40 horas en aplicación de la Res. 3 Acta 96 de CODICEN, de fecha 29/12/06.

Pase a ATES a tales efectos.

POR EL CONSEJO:

Prof. SANDRA CUNHA RAU
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Consejo de Educación Secundaria
DPTO. DE SECRETARÍA - SEC. RESOLUCIONES SCR/GAF/ANG/ef
Tratado – Elevar CODICEN solicitando se expida respecto a unidades licencia sindical ATES 05/05/2017

55

- 202 -

Expediente N°: 2016-25-1-006271

DE : Sec.ACTAS NO.DE FAX : 9007070 1150 30 NOV. 2007 11:03 P1

100.3..0/06



ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL.

Montevideo, 29 DIC. 2006

Acta N° 97
Res. 3
MVC
exp. 1-100 300/06

VISTO: La necesidad de reglamentar el usufructo de licencia sindical, en el ámbito de la ANEP a fin de que los representantes de cada sindicato puedan realizar las tareas de consulta y representación de sus sindicatos a nivel nacional.

RESULTANDO: 1) Que por Resolución 12, Acta 20 de 28 de marzo de 2006, se dispuso con carácter transitorio , un monto global de horas docentes –hasta 20 horas- y no docentes –hasta cuarenta horas- cada mil afiliados por sindicato para usufr... en carácter de licencia sindical facultativa, cuyo otorgamiento será competencia exclusiva del Consejo Directivo Central.

2) Que en sesión de 12 de diciembre de 2006 se homologó la declaración elaborada por el Grupo de Trabajo sobre Fuero Sindical, acerca del Ejercicio de los derechos, de la práctica de los derechos sindicales y del cumplimiento de las normas consagratorias de derechos.

CONSIDERANDO: 1) Que las normas constitucionales y legales habilitan a otorgar los instrumentos , que posibiliten un adecuado funcionamiento de las asociaciones gremiales;

2) Que es conveniente acceder al otorgamiento de licencias sindicales a las organizaciones que acrediten representatividad en función del número de funcionarios afiliados;

3) Que es posible cuantificar la cantidad de afiliados a cada gremio y/o sindicato de la Educación a través de las retenciones que realizan las Divisiones Hacienda de los distintos Programas que conforman la ANEP por concepto de cuota de afiliación sindical a los funcionarios, como así también aquellos funcionarios con intención a que se les retenga la cuota de afiliación pero que por inconvenientes con el sueldo líquido no es posible realizar el descuento correspondiente,

Folio n° 34

ACTA 97 RES 3.pdf

- 203 -

Expediente Nº: 2016-25-1-006271

4) Que es conveniente establecer criterios de carácter general tales como :

a) Asignar las unidades –ya sean unidades docentes de hasta 20 horas o no docentes de hasta 40 horas- por concepto de licencia sindical a los Sindicatos como instituciones, según el número de funcionarios afiliados acreditados mediante retención de las respectivas haciendas y la no retención de los haberes por no disponer de liquidez en sus remuneraciones.

b) La adjudicación de las unidades a favor de cada sindicato tendrá vigencia anual y regirá desde el 1º de marzo hasta el 28 de febrero del año siguiente. En el mes de octubre de cada año, se realiz el ajuste anual de acuerdo a las afiliaciones acreditadas vigentes.

c) Que dichas unidades se otorgarán a razón de 1 cada 800 afiliados o de una unidad o fracción equivalente a la mitad más uno (401) con excepción del primer tramo que requerirá un número de funcionarios afiliados (sindicatos con menos de 500 afiliados), debidamente acreditados , de acuerdo a la siguiente tabla:

- hasta 900 afiliados: 2 unidades
- desde 901 afiliados: 3 unidades
- desde 1701 afiliados: 4 unidades
- desde 2501 afiliados: 5 unidades
- desde 3301 afiliados: 6 unidades
- desde 4101 afiliados: 7 unidades
- desde 4901 afiliados: 8 unidades
- desde 5701 afiliados: 9 unidades
- desde 6501 afiliados: 10 unidades
- desde 7301 afiliados: 11 unidades
- desde 8101 afiliados: 12 unidades
- desde 8901 afiliados: 13 unidades
- desde 9701 afiliados: 14 unidades
- desde 10501 afiliados: 15 unidades
- y más.

ATENTO: a lo expuesto,

56

- 204 -

Expediente Nº: 2016-25-1-006271

Sec. ACTAS NO. DE FAX : 9007070 1150 30 NOV.

3



ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

RESUELVE: 1) Implementar el derecho de la licencia sindical a los Sindicatos del ámbito de la ANEP de acuerdo a lo establecido en el numeral 4) del Considerando.

2) Disponer que el citado beneficio no afectará la actividad computada, ni presentismo, ni carrera funcional o cualquier otra prestación o derecho derivado de la carrera docente, así como la carrera administrativa para los funcionarios no docentes.

3)Disponer asimismo, que cada desconcentrado deberá aprobar la nómina de funcionarios que proponga cada Sindicato de acuerdo a las unidades –docentes y no docentes- concedidas por este órgano rector a cada sindicato

4) Hacer saber a los distintos Sindicatos que la presente resolución entrará en vigencia en oportunidad de la suscripción de un convenio que recoja los aspectos sustantivos de la presente así como los acuerdos emanados de la Bipartita CSEU-CODICEN.

Líbrese Boletín. Comuníquese a los Consejos Desconcentrados y a la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente para conocimiento y notificación de los interesados.

Dra. Gabriela Amirati Sajbane
Secretaria General
CODICEN

Dr. Luis Yarzábal
Presidente
CODICEN

Folio nº 36

ACTA 97 RES 3.pdf

- 206 - 5?



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 27
Tratado N° 439
Exp: 3/718/17

Montevideo, 06 JUN. 2017

ASUNTO: Tratado N°158 Acta N°18 de fecha 24/4/17 del CES referente a las unidades de Licencia Sindical que corresponde asignar a la Asociación de Trabajadores de Enseñanza Secundaria (ATES).

TRATADO: En Sesión del día de la fecha; **EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DISPUSO:**

Rectificar el Tratado N°158, Acta N°18 del CES, de fecha 24/4/17, estableciendo que **donde dice:** *"...teniendo en cuenta que por el número actual de afiliados les corresponde para 2017 un total de 40 horas..."*, **debe decir:** *"...teniendo en cuenta que por el número actual de afiliados les corresponde para 2017 un total de 80 horas, equivalente a 2 unidades no docentes..."*.

Pase a ATES a tales efectos.

POR EL CONSEJO

Prof SANDRA CUNHA RAU
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria

- 207 -

- 208 -

5(



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 48
Tratado 119
Exp: 3/718/17

Montevideo, 07 SET. 2017

ASUNTO: CODICEN – CES – Asociación de Trabajadores de Enseñanza Secundaria (ATES) – Eleva información para adoptar resolución sobre horas de licencia sindical que no corresponde al convenio firmado entre Coordinadora de Sindicatos de Enseñanza del Uruguay (CSEU) y CES.

TRATADO: En Sesión del día de la fecha; **EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DISPUSO:**

Tomar conocimiento y comunicar a la Dirección de Gestión Administrativa, al Equipo Coordinador de Inspección Docente, a Inspecciones Regionales y a División Hacienda para conocimiento y registro.

Comuníquese a la Dirección de Gestión Administrativa, al Equipo Coordinador de Inspección Docente, a Inspecciones Regionales y a División Hacienda.

Cumplido, archívese.

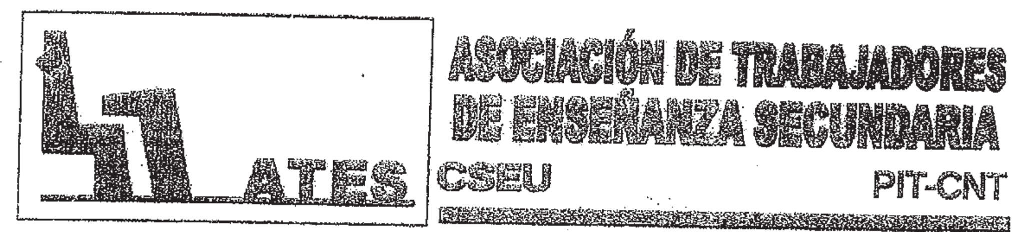
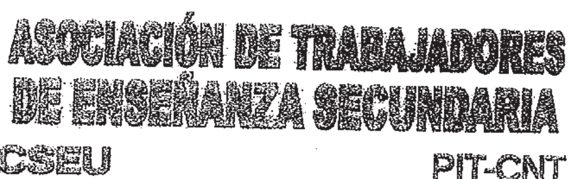
POR EL CONSEJO

Prof. SANDRA CUNHA RAU
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria

- 209 -

- 210 -

59

Montevideo, 12 de julio de 2017.-

ATES informa al respecto de la nominación y distribución de las horas sindicales:

- **Lista 9716: le corresponde 46 hs, proporcionalmente:**

    - Presidenta Graciela Cardozo (Unidad de Programas de Exploración Pedagógica y Dirección de Desarrollo y Gestión Informática) **10:30 hs**

    - Graciela Severi (Inspección Docente) **6:30 hs**

    - Mónica Romero (Liceo 2 Paysandú Noct) **6:30 hs**

    - Ana Gabriela Canosa **6:30 hs** (Liceo 2 Artigas)

    En esta instancia no se nominan las horas de la Cra Laura Pastore por estar usufructuando licencia médica prolongada.
    Las 16 hs restantes serán destinadas al trabajo e integración de distintos compañeros en comisiones.

- **Lista 2011: le corresponde 23 hs**
    - Los integrantes de la misma definen dejar sin nominarlas a efectos de que sean usadas indistintamente por sus integrantes.

- **Lista 21: le corresponde 11 hs**
    - Los integrantes de la misma definen dejar sin nominarlas ya que serán usufructuadas indistintamente por los compañeros que participen tanto en mesas directivas como en distintas comisiones.

Graciela Severi
por ATES

Maldonado 1193 Tel.Fax 2901 1984 - 2901 5373 - Montevideo - Uruguay E-mail: sindicato.ates@gmail.com

- 211 -

DPTO. ADM. DOCUMENTAL
DEVUELTOS
Montevideo 13 JUL. 2017

Pase a Secretaría General

ANITA MAJUL
ADMINISTRATIVA

- 212 -



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 6
Res. 90
Exp. 3/11058/17 / 08(

Montevideo, [redacted]

VISTO: La solicitud presentada por la Asociación de Trabajadores de Enseñanz Secundaria (ATES), en relación a la asignación de horas sindicales de acuerdo a l reglamentación vigente;

CONSIDERANDO: I) Que la citada Asociación solicita se adopte una Resolució sobre las horas sindicales pertenecientes a su Sindicato de acuerdo al conveni firmado entre el Codicen y representantes gremiales de la ANEP;

II) que por Resolución 30 – Acta 61 del 29/7/15 el Conse Directivo Central, establece a los efectos de usufructo de licencia sindical a lo representantes de ATES, la adjudicación de 2 (dos) unidades No Docentes;

III) que según la reglamentación aprobada por el Codicen e Resolución N° 3 – Acta 96 de fecha 29 diciembre de 2006, se implementó el derech de la licencia sindical a los Sindicatos del ámbito de la ANEP de acuerdo a la condiciones establecidas en su numeral 4 del Considerando;

IV) que la misma se adjudica de acuerdo al número afiliados y su vigencia rige desde el 1° de marzo hasta el 28 de febrero del a siguiente;

V) que a fs. 5, División Hacienda informa que la cantidad funcionarios agremiados al Sindicato de ATES asciende a 976;

VI) que en aplicación de la citada reglamentació correspondería otorgar un total de 3 unidades no docentes (40 horas semanales);

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Establecer, a los efectos del usufructo de licencia sindical, que representantes de la Asociación de Trabajadores de Enseñanza Secundaria (ATE

- 213 -

dispondrán de 3 (tres) unidades no docentes, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación vigente.

2) Disponer que su vigencia regirá a partir del 1° de marzo de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019.

Comuníquese a la Asociación de Trabajadores de Enseñanza Secundaria.

Pase, en su orden, a la Dirección de Gestión Administrativa y al Departamento Funcionarios de Gestión, para su conocimiento y registro.

Oportunamente, archívese.

Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Celsa Puente
DIRECTORA GENERAL

Prof. SANDRA CUNHA RAU
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria

C.E.S. - ...
01 MAR. 2018

- 214 -



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 7
Res. 75
Exp. 3/1476/18

Montevideo, 06 MAR. 2018

VISTO: EL Expediente 3/13089/17 referente a la solicitud de Licencia Sind a usufructuar entre el 1/3/18 al 28/2/19.

CONSIDERANDO: I) Que corresponde actuar en aplicación del Anexo del Estatuto del Funcionario Docente: Usufructo de Licencia Sindical aprobada Resolución N° 3 del Acta 97 de CODICEN, de fecha 29/12/06;

II) que de acuerdo a los registros correspondientes, generan 13 unidades docentes (260 horas semanales) para licencias sindica establecidas en el Convenio CODICEN-CSEU (Resolución 3 Acta 97 del 29/12/06);

III) que en atención a ello, resulta pertinente otorga los docentes afiliados a FENAPES la licencia sindical correspondiente a 13 unidad docentes (260 horas).

ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Otorgar 13 unidades docentes (260 horas) a la Federación Nacional de Profesor de Enseñanza Secundaria correspondientes a licencias sindicales establecidas en Convenio CODICEN-CSEU (Resolución 3 Acta 97 del 29/12/06), por el período 1/3/18 28/2/19.

Comuníquese a la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secunda (FENAPES) a los efectos de tomar conocimiento y remitir a este Consejo la nómina docentes que estarán al amparo de licencia sindical según lo establecido en el Resuelve.

Cumplido comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte de la Enseñanz Departamento Docente y División Hacienda.

Hecho vuelva a Secretaría General para oportunamente adjuntar la nómina que s remitida por FENAPES y proceder a todos sus efectos.

Prof. SANDRA CUNHA RAU
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria

Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Celsa Puente
DIRECTORA GENERAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PUBLICA
Secretaria General SC/cm

- 216 -



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA EXT. 1/3
Res. 0/11
Exp. 3/1476/18

Montevideo, 09 MAR. 2018

VISTO: El expediente 3/1476/18 referente a la solicitud de Licencia Sindical a usufructuar entre el 1/3/18 al 28/2/19.

CONSIDERANDO: I) Que por Resolución 75 Acta 7 del CES, de fecha 6/03/18, se otorgaron 13 unidades docentes (260 horas) a la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria correspondientes a licencias sindicales;

II) que a fojas 7 y 8 surge la nómina de Docentes que harán uso de licencia sindical por el periodo comprendido entre 1°/3/2018 y el 28/2/2019.

ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Otorgar licencia sindical a los docentes que a continuación se detalla en la nómina, en el período comprendido entre entre 1 de marzo de 2018 y el 28 de febrero de 2019;

NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	NÚMERO DE COBRO	GRUPOS Y LICEO	TOTAL
Vespa, Alejandra	3.078.914-9		La Paz 1- Adscripcóin Turno Matutino (16hs.) - Historia 2° SHBD Turno 2 (6 hs. Más 1 hora Coord.)	23 horas
José Olivera	3.324.655-2	90610	27 horas de Adscripción, Turno 2 en Liceo de Joaquín Suárez (Canelones)	26 horas
Graciela Almeida Duchini	1.403.057-8	7774	30 horas de adscripción, turno 2 en Liceo I.B.O.	28 horas

- 217 -

Ana Pescetto	3.167.635-3	72204	Matutino 1° CB (10hs.) Turno 2 1° CB (5hs) más 4 hs. de coordinación, liceo N°5 de Tacuarembó	19 horas
Hellbusch, Gustavo	4.083.115-8		Liceo A. Ugón Colonia – Literatura Turno 2 - 1° BD y 3°CB (7hs.) y Adscripción Turno Nocturno (7hs) en liceo de Rosario	14 horas
Pereira, Virginia	3.085.054-4		Liceo 13 de Montevideo Inglés Turno 2 – 1°EE – (4 más 4 horas)	8 horas
Marcel Slamovitz	1.632.564-2	85181	Departamental de San José – Truno Matutino 3ro. 3SH1 – SH2 (12 hs.) Turno 2 – 3SH3 , 1BD6 (10hs) más 4 hs. Coordinación	26 horas
Andrés Bentancor	4.002.886-2	1377	6 horas de Biología Segundo Turno - 2° 3 y 2° 4 de CB (6hs.) y Ayudnate Preparado de Biología (9hs) en Liceo N° 3 de Maldonado.	15 horas
Emiliano Mandacen	1.905.488-2	5308	24 horas de adscripción en 2do Turno en el Liceo N°57 Montevideo	24 horas
Fabián Almeida	2.591.092-7	9238	6 horas de Historia de 3° CB Turno 2 más 2 horas de Coordinación de Liceo N°3 de Rivera y 3 horas de Economía más 1 hora de Coord. Turno 4 de Liceo N°1 de Rivera	12 horas
May, Raúl	1.723.562.2		Liceo Colonia Lavalleja (Salto) Geografía – Turno Martutino 3° 1 y 3°2 CB – 8 horas más 2 de Coordinación – Liceo Constitución Geografía Turno 2 – 2 DH BD (4 horas)	14 horas
Leiva, Natalia	4.683.777-2		Liceo 38 Historia Turno 2 – 2° 6, 2°8, 3°7 de CB (9 horas)	9 horas
Fratti, Luis	3.728.879-4		Liceo 1 de Melo Filosofía – Turno 1 – 2°BD Biol. (3hs) - Turno 2 – 2°BD Biol. (9hs.)	12 horas
Rodríguez,	3.322.058-0		Deptal. De Colonia POB –	4 horas

- 218 -

6





A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Viviana			Multiturno 4 hs.	
Javier Iglesias	3.898.249-4	99411	Liceo 6 de Montevideo - 8 horas de Historia (1° BD 15, 1°BD 16 Turno 2 más 1 hora de Coord.) Historia Hogar CIAF INISA Turno Matutino 5 horas	14 horas
Rethemias, Martín	3.867.301-3		Deptal. de Colonia – Historia Turno 2 – 3°D (6hs), 1° BD (4hs) más 2 hs. de Coord.	12 horas
Total adjudicadas		**260 hs**		
Restan por adjudicar		**0 hs**		

Comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte de la Enseñanza, Departamento Docente, a FENAPES y a las Direcciones Liceales respectivas.

Hecho, siga a División Hacienda a todos sus efectos.

Cumplido, vuelva a Secretaría General.

Prof. SANDRA CUNHA RAU
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria

Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Javier Landoni
Consejero

C.E.S. - DEPTO DE SECRETARÍA
SECCIÓN GESTIÓN Y TRÁMITE
12 MAR. 2018
ENTRÓ

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

Secretaría General SCR/jc

- 219 -

- 220 -

6



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA Nº 10
Res. 75
Exp: 3/1476/18

Montevideo, 22 MAR. 2018

VISTO: El Expediente 3/1476/18 referente a la Licencias Sindical a usufructuar entre el 01/03/2018 al 28/02/2019.

CONSIDERANDO: I) Que por Acta N° 7, Resolución N° 75 de fecha 06/03/2018, recaída en Expediente 3/1476/18, se 260 horas a la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria, correspondientes a licencias sindicales establecidas en el Convenio CODICEN – CSEU (Resolución N ° 3, Acta N° 97 de fecha 29/12/2006;

II) que se otorgaron 7 hora de apoyo al Liceo de Rosario, Departamento de Colonia a fin de dar cobertura a la Licencia Sindical que usufructúa el Prof. HELLBUSCH MALDONADO, Gustavo, C.I. 4.083.115-8, correspondiente al año 2018;

III) que la Dirección del Liceo de Rosario, procedió a enviar a la Dirección de Gestión y soporte a la Enseñanza, las actas de ofrecimiento y las actas de toma de posesión, y se procedió a realizar las acciones a nivel del sistema corporativo;

IV) que las designaciones de la presente resolución, fueron autorizadas por la Directora General del CES, en su función de ordenadora del gasto:

V) que existe disponibilidad presupuestal para el año 2018;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA DE DOS EN DOS RESUELVE:

Designar 7 horas de apoyo a la Adscripción, en el Turno nocturno, a la Prof. ARMAND UGON SCIAINI, Fabiana, C.I. 3.146.084-1, en el Liceo de Rosario, pagas en el grado que reviste la docente.

Comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, al Departamento Docente, a la Inspección Regional Centro Sur Litoral, al Liceo de Rosario



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Departamento de Colonia, para su conocimiento y notificación de la interesada, (fecha y firma) respectivamente.

Siga a División Hacienda, a todo efecto.

Oportunamente, archívese

Prof. SANDRA CUNHA RAU
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria

Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Celsa Puente
DIRECTORA GENERAL

- 222 -

61



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA Nº 22
Res. 61
Exp: 3/1476/18

Montevideo, 28 MAYO 2018

VISTO: El Expediente 3/1476/18 referente a la Licencias Sindical a usufructuar entre el 01/03/2018 al 28/02/2019.

CONSIDERANDO: I) Que por Acta N° 7, Resolución N° 75, de fecha 06/03/2018, recaída en Expediente 3/1476/18, se otorgaron 260 horas a la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria, correspondientes a licencias sindicales establecidas en el Convenio CODICEN – CSEU (Resolución N ° 3, Acta N° 97 de fecha 29/12/2006, por el período de 01/03/2018 al 28/02/2019;

II) que se otorgaron 9 hora de apoyo al Liceo N° 3 de Maldonado, a fin de dar cobertura a la Licencia Sindical que usufructúa el Prof. BENTANCUR, Andrés, C.I. 4.002.886-2, en el cargo de Ayudante Preparador de Laboratorio;

III) que la Dirección del Liceo N ° 3 de Maldonado, procedió a enviar a la Dirección de Gestión y soporte a la Enseñanza, las actas de ofrecimiento y las actas de toma de posesión, y se procedió a realizar las acciones a nivel del sistema corporativo, según luce de fojas 76 a 79 de obrados;

IV) que existe disponibilidad presupuestal para el año 2018;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA DE DOS EN DOS RESUELVE:

1) Designar 9 horas de apoyo en funciones de Ayudante Preparador de Laboratorio, a la Prof. ESTEVEZ ROMAY, Patricia Yannet, C.I. 4.569.759-3, en el Liceo N° 3 de Maldonado, desde el 16/03/2018 hasta el 28/02/2019.

2) Disponer que División Hacienda deberá abonar las horas en el grado que reviste la docente.

- 223 -



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, al Departamento Docente, a la Inspección Regional Este, al Liceo N° 3 de Maldonado, para su conocimiento y notificación de la interesada, (fecha y firma) respectivamente.

Siga a División Hacienda, a todo efecto.

Oportunamente, archívese

Insp. María Reyna Torres
Secretaria General del CES

Prof. Ana Ma. Olivera Recarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria

- 224 - 61



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 8
Res. 65
Exp. 3/1476/18

Montevideo, 28 FEB. 2019

VISTO: El expediente 3/1476/18 referente a la solicitud de Licencia Sindical a usufructuar entre el 1/3/19 al 28/2/20.

CONSIDERANDO: I) Que corresponde actuar en aplicación del Anexo X del Estatuto del Funcionario Docente: Usufructo de Licencia Sindical aprobada por Resolución N° 3 del Acta 97 de CODICEN, de fecha 29/12/06;

II) que de acuerdo a los registros correspondientes, se generan 14 unidades docentes (280 horas semanales) para licencias sindicales establecidas en el Convenio CODICEN-CSEU (Resolución 3 Acta 97 del 29/12/06);

III) que en atención a ello, resulta pertinente otorgar a los docentes afiliados a FENAPES la licencia sindical correspondiente a 14 unidades docentes (280 horas).

ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Otorgar 14 unidades docentes (280 horas) a la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria correspondientes a licencias sindicales establecidas en el Convenio CODICEN-CSEU (Resolución 3 Acta 97 del 29/12/06), por el período 1/3/19 al 28/2/20.

Comuníquese a la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FENAPES) a los efectos de tomar conocimiento y remitir a este Consejo la nómina de docentes que estarán al amparo de licencia sindical según lo establecido en el Resuelve.

Cumplido comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte de la Enseñanza, Departamento Docente y División Hacienda.

Hecho vuelva a Secretaría General para oportunamente adjuntar la nómina que sea remitida por FENAPES y proceder a todos sus efectos.

Insp. María Renée Ángeles
Secretaria General del CES

Prof. Ana Ma. Olivera Recarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Secretaría General MRT/cm

Prof. Ana Ma. Olivera Recarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria

- 225 -



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 9
Res. 91
Exp. 3/1476/18

Montevideo, - 7 MAR. 2019

VISTO: La nota presentada por la FENAPES referente a la solicitud de Licencia Sindical a usufructuar entre el 1/3/19 al 29/2/20.

CONSIDERANDO: I) Que por Resolución N° 65 75 Acta N° 8 del CES, de fecha 28/02/19, se otorgaron 14 unidades docentes (280 horas) a la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria correspondientes a licencias sindicales;

II) que a fojas 86 y 86 vto. surge la nómina de Docentes que harán uso de licencia sindical por el periodo comprendido entre 1°/3/2019 y el 29/2/2020.

ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Otorgar licencia sindical a los docentes que a continuación se detalla en la nómina, en el período comprendido entre entre 1 de marzo de 2019 y el 29 de febrero de 2020;

NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	NUMERO DE COBRO	GRUPOS Y LICEO	TOTAL
Vespa, Alejandra	3.078.914-9	93115	La Paz 1- Adscripcóin Turno Matutino (19hs.) - Historia 2° SHBD Turno 2 (6 hs. Más 1 hora Coord.)	26 horas Acta fs. 105
José Olivera	3.324.655-2	90610	26 horas de Adscripción, Turno 2 en Liceo de Joaquín Suárez (Canelones)	26 horas Acta fs. 99
Graciela Almeida Duchini	1.403.057-8	7774	28 horas de adscripción, turno 2 en Liceo I.B.O.	28 horas Acta fs. 88

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

Secretaria General MRT/jc

- 227 -

Ana Pescetto	3.167.635-3	72204	Matutino 1° CB (10hs.) Turno 2 1° CB (5hs) más 4 hs. de coordinación, liceo N°5 de Tacuarembó	19 horas Acta fs. 101
Hellbusch, Gustavo	4.083.115-8	8827	Liceo A. Ugón Colonia – Literatura - 3°CB (3hs.) y Adscripción Turno Nocturno (14hs) en liceo de Rosario	17 horas Acta fs. 92y 93
Pereira, Virginia	3.085.054-4		Liceo 62 de Montevideo Inglés 1° y 2° CB (8hs)– más 2 hs. Coordinac Liceo 62	10 horas Acta fs. 100
Marcel Slamovitz	1.632.564-2	85181	Departamental de San José – Truno Matutino 2° BD - SH2 (12 hs.). Turno 2 – 3° MD , (5hs) más 4 hs. Coordinación. Adscripción Turno Nocturno Liceo 45 Montevideo - 8hs.	29 horas Acta fs. 104
Andrés Bentancor	4.002.886-2	1377	Liceo de Piriápolis, Biología Turno 1 - 4 grupos de 2° de CB (12hs.) y Plan 94 Semestral, Turno Nocturno de Biología (6hs) en Liceo de Piriápolis	18 horas Acta fs. 90
Emiliano Mandacen	1.905.488-2	5308	25 horas de adscripción en 2do Turno en el Liceo N°57 Montevideo	25 horas Acta fs. 196
Fabián Almeida	2.591.092-7	9238	7 horas de Historia de 2° EE Turno 4 en Liceo N°2 de Rivera y 6 horas de 3° EE más 1 hora de Coord. Turno 4 de Liceo N°2 de Rivera	13 horas Acta fs. 89
May, Raúl	1.723.562.2		Liceo Departamental de Colonia Lavalleja Geografía – Turno Martutino 3° CB- 3 grupos - 2° CB – 1 grupo - 9 horas. Liceo de Villa Constitución, Salto - 3° CB Geografía Turno 2 – 4 hs. Liceo N° de Salto - Turno 2 , 3° CB - 2 hs.	15 horas Acta fs. 97 y 98
Leiva, Natalia	4.683.777-2		Liceo 54 Historia – 2 grupos de 2° CB (6 horas)	6 horas Acta fs. 95

Secretaría General

- 228 -

6



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Fratti, Luis	3.728.879-4		Liceo 1 de Melo Filosofía – Turno 1 – 2 grupos 3°BD Biol. y 3° BD Cs. Ag. (9hs). Liceo 1 de Melo - Turno 2 - 1° BD - 4 hs.-	13 horas Acta fs. 91
Rodríguez, Viviana	3.322.058-0	4576	Liceo de Nueva Palmira - 1° BD - dos grupos - 8 hs. de Literatura	8 horas Acta fs. 103
Javier Iglesias	3.898.249-4	99411	Liceo 54 de Montevideo - 3 horas de Historia, 3° CB Conplejo Belloni - ECE - Historia INISA Turno 2, 12 horas	15 horas Acta fs. 94
Rethemias, Martín	3.867.301-3		Deptal. de Colonia – Historia Turno 2 – 1°BD (4hs). Historia 3° BD (6hs) más 2 hs. de Coord.	12 horas Acta fs. 102
Total adjudicadas		**280 hs**		
Restan por adjudicar		**0 hs**		

Comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte de la Enseñanza, Departamento Docente, a FENAPES y a las Direcciones Liceales respectivas.

Hecho, siga a División Hacienda a todos sus efectos.

Cumplido, vuelva a Secretaría General.

Insp. María Reyna Torres
Secretaria General del CES

Prof. Ana Ma. Olivera Recarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria

DEPTO. DE SECRETARIA
MESA DE ENTRADA
- 8 MAR. 2019
Fecha:

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
Secretaria General MRT/jc

- 229 -

- 230 -



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 55

Res. 167

Exp. 3/1476/18

Montevideo, 26 DIC. 2019

VISTO: El expediente 3/1476/18 referente a la solicitud de Licencia Sindical a usufructuar entre el 1/3/20 al 28/2/21.

CONSIDERANDO: I) Que corresponde actuar en aplicación del Anexo X del Estatuto del Funcionario Docente: Usufructo de Licencia Sindical aprobada por Resolución N° 3 del Acta 97 de CODICEN, de fecha 29/12/06;

II) que de acuerdo a los registros correspondientes, se generan 14 unidades docentes (280 horas semanales) para licencias sindicales establecidas en el Convenio CODICEN-CSEU (Resolución 3 Acta 97 del 29/12/06);

III) que en atención a ello, resulta pertinente otorgar a los docentes afiliados a FENAPES la licencia sindical correspondiente a 14 unidades docentes (280 horas).

ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Otorgar 14 unidades docentes (280 horas) a la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria correspondientes a licencias sindicales establecidas en el Convenio CODICEN-CSEU (Resolución 3 Acta 97 del 29/12/06), por el período 1/3/20 al 28/2/21.

Comuníquese a la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FENAPES) a los efectos de tomar conocimiento y remitir a este Consejo la nómina de docentes que estarán al amparo de licencia sindical según lo establecido en el Resuelve.

Cumplido comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte de la Enseñanza, Departamento Docente y División Hacienda.

Hecho vuelva a Secretaría General para oportunamente adjuntar la nómina que sea remitida por FENAPES y proceder a todos sus efectos.

Insp. María Reyna Torres
Secretaria General del CES

Consejo de Educación Secundaria
Prof. CARLOS RIVERO
CONSEJERO

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Secretaria General MRT/cd

- 231 -

- 232 -

7



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA Nº 3
Res. 133
Exp. 3| 1476|18

Montevideo, 17 FEB. 2020

VISTO: La nota presentada por la FENAPES referente a la solicitud de Licencia Sindical a usufructuar entre el 1/3/2020 al 28/2/2021.

CONSIDERANDO: I) Que por Resolución Nº167 Acta Nº 55 del CES, de fecha 26/12/19, se otorgaron 14 unidades docentes (280 horas) a la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria correspondientes a licencias sindicales;

II) que a fojas 117 y 118 surge la nómina de Docentes que harán uso de licencia sindical por el periodo comprendido entre 1°/3/2020 y el 28/2/2021;

III) que la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza adjunta Actas de la gestión realizada de fs. 119 a 131.

ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Otorgar licencia sindical a los docentes que a continuación se detalla en la nómina, en el período comprendido entre entre 1 de marzo de 2020 y el 28 de febrero de 2021;

NOMBRE	CEDULA	GRUPOS, LICEO U HORAS QUE DESCARGA	TOTAL HORAS
Almeida Almeida, Fabián	2.591.092-7	6 horas de historia correspondientes a dos grupos de Tercer año en el Liceo Nº 3 de Rivera, Turno 4. 2 horas de coordinación Liceo Nº3 de Rivera 4 horas de historia correspondientes a un grupo de 1ºBD, en el Liceo Nº 2 de Rivera, Turno 4. Folio 119	12
González, Nelson	4.054.259-1	5 horas de matemática correspondientes a un grupo de 5º Humanístico en el Liceo Nº 1 de Tacuarembó, Turno 1. 5 horas de matemática correspondientes a un grupo de 5º Biológico en el Liceo Nº 1 de Tacuarembó, Turno 1. 5 horas de matemática correspondientes a un grupo de 5º Humanístico en el Liceo Nº 2 de Tacuarembó, Turno 3. Folio 120	15
Hellbusch Maldonado , Gustavo	4.083.115-8	15 horas de adscripción, turno nocturno Liceo de Rosario, Departamento de Colonia. Folio 121	15

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
Secretaria General MRT/jc

- 233 -

Iglesias Vilche, Javier	3.896.249-4	16 horas de historia correspondientes a cuatro grupos de 1°BD. En el Liceo IBO de Montevideo, Turno 2. Folio 122	16
Laport Sánchez, Eliana	4.349.841-0	6 horas de Referente en Áreas Pedagógicas en Juan Lacaze- Colonia. Día Lunes - Turno Vespertino	6
Moreira, Leila	4241436-8	24 horas de adscripción en el Turno 2 del Liceo N°15 de Montevideo.	24
Olivera Trillo, José	3.324.655-2	27 horas de adscripción en el Turno 2 del Liceo Joaquín Suárez (Canelones)	27
Segovia, Mónica	3.105.643-0	18 horas de adscripción en Liceo N° 43 de Montevideo, Turno 2.	18
Slamovitz, Marcel	1.632.564-2	4 horas de historia correspondientes a un grupo de 1°DB en el Liceo Delta El Tigre (San José), Turno 1 4 horas de historia correspondientes a un grupo de 1°DB en el Liceo Delta El Tigre (San José), Turno 2 15 horas de adscripción en el Liceo Delta El Tigre, Turno 3. Folios 126 y 127	23
Tellechea Navas, Leticia	3661008-3	6 horas de historia correspondientes a dos grupos de 1° año en el Liceo Cabo Santa María (La Paloma-Rocha), Turno 1. 13 horas de adscripción en el liceo Cabo Santa María (La Paloma-Rocha), Turno 2. Folio 128 y 131.	19
Vespa Debía, Alejandra	3.078.914-9	18 horas de adscripción en el Liceo N° 1 de La Paz (Canelones), Turno 1. 12 horas de historia correspondientes a tres grupos de 1° BD, en Liceo N° 1 de La Paz, Turno 2 . Folio 129 y 130	30
Total adjudicadas			205

2) Comunicar que de las 14 unidades docentes otorgadas, restan adjudicar 75 horas.

Comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte de la Enseñanza, Departamento Docente y a las Direcciones de los Liceos de Rivera N° 2 y N° 3, de Tacuarembó N° 1 y N° 2, de Delta El Tigre (San José), de Rosario y de Juan Lacaze (Colonia), de Joaquín Suárez y La Paz 1, de La Paloma (Rocha), de Montevideo N° 15, N° 36 y N° 43.

Comuníquese a FENAPES.

Hecho, siga a División Hacienda a todos sus efectos.

Cumplido, vuelva a Secretaría General.

Insp. María Reyna Torres
Secretaria General del CES

Prof. Ana Ma. Olivera Recarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria

Secretaría General

- 234 - 7



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 7
Res. 56
Exp.3/1476/18

Montevideo, 09 MAR. 2020

VISTO: La nota presentada por la FENAPES a fs. 136 y 137, referente a la solicitud de Licencia Sindical a usufructuar entre el 1/3/2020 al 28/2/2021.

CONSIDERANDO: I) Que por Resolución N°167 Acta N° 55 del CES, de fecha 26/12/19, se otorgaron 14 unidades docentes (280 horas) a la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria correspondientes a licencias sindicales;

II) que por Resolución N° 133 Acta N° 3 del CES del 17/02/2020 se otorgaron 205 horas de licencia sindical, restando 75 horas por adjudicar;

III) que a fojas 137 surge la nómina de Docentes que harán uso de licencia sindical por el período comprendido entre 1°/3/2020 y el 28/2/2021, a efectos de que se adjudiquen las horas restantes;

VI) que la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza adjunta Actas de la gestión realizada de fs. 138 a 143.

ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Complementar la Resolución N° 133 Acta N° 3 del CES del 17/02/2020, otorgando licencia sindical a los docentes que a continuación se detalla, para el período comprendido entre entre 1 de marzo de 2020 y el 28 de febrero de 2021;

NOMBRE	CEDULA	GRUPOS, LICEO U HORAS QUE DESCARGA	TOTAL HORAS
de Palleja, Federico	3.576.080-7	6 horas de Matemática correspondiente a 3 grupos de 6to año, adjunto (6to FM, 6toSE, 6toSE), en el Liceo Departamental de Maldonado, Turno 1. 9 horas de Matemática correspondiente a 3 grupos (módulos 1, 2 y 3) de plan 2009 en el Liceo de Pan de Azúcar, turno Nocturno. 1 horas de coordinación del plan 2009, en el Liceo de Pan de Azúcar, turno Nocturno. Foja 136	16

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

Secretaría General MRT/jc

- 235 -

Fratti, Luis	3.728.879-4	6 horas de Filosofía correspondientes a 1 grupo de 5to Humanístico y 1 grupo de 6to de Economía, en el Anexo del Liceo N°1 de Melo, Turno 1. 3 horas de Filosofía correspondientes a 1 grupo de 5to Biológico en el Liceo N°1 de Melo, Turno 1. 3 horas correspondientes a 1 grupo de 6toAE, en el Liceo N°1 de Melo, Turno 2. 4 horas de Filosofía correspondientes a 1 grupo de 2°BD, en el Liceo N°4 de Melo, Turno 4. Fojas 139 y 140	16
May, Raúl	1.723.562-2	4 horas de Geografía correspondientes a 2 grupos de 3°año, en el Liceo Constitución (Salto), Turno 1. 4 horas correspondientes a 1 grupo de 5to Humanístico, en el Liceo Constitución (Salto), Turno 2. 4 horas de Geografía correspondientes a 2 grupos de 3°año, en el Liceo San Antonio (Salto), Turno 1. 2 horas de Coordinación en el Liceo San Antonio (Salto) 4 horas correspondientes a 1 grupo de 5to año, en el Liceo Colonia Lavalleja (Salto), Turno 1. Foja141	18
Pereyra Sallato, Virginia	3.085.054-4	8 horas de Ingles correspondientes a un grupo de 1° año y un grupo de 2° año, en el Liceo N° 40 de Montevideo, Turno 2. 2 horas de coordinación en el Liceo N° 40 de Montevideo. Foja 142	10
Sosa, Alejandro	3.972.584-3	15 horas de Matemática correspondientes a 3 grupos de 3° año, en el Liceo N° 49 de Montevideo, Turno 2. Foja 143	15
Total adjudicadas			75

Comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte de la Enseñanza, Departamento Docente y a las Direcciones de los Liceos de Maldonado Departamental, Liceo de Pan de Azúcar, Liceo N° 1 de Melo, Liceo N° 4 de Melo, Liceo Constitución (Salto), de San Antonio (Salto), de Colonia Lavalleja (Salto), Liceo N° 40 y N° 49 de Montevideo.

Comuníquese a FENAPES.

Hecho, siga a División Hacienda a todos sus efectos.

Cumplido, archívese.

Insp. María Reyna Torres
Secretaria General del CES

Prof. Ana Ma. Olivera Regarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria

Secretaría General

- 236 -

7



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 63
Res. 123
Exp. 3/7038/2020

Montevideo, 30 DIC. 2020

VISTO: El expediente 3/7038/2020 referente a la solicitud de Licencia Sindical usufructuar entre el 1/03/2021 al 28/02/2022.

CONSIDERANDO: I) Que corresponde actuar en aplicación del Anexo X del Estatut del Funcionario Docente: Usufructo de Licencia Sindical aprobada por Resolución N° 3 de Acta 97 de CODICEN, de fecha 29/12/06;

II) que de acuerdo a los registros correspondientes, se generar 11 unidades docentes (220 horas semanales) para licencias sindicales establecidas en e Convenio CODICEN-CSEU (Resolución N° 3 Acta N° 97 del 29/12/06);

III) que en atención a ello, resulta pertinente otorgar a los docentes afiliados a FENAPES la licencia sindical correspondiente a 11 unidades docentes (220 horas);

IV) que es voluntad de este Consejo convocar a una Sala de Abogados a fin de explicitar cómo se aplica el Convenio CODICEN-CSEU de fecha 8/02/2007, para otorgar "las unidades que correspondan según el número de funcionarios afiliados acreditados mediante retención de las respectivas haciendas y la no retención de los haberes por no disponer de liquidez en sus remuneraciones", fs. 1.

ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Otorgar 11 unidades docentes (220 horas) a la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria correspondientes a licencias sindicales establecidas en el Convenio CODICEN-CSEU, Resolución N° 3 Acta N° 97 del 29/12/06, por el período 1/03/2021 al 28/02/2022.

2) Convocar Sala de Abogados del CES, con urgente diligenciamiento, a fin de informar si en la consideración del otorgamiento de unidades docentes en función del número de afiliados, se debería considerar sólo el número de afiliados cotizantes o los afiliados registrados.

Comuníquese a la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FENAPES) a los efectos de tomar conocimiento y remitir a este Consejo la nómina de docentes que estarán al amparo de licencia sindical según lo establecido en el NUMERAL 1.

Cumplido comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte de la Enseñanza, Departamento Docente y División Hacienda.

Hecho, pase a División Jurídica a los efectos consignados en el CONSIDERANDO III y NUMERAL 2 de la presente resolución.

Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Consejo de Educación Secundaria

Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Consejo de Educación Secundaria

- 238 -

7



Resol. Nº 434

Exp. 3/_7038_/_2020

Montevideo, - 8 MAR. 2021

VISTO: La nota presentada por la FENAPES referente a la solicitud de Licencia Sindical a usufructuar entre el 01/03/2021 al 28/02/2022, que luce a fojas .

CONSIDERANDO: I) Que por Resolución N° 123 Acta N° 63 del CES, de fecha 30/12/2020, se otorgaron 11 (once) unidades docentes (220 horas) a la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria correspondientes a licencias sindicales;

II) que de fojas 13 a 15 de obrados, luce la nómina de Docentes que harán uso de licencia sindical por el período comprendido entre 01/03/2021 y el 28/02/2022;

III) que la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza adjunta Actas de la gestión realizada de fs. 16 a 28 de obrados;

IV) que la nómina presentada por la FENAPES comprende propuestas de licencia sindical por 198 (ciento noventa y ocho) horas, restando la asignación de hasta 22 (veintidos) horas;

V) que en lo referente a los cargos de Adscripción en los liceos de Nueva Helvecia, N° 43 de Montevideo, Liceo Rincón de la Bolsa y La Paloma (Rocha), como consecuencia de que la solicitud de licencia sindical no supera la mitad del cargo afectado a la misma, la Dirección General de Educación Secundaria complementará con horas de apoyo el cargo de referencia.

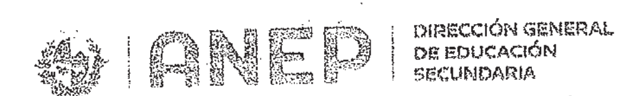
ATENTO: a lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Otorgar licencia sindical a los docentes que a continuación se detalla en la nómina, en el periodo comprendido entre entre 1 de marzo de 2021 y el 28 de febrero de 2022;

NOMBRE	CEDULA	GRUPOS, LICEO U HORAS QUE DESCARGA	TOTAL HORAS
Almeida Almeida, Fabián	2.591.092-7	6 horas de Historia correspondientes a un grupo de sexto año en el Liceo N° 5 de Rivera, Turno 2. 1 hora de coordinación del Liceo N° 5 de Rivera 3 horas de Historia correspondientes a un grupo de tercer año de CB, en el Liceo N° 3 de Rivera, Turno 2 Folio 16	10 horas

ANEP - Dirección General de Educación Secundaria
DGSE AS/rf



De Pallejas, Federico	3.576.080-7	6 horas de Matemática correspondiente al Módulo 2 y 3 del Plan 2009 en el Liceo Pan de Azúcar (Maldonado), Turno Nocturno. 10 horas de Matemática correspondientes a dos grupos de 2do. Año CB en el Liceo Pan de Azúcar (Maldonado) en el Turno 1. Folio 17	16 horas
Fratti, Luis	3.728.879-4	4 horas de Filosofía correspondientes a un grupo de 1er. Bachillerato. Liceo Melo N° 4, Turno Vespertino. 3 horas de Filosofía correspondientes a un grupo de 5to. Biológico. Liceo Melo N° 4, Turno Vespertino. 3 horas de Filosofía correspondientes a un grupo de 5to. Humanístico. Liceo Melo N° 4, Turno Vespertino. Folio 18	10 horas
González, Nelson	4.054.259-1	10 horas de Matemática correspondientes a dos grupos de 5° Humanístico en el Liceo N° 1 de Tacuarembó. Folio 19	10 horas
Hellbusch Maldonado , Gustavo	4.083.115-8	9 horas de Adscripción, turno nocturno Liceo de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia.	9 horas
Iglesias Vilche, Javier	3.898.249-4	6 horas de Historia correspondientes a dod grupos de 1er. Año de CB en el Liceo N° 59 de Montevideo, Turno 2. 3 horas de Historia correspondientes a un grupo de 3er. Año de CB en el Liceo N° 59 de Montevideo, Turno 2. Folio 20	9 horas
May, Raúl	1.723.562-2	4 horas correspondientes a 1 grupo de 5to. Humanístico en el Liceo Constitución (Salto), Turno 2. 4 horas correspondientes a 1 grupo de 5to. Año, en el Liceo Colonia Lavalleja (Salto), Turno 1. 2 horas de Coordinación en el Liceo Valentín. Folio 21	10 horas
Moreira, Leila	4.241.436-8	20 horas de Literatura correspondientes a cinco grupos de 5to. Humanístico en el Liceo N° 6 de Montevideo. 2 horas de Coordinación en el Liceo N° 6 de Montevideo. Folio 22	22 horas
Olivera Trillo, José	3.324.655-2	27 horas de adscripción en el Turno 2 del Liceo Joaquín Suárez (Canelones). Folio 23	27 horas
Segovia, Mónica	3.105.643-0	12 horas de adscripción en Liceo N° 43 de Montevideo, Turno 2.	12 horas
Slamovitz, Marcel	1.632.564-2	6 horas de Adscripción en el Liceo Rincón de la Bolsa (San jose), Turno 1. 12 horas de Historia correspondientes a un grupo de 6to. Año en el Liceo Rincón de la Bolsa, Turno Nocturno. Folio 24	18 horas

- 240 -



Tellechea Navas, Leticia	3661008-3	8 horas de Historia correspondientes a dos grupos de 1ero. Bachillerato, en el Liceo N° 1 de Rocha, Turno 1. 3 horas de Historia correspondientes a un primer año de CB en el Liceo Cabo Santa María (La Paloma-Rocha). 1 hora de Coordinación en el Liceo Cabo Santa María (La Paloma-Rocha). 6 horas de Adscripción en el Liceo Cabo Santa María (La Paloma-Rocha), Turno 2. Folio 25.	18 horas
Vespa Debía, Alejandra	3.078.914-9	18 horas de Adscripción en el Liceo N° 1 de La Paz (Canelones), Turno 1. 8 horas de Historia correspondientes a dos grupos de 1° BD, en Liceo N° 1 de La Paz, Turno 2. 1 hora de Coordinación en Liceo N° 1 de La Paz. Folio 26 y 27	27 horas
Total adjudicadas			**198 horas**

2) Comunicar que de las 11 (once) unidades docentes otorgadas, restan adjudicar 22 (veintidos) horas.

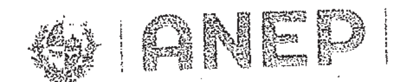
3) Hacer saber a los centros educativos que la presente autorización es únicamente por las horas que lucen en el RESUELVE 1) de la presente resolución.

4) Hacer saber a los centros educativos, que dada la situación generada como consecuencia de la licencia sindical que luce en obrados, se autoriza la designación por los mecanismos existentes, de las horas de apoyo que lucen a continuación, las que serán remitidas a DGSE, para su incorporación en el Sistema Corporativo:

Centro Educativo	Función	Cantidad de Horas de Apoyo
Liceo Nueva Helvecia	Apoyo a Adscripción – Turno Nocturno	9 horas
Liceo N° 43 Montevideo	Apoyo a Adscripción – Turno 2E	12 horas
Liceo Rincón de la Bolsa	Apoyo a Adscripción – Turno 1E	6 horas
Liceo La Paloma (Rocha)	Apoyo a Adscripción – Turno 2E	6 horas

Comuníquese a la Inspección General Docente, al Inspector Coordinador de Asignaturas, a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, a Departamento Docente, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos, y a las Direcciones de los Liceos de Rivera N° 3 y N° 5, de Pan de Azúcar (Maldonado), de Melo N° 4 (Cerro Largo), de Tacuarembó N° 1 , de Nueva Helvecia (Colonia), de Constitución, Rincón de Valentín y Colonia Lavalleja (Salto), de Joaquín Suárez y La Paz 1

- 241 -



(Canelones), de Rincón de la Bolsa (San José), de La Paloma (Rocha) y Rocha Deptal., de Montevideo N° 59, N° 6 y N° 43.

Comuníquese a FENAPES.

Hecho, siga a División Hacienda a todos sus efectos.

Cumplido, vuelva a Secretaría General.

Dr. Baútista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria

Lic. Prof. Jénifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria

- 242 -

7.



Considerado N° 1161
Exp:3/7038/2020

12 ABR. 2021
Montevideo,

ASUNTO: Complementar la Resol. N° 434, Exp. 3/7038/2020, de fecha 08/03/2021.

CONSIDERADO: En el día de la fecha; **POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DISPUSO:** Complementar el RESUELVE 1) del citado acto administrativo otorgando licencia sindical durante el período 07/04/2021 al 28/02/2022, correspondientes a la solicitud que luce a fojas 33 de obrados según detalle:

NOMBRE	CÉDULA	GRUPOS, LICEO U HORAS QUE DESCARGA	TOTAL HORAS
Sosa San Martín, Alejandro	3.972.564-3	10 horas de Matemática correspondiente a 2 grupos de 2do. Año, en el Liceo N° 77 de Montevideo, Turno 1E	10 horas
Pereyra Sallato, Virginia	3.085.054-4	6 horas de Inglés correspondiente a 2 grupos de 1°. BD (cuarto), en el Liceo N° 1 de Las Piedras, Turno 1E más 1 Hora de Coordinación en el Liceo N° 1 de Las Piedras.	7 horas

Comuníquese a la Inspección General Docente, al Inspector Coordinador de Asignaturas, a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, a Departamento Docente, a las Inspecciones Regionales Metropolitana I y II, a las Direcciones de los Liceos N° 1 de Las Piedras y N° 77 de Montevideo, y por su intermedio, comuníquese (fecha y firma) a los interesados.

Comuníquese a FENAPES.

Hecho, siga a División Hacienda a todos sus efectos.

Cumplido, archívese.

Por la Dirección General de Educación Secundaria

Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria

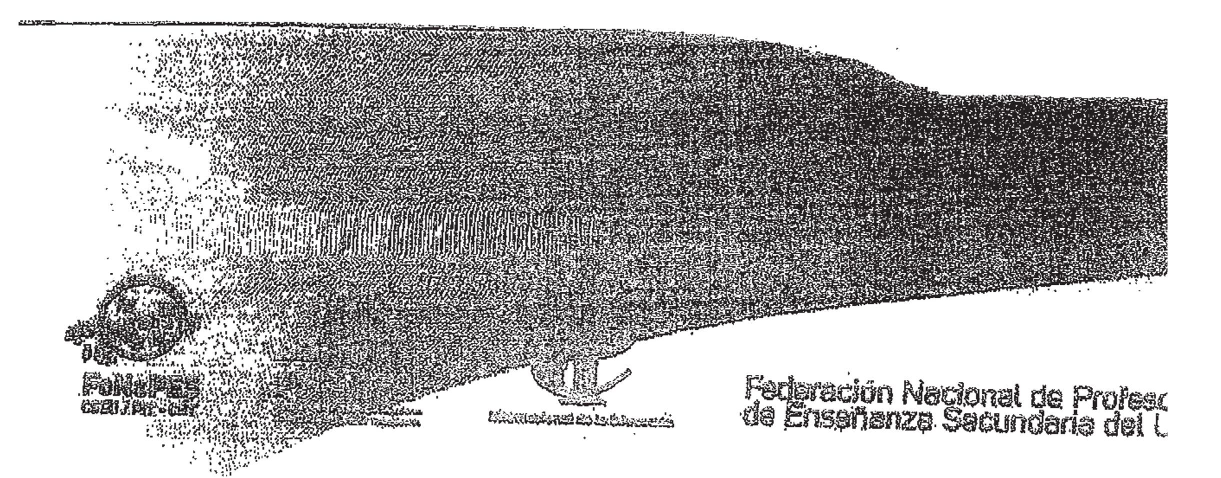
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria
DGSE *AS/rf*

- 243 -

- 244 -

76
33

DE :FENAPES N°DE TEL :29049237 10 MAR. 2021 15:09



Montevideo, 9 de marzo de 2021.

Dirección General de Educación Secundaria
Presente.-

Por la presente hacemos llegar a ustedes el complemento a la nota presentada el 24 de febrero con la descarga horaria correspondiente a las unidades docentes adjudicadas a la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria por licencia sindical, según Resolución 123, Acta Nº 63, del 30 de diciembre de 2020 del C.E.S, en cumplimiento del Convenio CODICEN-CSEU, Resolución Nº 3 Acta Nº 97 del 29/12/05. Correspondientes al período 1/03/2021 al 28/02/2022.

Adjuntamos una segunda nomina con el detalle de la descarga horaria correspondiente a cada docente.

Sosa, Alejandro	3.972.584-8	10 horas de Matemática correspondientes a 2 grupos de segundo año, en el Liceo Nº 77 de Montevideo, Turno 1.	10
Pereyra Sallato, Virginia	3.085.054-4	6 horas de Ingles correspondientes a dos grupo de 1ºBD (cuarto), en el Liceo Nº 1 de Las Piedras (departamento de Canelones) Turno 1. 1 horas de coordinación en el Liceo Nº 1 de Las Piedras.	7

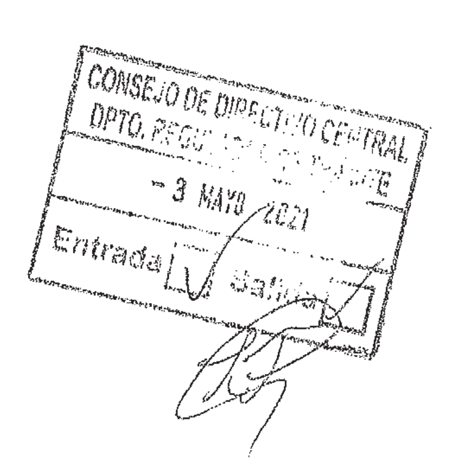
Saluda atentamente

Por Comité Ejecutivo de FeNaPES



Alejandra Vespa

- 245 -


CONSEJO DE DIRECTIVO CENTRAL
DPTO.
- 3 MAYO 2021
Entrada
Salida

- 246 -

77



Montevideo, 6 de mayo de 2021

Of. 18/21 JC/epq



Sr. Presidente de la
Administración de Educación Publica
Dr. Robert Silva García

De mi mayor consideración:

Quien suscribe Directora General de Educación Secundaria, Lic. Prof. Jenifer Cherro, cumple en remitir a usted, de acuerdo a lo solicitado en la Sesión del Consejo Directivo Central del miércoles 5 de mayo del corriente, la Resolución adoptada por la Dirección General de Educación Secundaria, vinculada al Expediente 3/2756/2017 del Prof. Marcel Slamovitz.

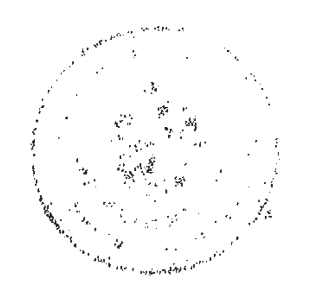
En virtud que la resolución brinda respuesta a la consulta que realiza el Dr. Schipani en el punto 1 de su pedido de Informe, solicito formalmente que la misma se anexe al Oficio N°17/2021 remitido al Codicen con fecha lunes 3 de mayo del presente año.

Sin otro particular, saluda a usted con la más mayor estima.

Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria

- 247 -



- 248 -





Resol. Nº 1640

Exp. 3/2756/2017

Montevideo, 5 MAYO 2021

VISTO: La nueva solicitud de informe efectuada por parte del Parlamento Nacional al CODICEN, referente a presuntas irregularidades en el uso de horas sindicales, la cual se sustancia en Exp. 2021-11-1-000944 del Órgano Rector.

CONSIDERANDO: I) Que en Sesión del Consejo Directivo Central de fecha 28/04/2021 le es sugerido a esta Dirección, analizar desde el punto de vista de la forma y de fondo los hechos oportunamente denunciados en el Exp. 3/2756/2017 y adoptar Resolución al respecto;

II) que de los presentes obrados emergerían presuntas situaciones irregulares advertidas por la entonces Directora del Liceo departamental de San José, en el uso de las horas sindicales correspondientes al Prof. Marcel SLAMOVITZ en tal Centro Educativo, las cuales no estarían contempladas en la carga horaria liberada por licencia sindical;

III) que consultada oportunamente División Jurídica informó a fojas 28, que no existirían fundamentos para justificar las inasistencias del Prof. Marcel SLAMOVITZ al amparo del Art. 70.10 del EFD, compartiendo la Sala de Abogados del Organismo en todos sus términos dicho informe a fojas 29;

IV) que asimismo no resulta claro de obrados ni la forma en que se consignaron tales actuaciones, luciendo anotaciones marginales a lápiz o lapicera sin firma como las que lucen a fojas 30 o 51, ni si las entonces Jerarquías podían apartarse del marco normativo Estatutario, sugiriendo realizar acuerdos entre la entonces dirección liceal y el docente como el que luce a fs 54;

V) que persisten dudas de que acuerdos como el último mencionado, sean un instrumento jurídicamente válido para autorizar y/o compensar inasistencias al amparo de la normativa vigente;

VI) que tampoco se tiene certeza de que las horas a compensar en el citado acuerdo se hubieran cumplido efectivamente, o si se realizaron en su defecto los descuentos correspondientes por parte de la contaduría respectiva tal como lo exige el Estatuto del Funcionario Docente en su artículo 77, en el periodo comprendido entre los meses de marzo y setiembre del año 2017 donde se produjeron la inasistencias;

VII) que el artículo citado precedentemente establece que el incumplimiento de esta disposición constituirá falta grave.

VII) que en función de lo explicitado, varios funcionarios y jerarquías podrían haber determinado tal situación irregular avalándola, por lo que esta Dirección estima pertinente disponer la realización de una investigación administrativa conforme al Art. 179 de la Ordenanza N° 10, a fin de esclarecer los hechos denunciados y deslindar responsabilidades.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Art. 179 de la Ordenanza N° 10.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Decretar la instrucción de una investigación administrativa a fin de esclarecer los hechos denunciados y deslindar responsabilidades (Art. 179 de la Ordenanza N° 10).

2) Encomendar a División Jurídica dar cuenta de lo actuado comunicando la presente Resolución al Órgano Rector, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria y de Educación Técnico Profesional y al Consejo de Formación en Educación, en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N°47, Acta N°13 de fecha 29 de febrero de 2000.

Pase a División Jurídica a todos sus efectos.

Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria

Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria

- 250 -



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 5 de mayo de 2021

Acta Nº 12
Resol. Nº 722/021
Exp. 2021-11-1-000944
Dbh

VISTO: el pedido de informes realizado por el Representante Sr. Felipe Schipani, respecto a la situación del Prof. Marcel Slamovitz, dirigente de la Federación Nacional de Profesores de Educación Secundaria (FENAPES) en virtud de lo expresado por la ex Directora del Liceo Departamental de San José, en radio Carve;

RESULTANDO: I) que por nota Nº3520/2021 de fecha 5 de marzo de 2021 la Cámara de Representantes se dirige a la Administración Nacional de Educación Pública por intermedio del Ministerio de Educación y Cultura, con el fin de solicitar se brinde información que se detalla: *1) Si la ANEP ha adoptado o piensa adoptar alguna medida, en virtud de la mencionada denuncia pública y dada la gravedad de los hechos. 2) Cuántas horas sindicales gozó el profesor Marcel Slamovitz durante el año 2017 y en los sucesivos años. 3) Cuántas horas por formulario solicitó dicho docente en el año 2017 y en los sucesivos años. 4) Si es una práctica habitual que se soliciten horas para actividades sindicales adicionales a las horas legalmente establecidas: 5) Remitir copia fiel del expediente que archivó la denuncia formulada por la ex Directora Miriam Arnejo";*

CONSIDERANDO: I) que el artículo 118 de la Constitución de la República establece: *"Todo legislador puede pedir a los Ministros de Estado, a la Suprema Corte de Justicia, a la Corte Electoral, al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, y al Tribunal de Cuentas, los datos e informes que estime necesarios para llenar su cometido";*

II) que la Dirección General de Educación Secundaria adjunta, de fs. 4 a 78 de obrados informe en respuesta a lo solicitado;

III) que en cuanto a lo explicitado en el numeral 5

del pedido de informes se deja constancia que, con fecha 14 de abril del presente año fue remitido al Sr. Presidente de la Comisión de Educación de la Cámara de Representantes, Lic. Alfonso Lereté copia del expediente referido en el marco de la comparecencia de las autoridades de ANEP a la citada comisión;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Remitir el informe realizado por la Dirección General de Educación Secundaria, que luce de fs. 4 a 78 de obrados, en respuesta al pedido de informes gestionado por el Diputado Dr. Felipe Schipani en referencia a la situación del Prof. Marcel Slamovitz, dirigente de la Federación Nacional de Profesores de Educación Secundaria (FENAPES) en virtud de lo expresado por la ex Directora del Liceo Departamental de San José, en radio Carve.

Pase al Ministerio de Educación y Cultura a efectos de remitir a la Cámara de Representantes.

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN

Nº de expediente: 2021-11-0001-0944 Fecha: 16.3.2021

2021-11-0001-0944 - Actuación 4 DEPARTAMENTO GESTION ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL

Texto

Montevideo, 07 de Mayo de 2021.-
Cumplida la tramitación en ANEP, remitase a Dirección General de Secretaría.
Se adjunta documentación.

Firmado electrónicamente por Administrativo Esc. C Soledad Gonzalez el 07/05/2021 11:47:27 .

Anexos
2021-11-0001-0944 b.pdf 2021-11-0001-0944 c.pdf 2021-11-0001-0944.pdf

- 253 -

Dirección General de Secretaría

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Departamento de GESTION ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL

07 MAYO 2021

REGULADO

DANIELA SOLEDAD GONZALEZ
Departamento
Gestión Administrativa y Documental
Ministerio de Educación y Cultura

- 254 -

Ministerio
de Educación
y Cultura

0/1195/021

Montevideo, 07 MAY 2021

Señor Presidente de la Cámara de Representantes
Alfredo Fratti

Me dirijo a usted a fin de remitir la documentación enviada por el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), en respuesta al pedido de informe realizado por el Representante Nacional, señor Felipe Schipani, según Oficio Nº 3520 de 5 de marzo de 2021.

Sin otro particular, saludo a usted con mi más alta consideración y estima.

Dr. Pablo da Silveira
Ministro de Educación y Cultura

2021-11-0001-0944

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
RECIBIDO 11/05/21
A LAS 14:06. HORAS
ANOTADO CON EL Nº 3372
FUNCIONARIO

- 255 -

XLIX LEGISLATURA
Segundo Período

ACTA N° 2

En la ciudad de Montevideo, el dos de junio de dos mil veintiuno, siendo la hora once y treinta y cinco minutos se reúne la Comisión Preinvestigadora que entienda en la justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FENAPES) por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019 (Carp. 1535/2021). ---------------------------

Moderador: la señora Representante Nancy Núñez. ---------------------------------

Asisten los señores Representantes miembros Felipe Carballo y Ope Pasquet. ---

Actúan en Secretaría las funcionarias María Eugenia Castrillón y Florencia Altamirano (Secretarias). ---

Abierto el acto, la Representante Núñez propone se apruebe un proyecto de resolución conformando la creación de la Comisión Investigadora. A su vez el Representante Carballo se manifiesta en el sentido de rechazar la conformación de la misma. Puesto a votación el primero, resulta aprobado por dos votos en tres. Se designa miembro informante en mayoría al señor Pasquet; la señora Núñez suscribirá este informe. El señor Carballo presentará un informe en minoría.------------------

De lo actuado se toma versión taquigráfica cuya traducción dactilografiada, sin corregir, forma parte de este Acta. ---

Siendo la hora once y cincuenta minutos se da por finalizada la reunión. Para constancia de lo actuado se labra la presente que firman los señores miembros y las Secretarias. ---

NANCY NÚÑEZ

- 256 -

FELIPE CARBALLO

OPE PASQUET

MIEMBROS

María Eugenia Castrillón y Florencia Altamirano

Secretarias

- 257 -

COMISIÓN PREINVESTIGADORA: QUE ENTIENDA EN LA JUSTIFICACIÓN DE LICENCIAS IRREGULARES A LOS INTEGRANTES DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (FENAPES) POR PARTE DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL PERÍODO 2015 - 2019

(Reunión del día 2 de junio de 2021)

SEÑORA MODERADORA (Nancy Núñez).- Habiendo número, está abierta la reunión.

(Es la hora 11 y 32)

—El señor diputado Ope Pasquet ha presentado su informe, que voy a acompañar.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Nosotros hemos estudiado con mucha atención la solicitud y la denuncia realizada por el señor diputado Felipe Schipani en relación a la documentación que nos aportó. Hemos llegado a la conclusión de recomendar a esta Comisión y al plenario el voto negativo para que se conforme una comisión investigadora. Desde nuestra percepción, no reúne ninguno de los ítems que pide la Ley Nº 16.698 en cuanto "a la entidad de la denuncia, la seriedad de su origen y la oportunidad y procedencia de la investigación." En base a esos elementos, vamos a presentar un informe negativo en minoría.

SEÑOR REPRESENTANTE PASQUET (Ope).- Habiendo dos informes, corresponde que se pongan a votación. Del resultado de la votación resultará el carácter de informe en mayoría o en minoría de uno u otro. Yo había presentado mi informe antes del comienzo de la sesión a la Mesa. Pido, entonces, que se someta a votación y, luego, proceder como dijimos.

SEÑORA MODERADORA.- Dese cuenta del proyecto de resolución.

(Se lee)

"Artículo 1º.- Créase una Comisión Investigadora para investigar los hechos denunciados por el Sr. Representante Nacional Felipe Schipani el día 31 de mayo del corriente año.
Artículo 2º.- La Comisión Investigadora se integrará en la forma que acuerden los partidos políticos representados en la Cámara y dispondrá para expedirse de un plazo que expirará el día 15 de diciembre del año en curso".

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Supongo que la recomendación o el informe que presenta el señor diputado Ope Pasquet es en la dirección de conformar una comisión investigadora.

SEÑORA MODERADORA.- Lo dice el artículo 1º.

SEÑORA SECRETARIA.- El proyecto de resolución se somete a votación y de acuerdo con el resultado de la votación -según lo que han manifestado- va a obtener la mayoría. Como consecuencia, usted va a ser informante por la minoría y su informe va a estar acompañado de un proyecto de resolución rechazando la conformación de la Comisión.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA.- La consulta es: no hay un informe, lo que hay…

SEÑORA SECRETARIA.- No, no. Hay un informe que se hace a la Cámara. Se vota únicamente la resolución del proyecto.

SEÑORA MODERADORA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la conformación de la comisión investigadora.

- 258 -

(Se vota) ____Dos en tres: AFIRMATIVA.

Corresponde designar un miembro informante que, en este caso, será el diputado Ope Pasquet.

El señor diputado Felipe Carballo será el miembro informante por la minoría.

(Diálogos)

____Se levanta la reunión.

(Es la hora 11 y 39)

- 259 -

COMISIÓN PREINVESTIGADORA QUE ENTIENDA EN LA JUSTIFICACIÓN DE LICENCIAS IRREGULARES A INTEGRANTES DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (FENAPES) POR PARTE DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL PERÍODO 2015 - 2019

INFORME EN MAYORÍA

Señores Representantes:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Comisión Preinvestigadora constituida para informar a la Cámara sobre la entidad y seriedad de la denuncia presentada el pasado 31 de mayo por el Sr. Diputado Felipe Schipani, así como acerca de la oportunidad y procedencia de la investigación por él solicitada (artículo 10 de la Ley N° 16.698), resolvió por mayoría expedirse al respecto en los siguientes términos.

I.- La denuncia

1.- El pasado 31 de mayo el Representante Nacional Felipe Schipani presentó a la Cámara una denuncia según la cual un profesor de Educación Secundaria y dirigente de la Federación Nacional de Profesores de Educación Secundaria (FENAPES) habría omitido reiteradamente el cumplimiento de sus obligaciones como profesor de Historia en el Liceo No. 1 de San José durante los años 2016 y 2017, sin ser sancionado ni dejar de percibir su remuneración por ello, para lo cual indujo en error a la Dirección del liceo, presentándole documentos que le hicieron creer que las inasistencias estaban amparadas por un convenio entre el sindicato docente y las autoridades de Secundaria que en realidad no existía.

2.- También expresa el diputado Schipani en su denuncia que en la misma práctica habrían incurrido otros docentes y dirigentes de FENAPES y que el Consejo de Educación Secundaria de la época tomó conocimiento de los hechos, pero no sólo no los sancionó sino que procuró que no llegaran al conocimiento público, para evitar el desprestigio de los involucrados en la maniobra.

3.- Los hechos señalados perjudicaron evidentemente a los estudiantes del liceo de San José que no tuvieron clases como consecuencia de la inasistencia contumaz de su profesor, quien no sólo faltaba sino que además lo hacía sin dar aviso con la anticipación necesaria para que fuera posible convocar a un suplente.

También se perjudicó el Estado, en cuanto pagó por servicios que no recibió, sin causa que lo justificara.

4.- Como prueba de sus afirmaciones el diputado Schipani presenta copia fiel del expediente No. 3/2756/2017 del Consejo de Educación Secundaria, que le fuera remitido por ese organismo en respuesta a un pedido de informes cursado por el legislador.

En dicho expediente constan las actuaciones administrativas cumplidas con relación a las inasistencias del profesor del liceo de San José. Surge de dichas actuaciones que se dio vista del procedimiento al aludido profesor, para que aportara datos que permitieran identificar el convenio que, según él, amparaba sus inasistencias; pero la vista no fue evacuada. En mérito a ello, el informe jurídico con el que la Sala de Abogados del Consejo de Educación Secundaria elevó a este el expediente considerado, concluyó afirmando que no existía fundamento para justificar las inasistencias del profesor.

- 260 -

5.- Otras pruebas aportadas por el legislador denunciante, obtenidas también del Consejo de Educación Secundaria en respuesta a su pedido de informes, consisten en las actas de las sesiones de dicho Consejo celebradas en el año 2017 en las que se trató el asunto que es objeto de la denuncia, y las actas de las reuniones entre el Consejo y los dirigentes de FENAPES en las que se abordó el mismo tema.

6.- De dichas actas surge con claridad que no sólo el profesor de Historia del liceo de San José registraba gran cantidad de inasistencias sin justificar, sino que lo mismo sucedía con otros profesores y dirigentes de dicho sindicato.

7.- Surge asimismo de la documentación referida que dos de los tres integrantes del Consejo de Educación Secundaria de la época expresaron su voluntad de justificar las inasistencias en consideración, pese a la inexistencia de norma alguna que las amparara, así como su preocupación ante la posibilidad de que los hechos llegaran al conocimiento público, exponiendo al "escarnio" a los docentes involucrados. Uno de los integrantes del Consejo llegó a decir que la justificación de las inasistencias era un acto "político", por lo cual se debía ser "discreto" en el manejo del asunto.

8.- El Consejo no ordenó ninguna investigación administrativa de lo que parecía ser una práctica extendida y evidentemente perjudicial para los estudiantes liceales, ni un procedimiento disciplinario contra el profesor del liceo de San José cuyas omisiones en el cumplimiento de sus tareas surgían acreditadas del expediente y habían sido categóricamente calificadas por la Sala de Abogados del organismo; tampoco adoptó medidas tendientes a evitar la reiteración de estos comportamientos en el futuro.

El expediente iniciado por la denuncia de la Dirección del Liceo de San José, se archivó sin consecuencias.

II.- <u>Sobre la entidad y seriedad de la denuncia</u>

9.- A la luz de los hechos relacionados, que surgen de actuaciones administrativas cumplidas en el ámbito del Consejo de Educación Secundaria, parece ocioso extenderse en disquisiciones acerca de la entidad y seriedad de la denuncia.

Estamos ante hechos que emergen probados de expedientes y actas oficiales y que sólo pueden calificarse de graves: profesores que, invocando su calidad de dirigentes sindicales, pretendían ampararse en un convenio inexistente para justificar el contumaz incumplimiento de sus obligaciones funcionales y, lo que es aún más grave, un Consejo de Educación Secundaria que, en conocimiento de tales hechos, no sólo no quiso sancionarlos sino que pretendió ocultarlos del conocimiento público para evitar el desprestigio de los involucrados en la maniobra.

Empleamos deliberadamente el término "maniobra", porque maniobra o artimaña era la presentación ante el Liceo de San José de formularios con membretes de FENAPES y del PIT-CNT, firmados por el presidente de FENAPES, en los que se invocaba un convenio inexistente para justificar inasistencias, induciendo así en error -es decir, engañando- a la Dirección del liceo.

10.- Esta conducta puede tener, obviamente, relevancia penal, como también podría tenerla la omisión de los miembros del Consejo de Educación Secundaria en denunciarla, una vez que llegó formalmente a su conocimiento.

III.- <u>Sobre la oportunidad y procedencia de la investigación</u>

11.- La cuestión de la procedencia de la investigación de hechos ocurridos en un Ente Autónomo está resuelta expresa y afirmativamente por el artículo 20 de la Ley No. 16.698, de 25 de abril de 1995.

12.- La cuestión de la oportunidad de la investigación parlamentaria no podría discutirse, a nuestro juicio, invocando el hecho de que las actuales autoridades de la

Educación Pública han dispuesto una investigación administrativa de lo que constituye la materia de la denuncia en consideración.

Y ello, por dos razones.

Ante todo, porque no puede soslayarse que la denuncia atribuye conductas indebidas al propio Consejo de Educación Secundaria de la época, evidentemente omiso ante hechos graves, lo que hace necesario que también desde fuera de ese ámbito administrativo -cuya configuración orgánica se modificó, como es notorio, por efecto de la Ley N° 19.889, de Urgente Consideración- se investiguen las irregularidades que allí se produjeron.

Y además, porque las investigaciones administrativas y parlamentarias tienen fines distintos, que pueden perseguirse independientemente.

La investigación administrativa puede conducir a la imposición de sanciones de ese carácter.

La investigación parlamentaria, en cambio, procura hacer efectivas las responsabilidades políticas que puedan corresponder (Ley Nº 16.698, artículo 21).

13.- Tanto la Cámara de Representantes como la Cámara de Senadores han interpretado reciente y reiteradamente con gran amplitud el concepto de “responsabilidad política” al que remite el citado artículo 21.

Si una interpretación restrictiva de dicho concepto llevaría a entender que la responsabilidad política de los ministros es sólo la que se hace efectiva por aplicación de los artículos 147 y siguientes de la Constitución, lo que a su vez implicaría que sólo pudieran investigarse los hechos ocurridos cuando era ministro la misma persona que lo sigue siendo al tiempo de la investigación, la práctica del Parlamento uruguayo demuestra que no es esa, la restrictiva, la interpretación que se recibe.

14.- La muy recordada Comisión Investigadora de Ancap se creó en el Senado en el mes de agosto del año 2015, para investigar la gestión de esa empresa pública desde el año 2005 hasta el 1º de marzo del 2015.

Quien era ministra de Industria, Energía y Minería en agosto del 2015, es decir, la Ing. Carolina Cosse, no lo había sido en los años comprendidos en el objeto de la investigación.

15.- En el mes de agosto del año 2017 se creó en la Cámara de Representantes la Comisión Investigadora de la gestión de ASSE desde el año 2008 hasta la fecha de creación de la Comisión.

Es notorio que la titularidad del Ministerio de Salud Pública cambió varias veces en esos años, correspondientes a tres períodos de gobierno.

16.- También en la Cámara de Representantes se creó, el 24 de noviembre del año 2016, una Comisión Investigadora sobre los “posibles actos de inteligencia de Estado, violatorios de la normativa legal y constitucional, llevados a cabo por personal policial o militar, desde 1985 a la fecha”.

Obviamente, los ministros que actuaron en las carteras de Defensa e Interior desde 1985 a 2016 fueron muchos y de distintos partidos políticos.

17.- Podríamos citar todavía otros antecedentes de similares características, pero lo expuesto basta, a nuestro juicio, para demostrar que, cuando se trata de constituir Comisiones Investigadoras, el Parlamento uruguayo acoge un criterio amplio de lo que es la “responsabilidad política”, entendiendo por tal no sólo la que se hace efectiva por la aplicación de los artículos 147 y siguientes de la Constitución sino también la que se hace efectiva por el juicio de la opinión pública acerca de los hechos que se investigan y se dan a conocer.

- 262 -

Ese juicio puede alcanzar tanto al ministro que se encuentra desempeñando el cargo al tiempo de la investigación, como a quien lo desempeñó en el pasado, cuando ocurrieron los hechos objeto de la investigación.

Si no fuera así, sería muy fácil eludir las investigaciones parlamentarias: bastaría con cambiar a tiempo los ministros. No puede ser este, evidentemente, el resultado querido por el constituyente ni por el legislador. Para garantizar la posibilidad de que la ciudadanía pueda conocer y juzgar la conducta de sus gobernantes y el Poder Legislativo pueda controlar efectivamente a la Administración, tal como cuadra al Estado Democrático de Derecho, la interpretación correcta del concepto de responsabilidad política a los efectos de la constitución de Comisiones Investigadoras no puede ser otra que la que surge de la práctica reciente y reiterada del Parlamento uruguayo, puesta de manifiesto en los antecedentes reseñados y en otros que omitimos señalar para no extendernos demasiado.

IV.- Conclusión

Por lo expuesto, la Comisión Pre Investigadora constituida para informar acerca de la denuncia y solicitud de formación de una Comisión Investigadora presentadas por el diputado Felipe Schipani, recomienda a la Cámara de Representantes la aprobación del proyecto de resolución que se acompaña.

Sala de la Comisión, 2 de junio de 2021

OPE PASQUET
MIEMBRO INFORMANTE
NANCY NÚÑEZ SOLER

- 263 -

COMISIÓN PREINVESTIGADORA QUE ENTIENDA EN LA JUSTIFICACIÓN
DE LICENCIAS IRREGULARES A INTEGRANTES DE
LA FEDERACIÓN NACIONAL DE PROFESORES
DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (FENAPES)
POR PARTE DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
EN EL PERÍODO 2015 - 2019

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- Créase una Comisión Investigadora para investigar los hechos denunciados por el Sr. Representante Nacional Felipe Schipani el día 31 de mayo del corriente año.

Artículo 2°.- La Comisión Investigadora se integrará en la forma que acuerden los partidos políticos representados en la Cámara y dispondrá para expedirse de un plazo que expirará el día 15 de diciembre del año en curso.

Sala de la Comisión, 2 de junio de 2021

OPE PASQUET
MIEMBRO INFORMANTE
NANCY NÚÑEZ SOLER

- 264 -

COMISIÓN PREINVESTIGADORA QUE ENTIENDA EN LA JUSTIFICACIÓN
DE LICENCIAS IRREGULARES A INTEGRANTES DE
LA FEDERACIÓN NACIONAL DE PROFESORES
DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (FENAPES)
POR PARTE DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
EN EL PERÍODO 2015 - 2019

INFORME EN MINORÍA

Señores Representantes:

El ámbito de actuación y los cometidos de esta Comisión Pre investigadora se encuentran establecidos en los artículos 117 y 118 del reglamento de la Cámara de Representantes, en lo establecido en la Ley Nº 16.698 sobre Comisiones Parlamentarias y en el artículo 120 de la Constitución de la República.

En virtud de las designaciones realizadas por el artículo 117 del reglamento citado y una vez recibida del mocionante la exposición correspondiente, con articulación de denuncias, hemos arribado al siguiente informe, expidiéndonos en el sentido de recomendar al plenario la no conformación de una Comisión Investigadora por los hechos y consideraciones que se fundamentan a continuación.

Como mencionamos, los cometidos concretos de la comisión investigadora están establecidos en el artículo 118 del reglamento y en el artículo 10 de la Ley N° 16698.

En efecto el artículo 118 del Reglamento establece, que el cometido de la Comisión Pre Investigadora “se concretará a informar sobre **entidad de la denuncia** y **oportunidad y procedencia** de la designación de la Comisión ya sea con fines legislativos o de investigación” y en el artículo 10 de la Ley Nº 16.698, se establece que en un plazo de 48 horas se informará sobre la **entidad de la denuncia, la seriedad de su origen y la oportunidad y procedencia de la investigación.**

La Ley Nº 16.698 establece en su artículo 6 que: “Las Comisiones de investigación asesoran al órgano al que pertenecen, tanto en el ejercicio de sus poderes jurídicos de legislación como de control administrativo. Pero su designación sólo procede cuando en las situaciones o asuntos a investigar se haya denunciado con fundamento la existencia de irregularidades o ilicitudes”.

Como conclusión de lo anterior, las presuntas irregularidades e ilicitudes denunciadas, para ser objeto de una Comisión Parlamentaria de Investigación tienen que haber sido denunciadas **con fundamento y** debe tratarse de materias **sometidas al control administrativo del Poder Legislativo**.

Por su parte el artículo 21 de la ley establece que: ¨ Las investigaciones en los **Entes Autónomos y en los Servicios Descentralizados** proceden para asesorar al Cuerpo designante a los efectos de:

A) Hacer efectiva la responsabilidad política del Ministro del ramo, por omisión en el ejercicio de sus poderes de control administrativo sobre el organismo investigado.

- 265 -

B) Denunciar delitos electorales (numeral 4º del artículo 77 de la Constitución).

C) Resolver las discrepancias surgidas en el trámite de los presupuestos y rendiciones de cuentas de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados no industriales ni comerciales (artículo 220 de la Constitución).

INADMISIBILIDAD DE LA CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN INVESTIGADORA POR FALTA DE PRESUPUESTOS NORMATIVOS

El Representante Nacional Felipe Schipani propone la conformación de una comisión parlamentaria investigadora en la Cámara de Representantes, a los efectos de que analice *"…**la justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015 - 2019**".*
Sin embargo, el Consejo de Educación Secundaria forma parte del ente autónomo de enseñanza, Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), por lo que a su respecto, solamente podrán conformarse comisiones parlamentarias de investigación a los efectos previstos por los literales A, B y C del art. 21 de la Ley Nº 16.698.
Adviértase que ninguno de tales supuestos guarda relación con los hechos que el Representante Nacional denuncia.

El único supuesto que podría habilitar dicha investigación sería el previsto por el literal A citado: ***"Hacer efectiva la responsabilidad política del Ministro del ramo, por omisión en el ejercicio de sus poderes de control administrativo sobre el organismo investigado".*** Pero resulta evidente que este mecanismo opera respecto de un Ministro de Estado en funciones, y los hechos denunciados corresponden a episodios acaecidos en la anterior Administración. Ello significa que por este mecanismo de investigación habría que disponer la investigación de los actos del actual Ministro de Educación y Cultura, Sr. Pablo Da Silveira, a efectos de verificar si ha omitido el ejercicio de sus eventuales poderes de contralor administrativo sobre la ANEP, en relación con la eventual justificación irregular de licencias por parte del ex Consejo de Educación Secundaria, actual Dirección General.

Los otros supuestos de conformación de una comisión parlamentaria investigadora sobre la actuación de la ANEP serían los previstos por los literales A y C del art. 22 de la Ley Nº 16.698, esto es, refieren a comisiones investigadoras conformadas en el Senado.

Finalmente y con carácter general, más allá del acotamiento dispuesto por la ley para la creación de estas comisiones investigadoras respecto de entes autónomos y servicio descentralizados -en particular, los entes autónomos de la enseñanza, en mérito a su fuerte autonomía de fuente constitucional- tampoco cabría la creación de este tipo de comisiones tratándose de los hechos denunciados, como explica el art. 27 de la Ley N°16.698, sino, exclusivamente, ***para analizar la conducta del Ministro Da Silveira*** respecto de los hechos denunciados:

- 266 -

Artículo 27. Los órganos y funcionarios sometidos a jerarquía de otros Poderes del Gobierno o de otros órganos creados por la Constitución pueden ser objeto de investigación, tanto por Comisiones para suministrar datos con fines legislativos como por Comisiones Investigadoras. En este último caso, la investigación sólo procede a los efectos de:

A) Responsabilizar políticamente **a los Ministros** omisos en el cumplimiento de sus potestades jerárquicas o en su deber de fiscalizar la conducta de sus funcionarios subordinados o de los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados.

B) Verificar si el Poder Ejecutivo observa su obligación de hacer cumplir las leyes (numeral 4º del artículo 168 de la Constitución).

C) Promover o fallar un juicio político.

En definitiva, conforme el marco normativo vigente expuesto, no es posible conformar una comisión parlamentaria de investigación con el objeto propuesto por el Representante Nacional Schipani, salvo que tuviere por objeto responsabilizar políticamente al Ministro de Educación y Cultura, Sr. Pablo Da Silveira, por presuntas omisiones en el ejercicio de sus potestades de contralor de la ANEP, las cuales son a su vez muy limitadas, dada la importante autonomía que los entes autónomos de enseñanza alcanzan constitucionalmente en el Estado uruguayo.

Ello no quiere decir que los hechos denunciados por el Representante Nacional Schipani no deban investigarse. Por el contrario, ***toda actuación irregular en el ejercicio de la función pública debe ser investigada conforme la normativa aplicable***, y si aquélla resultare verificada, aplicar los correctivos disciplinarios que el respectivo estatuto funcional previera, previas las garantías del debido proceso administrativo disciplinario.

La órbita para tales actuaciones se encuentra en el ámbito donde los hechos denunciados eventualmente hubieran acaecido, esto es, el Consejo de Enseñanza Secundaria (actual Dirección General) de la ANEP.

INADMISIBILIDAD POR LA FALTA DE FUNDAMENTOS

Sin perjuicio de lo expresado anteriormente, en cuanto resulta improcedente e inadmisible la solicitud de conformación de una Comisión Investigadora, por impedirlo el sistema normativo, haremos extensivo el informe a otros aspectos que permiten arribar a la misma conclusión.

El artículo 6 de la Ley Nº 16.698 establece que las comisiones de investigación en cuanto a su designación sólo procede cuando las situaciones o asuntos a investigar se hayan denunciado con fundamento la existencia de irregularidades o ilicitudes.

Analizados los fundamentos sobre la calificación de irregular o ilícito por parte del denunciante, es dable concluir que el mocionante ha omitido el análisis de normativa

específica de un órgano desconcentrado y autónomo, como lo es, entre otras el Acta 90, resolución 12, de fecha 12 de diciembre de 2006 y el Acuerdo Marco sobre Negociación Colectiva del Sector Público.

Es claro que las circulares y resoluciones integran el sistema de normas de toda la ANEP y aplican en el caso concreto del Consejo de Educación Secundaria, hoy Dirección General y por tanto los hechos denunciados debieron y deben ser analizados con la existencia de estas normas, resoluciones y circulares, que otorgan la licitud y la regularidad a los actos que se denuncian .En particular el Acta 90, resolución número 12 (12/12/2006) que homologa la declaración elaborada por el Grupo de Trabajo sobre Fuero Sindical creado por resolución número 31 acta 25 de fecha 21 de abril de 2005, integrado por ANEP y el PIT CNT (CSEU).

La mencionada resolución aborda entre otros tópicos el ejercicio del derecho de huelga que ha sido consagrado por Declaraciones Internacionales así como por normas Constitucionales y legales y la no afectación de la carrera docente y no docente de funcionarios, así como de su actividad computada y tampoco los beneficios conexos con la asiduidad y puntualidad.

Se establece en dicha resolución que por consiguiente deberá establecerse un régimen de licencias para dirigentes y representantes sindicales, que permita el eficaz cumplimiento de las tareas de dirección representación y participación en ámbitos de negociación colectiva y promoción sindical.

Este es el marco en el que hay que analizar las posibles ilicitudes o irregularidades teniendo en cuenta la Constitución, la ley, los convenios internacionales y las resoluciones de órganos desconcentrados.

En lo específico y referido a las licencias sindicales **la mencionada resolución establece que las particularidades de dichas licencias deberán ser analizadas y acordadas en el ámbito de cada desconcentrado y de la dirección de formación y perfeccionamiento docente (hoy CFE) entre las autoridades y los representantes sindicales.**

Es decir que la regulación, regularidad, ilicitud es reservada al órgano desconcentrado de que se trate en términos de acuerdos y análisis, siendo las licencias sindicales y sus particularidades materia reservada a la Negociación Colectiva.

Debemos decir que los **hechos que se denuncian, en nada implican cuestionar o debatir sobre la existencia de horas sindicales**, **las que son jurídicamente y políticamente regulares, ajustadas a derecho**, existiendo un marco normativo específico para el ejercicio de la Libertad sindical y que en este caso en particular refieren a ámbitos de negociación que eventualmente hubieran quedado por fuera del régimen general acordado.

Cabe acotar, que la resolución en el tema licencias es clara en que no se debe afectar la carrera docente o no docente, la actividad computada, los cómputos jubilatorios ni ningún beneficio conexo, al igual que lo expresado para el ejercicio del derecho de huelga.

- 268 -

Por tanto, si bien el mocionante establece su denuncia basada en irregularidad o ilicitud, no existen elementos que permitan sostener tal fundamento, debido a la existencia de normativa específica del desconcentrado y una zona de actuación autónoma del mismo, constituyendo además materia de negociación colectiva.

Destacamos además que según surge de la denuncia originada en el pedido de informes remitido al parlamento y del expediente en que se siguen los hechos, existió la actuación de los diferentes mecanismos de control propios del organismo desconcentrado, encontrándose actualmente con una Investigación administrativa en curso (Res. 1640 de 5 de mayo de 2021) y que incluso corresponde al desconcentrado realizar, si lo entendiera pertinente, las denuncias penales que pudieran corresponder.

Cabe acotar que por disposición del artículo 8 de la ley, las Comisiones de Investigación de acuerdo a los poderes jurídicos que ostentan no tienen naturaleza jurisdiccional.

Por otra parte el artículo 14 de la ley, establece que los cometidos de estas Comisiones no pueden ser ejercidos respecto de materias no sujetas a regulación legal, ni sometidos al control administrativo del poder legislativo.

Cómo se viene de decir, la materia escapa al control administrativo del poder legislativo.

Repárese en que el propio denunciante al ampliar su denuncia ante la comisión expresa "**ustedes saben que la estructura de los organismos de nuestra educación prevé la existencia de consejos desconcentrados, que sufrieron una modificación con la LUC, pero su funcionamiento no ha variado. La administración del personal, todo lo que tiene que ver con las licencias y las justificaciones, se resuelve en esos consejos** y no llega al CODICEN".

Respecto a lo declarado, entendemos que el denunciante puede no estar de acuerdo con la autonomía de los órganos de la Educación, pero como el bien lo expresa son ellos quienes resuelven entre otras, las cuestiones que el propio diputado Schipani menciona.

Incluso las licencias sindicales tampoco están reguladas por la ley en el ámbito de los desconcentrados, constituyendo materia de negociación colectiva, recogidas en resoluciones de organismos autónomos, que otorgan al ser homologadas, la regularidad jurídica.

Cabe acotar que incluso **la Ordenanza 45 del Estatuto del Funcionario Docente regula materia por fuera del ámbito de decisión parlamentaria, es decir es materia no sujeta a regulación legal.**

En lo que respecta al artículo 13 de la ley, la solicitud de investigación colide con esta norma, sea que aun cuando se entendiera que hubieran hechos delictivos, la denuncia no está referida a hechos delictivos y mal podría estarlo, ya que de serlo no sería a los solos efectos del ejercicio de poderes jurídicos de control administrativo, ámbito al cual incluso, este parlamento tiene vedado por imperio de la ley y por tratarse de un desconcentrado.

Por este artículo 13 el único al que se le puede hacer efectiva la responsabilidad político penal es el funcionario pasible de juicio político, en este caso el Ministro de Educación y Cultura.

ENTIDAD DE LA DENUNCIA

Al ser la denuncia hecha por un legislador, es presumible la entidad de la misma, sin embargo en este caso pensamos que no se ha hecho una valoración de lo denunciado en relación al procedimiento que se moviliza y los mecanismos que existen en sus ámbitos naturales de decisión.

Tomar decisiones y gestionar el estado implica resolver en cada ámbito los problemas que puedan surgir máxime tratándose de un órgano desconcentrado.

El mecanismo de control parlamentario no está creado ni es su fundamento revisar cada acto, presuntamente irregular, que involucre a cada funcionario público.

OPORTUNIDAD

Sostenemos, que en un contexto de Emergencia Nacional derivado de la pandemia, de reducción de la movilidad, de priorizar la atención de las necesidades sanitarias, sociales y económicas, sobre todo de la población más débil que sufre día a día pérdidas de puesto de trabajo e incremento de la pobreza, no es oportuno poner al parlamento a trabajar en un caso individual, a través del cual se estigmatiza al sindicalismo, al cuerpo docente y a los equipos de gestión de los centros educativos, generalizando un hecho particular e individual.

Por otra parte en el contexto educativo actual, al cual están llamados a dar respuestas la Dirección General de Secundaria, la ANEP y el Ministerio de Educación y Cultura, no resulta oportuno.

En estos momentos se produce reducción de horas docentes, menos grupos de estudiantes, mayor concentración de población estudiantil por grupos, dificultades en la educación virtual, suspensión de la presencialidad, dificultades en el seguimiento de los estudiantes, falta de conexión para el dictado de cursos virtuales y medios para el seguimiento de las clases, suspensiones de actos de elección de horas y profesores desocupados y alumnos sin profesores.

PROCEDENCIA

Entendemos en este aspecto que el procedimiento solicitado es inadmisible, improcedente e inviable por los argumentos y fundamentos expresados en este informe y revela una desvalorización del mecanismo parlamentario de control.

Párrafo aparte merece la documentación aportada que da origen a estos procedimientos, específicamente la respuesta al pedido de informes al Dip. Schipani, la cual se basa en un expediente electrónico (nro. 2021-11-0001-0944) con intervenciones físicas por parte de sus autoridades. Diligenciamiento con apreciaciones valorativas por parte de la Directora General de Secundaria, que no condicen o prejuzgan, frente a los fundamentos y considerandos de la resolución de investigación administrativa, además de elementos que

- 270 -

priorizan situaciones particulares y excepcionales por encima de la gestión política del organismo.

Por otra parte, tanto la respuesta al pedido de informe que deviene en la presentación de la denuncia por parte del Dip. Schipani, así como la propia denuncia, están basados y presentan como documentación de respaldo, documentos borradores de trabajo del Consejo de Educación Secundaria, y de las reuniones bipartitas entre el CES y FENAPES que no cuentan con firma alguna e inclusive en varios casos muestran la leyenda BORRADOR. Es evidente que esas supuestas actas no son de recibo ni pueden ser consideradas como documentos válidos. Sin embargo, el acta de comisión bipartita de fecha 17/07/2017, que se menciona en fojas 38, no es aportada.

Dicho esto, entendemos que el caso de este expediente refiere a una situación particular y excepcional de un docente, que a la vez reúne la condición de representante sindical.

Debiendo dejar claro, que por el uso de las horas sindicales a él asignadas, se puede constatar sin ningún margen de dudas, que no existe pérdida de horas de estudiantes, ni incumplimiento de su actividad docente. Pero más aún cuando queda debidamente asentado en el expediente, que el profesor presenta una propuesta de recuperación de horas para fortalecer el aprendizaje de los estudiantes que pudieran haberse visto afectados por sus inasistencias debido a la actividad sindical, a pesar de haber cumplido el 86% de su carga horaria y de tener un porcentaje importante de estudiantes promovidos. El normal desempeño del año lectivo de sus estudiantes queda más que demostrado en la evaluación docente que recibe el profesor en el mes de enero del 2018 por parte de la Directora del centro, quien le da una calificación de 90 (MUY BUENO) en su evaluación del año 2017.

En este sentido cabe advertir, que existen otras normas dentro del Estatuto docente como el artículo 70.13 que autoriza a otorgar licencias hasta por 30 días al año, basado en el concepto de que quien puede lo mas, puede lo menos, es claro que es prerrogativa de los Consejos decidir sobre las licencias. Como acotación decimos que en términos de días, fueron 18 días los solicitados por el docente en el 2017, según surge del expediente. Y que aplicando el criterio del denunciante si se anualizan las horas del docente, de las más de mil cien del año 2017 solo habría faltado a 101, lo que le da altos porcentajes de clases dictadas.

DE LA DIRECCIÓN DEL LICEO - RESPONSABILIDADES

Es fácil advertir que el docente obtuvo la justificación de sus inasistencias por parte de la dirección del Liceo. Dentro de las funciones de los directores está remitir los partes de los profesores a los efectos de la liquidación por Hacienda y es el Director del Liceo quien en conocimiento del estatuto y de la normativa justifica o no las inasistencias.

Resulta en tanto que la persona con competencia para no justificar una inasistencia, es la misma que elevo una solicitud de asesoramiento al Departamento Jurídico del CES al respecto de la procedencia o no del justificativo de inasistencias por el artículo 70-10, cuando ella misma venía realizando la práctica de justificarlas desde hacía mucho tiempo.

Además es quien realiza la denuncia pública a través de declaraciones de prensa sobre

- 271 -

irregularidades originadas en su propia conducta y ámbito de competencia.

Que la incoherencia se manifiesta además en que en los informes de dirección al docente, este figuraba con una calificación de 98 puntos en el 2016, esto es, calificación de EXCELENTE y de 90 es decir MUY BUENO en 2017, ambas evaluaciones firmadas por la Directora del Liceo Nº 1 de San José, quien posteriormente realiza las denuncias públicas.

Debe tenerse presente que el sistema de calificación del docente por informe de Dirección, prevé entre otras cosas, la presencia de ítems en dichos informes que tienen que ver con la asiduidad, puntualidad y compromiso con el centro educativo y su proyecto, por este motivo es incoherente que en ejercicio del poder de dirección la directora del centro no haya advertido tales extremos otorgando una calificación máxima. Y más alarmante aún que en la contestación de oficio por las actuales autoridades de la Educación, donde se realizan todo tipo de valoraciones no se aporte estos elementos a conocimiento de los señores Representantes.

Es elemento de peso, para la no habilitación de la comisión investigadora de referencia, encontrar afirmaciones que no condicen con la verdad. Por ejemplo, en los puntos 1-5 y 8 de la denuncia presentada por el Dip. Schipani, se habla de 110 horas y 140 horas, sin embargo, los informes de evaluación anual firmados por la Directora del Liceo Nº 1 de San José leen cuanto sigue:

2016 – Clases que debió dictar: 806 – Clases dictadas 700 – Porcentaje de cumplimiento 86%

2017 – Clases que debió dictar 768 – Clases Dictadas 662 – Porcentaje de cumplimiento 86%

La cantidad de horas supuestamente injustificadas en el Liceo Nro. 1 de San Jose por el profesor en cuestión, según la denuncia del Dip. Schipani y tal como se ha instalado en la opinión pública, no es de 250. Son 212 horas. Resulta poco serio que se presente una denuncia sin ser mínimamente diligente en el manejo de los datos con los que se pretende avalar las mismas.

Tampoco resulta admisible a nuestro criterio el amparo en la buena fe por parte del denunciante, o la manifestación de haber sido la directora engañada, si tal criterio, el de actuar de buena fe, no se aplica también a las autoridades anteriores.

Cabe mencionar que la denuncia se basa en documentos que supuestamente serian apócrifos, por tanto nulos, por tanto irregulares por tanto ilícitos al decir del denunciante.

Al respecto solicitamos se repare en los documentos calificados de falsos o apócrifos, los mismos como bien dice el denunciante son documentos privados separados en dos partes, a saber: La primera es una CONSTANCIA, que como tal es auténtica y en la órbita de decisión y voluntad de las organizaciones que la expiden.

La segunda parte, adviértase que es una solicitud que mal puede ser falsa o apócrifa, es una solicitud de justificación de asistencia por art. 70.10 por entenderse estar comprendido en el convenio firmado entre CODICEN-CSEU.

Creemos además que se parte de interpretaciones y valoraciones con sesgos más allá de los límites normativos e incluso de términos o conceptos tergiversados o

reinterpretados, a saber en el audio que da origen no se habla que los documentos sean nulos, sino que no serían validos o eficaces para justificar lo que se pretende. **Distinguir, nulidad de validez y de eficacia** es importantísimo en el tema que nos ocupa, ya que ello generó a nuestro juicio una cadena de errores del denunciante.

Para calificar de apócrifo y falso los documentos que el denunciante entiende son privados, recurre al artículo 240 del Código Penal, en primer lugar si esto fuera así tampoco sería materia de una comisión investigadora parlamentaria, no tienen esta finalidad, y se debió recurrir a la justicia pertinente, pero aun siguiendo el criterio del denunciante es claro que no estamos frente a documentos falsos, estamos hablando de constancias y solicitudes de justificación.

INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA EN TRÁMITE

Cabe advertir que según se desprende de la Resolución 1640 expediente 3/2756/2017 de 5 de mayo de 2021, a partir del pedido de informes del Diputado Schipani, se decretó la instrucción de una investigación administrativa a fin de esclarecer los hechos denunciados (artículo 179 de la ordenanza 10) por tanto mal puede entender el parlamento en esta materia vedada a su control y en el marco de las competencias de la hoy Dirección General.

Que en el considerando I de la mencionada resolución se habla de presuntas irregularidades en el uso de horas sindicales cuando en realidad lo que está en discusión es si las inasistencias justificadas por la dirección del instituto son materia de amparo de los convenios sobre licencias o si son inasistencias comunes a ser justificadas o no justificadas por el régimen general, resorte de la Dirección del Centro en primer término y de la negociación colectiva en última instancia.

Que los informes jurídicos no son vinculantes ya que la decisión final en la materia corresponde a la gestión y conducción política de los órganos.

Que según manifiesta la autoridad de secundaria, Dirección General, no tiene claro si las anteriores jerarquías podrían sugerir acuerdo para una vez establecido el carácter de las licencias solicitadas recomponer la situación.

Que la actual Dirección General de secundaria tiene dudas sobre qué acuerdos pueden ser instrumentos válidos para autorizar y o compensar inasistencias.

Que la actual Directora General no tiene certeza sobre si se realizaron descuentos o se compensaron en las horas entre marzo y septiembre de 2017.

Que según se consigna el incumplimiento del artículo 77 constituiría falta grave, pero no se menciona sí la misma fue cometida por la dirección del Liceo o la contaduría respectiva.

Que en virtud de lo que explicita en el considerando 7 surge claro que el artículo 77 del Estatuto del Funcionario Docente establece: “Las inasistencias no autorizadas o no justificadas darán lugar a que los Directores de establecimientos educacionales o de otras oficinas docentes efectúen las comunicaciones del caso al finalizar cada mes, quedando la contaduría respectiva obligada a efectuar automáticamente los descuentos que correspondan en las retribuciones de los infractores. El incumplimiento de esta disposición constituirá falta grave”. Todo esto más allá de la complejidad del tema, demuestra que

- 273 -

incluso la actual gestión tiene más dudas que certezas sobre la solución a este tipo de circunstancias particulares y en el marco de qué normativa y los alcances de la negociación colectiva.

Finalmente, de las declaraciones ampliatorias del denunciante en la comisión Preinvestigadora, se corrobora todo lo expresado en este informe, la falta de entidad de la denuncia, la improcedencia y la falta de oportunidad.

Montevideo, 2 de junio de 2021

FELIPE CARBALLO
MIEMBRO INFORMANTE

- 274 -

COMISIÓN PREINVESTIGADORA QUE ENTIENDA EN LA JUSTIFICACIÓN
DE LICENCIAS IRREGULARES A INTEGRANTES DE
LA FEDERACIÓN NACIONAL DE PROFESORES
DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (FENAPES)
POR PARTE DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
EN EL PERÍODO 2015 - 2019

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo Único.- Recházase la conformación de una Comisión Investigadora que entienda en la justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FENAPES) por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019.

Sala de la Comisión, 2 de junio de 2021

FELIPE CARBALLO
MIEMBRO INFORMANTE

